IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2 | México D. F., a 06 de diciembre de 2007. | No.26

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. Pág. 14

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. Pág. 14

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. Pág. 21

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CREA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 23

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II Y 58 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 37

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO EXHORTE, AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SANCIONE A LOS PARTICULARES QUE EXTRAEN ILEGALMENTE EL AGUA DE POZOS CLANDESTINOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL; AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE AMPLÍE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN QUE INCENTIVA LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL; Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE MEJORE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE DE LA CIUDAD, QUE REMITE EL DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. Pág. 42

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL TOME ACCIONES URGENTES PARA MEJORAR EL TRATO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE BRINDA A LAS MUJERES QUE VIVEN CON VIH/SIDA, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. Pág. 43

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DESAZOLVE Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA DEMARCACIÓN, QUE REMITE LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 45

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA DEMARCACIÓN, QUE REMITE LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 46

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA DEMARCACIÓN, QUE REMITE LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 48

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DEL

AÑO 2008 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA QUE SE LE BRINDE A LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, RECOLECCIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE LOS MISMOS, QUE REMITE LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 49

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PUEDA DESARROLLAR CON EFICACIA LAS LABORES QUE REALIZA RESPECTO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SU PERSONAL, A LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES A SUS ATRIBUCIONES LEGALES, QUE REMITE EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 51

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2008, RECURSOS DESTINADOS PARA ACCIONES CONCERNIENTES EN MATERIA DE SERVICIOS, ESPARCIMIENTO Y OBRAS PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN, QUE REMITE EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 52

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO 2008 ASIGNADO A LA DELEGACIÓN DE COYOACÁN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "PIMPA PIPILTZIN", UBICADO EN LA CALLE DE ROSARIO CASTELLANOS S/N EN LA UNIDAD HABITACIONAL CULHUACÁN SECCIÓN 8, CASI ESQUINA CON FRANCISCA GARCÍA BATLE EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, QUE REMITE EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 54

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2008, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO UBICADO EN LOS TERRENOS CON QUE CUENTA EL MUSEO DIEGO RIVERA ANAHUACALLI, QUE CONSTA DE CUARENTA Y SEIS MIL METROS CUADRADOS Y QUE DESDE SU FECHA DE INAUGURACIÓN, EL AÑO DE 1964, DICHA ÁREA NO SE HA ABIERTO AL PÚBLICO, QUE REMITE EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 56

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN MUSICAL ADMINISTRADO POR MUSITEC A.C., CONTINÚE EN LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA Y EL ARTE COMO ELEMENTO PRIMORDIAL DE LA CULTURA EN EL DISTRITO FEDERAL, DANDO CUMPLIMIENTO A SU FUNCIÓN SOCIAL COMO INSTITUCIÓN ENCARGADA DE PROMOVER EL APRENDIZAJE DE LA MÚSICA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER INSTRUMENTO MUSICAL Y EL CANTO, QUE REMITE EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 57

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE CONTEMPLE DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS CIUDAD DE MÉXICO 2008, QUE REMITE EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 58

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE ANUNCIOS, DE QUE FORMA SE HAN RESPETADO LAS LICENCIAS VIGENTES QUE TENGAN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA ENCAMINADAS A PROTEGER, CONSERVAR Y RESTAURAR LA IMAGEN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITE EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 60

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, PARA QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE CONTEMPLE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE MIL MILLONES DE PESOS PARA LOS RUBROS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EDUCATIVOS, ASÍ COMO, AL MANTENIMIENTO MAYOR A ESCUELAS, QUE EJECUTAN LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, QUE REMITE EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 61

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, PARA QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE CONTEMPLE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE 200 MILLONES DE PESOS, PARA CONSERVAR, MANTENER Y APOYAR

UNIDADES HABITACIONALES, QUE EJECUTAN LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, QUE REMITE EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 62

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL CON RAMPAS, SOBRE AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES A LA ALTURA DE LA CALLE CHICLE, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; PARA EL USO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ADULTOS MAYORES, CON UN COSTO APROXIMADO DE $ 2,500,000.00, QUE REMITE EL DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 64

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES PEATONALES EN LA COLONIA PANTITLÁN, DELEGACIÓN IZTACALCO, UNO SOBRE CALLE 7 AL CRUCE CON PRIVADA OLVERA Y OTRO EN PROLONGACIÓN DE RÍO CHURUBUSCO A LA ALTURA DE CALLE 6; CON UN COSTO APROXIMADO DE $ 3,000,000.00, QUE REMITE EL DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 65

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LA GUELAGUETZA EN EL ZÓCALO CAPITALINO, QUE TENDRÁ QUE SER ORGANIZADA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE TENDRÁ UN COSTO APROXIMADO DE $1,000,000.00, QUE REMITE EL DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág.66

COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y EQUIDAD Y GÉNERO. Pág. 68

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO. Pág. 68

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. Pág. 69

COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y EQUIDAD Y GÉNERO. Pág. 69

COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAD DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.	Pág. 69
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.	Pág. 70
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pág. 70
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE JUVENTUD.	Pág. 71
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.	Pág. 71
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUVENTUD.	Pág. 71
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EDUCACIÓN.	Pág. 72
COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	Pág. 72
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.	Pág. 73
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.	Pág. 73
COMUNICADOS DEL LICENCIADO LUIS ÁNGEL PEREDA LARA ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 76
LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2007.	Pág. 77
LECTURA DEL ACUERDO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL TELETÓN 2007.	Pág. 78
LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA IV LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES.	Pág. 79
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA FOMENTAR EN LA SOCIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, UNA CULTURA PREVENTIVA, QUE DESALIENTE LA COMPRA DE JUGUETES BÉLICOS, PROPUESTA POR DIVERSOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 80

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE CULTURA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS Y ARTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007. Pág. 84

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007. Pág. 89

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. Pág. 95

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 15, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 100

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA INCLUSIÓN DE TEMAS PROPUESTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 103

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 104

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 273 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 111

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág.113

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 115

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA

LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE EMITA UN DICTAMEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS ACERCA DEL IMPACTO PRESUPUESTAL DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO TURNADAS A LAS COMISIONES Y AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 118

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. Pág. 121

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 40, 44 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 461 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURADEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 128

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 135

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 21, 22 Y 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 142

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARÍA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 146

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 351 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 356 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. Pág. 149

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. Pág. 152

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO QUE EMITA UNA “DECLARATORIA DE DESASTRE ECOLÓGICO”

SOBRE LA ZONA CHINAMPERA Y OTRAS AFECTADAS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; ASÍ MISMO, QUE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DF REALICE UNA ‘‘INVESTIGACIÓN ESPECIAL’’ DEL CASO; Y LA CREACIÓN DE UNA ‘‘COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN’’ PARA CONOCER Y SOLUCIONAR ESTA CONTINGENCIA AMBIENTAL, QUE REMITEN LOS DIPUTADOS ALFREDO VINALAY MORA Y DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LOS DIPUTADOS EDY ORTIZ PIÑA Y NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 154

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, A PROMOVER EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE LICITACIONES PÚBLICAS CON CARÁCTER DE NACIONALES, RELATIVAS A LA COMPRA Y MANUFACTURA DE REFACCIONES PARA EL STC METRO Y EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS, QUE REMITE EL DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 160

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS ING. HÉCTOR GUIJOSA MORA INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN ESA DEMARCACIÓN PARA ENFRENTAR LA TEMPORADA FRÍO INVIERNO, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 162

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA, A LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR QUE EL TURISMO SEXUAL ES UN DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL, Y DE ESTA MANERA PREVENIRLO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 165

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA SOBERANÍA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. ARTURO AISPURO CORONEL, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, EL LIC. HORACIO MARTÍNEZ MEZA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE “EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO Y SE APRUEBAN SU NORMATIVIDAD Y LOS USOS A LOS QUE SERÁ DESTINADO EL PREDIO CONOCIDO COMO EL MOLINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA” Y SE ELABORE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 167

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MIEMBROS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A PROMOCIONARSE PERSONALMENTE EN CUALQUIER MEDIO HASTA EN TANTO NO SE LLEGUEN LOS TIEMPOS ELECTORALES QUE PERMITAN REALIZAR DICHAS ACCIONES, Y EN EL CASO DE LOS DIPUTADOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE APEGUEN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN Y COMPROBACIÓN DE FONDOS DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. Pág. 170

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LOS DICTÁMENES TÉCNICOS NECESARIOS, EN LA UNIDAD HABITACIONAL SAN PABLO, UBICADA EN AVENIDA SAN PABLO NO. 396 (ANTES NO. 390), COLONIA PUEBLO DE SAN MARTÍN XOCHINÁHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD Y EN SU CASO LA REUBICACIÓN INMEDIATA DE LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO, DERIVADO DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES QUE PRESENTAN LAS VIVIENDAS DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN PABLO, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN CASTILLA MARROQUÍN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 174

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INSTITUYA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE, COMO EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONCEBIDO, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 177

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LES SOLICITA A DIVERSOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE COMPAREZCAN Y RINDAN UN INFORME ANTE EL PLENO DE LA "COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA" DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 179

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE EN LOS PERMISOS QUE OTORGUEN PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS NAVIDEÑOS EN LA VÍA PÚBLICA, SE PROHÍBA LA VENTA DE ARTÍCULOS PIRATAS O DE CONTRABANDO, QUE REMITE LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 184

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y HACIENDA DESTINEN UNA PARTIDA

PRESUPUESTAL ESPECÍFICA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A EFECTO DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES, Y EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE SALUD, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CON EL FIN DE ERRADICARLO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 186

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y HACIENDA DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A EFECTO DE QUE SE REALICEN OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN LAS INSTALACIONES DE LOS CEIS, CENDIS, CADIS, ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE CADA UNO DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LA POBLACIÓN ESCOLAR CUENTE CON INSTALACIONES DIGNAS Y SEGURAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 188

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN DESTINE RECURSOS SUFICIENTES EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 192

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A INSTRUMENTAR ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR QUE EN ESTA ÉPOCA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO, LOS ESTABLECIMIENTOS MARCADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y AQUELLOS QUE PRESENTEN ESPECTÁCULOS Y GRUPOS CON MÚSICA VIVA, ABRAN A PARTIR DE LAS 10 DE LA NOCHE LAS PISTAS DE BAILE CON LAS QUE CUENTEN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 194

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES, ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO ÓRGANOS AUTÓNOMOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS RECIENTES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO

SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 196

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. SOBERANÍA PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, COMO PRIORITARIAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y PARA QUE SE INCLUYAN RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN LA INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. Pág. 199

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL A DEJAR SIN EFECTOS LA BASE CUARTA PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS DENOMINADAS "BASES DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 200

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS A QUE DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, A DIVERSOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 202

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN PARA QUE CONVOQUE, INSTRUMENTE, Y COORDINE UN PROGRAMA DE BIENVENIDA A LAS Y LOS CAPITALINOS QUE VIVEN, RADICAN Y/O TRABAJAN EN ESTADOS UNIDOS Y EL RESTO DEL MUNDO EN TEMPORADAS VACACIONALES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 206

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ASIGNE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008, 350 MILLONES DE PESOS PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, DESTINADAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CAPITALINA ASENTADA EN ZONAS DE ALTO RIESGO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág.208

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD POR EL SÓLO HECHO DE SER MUJER, QUE REMITE EL DIPUTADO JUAN

RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. Pág. 210

EFEMÉRIDE POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, QUE REMITE EL DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. Pág. 211

DENUNCIA EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE SE ESTÁN COMETIENDO POR LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS EMITIDOS EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 30 DE OCTUBRE, 6 Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2007 RELATIVOS A LA EXCITACIÓN Y SOLICITUD DE TURNO QUE MEDIANTE COMUNICADO REALIZARON LOS DIPUTADOS ALFREDO VINALAY MORA Y EDY ORTIZ PIÑA, CONTENIDOS EN SUS ESCRITOS DE FECHA 25 DE OCTUBRE Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2007, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 212

EFEMÉRIDE POR EL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, QUE REMITE LA DIPUTADA PAZ QUIÑONES CORNEJO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 220

EFEMÉRIDE POR EL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 222

EFEMÉRIDE POR EL DÍA MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD, QUE SE CELEBRA EL 3 DE DICIEMBRE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. Pág. 223

A las 11:45 horas

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados presentes.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 37 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Agradecemos a todos su puntual asistencia a este segundo pase de lista.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria 6 de diciembre de 2007.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4.- Uno de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Equidad y Género, mediante el cual solicitan prórroga, para analizar y dictaminar un asunto.

5.- Uno de la Comisión de Equidad y Género, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

6.- Uno de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

7.- Uno de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

8.- Dos de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Derechos Humanos, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

9.- Uno de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

10.- Uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Juventud, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

11.- Dos de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración Pública Local, mediante los cuales solicitan prórroga, para analizar y dictaminar diversos asuntos.

12.- Uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Juventud, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

13.- Uno de la Comisión de Seguridad Pública y de Educación, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

14.- Dos de la Comisión de Seguridad Pública mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

15.- Uno de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, mediante el cual solicita prórroga par analizar y dictaminar un asunto.

16.- Uno de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual hace del conocimiento del Pleno un asunto.

17.- Doce de la Secretaría de Gobierno, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.

18.- Uno de la Dirección General del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, mediante el cual da respuesta a un asunto.

Acuerdos

19.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se modifican las reglas para la celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el mes de diciembre de 2007.

20.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno respecto al otorgamiento de apoyo económico a favor del Teletón.

21.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que

se exhorta a las autoridades del Gobierno de la Ciudad a implementar una campaña de concientización sobre la Ley de Protección a los No Fumadores.

Dictámenes

22.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para fomentar en la sociedad del Distrito Federal, una cultura preventiva, que desaliente la compra de juguetes bélicos, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

23.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Secretario de Salud, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, y presente un informe sobre el uso de los recursos ejercidos durante el año, así como los programas, acciones y prioridades de Gobierno en materia de salud y un plan de corto, mediano y largo plazo para combatir la desnutrición en niños en el Distrito Federal y muertes prematuras, y lo exponga a esta Asamblea Legislativa, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

24.- Dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito en Ciencias correspondiente al año 2007, que presentan las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Cultura.

25.- Dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito en Artes correspondiente al año 2007, que presentan las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología.

Iniciativas

26.- Iniciativa de reforma y adiciones a la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

27.- Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se crea la Ley de Coordinación Fiscal del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

28.- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 273 bis al Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

29.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta el diputado Daniel Ramírez Del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

30.- Iniciativa con proyecto de Ley de Austeridad, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31.- Iniciativa de reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 294 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

34.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una fracción al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de que se emita un dictamen por parte de la Secretaría de Finanzas acerca del impacto presupuestal de las iniciativas y puntos de acuerdo turnadas a las comisiones y al pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Nazario Norberto Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35.- Iniciativa que reforma, modifica y adiciona diversas disposiciones al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

36.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, 44 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

37.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 13 fracción II y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se modifica el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

38.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

39.- Iniciativa de adiciones y reformas al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

40.- Iniciativa de reforma con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 176 del Código Penal del Distrito Federal, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

41.- Iniciativa con proyecto de decreto para crear la Ley de Protección a Datos Personales para el Distrito Federal, que presenta el diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

42.- Iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal, que presenta la diputada Laura Piña Olmedo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 351 y la fracción IX del artículo 356 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

44.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Proposiciones

45.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que presente ante esta Soberanía, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, se incorpore la perspectiva de género y la transversalidad de ésta que permita ejecutar políticas públicas, programas y acciones para elevar la calidad de vida de las mujeres de la Ciudad, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46.- Con punto de acuerdo relativo al turismo sexual, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

47.- Con punto de acuerdo sobre estacionamientos públicos, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48.- Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, a que habilite la parte inferior del puente vehicular Santa Ana – Eje vial 3 Oriente, como estacionamiento para los vecinos de la Unidad Habitacional CTM VII Culhuacán y se instale una mesa de trabajo para atender ésta demanda Ciudadana, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49.- Con punto de acuerdo a través del cual esta Soberanía, solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Arturo Aispuro Coronel, así como al Jefe Delegacional en Iztapalapa, Licenciado Horacio Martínez Meza para que lleve a cabo la revisión y actualización del acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueban su normatividad y los usos a los que será destinado el predio conocido como El Molino, delegación Iztapalapa y se elabore el programa parcial de desarrollo urbano correspondiente, que presenta el diputado José Luis Morúa Jasso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

50.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a todos los funcionarios públicos y miembros de esta Asamblea Legislativa se abstengan de realizar acciones tendientes a promocionarse personalmente en cualquier medio hasta en tanto no se lleguen los tiempos electorales que permitan realizar dichas acciones, y en el caso de los diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se apeguen a los lineamientos establecidos en las normas generales para la asignación y comprobación de fondos de los módulos de atención, orientación y quejas Ciudadanas, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

51.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, realicen los dictámenes técnicos necesarios en la unidad habitacional San Pablo, ubicada en Avenida San Pablo número 396 (antes 390) del pueblo de San Martín Xochináhuac, delegación Azcapotzalco y se realicen las acciones necesarias de reconstrucción de la unidad y en su caso el desalojo y la reubicación inmediata de las familias que se encuentran en riesgo por los daños estructurales de dicha unidad habitacional, que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre propio y del diputado Juan Carlos Beltrán Cordero del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

52.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal que no proceda la construcción del proyecto de vivienda a desarrollarse en el predio ubicado en avenida central número 68, Pueblo de Santa Catarina, en la delegación Azcapotzalco, hasta que no sean determinados legalmente los linderos del inmueble, con el fin de evitar daños y perjuicios futuros a los habitantes del inmueble constituido en régimen de propiedad en condominio, ubicado en calle Santa Catarina

número 13, Pueblo de Santa Catarina, delegación Azcapotzalco, que presenta el diputado Juan Carlos Beltrán Cordero del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y del diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

53.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal emita una declaratoria de desastre ecológico sobre la Zona Chinampera y otras afectadas de la delegación Xochimilco, asimismo, que la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal realice una investigación especial del caso, y la creación de una Comisión de investigación para conocer y solucionar esta contingencia ambiental, que presenta el diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre propio y del diputado Daniel Ramírez Del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y de los diputados Edy Ortiz Piña y Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

54.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Transportes y Vialidad, al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como al director del Servicio de Transportes Eléctricos, todos del Distrito Federal, para que de manera inmediata realicen las acciones pertinentes para que las refacciones que utilizan tanto el Metro, Trolebuses y Trenes Ligeros que circulan en la Ciudad de México, sean adquiridos con Empresas Mexicanas, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

55.- Con punto de acuerdo para que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda destinen una partida presupuestal específica, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 para el Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, implemente en coordinación con los titulares de los 16 órganos políticos administrativos, un Programa Integral de Información, Prevención y Atención del Virus del Papiloma Humano, a fin de erradicarlo en el Distrito Federal, que presenta la diputada Esthela Damián Peralta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

56.- Con punto de acuerdo para que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda destinen una partida presupuestal específica, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 para el Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que se realicen obras de mantenimiento preventivo y correctivo, en las instalaciones de los CEIS, CENDIS, CADIS, escuelas de nivel preescolar, primarias y secundarias de cada uno de los 16 órganos políticos administrativos del Distrito Federal, a fin de que la población escolar cuente con instalaciones dignas y seguras, que presenta la diputada Esthela Damián Peralta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57.- Con punto de acuerdo mediante la que se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya al Secretario de Finanzas, para que realice adecuaciones a la estructura programática presupuestaria en Materia de Fomento Cultural, en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, que presenta la diputada María Elba Garfias Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

58.- Con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, destine recursos suficientes en su Programa Operativo Anual del Presupuesto de Egresos 2008, en materia de Seguridad Pública para diversas colonias de dicha demarcación territorial, que presenta el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

59.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a efecto de que informen sobre el estado que guardan, los Programas de Reordenamiento en Vía Pública en dicha demarcación, así como mandate a todas las autoridades competentes y en especial a todos los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública a que se apeguen al estado de derecho y respeten las garantías individuales de los comerciantes en vía pública, que presenta la diputada María Elba Garfias Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

60.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, para instrumentar acciones tendientes a fomentar que en esta época navideña y fin de año, los establecimientos marcados en el artículo 24 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y aquellos que presenten espectáculos y grupos con música viva, abran a partir de las 10 de la noche las pistas de baile con las que cuenten, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, a nombre propio y de diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

61.- Con punto de acuerdo para que este órgano exhorte, al Ejecutivo Federal para que sancionen a los particulares que extraen ilegalmente el agua de pozos clandestinos ubicados en el Distrito Federal, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que amplíe la campaña de difusión que incentiva la cultura del cuidado del agua en el Distrito Federal, y al director general del Sistema de Aguas del Distrito Federal, para que mejore la calidad del agua potable de la Ciudad, que presenta el diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

62.- Con punto de acuerdo para exhortar al director general del Instituto Politécnico Nacional, Doctor José Enrique Villa Rivera para que conforme a sus atribuciones atienda las denuncias que diversos alumnos, maestros y padres de familia han realizado en contra del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 12, "José María Morelos y Pavón'', Contador Francisco José Torres Arellano por tratarse posiblemente de un asunto de corrupción, hostigamiento y abuso de autoridad en contra de los estudiantes de la Institución, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

63.- Con punto de acuerdo para exhortar a los funcionarios públicos de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, órganos político administrativos de cada demarcación territorial, así como órganos autónomos para dar cumplimiento a las reformas recientes a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de responsabilidades administrativas, que presenta el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

64.- Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Soberanía para que considere dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, como prioritarias las actividades programáticas institucionales a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y para que se incluyan recursos presupuestales adicionales a los contenidos en la iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos 2008, que presenta el diputado Daniel Ordóñez Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

65.- Con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que asigne al Instituto de Vivienda del Distrito Federal en el Presupuesto del Ejercicio 2008, 350 millones de pesos para la rehabilitación y construcción de viviendas, destinadas en beneficio de la población capitalina asentada en Zonas de Alto Riesgo, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

66.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instituya el 8 de diciembre como el Día de los Derechos Humanos de concebido, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

67.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea, considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del año 2008 una partida suficiente para la delegación Cuajimalpa de Morelos con el objeto de realizar obras de mantenimiento, desazolve y ampliación del sistema de drenaje en la demarcación, que presenta la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

68.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea, considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del año 2008 una partida suficiente para la delegación Cuajimalpa de Morelos con el objeto de realizar obras de mantenimiento y rehabilitación de la carpeta asfáltica, que presenta la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

69.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea, considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del año 2008 una partida suficiente para la delegación Venustiano Carranza con el objeto de realizar obras de ampliación y mantenimiento en la red de alumbrado público, que presenta la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

70.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea, considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del año 2008 una partida suficiente para la delegación Venustiano Carranza, para la adquisición, recolección, reposición y mantenimiento de contenedores de residuos sólidos y adquisición de camiones recolectores de basura, que presenta la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

71.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y al Director del Instituto de la Vivienda, ambos del Distrito Federal, a dejar sin efecto la base cuarta penúltimo párrafo de las denominadas ''bases de colaboración para el desarrollo de programas de vivienda'', que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

72.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Finanzas a que destinen una partida presupuestal especial para el Ejercicio Fiscal de 2008 a diversos programas y proyectos en la delegación Benito Juárez, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

73.- Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Salud para que se dé un trato digno a las mujeres que viven con VIH-Sida y se les otorguen los servicios médicos adecuados, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

74.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional de la Magdalena Contreras, Ingeniero Héctor Guijosa Mora informe sobre las acciones que se realizan en esa demarcación para enfrentar la temporada frío – invierno, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

75.- Con punto de acuerdo por el que se les solicita a diversos funcionarios de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a que comparezcan y rindan un informe ante el pleno de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

76.- Con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a los 16 Jefes Delegacionales, para que en los permisos que otorguen para la venta de artículos navideños en la vía pública, se prohíba la venta de artículos piratas o de contrabando, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

77.- Con punto de acuerdo para que el Gobierno de la Ciudad de México, invierta mayores recursos económicos y humanos en el Servicio de Transporte Eléctrico "Trolebús" y el mismo sea incorporado al Programa de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

78.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que convoque, instrumente y coordine un programa de bienvenida a las y los capitalinos que viven, radican y/o trabajan en Estados Unidos y el resto del mundo en temporadas vacacionales, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

79.- Con punto de acuerdo para asignar 1000 millones de pesos a los rubros de conservación y mantenimiento de inmuebles educativos para que los ejecuten las delegaciones, que presenta el diputado José Luis Morúa Jasso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

80.- Con punto de acuerdo para asignar 2000 millones de pesos a los rubros de conservación y mantenimiento de unidades habitacionales para que los ejecuten las delegaciones, que presenta el diputado José Luis Morúa Jasso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

81.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa, a que se destinen los recursos suficientes a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que pueda desarrollar con eficiencia las labores que realiza respecto a la procuración de justicia, a la persecución de los delitos, a la formación profesional de su personal, a la atención y apoyo a las víctimas del delito y demás actividades inherentes a sus atribuciones, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

82.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa, a que contemple en el presupuesto para el 2008, recursos destinados para acciones concernientes en materia de servicios, esparcimiento y obras para la delegación Coyoacán, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

83.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Órgano Legislativo, para que etiquete en el presupuesto 2008 asignado a la delegación de Coyoacán, los recursos necesarios para terminar la construcción del Centro de Desarrollo Social Comunitario "Pampa Pipiltzin", ubicado en la Calle de Rosario Castellanos s/n en la Unidad Habitacional Culhuacán sección 8, casi esquina con Francisca García Batle en la delegación Coyoacán, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

84.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Órgano Legislativo, para que contemple en el presupuesto para el 2008, los recursos necesarios para la rehabilitación del parque ecológico en los terrenos con que cuenta el Museo Diego Rivera Anahuacalli, que consta de cuarenta y seis mil metros cuadrados y que desde su fecha de inauguración, en el año 1964, dicha área no se ha abierto al público, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

85.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa, a que se destinen los recursos para que el Instituto de Capacitación Musical, administrado por Musitec A.C., cumpla con su función social como institución encargada de promover el aprendizaje de la música, así como la ejecución de cualquier instrumento musical y el canto, con la única finalidad de promover la cultura y el arte en los jóvenes de la Ciudad de México, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

86.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, para que contemple dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, los recursos necesarios para la realización del Tercer Festival de las Artes

Escénicas, Ciudad de México, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

87.- Con punto de acuerdo para exhortar al secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, informe a esta Soberanía, en virtud del programa de reordenamiento de anuncios, de qué forma se han respetado las licencias vigentes que tengan las personas físicas y morales, así como las atribuciones de la secretaría encaminadas a proteger , conservar y restaurar la imagen urbana de la Ciudad de México, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

88.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el ámbito de sus atribuciones como Comisión Dictaminadora del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2008, sea incrementado el monto asignado al programa de vivienda en conjunto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que presenta el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

89.- Con punto de acuerdo para la inclusión de temas propuestos para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2008 del Distrito Federal, que presentan los diputados Jorge Schiaffino Isunza, Marco Antonio García Ayala, Martín Olavarrieta Maldonado y Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

90.- Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a que valoren durante el análisis del Presupuesto de Egresos para 2008, presentado por el Jefe de Gobierno, asignar una partida específica para la construcción de un puente peatonal con rampas, sobre Avenida Plutarco Elías Calles a la altura de la Calle Chicle, delegación Iztacalco, para uso de las personas con capacidades diferentes y adultos mayores, con un costo aproximado de $2,500,000, que presenta el diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

91.- Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a que valoren durante el análisis del Presupuesto de Egresos para 2008, presentado por el Jefe de Gobierno, asignar una partida específica para la construcción de dos puentes peatonales en la colonia Pantitlán, delegación Iztacalco, uno sobre calle 7 y Privada Olvera, y otro en prolongación Río Churubusco a la altura de calle 6, con un costo aproximado de $3,000,000, que presenta el diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

92.- Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a que valoren durante el análisis del Presupuesto de Egresos para 2008, presentado por el Jefe de Gobierno, asignar una partida específica para la celebración anual de La Guelaguetza en el Zócalo Capitalino, organizado por la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, con un costo aproximado de $1,000,000, que presenta el diputado Antonio Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Pronunciamientos

93.- Sobre la situación de riesgo o vulnerabilidad por el solo hecho de ser mujer, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Denuncias

94.- Denuncia en contra de los actos que se están cometiendo por la Presidencia Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2007, así como por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, en relación a los acuerdos emitidos en sesiones ordinarias de fecha 30 de octubre, 6 y 8 de noviembre de 2007, relativos a la excitativa y solicitud de turno que mediante comunicado realizaron los diputados Alfredo Vinalay Mora y Edy Ortiz Piña, contenidos en sus escritos de fecha 25 de octubre y 7 de noviembre de 2007, que presenta el Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, diputado Avelino Méndez Rangel.

Efemérides

95.- Por el aniversario de la Revolución Mexicana, que presentan diversos grupos parlamentarios.

96.- Por el Día Internacional de los Derechos de la Infancia, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

97.- Sobre el Día Mundial de la Discapacidad, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia deja constancia que el orden del día de hoy está integrado por 97 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea del acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día martes cuatro de noviembre del año dos mil siete, con una asistencia de 50 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; se instruyó dar lectura al orden del día; en votación económica se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia informó que toda vez que había sido distribuido el acuerdo de la Comisión de Gobierno que estableció las reglas para la Sesión en la que se discutieron los dictámenes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social, la Secretaría procedería a consultar a la Asamblea si era de aprobarse; en votación económica se aprobó el acuerdo quedando el Pleno debidamente enterado.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social a diversas iniciativas de reformas presentadas en materia penal, salud, así como la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de las comisiones dictaminadoras; enseguida se concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Bustos Pascual, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, para dar a conocer la opinión de dicha comisión, hasta por diez minutos; se instruyó a la Secretaría dar lectura a la opinión signada por el Presidente de la Comisión de Notariado; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra a los siguientes diputados y diputadas, hasta por siete minutos: Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Víctor Hugo Círigo Vásquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en virtud de que hubo artículos reservados, en votación nominal con 56 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; se procedió a desahogar las reservas, para referirse al artículo 2 se concedió el uso de la palabra a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación y se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; para referirse al artículo 42 se concedió el uso de la palabra al Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se aprobó la propuesta y se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; para referirse a los artículos 3, 8, 9, 10, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32 y 34, se concedió una vez más el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo; en votación económica se desecharon las propuestas de modificación quedando firme el dictamen; en votación nominal con 51 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen con las modificaciones aprobadas por el Pleno y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia dio la cordial bienvenida al Senador Federico Döring.

La Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que remitió el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Asimismo, comunicó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, que remitió el Licenciado

Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

De igual forma, hizo del conocimiento del Pleno que recibió una iniciativa con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, que remitió el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Presidencia recordó a las legisladoras y legisladores que, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el pleno el 30 de octubre del presente año, mediante el cual se fijó una fecha límite para el turno de la presentación de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con el Paquete Financiero 2008, el último día para su presentación sería el 7 de diciembre de este año y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuir entre las diputadas y diputados copia del acuerdo de referencia.

Como siguiente punto del orden del día, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII, 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 144 del Reglamento para su Gobierno Interior, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el día 27 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la comparecencia del Maestro Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para acompañarlo al interior del Recinto, se designaron en Comisión de Cortesía a los siguientes diputados y diputadas: Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Celina Saavedra Ortega y Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como José Luis Morúa Jasso y Enrique Vargas Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; siendo las trece horas con cincuenta minutos, la Presidenta decretó un receso de veinte minutos.

Siendo las catorce horas con cinco minutos, la Presidenta reanudó la Sesión y dio la bienvenida al Secretario de Finanzas, Maestro Mario Delgado Carrillo; se instruyó a la Secretaría dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno por el cual se determinó el formato para la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Enseguida se concedió el uso de la palabra al Maestro Mario Delgado Carrillo, hasta por treinta minutos para exponer el Paquete Financiero 2008; con motivo de la primera ronda de preguntas, se concedió el uso de la palabra a los siguientes diputados, hasta por cinco minutos: Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Enrique Vargas Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; cuyos cuestionamientos fueron respondidos de manera inmediata por el Secretario de Finanzas, durante cinco minutos cada vez, después de lo cual se concedió a cada diputado mencionado la posibilidad de réplica hasta por tres minutos. Se solicitó al Secretario de Finanzas permanecer en la tribuna, con motivo de la segunda ronda de preguntas, para tal efecto se concedió el uso de la palabra a los siguientes diputados: Francisco Xavier Alvarado Villazón, a nombre de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e Isaías Villa González del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; finalmente se concedió el uso de la palabra al Maestro Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para emitir un mensaje final hasta por diez minutos, concluida su intervención se solicitó a la comisión designada, acompañarlo a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo. La Presidencia agradeció la presencia en la Sesión de los invitados.

Después, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local a la iniciativa de reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Celina Saavedra Ortega, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal, con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las diecisiete horas, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría lugar el jueves 6 de diciembre de 2007, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Secretario. Esta Presidencia comunica que de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado el 27 del presente mes y año, con relación a las reglas para la celebración de las sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa durante los meses de noviembre y diciembre de 2007, se recibieron los siguientes asuntos:

Una iniciativa con proyecto de decreto para crear la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que presenta el Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el diputado Miguel Hernández Labastida.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CREA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva

Presente.

Los que suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisas g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones IX y XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CREA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos tiempos en el mundo y en nuestro país, dada .a existencia de una mayor relación entre las diversas comunidades del mundo actual y también por la cercanía cada vez mayor que existe erice gobernantes y gobernados, así como con la desaparición casi total del secreto sectorial que se daba entre los grupos de poder y el pueblo, hoy estamos viviendo en un nuevo mundo donde todos queremos crecer en el conocimiento , través de la comunicación y, para ello, con el avance científico y técnico de las comunicaciones, accedemos a todo género de conocimientos y también en todas las esferas de la vida pública, privada y aún íntima de las personas.

La distinción de lo público y lo privado parece obvia. Es una de las características más notorias de las sociedades modernas y a primera vista no ofrece ninguna dificultad.

Sin embargo, en los dos ámbitos de la esfera privada y la íntima, no solamente se ha tenido el derecho para acceder a ellas, sino que se ha llegado a abusar cada vez más, no solamente del conocimiento de lo privado y lo íntimo de las personas, sino que se han utilizado éstos conocimientos para difundirlos públicamente, tomando esta libertad en un Libertinaje que, con muy altos beneficios de lucro, se obtienen en cantidad, en detrimento de los derechos privados e íntimos de las personas en lo particular.

Así, es muy plausible que nuestra sociedad continúe, cada vez más, en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, pero también es necesario que se encauce legalmente el derecho a la información que todos tenemos, para acceder al conocimiento de la vida privada e íntima de las personas, siempre que con ello no se perjudique a la persona ni se vulnere el derecho que todos tenemos para que se nos respete la vida privada e íntima, ya que la libertad, como derecho, implica un límite que está en el derecho de los demás.

En efecto, si bien es cierto que la sociedad crece y se perfecciona en tanto mayor es el ámbito de su derecho a conocer y participar en la vida pública utilizando la tecnología mas avanzada, es todavía más cierto que la vida privada e íntima de las personas es mas vulnerable cada día por el mal uso y aún el abuso que del avance tecnológico hacen muchísimas personas, lo que justifica la defensa del espacio privado como condición necesaria para una vida humana digna, que esta soberanía tiene el deber de tutelar, porque del uso, se hace un abuso, de la libertad un libertinaje, de la vida privada e íntima de las personas.

Por ello, mediante el presente proyecto de decreto que se pone a consideración de esta Soberanía, se pretende reglamentar la tutela más importante en la época de la informática, mediante un mecanismo de defensa legal frente al poder informático, que avanza sobre el derecho a la privacidad de los ciudadanos.

Actualmente, nadie discute acerca de la utilidad de las fuentes de información, porque resulta claro que significa una herramienta muy importante para la concreción de los más variados fines, ya que el inmenso volumen de datos que se manejan hoy en día, hacen necesario el uso de sistemas de información que permitan su eficiente utilización, tanto pública como privada.

Pero la otra cara de la moneda es el poder que ejercen quienes manejan los bancos de datos, así como el uso indebido que hacen de los mismos. Por lo tanto, frente a esa faz negativa de este derecho nuevo que es el derecho

informático, esta soberanía debe prevenir la forma y utilización que de él se hace en contra de la buena fe de los ciudadanos.

Seguramente son las consecuencias no deseadas, las que nos obligan a buscar nuevas garantías para que las personas que se vean privadas de los derechos fundamentales -como lo son el derecho a la intimidad y el derecho a la privacidad-, estén en condiciones de protegerse.

Esta iniciativa persigue como único fin: que el ciudadano cuente con las herramientas necesarias para proteger su legítimo derecho a la intimidad y a la privacidad, protegidos por el primer párrafo del artículo 16 de nuestra Constitución Federal, dentro de los límites que a su vez establecen los artículos 60 y 70 Constitucionales.

Por ello, se hace necesario proteger el derecho del titular de los datos concentrados en dichos sistemas de información, de manera que quien posea, administre, utilice o trate de algún modo dicha información o haga de forma tal que no se vulnere el legítimo derecho a la intimidad de las personas y que, además, se defienda la privacidad de los ciudadanos mediante un órgano que controle el cumplimiento de la ley.

De esta forma, debe ser precisamente el ciudadano titular de la información el que decida quién, cuándo y cómo serán tratados sus datos personales. A esto, se le ha llamado la "autodeterminación informativa", que en, las modernas legislaciones de protección de datos en el mundo -como la que se propone en el presente proyecto de decreto-, se extiende aún a los procesos no automatizados.

Así, es necesario promover la adopción de las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que tutelen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida o acceso no autorizado, con base en estándares de seguridad internacional.

Por ello, esta iniciativa busca proteger no solo el derecho a la intimidad, sino aún a la privacidad de los datos, de manera que éstos no puedan ser convertidos en información, sino únicamente para los fines y por las personas expresamente autorizadas por el titular de los mismos.

De esta forma, se limita el uso de la informática a fin de evitar que se pueda agredir la intimidad personal y/o familiar de las personas, coartando el ejercicio de sus derechos sin que medie mandamiento escrito de la autoridad competente, en el que funde y motive adecuadamente su acto de autoridad.

Asimismo, esta iniciativa contempla los procedimientos de protección de datos, ya que no es suficiente con el consentimiento del titular de los datos para su utilización, sino además, es necesario adecuar ese tratamiento tanto al respeto de los principios contemplados en la norma que se propone, así como también facilitar al ciudadano el ejercicio efectivo de sus derechos, sancionando a quienes vulneren la normativa que se pone a consideración de esta Asamblea.

De esta forma, el presente proyecto de ley, contempla los aspectos más relevantes de las modernas legislaciones sobre datos personales en el mundo, como las de España, Italia, Francia, Argentina, Canadá y Estados Unidos, partiendo de los cuatro aspectos fundamentales a considerarse dentro de la protección de datos: personal y eviten su alteración, pérdida o acceso no autorizado, con base en estándares de seguridad internacional.

Por ello, esta iniciativa busca proteger no solo el derecho a la intimidad, sino aún a la privacidad de los datos, de manera que éstos no puedan ser convertidos en información, sino únicamente para los fines y por las personas expresamente autorizadas por el titular de los mismos.

De esta forma, se limita el uso de la informática a fin de evitar que se pueda agredir la intimidad personal y/o familiar de las personas, coartando el ejercicio de sus derechos sin que medie mandamiento escrito de la autoridad competente, en el que funde y motive adecuadamente su acto de autoridad.

Asimismo, esta iniciativa contempla los procedimientos de protección de datos, ya que no es suficiente con el consentimiento del titular de los datos para su utilización, sino además, es necesario adecuar ese tratamiento tanto al respeto de los principios contemplados en la norma que se propone, así como también facilitar al ciudadano el ejercicio efectivo de sus derechos, sancionando a quienes vulneren la normativa que se pone a consideración de esta Asamblea.

De esta forma, el presente proyecto de ley, contempla los aspectos más relevantes de las modernas legislaciones sobre datos personales en el mundo -como las de España, Italia, Francia, Argentina, Canadá y Estados Unidos-, partiendo de los cuatro aspectos fundamentales a considerarse dentro de la protección de datos:

- *El derecho a la privacidad y a la intimidad de las personas.*
- *Las obligaciones de quienes dan algún tipo de tratamiento a los datos.*
- *Las infracciones a la ley por parte de servidores públicos.*
- *Dotar de facultades suficientes al Instituto de Acceso a la Información del D.F. a fin de que funja*

como un organismo de supervisión y protección con autonomía de gestión.

De igual forma, contempla las disposiciones que sobre esta materia contiene nuestra propia legislación -tanto local como federal y los tratados internacionales signados por nuestro país-, en donde actualmente se regula de manera no exhaustiva ni menos aún compilada, la protección de los datos personales, como lo son:

- *La "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*
- *El artículo 12 de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos".*
- *El artículo 17 del "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos"*
- *El artículo V de la "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.*
- *El artículo 11 de la "Convención Americana sobre Derechos Humanos"*
- *El artículo 16 de la "Convención sobre los Derechos del Niño".*
- *La "Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".*
- *El "Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".*
- *Los diversos lineamientos y recomendaciones emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en relación a las Medidas de Seguridad aplicables.*
- *La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*
- *La Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, y*
- *El Código Penal para el Distrito Federal.*

Además de lo anterior, la presente iniciativa también contempla que sus disposiciones sean acordes a los estándares internacionales de calidad -mejor conocidos como "ISO"-, mismos que en su serie 27,000, de futura implantación en nuestro país, contemplan todo lo relacionado a la seguridad en la información, logrando con ello una normatividad acorde con las transformaciones futuras de la administración pública y de las personas morales de derecho privado.

Es importante señalar que actualmente no existe un ordenamiento federal que proteja los datos personales, sin embargo, los estados de Colima, Guanajuato y Morelos ya cuentan con leyes que regulan esta materia.

Es de destacarse que, por la importancia que reviste la necesidad de dotar de protección a los datos personales, y siendo este un derecho fundamental, los Diputados Federales del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Gustavo Parra Noriega, Rogelio Carbajal Tejada, Dora Alicia Martínez Velero, Esmeralda Cárdenas Sánchez y Jesús de León Tello, impulsaron ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados, dos iniciativas de reforma que tienen como finalidad elevar a nivel Constitucional la protección de datos personales.

Al respecto, es de destacarse que, el pasado 20 de septiembre del presente año, el pleno de dicho órgano legislativo aprobó los dos dictámenes en los cuales se contempla una modificación al artículo 73 fracción XXIX-Ñ, con el que se pretende dotar de facultades al Congreso de la Unión para legislar en esta materia.

Se busca además, adicionar dos párrafos al artículo 16 Constitucional a fin de establecer los criterios generales bajo los cuales habrá de garantizarse la protección de los datos personales, el derecho de acceder a los mismos, y en su caso, la posibilidad para obtener su rectificación, cancelación o manifestar su oposición a que alguna persona ajena acceda a ellos.

Aún cuando actualmente el Poder Legislativo Federal está trabajando para poder contar con una legislación que permita la protección de los datos personales a nivel federal, por la importancia del tema el Grupo Parlamentario de Acción Nacional en esta Asamblea, esta consiente de la necesidad de legislar en esta materia en el Distrito Federal y en este sentido estamos consientes de que esta ley debe ser producto del consenso de !as diferentes fuerzas políticas representadas en ese órgano legislativo.

Derivado de lo anterior, los legisladores de Acción Nacional representados en esta Asamblea consideran que es un acto de responsabilidad dotar a los habitantes del Distrito Federal de la adecuada protección jurídica a sus datos personales, ya que actualmente se ha incorporado de manera creciente a la vida social, comercial, y pública, el tratamiento de datos personales en medios electrónicos y computarizados que, han conformado una cuantiosa red de datos, los que, hasta el momento no se han podido proteger por la ley, motivo por el cual son susceptibles de ser usados ilícita, indebida o en el mejor de los casos inconvenientemente para sus titulares.

Es importante precisar que las leyes de los estados de Guanajuato y Morelos tienen como objetivo normar el tratamiento y uso de datos personales en poder de entes públicos o poderes de dichos estados, y municipios. En el caso de la ley de Morelos también aplica para aquellas personas que utilicen bienes, servicios y patrimonio públicos, y actúen en auxilio de las entidades públicas.

Adicionalmente, la ley de Colima regula el tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren en poder de los sectores público como privado dentro del estado.

Es relevante mencionar que esta Asamblea da un gran paso en la protección de datos personales, al crear una ley especifica en esta materia, ya que con esto se reconoce el respeto a la dignidad de la persona como un valor central de nuestro estado democrático, que tiene fundamento en la búsqueda de la justicia, la libertad, la igualdad, la seguridad y la solidaridad, y que es a partir de la afirmación de dicha dignidad, que existen y se legitiman todos los derechos, a continuación se expone sucintamente el contenido del articulado de la ley que hoy se pone a consideración de esta Asamblea:

Por principio de cuentas, cinco finalidades surgen claramente de su articulado:

1.- Dotar a nuestra ciudad de un cuerpo legal armónico y consistente, que tutele los legítimos derechos a la privacidad e intimidad de sus ciudadanos.

2.- Brindar a la ciudadanía los elementos necesarios para que ejerzan sus legítimos derechos a la privacidad y a la intimidad en el tratamiento de sus datos personales.

3.- Dar eficacia a la protección de esos derechos, mediante la imposición de sanciones a los infractores.

4.- Dotar de facultades al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a fin de que garantice los derechos a la intimidad y privacidad de los datos personales.

Para ello, el proyecto que se pone a consideración de este Órgano de Gobierno, contempla la tutela de los derechos no solo de las personas físicas, sino aún los de las personas morales

En lo que se refiere a los métodos de protección de los datos personales, se han tomado en cuenta todos los principios rectores, desde la licitud en el acopio de los datos, hasta los aspectos relacionados con las facultades que deberá tener organismo protector de éstos derechos, a fin de hacer efectivo el cumplimiento a la ley.

Se ha tomado en consideración la necesidad del consentimiento expreso del titular en el uso de sus datos personales, la seguridad en su tratamiento bajo estándares de normas de calidad internacional, laceración de un registro público de los diversos bancos de datos, los derechos a modificación, complementación, reserva y cancelación de datos personales, así como un procedimiento administrativo por medio del cual la persona pueda hacer valer sus derechos a la privacidad e intimidad de sus datos personales.

En este proyecto, se señala específicamente que los datos sensibles (aquellos que pueden lesionar gravemente los derechos tutelados por esta ley) se encuentran impedidos de ser sujetos de tratamiento, lo que ninguna de las leyes vigentes contempla con exactitud.

El proyecto que se pone a consideración de esta soberanía, también contempla la necesidad de dar tratamiento a datos personales por razones de seguridad y la salud pública, por lo que se hace una reserva especial en su tratamiento.

Por cuanto hace a los datos personales destinados para fines publicitarios o de mercado, se han establecido situaciones especiales en su tratamiento y una mayor definición del derecho de las personas para protegerlos.

En el caso de los datos personales utilizados en el ejercicio de la libertad de expresión, se han tomado en cuenta las diversas disposiciones que reglamentan su práctica para no invadir las esferas de diversos derechos buscando un equilibrio entre los mismos.

Las diversas categorías de fuentes de datos y sus múltiples tratamientos, obligan a la ley a dar un tratamiento singular a las distintas situaciones que puedan plantearse, y así fue plasmado en el texto de la presente iniciativa.

Por último, cabe señalar que el cuerpo del articulado de este proyecto de ley, contempla muchas de las virtudes de los ordenamientos de otros países en la protección de los datos personales y en la tutela de les derechos a la intimidad y privacidad de las personas, creando un cuerpo armónico, que no descarta la posibilidad de ser enriquecido con el trabajo en Comisiones o de otros diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos ante esta Asamblea la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CREA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se derogan los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 29.- Se deroga

ARTÍCULO 30.- Se deroga

ARTÍCULO 31.- Se deroga

ARTÍCULO 32.- Se deroga

ARTÍCULO 33.- Se deroga

ARTÍCULO 34.- Se deroga

ARTÍCULO 35.- Se deroga

ARTÍCULO 36.- Se deroga

ARTÍCULO 37.- Se deroga

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su Mayor Difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal."*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se crea la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

"Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal"

Capítulo I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- (Objeto). *La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos o privados, para garantizar los derechos a la privacidad y a la intimidad de las personas y sus familias en el Distrito Federal, y permitir el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Las disposiciones de la presente ley también serán aplicables, en cuanto resulte pertinente, a los datos relativos a personas morales.

No se podrán afectar las bases de datos, ni las fuentes de información periodísticas, con la salvedad de lo expresamente contemplado por los artículos 6° y 7° Constitucionales, así como por los ordenamientos que reglamentan las disposiciones contenidas en dichos artículos.

ARTÍCULO 2.- (Ámbito de aplicación). *La presente Ley seré, de aplicación a los datos de carácter personal de personas físicas y en cuanto resulte pertinente de personas morales, registrados en soportes automatizados o no automatizados que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos, por los sectores público y privado de carácter local en el Distrito Federal.*

Se regirá por la presente ley todo tratamiento de datos de carácter personal, cuando el tratamiento sea efectuado en el territorio del Distrito Federal en el marco de las actividades de un archivo, registro, base o banco de datos del responsable del tratamiento.

El régimen de protección de los datos de carácter personal que se establece en la presente ley no será de aplicación:

I. A los archivos, registros, bases o bancos de datos mantenidos por personas físicas en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas, sin ningún afán de lucro o que menoscabe la privacidad e intimidad de terceros;

II. A los archivos, registros, bases o bancos de datos que contengan información de acceso restringido, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y

III. A los archivos, registros, bases o bancos de datos establecidos por razones de seguridad pública. No obstante, en estos supuestos el responsable comunicará previamente la existencia del mismo, sus características generales y su finalidad al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3.- (Definiciones). *Para los fines de la presente ley se entiende por:*

I. Archivo, registro, base o banco de datos: *Indistintamente, designan al conjunto organizado de datos personales objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico, escrito o cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso;*

II. Bloqueo de datos: *La identificación y reserva de datos con el fin de impedir su tratamiento; y*

III. Cesión de datos: *Toda obtención de datos resultante de la consulta de un archivo, registro, base o banco de datos, una publicación de los datos contenidos en él, su interconexión con otros*

ficheros y la comunicación de datos realizada por una persona distinta a la afectada;

IV. ***Comunicación de datos:*** *Toda revelación de datos realizada a una persona distinta del interesado;*

V. ***Consentimiento del interesado:*** *Toda manifestación de voluntad, libre, por escrito, específica e informada, mediante la cual el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernan;*

VI. ***Datos personales:*** *Información referida a la vida de las personas físicas o morales, determinadas o determinables;*

VII. ***Datos informatizados:*** *Los datos personales sometidos al tratamiento o procesamiento electrónico o automatizado;*

VIII. ***Datos sensibles:*** *Aquellos datos del titular que revelan sus características físicas, morales o emocionales, origen racial y étnico, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, número telefónico privado, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical o partidista e información referente a la salud o a la vida sexual, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad;*

IX. ***Instituto:*** *Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;*

X. ***Intrusión:*** *Acción que una o más personas realizan para introducirse. sin derecho, en uno o más sistemas de datos personales a fin de alterar, copiar o sustraer datos personales que forman parte de esos sistemas;*

XI. ***Responsable de archivo, registro, base o banco de datos:*** *Persona física o moral, pública o privada, que es titular de un archivo, registro, base o banco de datos;*

XII. ***Soportes electrónicos:*** *Medios de almacenamiento inteligibles sólo mediante el uso de algún aparato con circuitos electrónicos que procese su contenido para examinar, modificar o almacenar los datos; como pueden ser, cintas magnéticas de audio, video y datos, fichas de microfilm, discos ópticos (CD's y DVD's), discos magneto-ópticos, discos magnéticos (flexibles y duros) y demás medios de almacenamiento masivo no volátil;*

XIII. ***Soportes físicos:*** *Medios de almacenamiento inteligibles a simple vista, es decir, que no requieren de ningún aparato que procese su contenido para examinar, modificar o almacenar los datos; como pueden ser, formularios impresos llenados a mano o a máquina, fotografías y :lacas radiológicas, entre otros;*

XIV. ***Transferencia de datos:*** *El transporte de datos entre sistemas informáticos por cualquier medio de transmisión, así como el transporte de soportes de datos por correo o por cualquier otro medio.*

XV. ***Tratamiento de datos:*** *Operaciones y procedimientos sistemáticos, electrónicos o escritos, que permitan la recolección, conservación, ordenación, almacenamiento, modificación, relacionamiento, evaluación, bloqueo, destrucción, y en general el procesamiento de datos personales, así como, su cesión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias;*

XVI. ***Titular de los datos:*** *Toda persona física o moral con domicilio legal o delegaciones o sucursales en la ciudad de México, cuyos datos sean objeto del tratamiento al que se refiere la presente Ley;*

XVII. ***Usuario de datos:*** *Toda persona, pública o privada, que realice a su arbitrio el tratamiento de datos, ya sea en archivos, registros o bancos de datos propios o a través de conexión con los mismos;*

Capítulo II
Principios generales relativos a la protección de datos

ARTÍCULO 4.- (Licitud de Archivos de datos). *La formación de archivos de datos será lícita cuando se encuentren debidamente inscritos ante el Instituto, observando en su operación los principios que establecer la presente Ley y demás disposiciones que se dicten al respecto.*

Los archivos de datos no pueden tener finalidades contrarias a las leyes o a la moral pública.

ARTÍCULO 5.- (Lineamientos sobre datos). *Todo archivo, registro, base o banco de datos, deberá ajustarse a lo siguientes lineamientos'*

I. *Los datos personales que se recojan para efectos de su tratamiento deben ser ciertos, adecuados, pertinentes, y no excesivos en relación al ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido,*

II. *La recolección de datos no puede hacerse por medios fraudulentos o en forma contraria a las disposiciones de la presente ley;*

III. Los datos objeto de tratamiento no pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquéllas que motivaron su obtención;

IV. Los datos deben ser exactos y actualizarse en el caso de que ello fuere necesario;

V. Los datos total o parcialmente inexactos, o que sean incompletos, deben ser suprimidos y sustituidos o, en su caso, completados por el responsable del archivo o base de datos, cuando se tenga conocimiento de la inexactitud o carácter incompleto de la información de que se trate, sin perjuicio de los derechos del titular establecidos en la presente ley;

VI. Los datos deben ser almacenados de modo que permitan el ejercicio del derecho de acceso de su titular;

VII. Los datos deben ser destruidos cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a los fines para los cuales hubiesen sido recolectados;

VIII. Los datos no serán conservados en forma que permita la identificación del interesado durante un período superior al necesario para los fines con base a los cuales hubieran sido recabados o registrados; y

IX. No se considerará incompatible el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos. Reglamentariamente se determinará el procedimiento por el que por excepción, atendidos los valores históricos, estadísticos o científicos de acuerdo con las legislaciones especificas, se decida el mantenimiento integro de determinados datos.

ARTÍCULO 6.- (Consentimiento). *El tratamiento de datos personales es ilícito cuando el titular no hubiere prestado su consentimiento libre, inequívoco, específico, expreso e informado, el que deberá constar por escrito.*

El referido consentimiento prestado con otras declaraciones, deberá figurar en forma expresa y destacada, previa notificación al requerimiento de datos, de la información descrita en el artículo 7° de la presente ley.

El consentimiento a que se refiere este artículo podrá ser revocado cuando exista causa justificada para ello y no se le atribuyan efectos retroactivos.

No será necesario el consentimiento cuando:

a) Los datos se obtengan de fuentes de acceso público irrestricto;

b) Se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal;

c) Se trate de listados cuyos datos se limiten a nombre, a la clave única de registro de población (CURP), cédula de identificación fiscal, ocupación y fecha de nacimiento;

d) Deriven de una relación contractual, científica o profesional del titular de los datos, y resulten necesarios para su desarrollo o cumplimiento; y

e) Consten en documento que conforme a la ley sean públicos.

ARTÍCULO 7.- (Información de los datos personales). *Cuando se recaben datos personales se deberá informar previamente a sus titulares en forma expresa, precisa e inequívoca:*

I) La finalidad para la que serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios o clase de destinatarios;

II) La existencia del archivo, registro, banco de datos, electrónico o de cualquier otro tipo de que se trate, la identidad y domicilio de su responsable;

III) El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos referidas en el artículo siguiente;

IV) Las consecuencias de proporcionar los datos, de la negativa a hacerlo o de la inexactitud de los mismos; y

V) El derecho del Titular de los datos para acceder a ellos, modificarlos o suprimirlos.

Cuando se utilicen cuestionarios u otros impresos para la recolección, figurarán en los mismos en forma claramente legible, los derechos a que se refieren las fracciones anteriores

No será necesaria la información a que se refieren las fracciones III, IV y V de este artículo, si el contenido de ella se deduce claramente de la naturaleza de los datos personales que se solicitan o de las circunstancias en que se recaban.

Cuando los datos de carácter personal no hayan sido recabados directamente del interesado, éste deberá ser informado de forma expresa, precisa e inequívoca por el responsable del archivo, registro, base o banco de datos o su representante, dentro de los dos meses siguientes al momento del registro de los datos, salvo que ya hubiera sido informado con anterioridad del contenido

del tratamiento, de la procedencia de los datos, así como de lo previsto en las fracciones II y V del presente artículo.

Lo anterior no será aplicable cuando expresamente una ley lo prevea, cuando el tratamiento tenga fines históricos, estadísticos o científicos, o cuando la al imposible o elija esfuerzos desproporcionados, a criterio del Instituto, en consideración al número de interesados, a la antigüedad de los datos y a las posibles medidas compensatorias.

Asimismo, tampoco regirá lo dispuesto en este artículo, cuando los datos procedan de fuentes accesibles al público.

ARTÍCULO 8.- (Categoría de datos). *Ninguna persona pueda ser obligada a proporcionar datos sensibles.*

Los datos sensibles sólo pueden ser recolectados y objeto de tratamiento cuando medien razones de interés general autorizadas por la ley. También podrán ser tratados con finalidades históricas, estadísticas o científicas cuando no puedan ser identificados sus titulares.

Queda prohibida la formación de archivos, bancos o registros que almacenen información que directa o indirectamente revele datos sensibles.

Se exceptúan únicamente, por cuanto hace a los dates relativos a sus asociados o miembros y sin perjuicio de que la cesión de dichos datos requerirá siempre del previo consentimiento del titular, los archivos, registros, bases o bancos de datos mantenidos para el cumplimiento de sus finalidades lícitas por los partidos políticos, sindicatos, iglesias, confesiones o comunidades religiosas y asociaciones, fundaciones y otras entidades sin fines de lucro, cuyo objeto sea social, filosófico, religioso o sindical.

Los datos relativos a antecedentes penales e infracciones administrativas sólo pueden ser objeto de tratamiento por parte de las autoridades públicas competentes, en el marco de las leyes y reglamentaciones respectivas y con pleno respeto a los derechos a la privacidad e intimidad que esta ley tutela.

ARTÍCULO 9.- (Datos relativos a la salud). *Los establecimientos de salud públicos o privados y los profesionistas vinculados a las ciencias de la salud, pueden recolectar y tratar los datos personales relativos a la salud física y/o mental de los pacientes que acudan a los mismos o que estén o hubieren estado bajo tratamiento de aquéllos, respetando los principios del secreto profesional.*

ARTÍCULO 10.- (Seguridad de los datos). *El responsable del archivo y, en su caso, el encargado del tratamiento de datos, debe adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo que se evite su adulteración, pérdida, acceso, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones intencionales o no de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana, del medio físico o natural, o del medio técnico utilizado.*

Queda prohibido registrar datos personales en archivos, registros o bancos de datos que no reúnan condiciones técnicas de integridad y seguridad, en donde se deben contemplar como mínimo:

I. La seguridad en instalaciones y equipos de cómputo en los que se resguarden datos personales;

II. La seguridad al utilizar la red y las comunicaciones en dome se transmitan datos personales;

III. El control de acceso físico a los espacios en los que se resguarden datos personales;

IV. La existencia de un registro de incidencias;

V. La existencia de un registro de accesos: y

VI. La existencia de copias de respaldo y de recuperación de datos

El responsable del archivo, y en su caso el encargado del tratamiento de datos, deberán proporcionar al Instituto la información que éste requiera para el cumplimiento de su encomienda, y permitir a sus funcionarios visitas de verificación, y acceso a los lugares en que se encuentren y operen los sistemas de datos personales, así como poner a su disposición la documentación técnica y administrativa de los mismos, a fin de supervisar que se cumpla con esta ley.

ARTÍCULO 11.- (Deber de confidencialidad). *El responsable y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales, están obligados al estricto secreto y confidencialidad respecto de los mismos. Tal obligación subsistirá aún después de finalizada su relación con el titular del archivo de datos.*

El obligado podrá ser relevado del deber de secreto y confidencialidad por resolución judicial y cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la seguridad nacional o la salud pública.

ARTÍCULO 12.- (Cesión). *Los datos personales objeto ce tratamiento, sólo pueden ser cedidos para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el interés legitimo del cedente y del cesionario y con el previo consentimiento por escrito, con firma*

autógrafa del titular de los datos, al que deberá anexarse, copia de su identificación oficial. En (oda cesión de datos se deberá informar al Titular de los datos sobre la finalidad de la cesión.

La cesión de datos podrá darse entre dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal con las de los diferentes niveles de Gobierno para el cumplimiento de sus respectivas competencias Asimismo, la cesión de datos podrá realizarse por convenio entre las diferentes instancias del Gobierno local y empresas privadas cuando esto sea necesario para apoyar la función del Gobierno.

El consentimiento otorgado para la cesión por el titular de los datos personales, es revocable.

No se requiere de consentimiento en los siguientes casos:

I) Así lo disponga una ley;

II) En los supuestos previstos en el artículo 6° de esta ley;

III) Se realice entre dependencias de los órganos del estado en forma directa y con motivo del cumplimiento de sus respectivas competencias:

IV) Se trate de datos personales relativos a la salud, y sea necesario por razones de salud pública, de emergencia, o para la realización de estudios epidemiológicos, en tanto se preserve la identidad de los titulares de los datos mediante mecanismos de disociación adecuados;

V) Se hubiera aplicado un procedimiento de disociación de la información, de modo que los titulares de los datos sean inidentificables; y

VI) Cuando exista una orden judicial.

El cesionario quedará sujeto a las mismas obligaciones legales y reglamentarias del cedente y éste responderá solidaria y conjuntamente por la inobservancia de las mismas ante por el Instituto y ante el Titular de los datos de que se trata

ARTÍCULO 13.- (Acceso a los datos por cuenta de terceros). *No se considerará comunicación de datos, el acceso de un tercero a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio al responsable del tratamiento.*

La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, aún para su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 10 de esta ley, que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Capítulo III
Derechos de los titulares de datos

ARTÍCULO 14.- (Derecho de Información). *Toda persona puede solicitar información al Instituto, relativa a la existencia de sus datos personales en archivos, registros, bases o bancos de datos, sus finalidades, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos y sobre la identidad de sus responsables.*

El registro que se lleve al efecto será de consulta pública y gratuita.

ARTÍCULO 15.- (Derecho de acceso). *El titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información de sus datos personales incluidos en los bancos de datos públicos o privados.*

El responsable o usuario de los datos debe proporcionar la información solicitada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya solicitado fehacientemente. Vencido el plazo sin que se satisfaga la solicitud, o si realizado el informe, éste se estimara insuficiente, quedará expedito el procedimiento para la protección de los datos personales previsto en esta ley.

El derecho de acceso a que se refiere este artículo sólo puede ser ejercido en forma gratuita a intervalos no inferiores a doce meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto. No obstante, si la misma persona realiza una nueva solicitud respecto del mismo sistema de datos personales privado en un periodo menor a los doce meses

a partir de la última solicitud, los costos se cubrirán en el equivalente a lo dispuesto por el Código Financiero del Distrito Federal para las solicitudes de información a las dependencias públicas.

Por su parte, el titular del dato personal, deberá cubrir los costos contemplados en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuando la consulta se realice a un ente de la administración pública del Distrito Federal.

El ejercicio del derecho al cual se refiere este artículo en el caso de datos de personas fallecidas, les corresponderá a sus sucesores legítimos.

ARTÍCULO 16.- (Contenido de la información). *La información debe ser suministrada en forma clara, exenta de codificaciones y en su caso, acompañada de una explicación en lenguaje accesible al conocimiento medio de la población en los términos que se utilicen.*

La información debe ser amplia y versar sobre la totalidad del registro perteneciente al titular, los fines de los tratamientos, las categorías de los datos que se refieran, los destinatarios o las categorías de destinatarios a quienes se comuniquen los datos, el origen de los datos, el conocimiento de la lógica utilizada en los tratamientos automatizados de los datos referidos al interesado a pesar de que el requerimiento sólo comprenda un aspecto de los datos personales. En ningún caso el informe podrá revelar datos pertenecientes a terceros, aun cuando se vinculen con el interesado.

La información, a opción del titular, podrá suministrarse por escrito, por medios electrónicos, telefónicos, de imagen, u otro idóneo a tal fin

En su caso, deberá informarse por escrito que ese sistema de datos personales, no contiene los referidos al solicitante.

ARTÍCULO 17.- (Derecho de modificación, actualización o supresión). *Toda persona tiene derecho a que sean modificados, actualizados y, cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieren sido registrados sometidos a confidencialidad y suprimidos después de 10 años, los datos personales de los que sea titular y que estén incluidos en un banco de datos.*

Cuando los registros sean ilícitos o injustificados, el titular tiene derecho a que los mismos sean suprimidos sin mayor trámite, quedando desde luego expedita la acción que corresponda por el daño que se le hubiere llegado a causar.

El responsable o usuario del banco de datos, debe proceder a la modificación, actualización, sometimiento, confidencialidad o supresión de los datos personales del Titular de los mismos, realizando las operaciones necesarias a tal fin en el plazo máximo de cinco días hábiles de recibido el reclamo, advertido el error o falsedad.

El incumplimiento de esta obligación dentro del término precisado, habilitará al interesado a promover, sin más, el procedimiento relativo a la protección de los datos personales que se prevé en este ordenamiento.

En el supuesto de cesión, o transferencia de datos, el responsable o usuario del banco de datos debe notificar la modificación o supresión al cesionario dentro del quinto día hábil de efectuado el tratamiento del dato.

La supresión no procede cuando, siendo los datos lícitos y legítimos, pudiese causar perjuicios a derechos o intereses legítimos de terceros, o cuando existiera una obligación legal de conservar los datos.

Durante el proceso de verificación y modificación del error de la información que se trate, el responsable o usuario del banco de datos deberá o bien bloquear el archivo, o consignar al proveer información relativa al mismo, la circunstancia de que se encuentra sometida a revisión.

Los datos personales lícitos y legítimos deben ser conservados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o, en su caso, en las contractuales entre el responsable o usuario del banco de datos y el titular de los datos

ARTÍCULO 18.- (Derecho de oposición). *En los casos en los que no sea necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de los datos de carácter personal, y siempre que la ley no disponga lo contrario, aquel podrá oponerse a su tratamiento cuando existan motivos fundados y legítimos relativos. En tal supuesto, el responsable del archivo, registro, base o banco de datos excluirá del tratamiento los datos, relativos al titular.*

ARTÍCULO 19.- (Excepciones). *Los responsables o usuarios de bancos de datos públicos pueden, mediante decisión fundada, denegar el acceso, modificación, sometimiento a confidencialidad o la supresión de datos personales en función de la protección del orden y la seguridad públicos, o de la protección de los derechos e intereses de terceros.*

La información sobre datos personales también puede ser denegada por los responsables o usuarios de bancos de datos públicos, cuando con ello se pudieran obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso, vinculadas a la investigación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, el desarrollo de funciones de control de la salud y del medio ambiente, la investigación

de ilícitos penales y la verificación de infracciones administrativas. La resolución que así lo disponga debe ser debidamente motivada, fundada y notificada al afectado.

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, se deberá brindar acceso a los registros en cuestión, en la oportunidad en que el afectado tenga que ejercer su derecho de defensa.

ARTÍCULO 20.- (Gratuidad). *La modificación, actualización, sometimiento a confidencialidad o supresión de datos personales inexactos o incompletos que obren en registros públicos o privados, se efectuará sin cargo alguno para el interesado.*

ARTÍCULO 21.- (Valoración de conductas con datos personales). *Las decisiones judiciales o los actos administrativos que impliquen apreciación o valoración de conductas humanas, no podrán tener como único, fundamento el resultado del tratamiento informatizado de datos personales que suministren una definición del perfil o personalidad del interesado.*

Los actos que resulten contrarios a la disposición precedente serán nulos.

ARTÍCULO 22.- (Reclamación). *Las actuaciones contrarias a lo dispuesto en la presente Ley, pueden ser objeto de reclamación por los interesados ante por el Instituto de Acceso a la Información del Distrito Federal, en la forma que reglamentariamente se determine.*

El interesado al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos tutelados en este capítulo, podrá ponerlo en conocimiento del Instituto, que deberá asegurarse de la procedencia o improcedencia de la denegación.

El plazo máximo en que debe dictarse la resolución expresa de tutela de derechos será de tres meses

Artículo 23. (Derecho a indemnización). *Los interesados que, como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley por el responsable o el encargado del tratamiento, sufran daño o perjuicio en sus bienes o derechos, tendrán derecho a ser indemnizados.*

Cuando se trate de archivos, registros, bases o bancos de datos de titularidad pública, la responsabilidad se exigirá de acuerdo con la ley de responsabilidades respectiva.

En el caso de los archivos, registros, bases o bancos de datos de titularidad privada, la acción se ejercitará ante los órganos de jurisdicción ordinaria, acorde a las disposiciones que sobre daño moral pueden, interponerse y conforme a los procedimientos y plazos que establezca la ley respectiva.

Capítulo IV
Usuarios y responsables de archivos, registros y bancos de datos

ARTÍCULO 24.- (Inscripción de archivos de datos). *Todo archivo, registro, base o banco de datos público o privado destinado a proporcionar informes, debe inscribirse en el registro que al efecto habilite el Instituto.*

a) El registro de archivos de datos debe comprender como mi limo la siguiente información:

b) Nombre y domicilio del responsable;

c) Características y finalidad del archivo;

d) Naturaleza de los datos personales contenidos en cada archivo;

e) Forma de recolección y actualización de datos;

f) Destino de los datos y personas físicas o morales a las que pueden ser transmitidos;

g) Modo de interrelacionar la información registrada;

h) Medios utilizados para garantizar la seguridad de los datos, debiendo detallar la categoría de personas con acceso al tratamiento de la información;

i) Tiempo de conservación de los datos; y

j) Forma y condiciones en que las personas pueden acceder a los datos referidos a ellas y los procedimientos a realizar para la modificación o actualización de los datos.

Ningún usuario de datos podrá poseer datos personales de naturaleza distinta a los declarados en el registro. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a las sanciones administrativas previstas en el capítulo correspondiente de la presente ley.

ARTÍCULO 25.- (Archivos, registros o bancos de datos públicos). *Las normas sobre creación, modificación o supresión de archivos, registros o bancos de datos pertenecientes a entes públicos, deben nacerse por medio de disposición general publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Las disposiciones respectivas, deben contemplar:

I. Características y finalidad del archivo;

II. Personas respecto de las cuales se pretenda obtener datos y el carácter facultativo u obligatorio de su suministro por parte de aquéllas;

III. Procedimiento de obtención y actualización de los datos;

IV. Estructura básica del archivo, informatizado o no, y la descripción de la naturaleza de los datos personales que contendrán;

V. Las cesiones, transferencias o interconexiones previstas;

VI. Órganos responsables del archivo, precisando dependencia jerárquica en su caso; y

VII. Las oficinas ante las que se pudiesen efectuar las reclamaciones en ejercicio de los derechos de acceso, modificación o supresión

En las disposiciones que se dicten para la supresión de los registros informatizados, se establecerá el destino de los mismos o las medidas que se adopten para su destrucción.

ARTÍCULO 26.- (Supuestos especiales). *Quedarán sujetos al régimen de la presente ley, los datos personales que por haberse almacenado para fines administrativos, deban ser objeto de registro permanente en los bancos de datos de las fuerzas de seguridad, y aquéllos sobre antecedentes personales que proporcionen dichos bancos de datos a las autoridades administrativas o judiciales que los requieran en virtud de disposiciones legales.*

El tratamiento de datos personales con fines de seguridad pública por parte de las fuerzas de seguridad, sin consentimiento de los afectados, queda limitado a aquellos supuestos y categoría de datos que resulten necesarios para el estricto cumplimiento de las misiones legalmente asignadas a aquéllos para la seguridad pública o para la prevención y persecución le los delitos. Los archivos, en tales casos, deberán ser específicos y establecidos al efecto, debiendo clasificarse por categorías, en función de su grado de fiabilidad.

Los datos personales registrados con fines policiales se cancelarán cuando no sean necesarios para los fines que motivaron su almacenamiento.

ARTÍCULO 27.- (Archivos, registros o bancos de datos privados). *Los particulares que formen archivos, registros o bancos de (latos que no sean para un uso exclusivamente personal, deberán registrarlos conforme lo previsto en esta ley.*

ARTÍCULO 28.- (Prestación de servicios informatizados de datos personales). *Cuando por cuenta de terceros se presten servicios de tratamiento de datos personales, éstos no podrán aplicarse o utilizarse con un fin distinto al que figure en el contrato de servicios, ni cederlos a otras personas, ni aún para su conservación.*

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos personales tratados deberán ser destruidos, salvo que medie autorización expresa de aquel por cuenta de quien se prestan tales servicios cuando razonablemente se presuma la posibilidad de ulteriores encargos, en cuyo caso se podrá almacenar con las debidas condiciones de seguridad por un período de hasta dos años.

ARTÍCULO 29.- (Archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad). *En la recopilación de domicilios, reparto de documentos, publicidad o venta directa y otras actividades análogas, se podrán tratar datos que sean aptos para establecer perfiles determinados con fines promociónales, comerciales o publicitarios, o que permitan establecer hábitos de consumo, cuando éstos figuren en fuentes accesibles al público o hayan sido facilitados por los propios titulares u obtenidos con su consentimiento en términos de lo dispuesto por la presente ley.*

En los supuestos contemplados en el presente artículo, el titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso en cualquier momento y sin cargo alguno

El titular podrá en cualquier momento solicitar y obtener el retiro o bloqueo de sus datos personales de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 30.- (Archivos, registros o bancos de datos relativos a encuestas). *Las normas de la presente ley no se aplicarán a las encuestas de opinión, mediciones y estadísticas, trabajos de prospección de mercados, investigaciones científicas o médicas y actividades análogas, siempre que los datos recogidos no puedan atribuirse a una persona determinada o determinable.*

Si en el proceso de recolección de datos no resultara posible mantener el anonimato, se deberá utilizar una técnica de disociación, de modo que no permita identificar a persona alguna.

Capítulo V
El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

ARTÍCULO 31.- *El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, será organismo responsable de la tutela de los derechos consignados en la presente ley.*

ARTÍCULO 32.- (De sus funciones). *Independientemente dé las funciones atribuidas al Instituto por otros ordenamientos, deberá realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y disposiciones de la presente Ley. Para tales efectos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:*

I. Asistir y asesorar a las personas que lo requieran, acerca de los alcances de la presente ley y de los demás medios legales de que disponen para la defensa de los derechos;

II. Dictar las reglamentaciones que se deben observar en el desarrollo de las actividades comprendidas por esta ley;

III. Realizar un censo de archivos, registros o bancos de datos regulados por la ley y mantener el registro permanente de los mismos;

IV. Controlar la observancia de las normas sobre integridad y seguridad de datos por parte de los archivos, registros o bancos de datos. Para tal efecto, podrá realizar visitas de verificación administrativa para acceder a locales, equipos, o programas de tratamiento de datos, a fin de verificar infracciones al cumplimiento de la presente ley;

V. Solicitar información a las entidades públicas y privadas, las que deberán proporcionar los antecedentes, documentos, programas u otros elementos relativos al tratamiento de los datos personales que se le requieran. En estos casos, la autoridad deberá garantizar la seguridad y confidencialidad de la información y elementos suministrados;

VI. Emitir opiniones y recomendaciones sobre temas relacionados con la presente ley.

VII. Hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control las resoluciones que emita relacionadas con la violación a las normas de la presente Ley y de las reglamentaciones de las que pudiere derivar la responsabilidad de servidores públicos;

VIII. Vigilar el cumplimiento de los requisitos y garantías que Ceben reunir los archivos o bancos de datos privados destinados a suministrar informes, para obtener la correspondiente inscripción en el registro creado por esta Ley;

IX. Organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la presente ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales;

X. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la presente ley; y

XI. Las demás que se deriven de la presente ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 33.- (Códigos de conducta). *El Instituto, conjuntamente con las asociaciones o entidades representativas responsables j usuarios de bancos de datos de titularidad privada, podrán elaborar códigos de conducta de práctica profesional, que establezcan normas para el tratamiento de datos personales que tiendan a asegurar y mejorar las condiciones de operación de los sistemas de información en función de los principios establecidos en la presente ley.*

Dichos códigos deberán ser inscritos en el registro que al efecto lleve el Instituto, quien podrá denegar la inscripción cuando considere que no se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Capítulo VI
De las Responsabilidades e Infracciones a la Ley

ARTÍCULO 34.- (De las responsabilidades). *El Instituto deberá hacer del conocimiento inmediato del Órgano Interno de Control les resoluciones que emita, en las que se adviertan violaciones al presente ordenamiento por parte de instituciones o organismos públicos, con la finalidad de que los servidores públicos responsables sean sancionados mediante el procedimiento que regula la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.*

ARTÍCULO 35.- *Se considerarán infracciones a la presente ley.*

I. No atender por motivos formales la solicitud que presente el interesado para rectificar o cancelar sus datos personales, cuando esto proceda legalmente;

II. Recabar datos de carácter personal sin proporcionar la información especificada en la presente ley;

III. Crear archivos con datos de carácter personal de titularidad pública sin la publicación previa de la disposición correspondiente la Gaceta Oficial o, en el caso de los de titularidad privada, crearlos sin el registro correspondiente o con finalidad distinta a la indicada en el registro de que se trate;

IV. Obtener datos sin el consentimiento expreso del interesado cuando éste es requerido;

V. Impedir, obstaculizar o negar el ejercicio de los derechos de los interesados indicados en la presente ley;

VII. La violación del secreto de los datos;

VIII. No remitir las notificaciones establecidas en la presente ley al Instituto, obstruir las funciones del mismo y no acatar sus disposiciones;

IX. La obtención de datos personales de manera engañosa o fraudulenta:

X. Tratar los datos de manera ilegítima; y

XI. El impedimento, obstaculización o negativa sistemáticos al ejercicio de los derechos de los interesados indicados en la presente ley.

Capítulo VII
Procedimiento de Hábeas Data

ARTÍCULO 36.- (Procedencia). *Al procedimiento para la protección de los datos personales se le conocerá como procedimiento de hábeas data, y podrá interponerse en los siguientes casos:*

Para tomar conocimiento de los datos personales almacenados en archivos, registros o bancos de datos públicos o privados destinados a proporcionar informes, y de la finalidad de aquellos; y

En los casos en que se presuma la falsedad, inexactitud, desactualización de la información de que se trata, o el tratamiento de datos tuyo registro se encuentra prohibido en la presente ley, para exigir su modificación, supresión, confidencialidad o actualización.

ARTÍCULO 37.- (Legitimación activa). *El procedimiento de hábeas data podrá ser ejercido por el afectado, sus tutores o curadores y los sucesores de las personas físicas, sean en línea directa o colateral hasta el segundo grado, por sí o por medio de apoderado.*

Cuando el procedimiento sea ejercido por personas morales, deberá ser interpuesto por sus representantes legales, o por los apoderados que éstas designen para tal efecto.

ARTÍCULO 38.- (Legitimación pasiva). *El procedimiento de hábeas data procederá respecto de los responsables y usuarios de bancos de datos públicos, y de los privados destinados a proveer informes.*

ARTÍCULO 39.- (Requisitos para la interposición). *El procedimiento de habeas data deberá cumplir los siguientes requisitos para su interposición.*

I. Deberá interponerse por escrito ante el Instituto, individualizando con la mayor precisión posible el nombre y domicilio del archivo, registro o banco de datos y, en su caso, el nombre del responsable o usuario del mismo. En el caso de los archivos, registros o bancos públicos, se procurará establecer el ente público del cual dependen;

II. El afectado deberá exponer con claridad las razones por las cuales entiende que en el archivo, registro o banco de datos individualizado, obran datos personales referidos a su persona; los motivos por los cuales considera que la información que le atañe resulta lesiva a su persona, es falsa o inexacta, y justificar que se han cumplido las previsiones relativas al ejercicio de los derechos que le reconoce la presente ley; y

III. El afectado podrá solicitar que mientras dure el procedimiento, el registro o banco de datos asiente que la información cuestionada está sometida a un proceso administrativo.

ARTÍCULO 40.- (Trámite). *Cuando del escrito de interposición del procedimiento de hábeas data sea manifiesto el carácter lesivo, falsa o inexacta la información de que se trate, el Instituto podrá solicitar desde la admisión del procedimiento, el bloqueo provisional del archivo en lo referente al dato personal que motivó su interposición.*

Admitido el procedimiento de hábeas data, el Instituto requerirá al archivo, registro o banco de datos la remisión de la información concerniente al recurrente. Podrá, asimismo, solicitar informes sobre el soporte técnico de datos, documentación de base relativa a la recolección y cualquier otro aspecto que resulte conducente para la correcta y expedita tramitación del procedimiento.

El plazo para rendir el informe será de cinco días hábiles, mismo que podrá ser ampliado por el Instituto.

ARTÍCULO 41.- (Confidencialidad de la información). *Los registros, archivos o bancos de datos privados no podrán alegar la confidencialidad de la información que se les requiera, salvo el caso de encontrarse ésta protegida por alguna ley específica.*

Cuando un archivo, registro o banco de datos público se oponga a la remisión del informe solicitado con invocación de las excepciones al derecho de acceso, rectificación o supresión, autorizadas por la presente ley o por una ley específica, deberá acreditar los extremos que hacen aplicable la excepción legal.

En los casos contemplados en este artículo, el Instituto podrá tomar conocimiento directo de los datos solicitados al archivo, registro o banco de datos, asegurando el mantenimiento de su confidencialidad.

ARTÍCULO 42.- (Contestación del informe). *Al contestar el informe solicitado por el Instituto, el archivo, registro o banco de datos deberá expresar las razones por las cuales incluyó la información cuestionada y aquellas por las que no desahogó el pedido efectuado por el interesado, de conformidad a lo establecido en la presente Ley.*

ARTÍCULO 43.- (Ampliación del objeto del Procedimiento). *Contestado el informe, el afectado podrá, en el término de tres días, ampliar el objeto de la interposición del procedimiento solicitando la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de sus datos personales en los casos que resulte procedente al tenor de la presente ley, ofreciendo en el mismo acto las pruebas pertinentes. De esta ampliación se dará traslapo al archivo, registro o banco de datos por el término de tres días, para exprese lo que su derecho corresponda.*

ARTÍCULO 44.- (Resolución). *Una vez concluido lo anterior, el Instituto dictará la resolución que en derecho corresponda.*

Cuando la resolución que se emita adviertan violaciones á esta Ley por parte de instituciones, órganos o entes públicos, el Instituto, de considerarlo pertinente, especificará si la información debe ser suprimida, modificada, actualizada o declarada confidencial, fijando un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento.

En cualquier caso, la resolución se asentará en el registro que por el Instituto lleve al efecto.

La resolución que el Instituto emita respecto al tratamiento de datos personales en posesión de instituciones u organismos privados, tendrá los alcances de una recomendación, dejando a salvo los derechos de los titulares de los datos que hubieren sido afectados por las violaciones a la ley, para que en su caso, ejerzan las acciones legales procedentes.

ARTÍCULO 45.- *La recomendación a que alude el artículo anterior, no tendrá carácter imperativo para las instituciones u organismos privados a los cuales se dirija.*

En todo caso, una vez recibida la resolución, por la institución u organismo privado de que se trate, deberá informar dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, si acepta dicha recomendación. En su caso, deberá acreditar dentro de los diez días siguientes, que ha cumplido con la recomendación. El plazo podrá ser ampliado cuando la naturaleza de la recomendación así lo requiera.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

SEGUNDO.- *El Jefe de gobierno del Distrito Federal, dentro de los ciento ochenta días siguientes a su publicación, deberá expedir el reglamento a la presente ley.*

CUARTO.-*El Instituto, dentro de los primeros treinta días siguientes la emisión del reglamento, emitirá las reglas y acuerdos que permitan la operación e implementación de la presente Ley.*

SEXTO.- *Los archivos, registros, bases o bancos de datos destinados a proporcionar informes, existentes al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, deberán inscribirse en el registro que se habilite conforme a lo dispuesto en el artículo 24, y adecuarse a los que dispone el presente ordenamiento, dentro del plazo que al efecto establezca la reglamentación.*

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado.

Con fundamento en los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del DF, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Asimismo se recibió una iniciativa con proyecto de decreto con el que se modifican los artículos 13 fracción II y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y se modifica el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, que remite la diputada Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del PAN.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II Y 58 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura

Presente

María del Carmen Segura Rangel diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), 42 fracciones XIV y XV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17, fracción V. 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II Y 58 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las facultades de la Asamblea Legislativa son el resultado de la evolución de este órgano a partir de su creación en el año de mil novecientos ochenta y siete, hasta las

reformas constitucionales de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Desde su origen la entonces denominada Asamblea de Representantes tenía un nivel jerárquico inferior al de los Congresos Locales del país, ya que, constituida como un órgano de representación ciudadana, sólo contaba con facultades para dictar bandos y ordenanzas, así como Reglamentos de Policía y Buen Gobierno; cabe señalar que la Asamblea fue creada sobre la base del principio de la representación, actuando como gestor de la población del Distrito Federal. Lo anterior se colige del decreto de reformas al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en la que se argumentó lo siguiente:

"... La Asamblea del Distrito Federal, basada en la acción política de sus miembros, podrá dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, de observancia general, en relación a los servicios públicos, sociales, económicos y culturales, así como los equipamientos colectivos y acciones de desarrollo urbano que directamente les interesan a los habitantes, por lo que se propone tenga competencia en materia de educación; salud y asistencia social; abasto y distribución de alimentos, mercados y rastros; establecimientos mercantiles; comercio en la vía pública; recreación, espectáculos públicos y deporte; seguridad pública; protección civil; servicios auxiliares a la administración de justicia; prevención y readaptación social; regularización de la tenencia de la tierra, establecimientos de reservas territoriales y vivienda; preservación del medio ambiente y protección ecológica; explotación de minas de arena y materiales pétreos; construcciones y edificaciones, agua y drenaje; recolección, disposición y tratamiento de basura; tratamiento de aguas; racionalización y seguridad en el uso de energéticos; vialidad y tránsito; transporte urbano y estacionamiento; alumbramiento público; parque y jardines; agencias funerarias, cementerios y servicios conexos; fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; turismo y servicios de alojamiento; trabajo, trabajo no asalariado y previsión social; y acción cultural. Nuestra Constitución contiene un sistema integral de distribución de competencias y atribuciones, para dar vigencia a los principios de integridad del orden jurídico y de división de poderes, por lo que al crearse un nuevo órgano, resulta indispensable asignarle un ámbito competencial, que necesariamente debe tomarse de los órganos ya creados. El Ejecutivo ha decidido proponer al Constituyente Permanente, como ya se ha dicho, que el Congreso de la Unión conserve la facultad para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, para que con la creación de la Asamblea del Distrito Federal, no se vea mermado su ámbito competencial ni disminuidas sus facultades en modo alguna La trascendencia de la facultad de la Asamblea del Distrito Federal para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno en las materias que se han señalado, deriva no solamente de la importancia de las propias materias por ser las que ocupan el interés cotidiano de los ciudadanos al atender a su bienestar, sino también de la naturaleza misma de los bandos, ordenanzas y reglamentos cuya competencia se propone. Los bandos, ordenanzas y reglamentos constituyen auténticos cuerpos normativos, de carácter general, abstracto e impersonal, que participan de la misma naturaleza que las leyes, pero cuyo ámbito material es más cercano y próximo a la vida comunitaria; los bandos, ordenanzas y reglamentos son, bajo el imperio de la Constitución y sin contravenir lo dispuesto por las leyes y decretos del Congreso de la Unión, la categoría de normas jurídicas que deben regir la vida social, económica y cultural del Distrito Federal. La Asamblea del Distrito Federal tendrá facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, cuyas materias son aquellas que más interesan a la comunidad, por ser las que norman todos los aspectos primarios de la convivencia en orden a la seguridad, tranquilidad y paz cotidianas. Los bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, cuya competencia se propone para la Asamblea del Distrito Federal, tienen una singular tradición en la vida política de México y en la doctrina constitucional mexicana, unida a la concepción del Municipio como base de la organización política y administrativa de la nación; esta proposición, en consecuencia, contribuye a que el Distrito Federal participe en la vigencia de los principios contenidos en nuestra Constitución... La Asamblea del Distrito Federal que se propone y cuyos lineamiento principales se han destacado, constituye un singular instrumento de participación ciudadana en el Gobierno de Distrito Federal, pues las funciones de los diputados que la integren y las facultades del Pleno, permitirán atender los problemas que más afectan y sienten los habitantes del Distrito Federal; la acción política de los diputados de la asamblea estrecharán el contacto entre los ciudadanos y sus representantes y permitirán contribuir a la acción de gobierno de nuestra ciudad capital..."

En síntesis, un órgano con facultades reglamentarias y de gestión, pero lejos aún de ser un Congreso Local para el Distrito Federal, persistiendo un Congreso Local prestado, que siguió siendo el Congreso Federal, el que conservó las facultades de legislar.

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, fueron reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo una nueva organización jurídico-política

para el Distrito Federal. El gobierno de la entidad federativa se encargó a los Poderes de la Unión, por sí y a través de los órganos de gobierno del Distrito Federal establecidos en la propia Constitución; se dispusieron para cada uno de ellos las correspondientes atribuciones, facultándose al Congreso de la Unión para legislar en lo relativo al Distrito Federal, salvo en las materias expresamente conferidas a la Asamblea de Representantes así como para determinar en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la distribución de las atribuciones de los Poderes de la Unión en materias del Distrito Federal, y de los órganos de gobierno del Distrito Federal.

Ello fue planteado así desde la iniciativa presidencial del decreto de reforma constitucional de que se trata:

".._Para recoger la demanda de los habitantes de la Ciudad de México de contar con un mayor control en materias propiamente urbanas y de gran impacto específico en su vida cotidiana por medio de su representación directa y no compartida con otras entidades federativas, se dota de facultades legislativas a la Asamblea de Representantes, en materias enunciadas en la fracción IV, propuesta por esta iniciativa. Las no conferidas a dicho órgano, se entienden reservadas al Congreso de la Unión en términos de la fracción VI del artículo 73 constitucional que se propone..."

Con esta reforma, se modificaron sustancialmente las facultades de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, pues se le dotó de competencia para legislar y no sólo reglamentar lo relativo al Distrito Federal, entre otras materias, en lo referente a la Administración Pública Local, al órgano protector de los derechos humanos y a la organización de los tribunales de justicia del fuero común, únicamente acotada dicha atribución a lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Posteriormente, en la reforma al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reafirmó su naturaleza de órgano legislativo, como se desprende de la exposición de motivos correspondiente, se señaló:

"... Otro avance en el régimen jurídico-político del Distrito Federal, se registró en 1993 con el establecimiento de un Estatuto como cuerpo normativo propio de la capital, la transformación de sus órganos de gobierno y el mejoramiento de los mecanismos de coexistencia con los poderes federales en un mismo ámbito territorial. Al respecto, a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se le otorgaron facultades legislativas de interés local; se modificó el órgano responsable de la función ejecutiva, denominándolo Jefatura del Distrito Federal, cuyo titular sería electo en forma directa y se establecieron normas para impulsar la participación de los ciudadanos en las decisiones político-administrativas de su comunidad... Desde su creación, el Distrito Federal ha sido un tema fundamental de atención del régimen republicano y federal mexicana En efecto, cuando en retrospectiva se examina la evolución política de esta entidad, se constatan las profundas transformaciones que ha experimentado. De aquella modesta sede que al comenzar nuestra vida independiente crea un territorio reducido a dos leguas de radio con centro en la Plaza Mayor, el Distrito Federal se convirtió en una de las urbes más pobladas y grandes del mundo, que hoy demanda una revisión a profundidad de su estructura orgánica, de su vida democrática y de sus instituciones políticas. Desde que se establece nuestro sistema federal, la naturaleza jurídica del Distrito Federal difiere esencialmente de la de los Estados que dieron origen a la Federación. El Distrito Federal no concurre como entidad soberana a la formación del primer Pacto Federal, sino que deviene como un fruto de dicho pacto. Es así que en el primer documento fundamental de la vida independiente, en 1824, se determinan las bases del Distrito Federal, formando parte de las facultades asignadas al Congreso de la Unión; precisamente, en el artículo 50 de aquella Carta Magna se dispuso que el Congreso General tendría facultades para elegir el lugar donde residirían los Poderes Federales. En el cual el propio Congreso ejercería la función legislativa. En el Constituyente de 1857, la solución fue semejante: se confirió al Congreso Federal la facultad de legislar sobre la organización política del Distrito Federal, añadiéndose que tendría que ser sobre la base de la elección popular de Ayuntamientos. En octubre de 1901, nuevamente es modificada la Constitución, para el efecto de atribuir al Congreso General la facultad de legislar en lo relativo al Distrito Federal, suprimiéndose la mención de la elección popular de las autoridades locales. En el texto original de la Constitución de 1917 la decisión se ratifica, ya que se mantiene la facultad del Congreso General para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, pero se estableció que su gobierno y el de los territorios federales estaría a cargo de gobernadores designados por el presidente, especificándose que sólo el gobernador del Distrito Federal acordaría con el Presidente de la República. Más tarde, en 1928, se determinó que el Gobierno del Distrito Federal estuviera a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercería por conducto del órgano que determinara la ley respectiva, conservando el Congreso de la Unión la función legislativa. Esta situación prevalece hasta el año de 1987, cuando se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal como una instancia de representación ciudadana. Este órgano, integrado sobre la base de la elección popular, tuvo la facultad de expedir normas de carácter general, bajo la denominación

de bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno en materias vinculadas a servicio públicos, sociales, económicos y culturales; por otra parte, se le dotó también de atribuciones en cuanto a equipamientos y acciones de desarrollo urbano de interés directo de los habitantes, respecto de las cuales se estableció el derecho de iniciativa popular, facultando por último a la propia Asamblea para convocar a consulta pública sobre cualquiera de los temas de su competencia. En la reforma de 1993 se previó un esquema para la transformación gradual de las instituciones políticas, representativas y de gobierno del Distrito Federal, que incluyó la atribución de facultades legislativas a la Asamblea de Representantes, el establecimiento de consejos de ciudadanos y un sistema de designación del titular del órgano ejecutivo, por otra parte de la propia asamblea. La naturaleza jurídica especial del Distrito Federal se ha definido en el artículo 44 constitucional, que subraya que la Ciudad de México es, a un tiempo, Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados unidos Mexicanos. En la iniciativa que ahora se presenta el nuevo artículo 122 ratifica esta importante decisión política constitucional respecto de la naturaleza jurídica que hace del Distrito Federal una entidad de perfiles singulares. Para enunciar y deslindar la competencia y atribuciones que corresponden a los Poderes Federales y a las autoridades locales en el Distrito Federal, la iniciativa dedica cinco primeros apartados del artículo 122 a tales propósitos; de este modo, se destaca que, esencialmente, las funciones legislativa, ejecutiva y judicial en el Distrito Federal corresponden a los Poderes de la Unión en el ámbito local que es su sede, para después señalar que en el ejercicio de estas atribuciones concurren las autoridades locales, que son fundamentalmente la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia. Para que los Poderes Federales y las autoridades locales convivan de manera armónica, la iniciativa propone asignar las competencias que corresponden a cada uno de los órganos que actúan en el Distrito Federal. Asimismo, se establecen las bases a las cuales se sujetará la expedición del Estatuto de Gobierno por el Congreso de la Unión y se regula la organización y funcionamiento de las autoridades locales. El texto que se propone para el artículo 122, busca preservar la naturaleza jurídico-política del Distrito Federal como asiento de los Poderes de la Unión y capital de la República; acrecentar los derechos políticos de los ciudadanos y establecer con claridad y certeza la distribución de competencias entre los Poderes de la Federación y las autoridades locales. Todo ello, a fin de garantizar la eficacia en la acción de gobierno para atender los problemas y las demandas de los habitantes de esta entidad federativa... En cuanto a la instancia colegiada de representación plural del Distrito Federal, se plantea reafirmar su naturaleza de órgano legislativo, integrado por diputados locales. Al efecto, se amplían sus atribuciones de legislar al otorgarle facultades en materias adicionales de carácter local a las que cuenta hoy día, entre las más importantes, la electoral. También podría designar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en los casos de falta absoluta de su titular electo... Por lo que hace a la administración pública local para el Distrito Federal, la iniciativa propone su organización a partir de la distinción entre órganos centrales, desconcentrados y descentralizados, con bases para la distribución de competencias; el establecimiento de nuevas demarcaciones para la constitución de las autoridades político-administrativas de carácter territorial, y la elección de los titulares de los órganos a cargo de esas demarcaciones...”

Es precisamente en esta reforma constitucional que se sustituye la denominación de Asamblea de Representantes del Distrito Federal por la de Asamblea Legislativa de la misma entidad federativa, y además se amplía su ámbito competencial, pues se le reconoce claramente como un Órgano Legislativo Local Distrito Federal, reiterándose la facultad para normar en materia de Administración Pública Local.

Este exhaustivo recuento de los antecedentes constitucionales de la Asamblea Legislativa, muestran que en los últimos 20 años, ha ido adquiriendo mayor cúmulo de facultades y que el peso específico es cada vez más relevante, a pesar de que haya materias locales aún, reservadas al Congreso Federal.

El papel protagónico que han desempeñado los integrantes de las diversas legislaturas en la elaboración y modificación de leyes de gran relevancia e impacto para los habitantes del Distrito Federal se ha combinado con otras actividades, como foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas, supervisión de acciones administrativas y de gobierno, encaminadas a satisfacer las necesidades sociales; vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos. Estas y otras facultades, se encuentran contenidas en los artículos 10, 11 y 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cada vez es mayor el cúmulo de tareas que se someten a la consideración y aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa y aún cuando su Comisión de Gobierno y su Diputación Permanente tienen importantes funciones, no son las suficientes para evitar el rezago y la saturación de dictámenes ya sea para aprobar puntos de acuerdo, así como de la creación y modificación de leyes. Por la naturaleza de la función eminentemente legislativa, no es posible que aquellos dictámenes relacionados con contenidos legislativos, se atribuyeran a otro órgano que no fuera el Pleno de los 66 diputados.

Por otra parte, aquellas facultades que son exclusivas de la Comisión de Gobierno, previstas en el artículo 44 de la referida Ley Orgánica tampoco podrían ser materia de aprobación por la Diputación Permanente.

Sin embargo, se estima que los puntos de acuerdo sobre peticiones, exhortos, quejas, recomendaciones, etc., encaminados a atender y resolver problemática diversa de los habitantes del Distrito Federal, puedan ser dictaminados y aprobados por la Diputación Permanente, órgano deliberativo de la Asamblea Legislativa durante los períodos de receso de la misma.

A mayor abundamiento, la diputación permanente, conforme a los artículos 46 y 58 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es el órgano deliberativo que sesionará durante los recesos de ésta con la función genérica de conocer y desahogar los asuntos que no sean competencia exclusiva del Pleno o de la Comisión de Gobierno, entre los que se encuentra aprobar cambios y sustituciones en los órganos de la propia Asamblea Legislativa, así como nombramientos provisionales y ratificaciones de servidores públicos de la Administración Pública y comunicarse con estos. Dentro de estas actividades, aprueba las proposiciones con punto de acuerdo que son de urgente y obvia resolución, previa calificación de esta circunstancia.

Cabe mencionar que, conforme al Sistema Constitucional Mexicano, la creación de las leyes en las materias que el artículo 122 de la Carta Magna confiere a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo puede realizarse a través del Pleno de ese órgano, en virtud de que es general, bilateral, heterónoma, coercitiva y obligatoria, sólo el órgano que cuenta con la representación de los habitantes del Distrito Federal, a través del voto de los diputados que componen el Pleno del mismo.

No obstante lo anterior, no existe impedimento constitucional o legal para que las proposiciones con punto de acuerdo sean competencia de la Comisión Permanente pues, además de que actualmente conocen las que son de urgente y obvia resolución, su composición cuenta con la representación de las diferentes fuerzas políticas que componen este Cuerpo legislativo, como expresamente b ordena el artículo 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cabe hacer mención que el H. Congreso de la Unión, en el numeral 122 de su ordenamiento orgánico, fundamenta la facultad que tiene la Comisión Permanente de dicho órgano legislativo, para atender los asuntos que le sean turnados, mismos que se enviarán a la Cámara y Comisión relativa a la materia del documento, así como conocer de iniciativas de ley o decretos, mismos que serán insertos en el Diario de los Debates y remitidos a los diputados o senadores, según sea el caso, para su conocimiento y turnados a las Comisiones correspondientes. Todo lo anterior implica que el trabajo legislativo de este órgano tan complejo, no se suspende ni coarta, al contrario se mantiene constante y en continuo desahogo.

Es por ello que, la presente propuesta entraña dos ventajas para el trabajo sustantivo de esta Asamblea Legislativa: Dinamizar las labores del Pleno así como permitir una debida oportunidad en la aprobación y presentación de las proposiciones con punto de acuerdo.

Conforme a la información otorgada por la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el primer año de la IV Legislatura se presentaron 152 proposiciones con punto de acuerdo, es decir, un 57.3 % del total de asuntos, considerando que en el mismo periodo se promovieron 113 iniciativas de ley o decreto. Asimismo, 91 de las referidas proposiciones con punto de acuerdo, es decir, un 34.33%, se presentaron en los recesos del primer año de ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, Fll Y 58 FX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

***ARTÍCULO PRIMERO.-** Se modifican los artículos 13 Fracción II y 58 Fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

***Artículo 13.-** En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:*

I.-…

***II.-** Dirigir, por acuerdo del Pleno de la Asamblea o del Pleno de la Diputación Permanente, a través de la respectiva Mesa Directiva o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;*

III.-a VII...

***Artículo 58.-** Son atribuciones de la Diputación Permanente:*

I.- a IX.-..

X.- *Conocer y desahogar de los pronunciamientos, propuestas y denuncias que no comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de leyes o decretos, así como de los correspondientes dictámenes y aprobarlos.*

XI.- a XVIII.-...

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se modifica el párrafo segundo del Artículo 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 41.- ...

Los dictámenes a que hace referencia el artículo 58 X de la Ley Orgánica que emitan las Comisiones durante los recesos serán listados para su debate y aprobación en las sesiones de la Diputación Permanente, o en su caso, listados en el programa de trabajo del período de sesiones ordinarias siguiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El presente Decreto entrará en vigor al cija siguiente de su publicación.*

Dado en la Asamblea Legislativa a los 6 días del mes de diciembre de 2007.

Atentamente.

Dip. María del Carmen Segura Rangel.

Con fundamento en la Ley Orgánica y el Reglamento, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

También se informa que se recibieron los siguientes puntos de acuerdo.

Primero, para que este Órgano exhorte al Ejecutivo Federal para que se sancionen a los particulares que extraen ilegalmente el agua de los pozos clandestinos, y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que amplíe la campaña de difusión del cuidado de agua, y al Director General del Sistema de Aguas del Distrito Federal, para que mejore la calidad del agua potable de la Ciudad de México, presentada por el diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO EXHORTE, AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SANCIONE A LOS PARTICULARES QUE EXTRAEN ILEGALMENTE EL AGUA DE POZOS CLANDESTINOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL; AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE AMPLÍE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN QUE INCENTIVA LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL; Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE MEJORE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE DE LA CIUDAD.

El suscrito Diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, Integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la ley orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal somete a consideración del pleno la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO EXHORTE, AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SANCIONE A LOS PARTICULARES QUE EXTRAEN ILEGALMENTE EL AGUA DE POZOS CLANDESTINOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL; AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE AMPLÍE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN QUE INCENTIVA LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL; Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE MEJORE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE DE LA CIUDAD.

Lo anterior, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Desde hace décadas el aprovechamiento del agua para consumo humano, a demás de estar vinculado con el desarrollo de los individuos, la sociedad e incluso la economía, también es un factor para el equilibrio ecológico global y la viabilidad existencial de las generaciones futuras, por lo que es imperante adoptar medidas para perfeccionar su manejo y control, en un contexto de escasez, contaminación e imposibilidad de garantizar su suministro.

2.- De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, nuestro planeta cuenta con 1,400 millones de km^3 de agua estimada, de la que sólo 35 millones de km^3 es agua dulce, y la mayor parte se encuentra en forma de hielo o en depósitos subterráneos de difícil acceso, por lo que el agua disponible para actividades humanas es de aproximadamente 0.01%; es decir, 140 mil km^3.

3.- En el caso de la República Mexicana estamos dentro del promedio mundial; es decir, 4,482 m^3 anuales por

habitante, pero la disponibilidad anual de la cuenca hidrológica del Valle de México es tan sólo de 186 m³ por habitante, constituyéndose en la más baja del país[1].

4.- Si a la situación de la región hidrológica del Valle de México le sumamos fenómenos como las fugas estimadas por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en un 37% del total del agua distribuida en la red hidráulica de la Ciudad de México, el bajo porcentaje de reutilización de recursos hídricos pluviales en actividades económicas y agropecuarias, la sobreexplotación de los mantos acuíferos, y la falta de una cultura cívica basada en el consumo racional del agua, el diagnóstico para los próximos años puede llegar a ser alarmante.

5.- Aunado a lo anterior, la calidad del agua en el Distrito Federal es un problema grave que enfrentamos, encontrándose entre las más bajas, con respecto a los estándares nacionales (NOM-127-SSA1-1994) e internacionales de calidad del agua potable, las de las delegaciones Tláhuac e Iztapalapa,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la campaña de difusión implementada por el Gobierno del Distrito Federal, no ha obtenido los resultados deseados, por lo que no existe un ahorro óptimo del vital liquido en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Que si el Gobierno del Distrito Federal no realiza acciones contundentes en la materia podría desembocar en la posibilidad de carencia del vital líquido en la ciudad.

TERCERO.- Que el Gobierno del Distrito Federal en coordinación con las autoridades Federales y con las Delegaciones deben realizar acciones específicas para solucionar esta problemática.

CUARTO.- Que el Gobierno Federal no ha atendido la problemática de la extracción ilegal del agua dentro de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se exhorta al Director General del Sistema de Aguas del Distrito Federal para que mejore la calidad del agua de la Ciudad conforme los estándares nacionales e internacionales de calidad del agua potable

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 26 días del mes de noviembre del dos mil siete.

Atentamente.

Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez.

---

[1] *Fuente: Comisión Nacional del Agua. Estadísticas del Agua en México 2005. México. 2005.*

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 132 del Reglamento se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Gestión Integral del Agua.

Para exhortar al Secretario de Salud para que dé un trato digno a las mujeres que viven con VIH-SIDA y se les otorguen los servicios médicos adecuados, la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria, ha remitido su punto de acuerdo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL TOME ACCIONES URGENTES PARA MEJORAR EL TRATO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE BRINDA A LAS MUJERES QUE VIVEN CON VIH/SIDA.

H. ASAMBLEA:

La suscrita diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL TOME ACCIONES URGENTES PARA MEJORAR EL TRATO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE BRINDA A LAS MUJERES QUE VIVEN CON VIH/SIDA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del VIH/SIDA afecta cada vez a una mayor población de mujeres. En 1987 la relación de contagio, en nuestro país, era de 1 mujer por cada de 10 hombres, actualmente la relación es de 1 mujer por cada 5 hombres y en algunas entidades federativas esta relación es de 3 a 1. En escala mundial las mujeres constituyen, hoy por hoy, la mitad de la población que vive con el síndrome de inmuno deficiencia adquirida y en algunas regiones de América Latina la proporción de mujeres infectadas es incluso más alto que el de varones. Estos datos muestran que en los últimos años, independientemente de la proporción particular de cada lugar, el SIDA se ha propagado de forma extraordinariamente rápida entre la población femenina.

Son muchos los factores que generan un contexto de riesgo para las mujeres, en primer lugar los de tipo biológico, ya que el virus del SIDA encuentra una vía de acceso particularmente propicia a través de mucosas, y toda vagina se encuentra recubierta de mucosa. Cabe señalar, que en México, la principal causa de contagio de mujeres es por vía sexual en relaciones heterosexuales, muchas

mujeres, a pesar de haber tenido una sola pareja sexual toda su vida, su marido, hoy se encuentran viviendo con el virus, y normalmente ella le sobrevive, dejando a ésta sola, enferma y al cuidado del hogar y su sostenimiento.

Otros factores concomitantes al VIH/SIDA, son de orden social y cultural, estudios recientes muestran un vínculo íntimo entre la violencia contra la mujer y el SIDA, así como de la pobreza que acompaña a la mayor parte de la población femenina que padece este mal.

Esto último es particularmente relevante para exponer los motivos por los cuales es urgente que brindemos el apoyo necesario y destinemos recursos suficientes para ayudar a mitigar un poco los problemas que enfrenta una mujer que padece esta terrible enfermedad. Las mujeres que viven con SIDA son discriminadas por la sociedad, en los servicios médicos y en el ámbito laboral. Continúa habiendo un gran desconocimiento en la sociedad respecto a las formas de contagio y esto se traduce en conductas de rechazo y discriminación. Otro obstáculo que enfrentan las víctimas de esta pandemia, es la falta de comprensión respecto a sus necesidades específicas, como las de realizarse estudios clínicos periódicamente que les toma en ocasiones el tiempo de un día laboral para poder acudir a los servicios médicos en donde los hacen esperar por largas horas, lo que hace más difícil para ellos retener sus actuales trabajos o conseguir nuevas plazas.

Pensemos ahora, tan solo por un momento en la mujer que vive con SIDA, que fue infectada por su marido, a quien le sobrevive con hijos. Estas mujeres necesitan de un trabajo que les permita sacar adelante a sus familias y para ellas es doblemente difícil conseguirlo.

Señor Secretario, estuvimos reunidos varios Diputados con mujeres de diversas organizaciones que vinieron hasta este recinto para dar testimonio de lo que es vivir con SIDA en esta ciudad, alzaron la voz por miles de mujeres que están en su lugar, y una de sus denuncias más frecuentes era el maltrato por parte del personal médico en los centros médicos de nuestra capital. No existen médicos suficientes especializados en mujeres para atenderlas, no solo se requieren ginecólogos, sino además internistas e infectólogos que estén sensibilizados con los problemas propios del género femenino y que den un trato digno y adecuado a las mujeres.

En la Clínica Condesa, entre otras, las hacen esperar largas horas, dejándoles hasta el último aún cuando hayan llegado anticipándose a otros pacientes, y cuando estás finalmente están con el médico tratante, estos no les permiten desahogar sus dudas, las despachan tan rápido como sea posible, cuando pasaron todos su día esperando por esa consulta, por esos 10 minutos.

Señor Secretario, este trato no es acorde con la dignidad del individuo, y en especial de personas con tan alto grado de vulnerabilidad. Por lo anterior, Doctor Mondragón le solicitamos de la manera más atenta que se vigile de cerca y se capacite a los médicos para brindar un trato digno a las mujeres que se atienden en ésta Clínica y en otros nosocomios del Distrito Federal.

Los médicos deben tomar en cuenta, además los problemas particulares por los que atraviesan las mujeres, como la menopausia, el papiloma humano y otros propios del género femenino.

La insuficiencia de medicamentos es otro problema que es necesario atender, y en ocasiones éstos, deben suplir las carencias alimentarías que muchas de estas mujeres sufren por la falta de recursos y por la manifestación de los síntomas propios del padecimiento. La anemia, por poner tan solo un ejemplo, es frecuente entre los pacientes que tienen SIDA, elevar los niveles de hierro es fundamental para contrarrestar ésta, sin embargo, la situación económica por la que atraviesan muchos de los pacientes les impide incluir en su dieta, productos altos en hierro como la carne roja. Las mujeres nos han manifestado que regresan a sus casas, tras la consulta, con la recomendación del Doctor de modificar su dieta, pero sin las posibilidades de hacerlo.

Dadas las condiciones de vulnerabilidad y de necesidades específicas que tienen las mujeres que padecen del síndrome de inmuno deficiencia adquirida, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que tome todas las medidas necesarias para mejorar la calidad en los servicios médicos que brinda a las mujeres que viven con VIH/SIDA en atención a lo cual la Secretaría deberá tomar, entre otras, las siguientes acciones:

1.- Contar con personal capacitado y sensibilizado con la problemática médica y emocional por la que atraviesan las mujeres que viven con VIH/SIDA;

2.- Asegurar el abasto suficiente y oportuno de todos los medicamentos y suplementos alimenticios que se requieren para cubrir las necesidades de hombres y mujeres que viven con SIDA; y

3.- Diseñar programas permanentes de vigilancia con relación al trato que los médicos adscritos a los hospitales del Distrito Federal brindan a los pacientes con SIDA.

SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, que a la brevedad posible, proporcione datos precisos con relación a las medidas solicitadas.

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:

Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro.

Dado en el Salón de Sesiones, a los 6 días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Con fundamento en el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Asimismo se ha remitido un punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del año 2008 una partida suficiente para la Delegación Cuajimalpa, con el objeto de realizar obras de mantenimiento, desazolve y ampliación del sistema de drenaje de la demarcación, suscrito por la de la voz.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DESAZOLVE Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA DEMARCACIÓN.

Diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura

Presente.

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del D.F., sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DESAZOLVE Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA DEMARCACIÓN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Las inundaciones y encharcamientos son unos de los problemas que más aquejan a la Delegación Cuajimalpa, ya que si bien la Ciudad de México históricamente ha sufrido inundaciones, en especial en las zonas centro y oriente, en los últimos años este fenómeno se ha extendido a regiones donde antes no ocurrían esos fenómenos.

2.- La explicación de estos anegamientos la encontramos en el entubamiento de los ríos y corrientes naturales, ya que los tubos del sistema de drenaje, actúan como una camisa de fuerza: al entubar los cauces naturales se les limita su capacidad y al mismo tiempo, se saturan tanto con agua de lluvia como con las descargas de los drenajes. Por lo que de continuar con esta tendencia, en un corto plazo se podría presentar otra catástrofe hidráulica.

3.- De acuerdo con información de la Dirección General de Protección Civil del gobierno del Distrito Federal, se tienen detectados 210 sitios de alto riesgo en cauces y barrancas de la ciudad, en su mayoría se localizan en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco.

4. En cuanto al sistema de drenaje en Cuajimalpa, las características topográficas de la demarcación han influido en la cobertura actual, debido a la dificultad física de construcción de redes, el incremento de los costos comparado con la construcción de redes en terrenos planos, aunado a la dispersión de los asentamientos en el territorio que aumenta la longitud de tubería en relación con la población servida.

5. Igualmente, por sus condiciones topográficas naturales Cuajimalpa es una zona cuya topografía es bastante accidentada, por esta razón, se tienen grandes avenidas de aguas broncas, las cuales causan graves problemas de encharcamientos, aunado a esto, la introducción de agua pluvial desde las partes altas al drenaje sanitario, da como resultado la insuficiencia de éste, ya que no está calculado para tal fin.

6. Las zonas carentes del servicio de drenaje en la demarcación son: la colonia Lomas de Vista Hermosa, que descarga a grietas, causando problemas de infiltración en las partes más bajas parcialmente la calle 12 de Diciembre en la colonia 8 Manzanas de la Cabecera Cuajimalpa, y parte de los poblados rurales de San Lorenzo Acopilco y San Pablo Chimalpa, así como algunos asentamientos dentro del Suelo de Conservación. En una parte, la falta de infraestructura de drenaje corresponde a las zonas en suelo de conservación en las que la delegación ha experimentado crecimiento en los últimos años, en áreas apartadas de los sistemas de desalojo de aguas negras como: San Lorenzo Acopilco, Xalpa, Mina Vieja, Las Lajas, Las Maromas, La Pila y Cola de Pato.

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como órgano de gobierno garantizar el bienestar, tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, así como preservar el orden público en el Distrito Federal.*

Segundo.- *Que en materia de obras y servicios de drenaje, los órganos político administrativos constituyen la autoridad inmediata hacia los gobernados, requiriendo por tanto contar con mayores recursos económicos, técnicos y humanos que les permita satisfacer las necesidades y demandas de la población, ejemplo de lo anterior se da en la Delegación Cuajimalpa en donde año con año los problemas de inundaciones y anegamientos durante la temporada de lluvias generan severos problemas, que incluso ponen en riesgo el patrimonio de quienes habitan y transitan por la demarcación.*

Tercero.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones: dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como, atender oportuna y eficazmente las quejas que presente la ciudadanía, con motivo de la prestación de servicios hidráulicos de su competencia; y*

Cuarto.- *Que debido al entubamiento de los ríos y causes naturales de agua, aunado al aumento de asentamientos irregulares y al crecimiento poblacional en la delegación se ha agudizado el problema de inundaciones y anegamientos, por lo que deberá estudiarse la posibilidad de instalar plantas de tratamiento en especial en zonas de barrancas en donde sea necesaria la instalación de colectores marginales debido a la existencia de descargas domiciliarias como son las barrancas Atzoyapan, Bosques de las Lomas sur y hasta el Zapote. En cuanto a las inundaciones, existen 6 colonias en la demarcación con riesgo: Las Maromas, Contadero, Navidad, San José de los Cedros, Las Tinajas y el Cacalote. En este sentido, se deben considerar los posibles conflictos viales que se pueden presentar en épocas de lluvia, además de la dificultad que representan para transitar a vehículos de emergencias como patrullas y ambulancias. Asimismo, el barrido de calles y avenidas y el mantenimiento y desazolve del alcantarillado es de vital importancia para evitar que las mismas se tapen con basura y tierra del propio ambiente.*

Quinto.- *Que con el objeto de evitar situaciones como las presentadas recientemente en el Estado de Tabasco es necesario dotar de los recursos materiales suficientes a la Delegación Cuajimalpa que sean destinados al mantenimiento, desazolve y ampliación del sistema de drenaje de la demarcación.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos sometemos a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo.

ÚNICO.- *Se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del año 2008 una partida suficiente para la Delegación Cuajimalpa con el objeto de llevar a cabo obras de mantenimiento, desazolve y ampliación del sistema de drenaje en la demarcación.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 27 días del mes de noviembre de 2007.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Asimismo también un punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea se considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del año 2008 una partida suficiente para la delegación Cuajimalpa de Morelos, con el objeto de realizar obras de mantenimiento y rehabilitación de la carpeta asfáltica, suscrito por la de la voz.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA DEMARCACIÓN.

Diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura

Presente.

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del D.F., sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA DEMARCACIÓN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.Uno de los problemas que se presentan en las vialidades de la delegación cuajimalpa es que muchas de ellas presentan condiciones campestres del asentamiento, como son vialidades angostas, pequeñas banquetas, sin embargo debido al crecimiento demográfico, así como a la edificación de desarrollos inmobiliarios, comerciales y de oficinas en fechas recientes, ha ocasionado que el uso de estas vialidades se encuentre rebasado, debido a que circulan una cantidad de vehículos mucho mayor de la que se tenía contemplada cuando fueron planeadas y construidas.

2. De acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Transporte y Vialidad del D.F., se tiene que el 90% de las vialidades de la delegación se encuentran pavimentadas, debido a la topografía irregular el que se encuentre limitada la pavimentación en Poblados Rurales como San Pablo Chimalpa y en algunas privadas de la cabecera.

3. Entre las vialidades primarias existentes en la Delegación Cuajimalpa, se encuentran además de la Autopista México-Toluca y la Carretera Federal México-Toluca, se encuentran las Avenidas Veracruz, la Avenida Carlos Echánove, que contribuye a la comunicación norte-sur en la demarcación, la avenida Arteaga y Salazar, que resulta ser una vialidad regional de gran importancia que conecta la delegación con los poblados rurales de San Mateo, Santa Rosa y la delegación Álvaro Obregón, siendo de gran flujo vehicular.

4. Igualmente existen vialidades secundarias que son aquellas que tienen continuidad entre barrios y colonias y sirven de alternativa al sistema vial primario. En la delegación se encuentra constituido en el sentido oriente-poniente por: Jacaranda- Pastores-Noche de Paz-Paseo de Tamarindos; Avenida Bosque de Reforma, Laureles, Avenida de los Cedros-Zotitla, la carretera a San Pablo Chimalpa, División del Norte; en el sentido norte-sur por: Jesús del Monte, San José de los Cedros y Prolongación Juárez, Avenida Veracruz y Avenida Morelos, el fortalecimiento de esta estructura mejorará el funcionamiento de la estructura urbana en relación al uso habitacional y las zonas de servicio.

5. Por otra parte, en las últimas décadas se han desarrollado en la delegación equipamientos de cobertura metropolitana cuyo radio de acción beneficia a los habitantes de las zonas habitacionales del Estado de México y de la Delegación Álvaro Obregón, tal es el caso del desarrollo de la zona de Santa Fe o del Corporativo Arcos Bosques en Bosques de las Lomas; sin embargo, la comunicación vial intermetropolitana carece de continuidad, tiene secciones insuficientes y trazos inadecuados, y muy poca conexión norte-sur, lo cual ocasiona la reducción de la velocidad de rodamiento de los vehículos. Generando caos vial y situaciones que deberán ser corregidas para optimizar la relación funcional entre las áreas de la demarcación.

6. En la delegación se localizan cuatro concentraciones urbanas, el área de: Bosques de Tamarindos, que cubre los servicios de la zona oriente de la delegación, el cual se caracteriza por concentrar oficinas corporativas y vivienda de alta densidad, necesitando mejorar su comunicación con el Bulevar Reforma- Poniente (Carretera Federal México Toluca); El Yaqui, donde de localiza una importante actividad comercial y de equipamientos públicos y privados, que dan servicio a la zona de las colonias El Yaqui, El Molino, Rosa Torres, y San José de los Cedros; su principal problema es la vialidad por la gran afluencia de vehículos y congestionada por los paraderos y colectivos; el tercero es la zona centro de Cuajimalpa, en donde se concentran la iglesia, plaza y parque central, el Edificio Delegacional, comercios y servicios de nivel intermedio, todos ellos dan servicio a la zona central, poblados rurales y a la zona de Contadero; su principal problema es el congestionamiento vial provocado por las oficinas y comercios que no cuentan con estacionamiento y los paraderos de las ruta de colectivos y autobuses.

7. Que entre las causas que perjudican gravemente el adecuado tránsito de vehículos por la vía pública se encuentra la existencia de hoyos en el pavimento de calles y avenidas, por lo cual es necesario dar un adecuado mantenimiento a estas vialidades, para evitar la existencia de baches, los cuales contribuyen a disminuir la velocidad de rodamiento de los vehículos que transitan por la delegación, aumentan la emisión de contaminantes perjudicando el medio ambiente y la salud de sus habitantes.

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como órgano de gobierno garantizar el*

bienestar, tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, así como preservar el orden público en el Distrito Federal.

Segundo.- *Que en materia de obras y servicios de mantenimiento del pavimento en la vía pública, los órganos político administrativos constituyen la autoridad inmediata hacia los gobernados, requiriendo por tanto contar con mayores recursos económicos, técnicos y humanos que les permita satisfacer las necesidades y demandas de la población.*

Tercero.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones: construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas.*

Cuarto.- *Que debido a la construcción de desarrollos inmobiliarios, comerciales y de oficinas en la Delegación Cuajimalpa, se ha incrementado la población que diariamente circula por la demarcación, utilizando vialidades que originalmente estaban proyectadas para el tránsito de un número de reducido de vehículos, resultando vialidades angostas y con banquetas pequeñas, las cuales han sido rebasadas por el número de vehículo que actualmente circulan por ellas.*

Quinto.- *Que la presencia de baches en la carpeta asfáltica utilizada para transitar ocasiona daños en los vehículos, reducción de la velocidad de rodamiento, y consecuentemente el incremento de la emisión de gases contaminantes causando daños al medio ambiente y a la salud de los ciudadanos; y*

Sexto*.- Que para evitar trastornos en el tránsito de vehículos por la Delegación es necesario contar con vías de comunicación en buen estado, para lo cual es necesario darles un adecuado mantenimiento para evitar la presencia de baches en ellas, principalmente en la época de lluvias que es cuando se agudiza esta problemática.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos sometemos a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo.

ÚNICO.- *Se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del año 2008 una partida suficiente para la Delegación Cuajimalpa de Morelos con el objeto de llevar a cabo obras de mantenimiento y rehabilitación de la carpeta asfáltica en la demarcación.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 28 días del mes de noviembre de 2007.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Un tercer punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del año 2008 una partida suficiente para la delegación Venustiano Carranza, con el objeto de realizar obras de ampliación y mantenimiento en la red de alumbrado público, suscrito por la de la voz.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA DEMARCACIÓN.

Diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura

Presente.

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del D.F., sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA DEMARCACIÓN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que entre los principales problemas que padecen los habitantes y quienes transitan por la Delegación Venustiano Carranza, se encuentra la seguridad, situación que se encuentra ligada a la prestación del servicio de alumbrado público, ya que cuando hablamos de Alumbrado Público, en la mayoría de los casos hablamos también de seguridad. Barrios, colonias o calles a oscuras permiten sin dudas el aumento de las posibilidades de quienes delinquen.

2. En el interior de las Colonias de la Delegación se ubican espacios abiertos como plazas, parques, instalaciones deportivas y jardines proporcionan un servicio de recreación a la comunidad, en estas zonas se presentan problemas de insuficiencia e inadecuado mobiliario urbano, el alumbrado público es deficiente presenta problemas en la mayoría de sus luminarias, ocasionando problemas de delincuencia

3. Estadísticamente se encuentra comprobado que el asalto a mano armada se facilita en callejones y andadores, así como en parques, donde el alumbrado público es deficiente o escaso o donde de plano no existe.

4. Colonias como la Moctezuma, 20 de Noviembre, Arenales, Morelos, Magdalena Mixhuca, Penitenciaria, Pensador Mexicano, Caracol, Merced Centro, Revolución, Damián Carmona carecen de alumbrado adecuado y casualmente es donde mas delincuencia se reporta.

5. De acuerdo con datos de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, el número de luminarias en la Delegación es de 21,569, con respecto al número de habitantes por luminaria es de 22.5 y las luminarias por hectárea son 6.45.

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como órgano de gobierno garantizar el bienestar, tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, así como preservar el orden público en el Distrito Federal.*

Segundo.- *Que de conformidad con el artículo 39 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos político - administrativos prestar el servicio del alumbrado público en las vialidades y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente.*

Tercero*.- Que el aumentar el número de luminarias favorece la disminución de la delincuencia en zonas de alto riesgo, y consecuentemente mejora la seguridad y la calidad de vida de quienes habitan y circulan por la Delegación Venustiano Carranza.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos sometemos a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo.

ÚNICO.- *Se solicita respetuosamente a la comisión de presupuesto y cuenta pública de esta asamblea legislativa considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Año 2008 una partida suficiente para la delegación Venustiano Carranza con el objeto de realizar obras de mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado público en la demarcación.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 28 días del mes de noviembre de 2007.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Un cuarto y último punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del 2008 una partida suficiente para la Delegación Venustiano Carranza para la adquisición, recolección, reposición y mantenimiento de contenedores de residuos sólidos y adquisición de camiones recolectores de basura, suscrito por la de la voz.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2008 UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA QUE SE LE BRINDE A LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, RECOLECCIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE LOS MISMOS.

DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura

Presente

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, presentamos a esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente: Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere en el Presupuesto del año 2008 una partida suficiente para que se le brinde a la Delegación Venustiano Carranza los recursos económicos necesarios para la adquisición, instalación, recolección, reposición y mantenimiento de contenedores de residuos sólidos y adquisición de camiones recolectores de los mismos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En México la generación de basura ha crecido más rápido que la población. A diferencia de los años 50, cuando cada habitante generaba 300 gramos de desechos diariamente, hoy se producen hasta 860 gramos en promedio, según lo señala la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Con este promedio, México esta ocupando el primer lugar de América Latina en producción de basura, muy cerca de los europeos, pero con la diferencia de no contar con la infraestructura necesaria para darle el manejo adecuado.

A nivel Nacional se producen aproximadamente 84,200 toneladas diarias de basura, siendo la Ciudad de México productora de 12,000 toneladas; de ellas podemos dividir en un 50% de orgánica, un 34% de material reciclable, y un 3% de tipo sanitario, el restante 13% corresponden a otros residuos.

Para el tratamiento de esta problemática ambiental, es necesaria la utilización de los tiraderos o rellenos sanitarios. Este último es un método diseñado para la disposición final de la basura y consiste en depositar en el suelo los desechos sólidos, los cuales se esparcen y se compactan reduciéndolos al menor volumen posible, para que así ocupen un área pequeña. Luego se cubren con una capa de tierra y se compactan nuevamente al terminar el día. Cabe señalar que cuentan con una vida útil relativamente corta.

Por otro lado, la basura orgánica se traslada a trece centros o estaciones de transferencia; después es llevada a plantas de recuperación como la de bordo poniente, hay que señalar que actualmente esta planta sufre problemas por estar próxima a llegar a su límite máximo de capacidad.

Por otro lado el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 42 fracción II establecen la facultad de la Asamblea para examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Así mismo, el artículo 34 de la Ley de Residuos sólidos del Distrito Federal, determina quienes son los involucrados en el manejo de residuos sólidos y en donde las delegaciones juegan un papel preponderante.

Artículo 34.- La Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones, en el marco de sus respectivas competencias, instrumentarán los sistemas de depósito y recolección separada de residuos sólidos, así como aprovechamiento, tratamiento y disposición final, de conformidad con lo señalado en el Reglamento y el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

Es importante señalar que la Ley de Residuos Sólidos no ha podido ser implementada a plenitud en nuestra ciudad, entre otras causas por la falta de recursos económicos, toda vez que las delegaciones políticas carecen de este recurso para poder adquirir el equipo suficiente con el objeto de dividir los desechos en orgánicos e inorgánicos; acentuándose dicho problema en la demarcación Venustiano Carranza, en donde el manejo de recursos esta llegando a niveles insostenibles.

Por otro lado es importante resaltar que la Delegación Venustiano Carranza cuenta con aproximadamente 447,459 habitantes, 205 escuelas oficiales, 38 mercados, 27 tianguis, 15 parques, 19 jardines, 7 plazas y 6 deportivos. Provocando esto que anualmente se recojan en la referida demarcación aproximadamente 550,000 toneladas de basura, según datos oficiales. Por lo cual resulta urgente la necesidad de contar con suficientes contenedores de basura, así como camiones recolectores de basura. Se estima que con un mínimo de diez camiones con separación de residuos, se podrá atenuar el problema del manejo de desperdicios.

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como órgano de gobierno garantizar el bienestar, tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, así como preservar el orden público en el Distrito Federal.*

Segundo.- *Que en materia de recolección de basura los órganos político administrativos constituyen la autoridad inmediata hacia los gobernados, requiriendo por el otro contar con mayores recursos económicos, técnicos y humanos que le permitan dar respuesta expedita a los intereses y necesidades que existen en la población, ejemplo de lo anterior se da en la Delegación Venustiano Carranza en donde los espacios públicos se ven cada día*

más contaminados, generando un ambiente propicio para la inseguridad de quienes lo visitan.

Tercero.- *Que con base en lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, las delegaciones deben colocar en las vías y áreas públicas los contenedores para el depósito separado de residuos sólidos producidos por los transeúntes o usuarios de los sitios citados, en número y capacidad acordes a las necesidades pertinentes.*

Asimismo se obliga a las Delegaciones a dar mantenimiento a los contenedores y proceder a la recolección de dichos residuos en forma constante y permanente conforme lo establece el Reglamento y el programa de prestación del servicio público de limpia correspondiente.

Cuarto.- *Que debido al crecimiento acelerado de la Ciudad se han agudizado los problemas urbanos en particular la recolección de la basura, misma que ocupa un lugar preponderante en la vida cotidiana de los habitantes de la demarcación aludida.*

Quinto.- *Que con el objeto de incorporar una cultura adecuada de separación y de reciclaje de la basura, así como medidas para erradicar los tiraderos clandestinos , es necesario contar con el equipamiento urbano que permita a los propios ciudadanos colaborar con las autoridades responsables de prestar este servicios, para lograr una ciudad más limpia.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos sometemos a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo.

ÚNICO.- *Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere en el Presupuesto de Egresos del año 2008 una partida suficiente para que se brinde a la Delegación Venustiano Carranza los recursos económicos necesarios para la adquisición e instalación, recolección, reposición y mantenimiento de contenedores de basura con capacidad de 80 kilogramos, a efecto de ser utilizados en espacios públicos y para la adquisición de 10 camiones recolectores de basura .*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 26 días del mes de noviembre de 2007.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Los 4 puntos de Acuerdo, conforme al artículo 132 se turnan para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que se destinen recursos a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del diputado Mauricio Alonso Gutiérrez, del grupo parlamentario del PRD.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PUEDA DESARROLLAR CON EFICACIA LAS LABORES QUE REALIZA RESPECTO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SU PERSONAL, A LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES A SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

México, D.F. a 06 de diciembre de 2007.

El Suscrito Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V Inciso O) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como los artículos 10 fracción XXI, 17 fracción VI, 18 fracción IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente; PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PUEDA DESARROLLAR CON EFICACIA LAS LABORES QUE REALIZA RESPECTO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SU PERSONAL, A LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES A SUS ATRIBUCIONES LEGALES, para lo cual se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ha realizado un trabajo loable a pesar de no contar con los recursos necesarios, hoy en día la delincuencia se vuelve más complicada, conteniendo tintes más violentos y redes complejas que son difíciles de descifrar, sin embargo ha logrado dar golpes duros a la delincuencia, desintegrando bandas y obtenido la detención de cientos de delincuentes, reinstalando a la ciudadanía el goce de la garantía de seguridad.*

También desde esa dependencia se ha alentado el fomento de la cultura de la denuncia, con la que se pretende que todos los delitos sean debidamente investigados y perseguidos para que en su momento puedan ser castigados de acuerdo al marco legal establecido; recientemente se implementado la campaña en contra de las extorsiones telefónicas, con la que se pretende abatir esa incidencia delictiva.

Sabemos que el trabajo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es complicado, sin embargo, al alcanzar sus objetivos, todos los capitalinos nos vemos favorecidos, pues cuando hablamos de una Ciudad segura en la que se combate eficazmente el delito y donde la legalidad es el aliciente primordial del Ministerio Público, la población recobra su confianza a las instituciones encargadas de procurar justicia y se instaura en el pleno goce de su relación social; por ello la procuración de justicia debe ser considerada como un programa prioritario de la Ciudad de México, estatus que debe ser considerado al momento de la asignación de los recursos a la Procuraduría General de Justicia.

SEGUNDO.- *En estos tiempos, la aplicación tecnológica es de vital importancia para la procuración de justicia, por ello se deben de dotar los recursos necesarios a la PGJ, para que esta acceda al uso de radiocomunicación de punta que propicie la eficaz interacción eficaz de todas las dependencias y organismos a su cargo.*

La averiguación previa es el elemento primordial de la investigación y castigo del delito, por lo que el proyecto de digitalización de las averiguaciones previas es de gran trascendencia para el desempeño profesional de la Procuraduría, además con ello se alcanzaría un nivel tecnológico de consideración que colocaría a la Procuraduría como de las dependencias de Gobierno a la vanguardia.

Los servicios periciales son un auxiliar indispensable para el buen desempeño da la PGJ, por lo que estoy convencido de que se deben modernizar para responder adecuadamente a las necesidades y retos que se le presentan diariamente, por lo que debe contar con laboratorios y herramientas modernos.

TERCERO.- *El personal de la Procuraduría debe estar capacitado para atender de forma profesional, expedita y efectiva a la ciudadanía que es victima de un delito, por lo que se debe tener a la capacitación del personal como una prioridad, por lo que el Instituto de Formación Profesional debe ser beneficiado con la dotación de los recursos que permitan cumplir con su fin; además debe contar con las herramientas necesarias para desarrollar su labor especifica, como patrullas, armamento, incluso material de oficina.*

Por lo antes expuesto, a ésta soberanía se pone a consideración la presente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *PUNTO DE ACUERDO EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PUEDA DESARROLLAR CON EFICACIA LAS LABORES QUE REALIZA RESPECTO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SU PERSONAL, A LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES A SUS ATRIBUCIONES LEGALES.*

Proposición con punto de acuerdo que firma el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a los 06 días del mes de diciembre del 2007.

Atentamente

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez

Así como para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que se contemple en el Presupuesto para 2008, recursos que en materia de servicios, esparcimiento y obras públicas se destinen recursos para la delegación Coyoacán, del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2008, RECURSOS DESTINADOS PARA ACCIONES CONCERNIENTES EN MATERIA DE SERVICIOS, ESPARCIMIENTO Y OBRAS PARA LA DELEGACIÓN COYOACAN.

México, D.F. a 06 de diciembre de 2007.

El Suscrito Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V Inciso O) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como los artículos 10 fracción XXI, 17 fracción VI, 18 fracción IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente; PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2008, RECURSOS DESTINADOS PARA ACCIONES CONCERNIENTES EN MATERIA DE SERVICIOS, ESPARCIMIENTO Y OBRAS PARA LA DELEGACIÓN COYOACAN, para lo cual se exponen los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- *Coyoacán, ha sido considerada como una de las zonas patrimoniales más importantes deL Distrito Federal y denominada corazón Cultural de la Ciudad de México, es hoy el fruto del proceso de diversas etapas que le dan las características propias, tanto en el aspecto geográfico, demográfico, urbano arquitectónico, social, económico y cultural.*

SEGUNDO.- *En Coyoacán podemos observar el amplio pluralismo social que existe en cada una de sus Colonias, Unidades Habitacionales, Barrios, Ejidos y Zonas Residenciales, haciendo que en la demarcación existan necesidades y demandas de diversa índole, que desde hace décadas han sido un reclamo constante en la comunicada, como legislador retomo estas peticiones para llevarlas al máximo órgano legislativo de esta ciudad, para que sean contemplados recursos que permitan llevar a cabo las acciones planteadas por los coyoacanenses.*

TERCERO.- *Sin duda es de gran trascendencia crear, desarrollar e implementar políticas públicas que fomenten la incorporación masiva de la población en actividades físicas, recreativas y deportivas que fortalezcan el desarrollo social y humano , que orienten la utilización de recurso presupuestal no como gasto sino como inversión y que promuevan igualdad de oportunidad para lograr la participación en el deporte. Los centros deportivos son de vital importancia en cualquier lado del mundo para el desarrollo personal, en este contexto es de gran trascendencia manifestar que en la Colonia Ejido Viejo de Santa Úrsula Coapa, no ha contado desde sus inicios con un centro deportivo que permita a sus niños, jóvenes, hombres, y mujeres ejercer las actividades deportivas que son derechos fundamentales.*

CUARTO.- *Es de suma importancia contar con una Fabrica de artes y Oficios en la demarcación Coyoacán, que se construya en la zona de los culhuacanes, entre las calles Candelaria Pérez, Canal nacional, colonia CTM IX, cuyo objetivo sea prestar un servicio cultural, con ello se contribuirá al desarrollo de una cultura formal y alternativa, pues dotara de oportunidades de acceso a la recreación a niños, jóvenes y adultos mayores.*

QUINTO.- *Las Unidades de Protección Ciudadana, son la punta de lanza de la carrera policial en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y han sido creadas para servir y proteger a la Ciudadanía. En este sentido es muy importante la instalación, de una UPC en la zona de los culhucanes en la Delegación Coyoacán ya estadísticamente es una de las delegaciones con un índice muy alto en inseguridad, delincuencia organizada y narco menudeo, por lo que con estas acciones ayudaríamos a combatir este problema que afecta de manera grave a la sociedad.*

SEXTO.- *Para los habitantes de la delegación Coyoacán es muy importante impulsar los espacios que puedan ser dedicados a actividades que tienen el carácter y expresión de la cultura popular, con proyectos sencillos en donde puedan llevarse a cabo entre muchas otras actividades talleres, cursos, actividades manualidades etc.*

En la Unidad Habitacional FOVISSTE OLIVOS se encuentra que debe ser rescatado y preservado ya que con ello permitirá promover el desarrollo sociocultural a partir de la población ya que tiene sus orígenes en un antiguo espacio es una manera de mantener, fortalecer y propagar los aspectos de la cultura.

SÉPTIMO.- *La construcción de una alberca y remodelación completa del Deportivo Mújica, ya que es considerado el mas importante de la zona de los culhuacanes y en el cual asisten los habitantes de más de 50 Unidades Territoriales, por lo tanto es indispensable que nuestros niños, jóvenes y mujeres cuenten con instalaciones dignas que les permitan practicar su deporte favorito, siendo esta una demanda fundamental para los coyoacanenses.*

OCTAVO.- *La construcción de un Ciberespacio en Manuela Medina esq. Calzada de las Bombas Colonia CTM IX-A, con ello se permitirá mayor acceso a la tecnología, por que estoy convencido que invertir en materia educación es la mejor acción que pueden realizar los responsables del Ejecutivo Local y Legislativo.*

Por lo antes expuesto, a ésta soberanía se pone a consideración la presente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2008, RECURSOS DESTINADOS PARA ACCIONES CONCERNIENTES EN MATERIA DE SERVICIOS, ESPARCIMIENTO Y OBRAS PARA LA DELEGACIÓN COYOACAN.*

Proposición con punto de acuerdo que firma el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a los 06 días del mes de diciembre del 2007.

Atentamente

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Así como un tercer punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Participación Ciudadana para que etiquete en el Presupuesto 2008 asignado a la Delegación Coyoacán, los recursos para tramitar la construcción del Centro de Desarrollo Social, "Pampa Pipiltzin", del diputado Mauricio Toledo Gutiérrez.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO 2008 ASIGNADO A LA DELEGACIÓN DE COYOACÁN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "PIMPA PIPILTZIN", UBICADO EN LA CALLE DE ROSARIO CASTELLANOS S/N EN LA UNIDAD HABITACIONAL CULHUACÁN SECCIÓN 8, CASI ESQUINA CON FRANCISCA GARCÍA BATLE EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

El Suscrito Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V Inciso O) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción XXX, 13 fracción IV, 17 fracción VI, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente; PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO 2008 ASIGNADO A LA DELEGACIÓN DE COYOACÁN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "PIMPA PIPILTZIN", UBICADO EN LA CALLE DE ROSARIO CASTELLANOS S/N EN LA UNIDAD HABITACIONAL CULHUACÁN SECCIÓN 8, CASI ESQUINA CON FRANCISCA GARCÍA BATLE EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, para lo cual se exponen los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- *La zona de los Culhuacanes comprendida en los límites de la Delegación Coyoacán, presenta una concentración poblacional muy importante debido a las unidades habitacionales y zonas populares que la comprenden, la población femenil según datos del INEGI representa un 55 % de la población total de esta demarcación.*

SEGUNDO.- *Según datos de la Sedesol, del total de las madres de familia cerca del 45 % de ellas trabajan, esto nos da un indicativo que este porcentaje requiere de servicios de guardería y educativos para sus hijos e hijas pequeños.*

TERCERO.- *La situación para combatir las condiciones de exclusión social y para garantizar un desarrollo social aceptable para las mujeres de la zona, dista mucho de ser un derecho humano cumplido. Por un lado esta población presenta un porcentaje alto de mujeres en situación de empleo sin prestaciones sociales como el servicio de guardería del IMSS y por otro la oferta de servicios para este sector es muy reducida. El IMSS cuenta con guarderías pero solo brinda el servicio para mujeres derechohabientes, el CENDI de la UAM cerró su servicio, el cual, también estaba circunscrito a trabajadores de esa casa de estudios. La Delegación Coyoacán ofrece servicios en sus CENDI's pero con un horario hasta las 14:00 horas y las guarderías particulares brindan sus servicios con un costo de $ 2,500.00 promedio al mes, costo que está muy arriba de la capacidad económica de muchas familias de la zona.*

CUARTO.- *Al día de hoy ya operan en nuestra Ciudad proyectos alternativos emergentes que además de satisfacer lo relacionado con la educación del niño, fomentan y difunden la cultura popular, así como la base de apoyo para las madres y padres trabajadores de escasos recursos, son proyectos autogestivos como una especie de comuna, quienes laboran u obtienen sus servicios en esta instancia colaboran con su granito de arena, unas capacitan a otras en la educación inicial, otras cuidan de los hijos para que sus compañeras puedan trabajar, otras tantas más se erigen como cocineras o dan mantenimiento al lugar.*

QUINTO.- *Tal es el caso del Centro de Desarrollo Social Comunitario Pimpa Pipiltzin ubicado en la zona de los Culhuacanes, que tiene sus antecedentes en el año 1994*

donde suscribe un convenio con el entonces Departamento del Distrito Federal, para impulsar un programa de nutrición. En el marco de ese convenio se otorgan recursos para la construcción de una cocina popular en la Delegación Coyoacán a cargo de la organización social Comité Promotor de Madres Educadoras, hoy Coordinadora Popular de Madres Educadoras. (COPOME), es así que la Delegación Coyoacán otorgó el predio en cuestión para el desarrollo de este programa y se asigna a la Asociación Civil Acción, Salud y Cultura que es la personalidad jurídica del grupo de madres educadoras responsables del trabajo.

SEXTO.- *Desde el año 1996 se suscribió un convenio con el DIF-DF para instalar en la mencionada construcción la cocina popular Centli y desde esa fecha inició la operación del servicio a la comunidad. Actualmente funciona como comedor popular otorgando el servicio de dietas calientes a la población infantil y de escasos recursos de la zona que envía el DIF-DF para su atención.*

En el mismo año 1996, la Delegación Coyoacán inicia la obra de construcción del Centro de Desarrollo Social Comunitario Pimpa Pipiltzin, sin embargo, desde 1997 se suspenden los trabajos de construcción quedando en obra inconclusa hasta la fecha.

SÉPTIMO.- *Dentro de las instalaciones del Centro Comunitario-Social Pimpa Pipiltzin, la Asociación Civil responsable desarrolla varios programas de beneficio comunitario, los cuales son:*

Programa	***Servicios a la comunidad***	***Población objetivo***
Programa de Educación Comunitaria de Jardín de la Infancia y Estancia	▪ *Servicios educativos de preescolar. Estudios acreditados por la SEP mediante el Acuerdo 358 para Centros Comunitarios.* ▪ *Educación Inicial y estimulación temprana.* ▪ *Servicio de cuidados maternos y estancia infantil en horario máximo de 10 horas diarias de lunes a viernes.*	▪ *Niños y niñas de 3 a 5.11 años de edad.* ▪ *Niños y niñas de 1 a 2.11 años de edad.* ▪ *Niños y niñas de 1 a 6 años de edad.*
Programa de nutrición y comedores populares.	▪ *Servicio de desayunos, colación y comida caliente.* ▪ *Servicio de desayunos y comida caliente.* ▪ *Talleres de educación nutricional* ▪ *Dotación de despensas mediante convenio suscrito con el DIF -DF*	▪ *Niños y niñas de 1 a 6 años de edad.* ▪ *Hombres y mujeres de 15 a 65 años de edad.* ▪ *Mujeres de 15 en adelante años de edad.* ▪ *Familias en situación de precariedad económica.*
Programa de Cultura Popular	▪ *Funcionamiento de Libro Club "Mario Benedetti" con actividades de motivación a la lectura.* ▪ *Talleres artístico culturales*	▪ *Niños y niñas de 1 a 17 años de edad.* ▪ *Jóvenes de 18 a 30 años de edad.*
Programa de Escuela para Padres	▪ *Talleres formativos y educativos para mejorar la crianza de los hijos e hijas.* ▪ *Talleres de formación en educación de no violencia.* ▪ *Canalización de casos a instituciones especializadas.*	▪ *Hombres y mujeres tutores, padres y madres de familia.*
Programa Mujer en desarrollo	▪ *Talleres formativos y educativos sobre temáticas de equidad de género y derechos de la mujer* ▪ *Recorridos culturales-recreativos.* ▪ *Asesorías de primaria y alfabetización.* ▪ *Caja de ahorro popular*	▪ *Mujeres de 15 en adelante años de edad en situación de exclusión social y económica.*

OCTAVO.- *A través de estos programas sociales, se logran los siguientes beneficios e impactos a la población:*

- *87 niños y niñas de 1 a 6 años de edad.*
- *52 niños y niñas de 6 a 17 años de edad.*
- *252 mujeres de 15 años de edad en adelante.*
- *71 hombres de 18 años de edad en adelante.*
- *2,615 familias*

Impacto de servicios actualmente.

- *Atención de 10 horas diarias a niños y niñas.*
- *Preparación de 29,700 dietas calientes al mes.*
- *Otorgamiento de 100 despensas mensuales.*
- *Atención a la población beneficiaria de 318 días del año.*
- *Trabajo voluntario de personas que participan en el Centro por un promedio de 874 horas trabajo-mujer al mes.*
- *Colonias de impacto: Carmen Serdán, Emiliano Zapata, Unidades CTM secciones 7, 7-A, 8, 9 y 10, Unidades Habitacionales Culhuacán, San Francisco Culhuacán, Presidentes Ejidales, entre otras.*

NOVENO.- *Mediante la obra concluida se proyecta un impacto mayor a la población de la zona de Culhuacanes, cuya proyección se detalla a continuación.*

- *180 niños y niñas de 1 a 6 años de edad.*
- *80 niños y niñas de 6 a 17 años de edad.*
- *345 mujeres de 15 años de edad en adelante*
- *164 hombres de 18 años de edad en adelante.*
- *3,933 familias.*

DÉCIMO.- *Cabe mencionar que en la presente administración del Jefe Delegacional en Coyoacán el Arq. Heberto Castillo Juárez, se había comprometido concluir dicha construcción, sin embargo en el primer año de administración no hubo muestra de cumplir dicha promesa y en el POA de este 2008 aún no esta contemplado el apoyo.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas como legislador, someto a consideración de éste pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO 2008 ASIGNADO A LA DELEGACIÓN DE COYOACÁN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "PIMPA PIPILTZIN", UBICADO EN LA CALLE DE ROSARIO CASTELLANOS S/N EN LA UNIDAD HABITACIONAL CULHUACÁN SECCIÓN 8, CASI ESQUINA CON FRANCISCA GARCÍA BATLE EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

Proposición con punto de acuerdo que firma el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a los 06 días mes de diciembre del 2007.

Atentamente

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que contemple en el Presupuesto 2008, los recursos para la rehabilitación del Parque Ecológico de los terrenos con que cuenta el museo Diego Rivera Anahuacalli, del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2008, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO UBICADO EN LOS TERRENOS CON QUE CUENTA EL MUSEO DIEGO RIVERA ANAHUACALLI, QUE CONSTA DE CUARENTA Y SEIS MIL METROS CUADRADOS Y QUE DESDE SU FECHA DE INAUGURACIÓN, EL AÑO DE 1964, DICHA ÁREA NO SE HA ABIERTO AL PÚBLICO.

El Suscrito Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V Inciso O) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción XXX, 13 fracción IV, 17 fracción VI, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente; PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2008, LOS

RECURSOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO UBICADO EN LOS TERRENOS CON QUE CUENTA EL MUSEO DIEGO RIVERA ANAHUACALLI, QUE CONSTA DE CUARENTA Y SEIS MIL METROS CUADRADOS Y QUE DESDE SU FECHA DE INAUGURACIÓN, EL AÑO DE 1964, DICHA ÁREA NO SE HA ABIERTO AL PÚBLICO, para lo cual se exponen los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- *Desde 1935, Diego Rivera abrigó la idea de crear un espacio para resguardar y mostrar la colección prehispánica de más de 57 mil piezas que reunió a lo largo de su vida. Para ello formó un fideicomiso con el Banco de México a través del cual legó los muebles e inmuebles, obras de arte y diversos objetos que dieron lugar a la creación de los museos Diego Rivera-Anahuacalli y Frida Kahlo.*

SEGUNDO.- *Diego Rivera además buscaba crear en el museo Anahuacalli una "Ciudad de las Artes" en donde se integraran y convivieran la arquitectura, ecología, pintura, música, teatro, danza y artesanías. Con este fin, se proyectó en la explanada del museo un gran teatro al aire libre, una impresionante galería y espacios para talleres y conferencias.*

TERCERO*.- A la muerte del artista apenas se iniciaba la construcción del museo y gracias a la generosidad de Doña Dolores Olmedo se concluyó en 1963 y se inauguró en 1964.*

CUARTO*.- Al día de hoy, el Comité Técnico del Museo Diego Rivera, busca abrir el Parque Ecológico en los terrenos con que cuenta el museo, cuarenta y seis mil metros cuadrados, que hasta ahora han permanecido cerrados al público. La vegetación del espacio es muy particular y rica, ya que se trata de un suelo volcánico que se ha preservado en estado silvestre. Se trata de un importante espacio para la ecología del sur de la ciudad, donde es rica en flora y fauna que ya no es fácil encontrarla en bosques del Distrito Federal.*

Por ello se deben de proporcionar los recursos necesarios para que conservar este sitio, además de adecuarlo para que el público pueda visitarlo, tal y como lo deseaba el Maestro Diego Rivera.

QUINTO*.- Cabe señalar que el museo está enclavado en una zona de escasos recursos, por lo cual este parque permitiría crear y conservar una zona ecológica que podría ser disfrutada por un amplio público del sur oriente de la Ciudad de México, así como de todos los visitante nacionales y extranjeros. No debemos dejar pasar por alto un proyecto de tal envergadura, hay que tener presente que dentro de nuestra cultura existen diversos elementos y factores que nos dan identidad como mexicanos, el Parque Ecológico del museo Anahuacalli es uno de ellos; por lo que este espacio que debe ser beneficiado, dotándolo de los recursos necesarios para su funcionamiento, preservación, difusión.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas como legislador, someto a consideración de éste pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2008, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO UBICADO EN LOS TERRENOS CON QUE CUENTA EL MUSEO DIEGO RIVERA ANAHUACALLI, QUE CONSTA DE CUARENTA Y SEIS MIL METROS CUADRADOS Y QUE DESDE SU FECHA DE INAUGURACIÓN, EL AÑO DE 1964, DICHA ÁREA NO SE HA ABIERTO AL PÚBLICO.

Proposición con punto de acuerdo que firma el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a los 06 días mes de diciembre del 2007.

Atentamente

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Asimismo, se recibió un punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que contemple en el Presupuesto 2008 los recursos que para el Instituto de Capacitación Musical, administrado por MUSITEC A.C., cumpla con su función, del diputado Mauricio Toledo Gutiérrez.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN MUSICAL ADMINISTRADO POR MUSITEC A.C., CONTINUÉ EN LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA Y EL ARTE COMO ELEMENTO PRIMORDIAL DE LA CULTURA EN EL DISTRITO FEDERAL, DANDO CUMPLIMIENTO A SU FUNCIÓN SOCIAL COMO INSTITUCIÓN ENCARGADA DE PROMOVER EL APRENDIZAJE DE LA MÚSICA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER INSTRUMENTO MUSICAL Y EL CANTO.

México, D.F. a 06 de diciembre de 2007.

El Suscrito Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V Inciso O) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como los artículos 10 fracción XXI, 17 fracción VI, 18 fracción IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente; PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN MUSICAL ADMINISTRADO POR MUSITEC A.C., CONTINUÉ EN LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA Y EL ARTE COMO ELEMENTO PRIMORDIAL DE LA CULTURA EN EL DISTRITO FEDERAL, DANDO CUMPLIMIENTO A SU FUNCIÓN SOCIAL COMO INSTITUCIÓN ENCARGADA DE PROMOVER EL APRENDIZAJE DE LA MÚSICA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER INSTRUMENTO MUSICAL Y EL CANTO, para lo cual se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *La música es el arte de las musas, es el conjunto de la melodía, la armonía y el ritmo, es un elemento derivado de la cultura de cada pueblo, así entonces a través de la música se crea identidad y un sentido de pertenencia, por ello estoy convencido que debemos darle auge a esta manifestación artística, propiciando su difusión, logrando que todos tengan acceso a ella e incentivando a quienes se quieren dedicar a la música.*

Por lo que es necesario que se apoye a Institutos como el de Capacitación Musical, que es administrado por la asociación civil Musitec, que tienen por objetivos primordiales el promover la calidad musical, impulsar y unificar el nivel de desarrollo técnico musical y artístico de los Músicos de México; sus fines sociales y culturales son el apoyar el talento musical, particularmente de los jóvenes, procurando establecer una conciencia cultural en la creación de obras musicales en sus diferentes niveles, géneros y facetas, apoyando la creación, difusión y registro de obras, impresión y edición de libros, revistas, diseños acústicos sin fines de lucro, la agrupación entre músicos y el intercambio cultural con otras naciones.

SEGUNDO.- *A pesar de que el Instituto de Capacitación Musical no cuenta con los recursos suficientes para solventar los gastos que implica su mantenimiento y la aplicación de becas a los estudiantes, sus labores no han cesado, por el contrario, su trabajo es cada vez más reconocido, incluso sus esfuerzos han logrado obtener el reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública de la carrera profesional "Técnico en Música Popular"; con ello se busca en los alumnos la superación musical, artística y cultural a través de un plan educativo que esta sujeto al calendario escolar oficial.*

Las actividades docentes se complementan con actividades curriculares extra aulas en donde se imparten clínicas por músicos de renombre, nacionales e internacionales, ferias y exposiciones en la que los alumnos del Instituto muestran su evolución musical y artística.

TERCERO.- *Por todo ello es trascendental que al Instituto de Capacitación Musical se le doten de los recursos que sean necesarios para cumplir con todos sus objetivos, metas y expectativas, pues se necesitan solventar diversos gastos como el pago de becas a los alumnos que cumplan con los requisitos, estímulos que van desde un 15% hasta el 100%; pago de honorarios del personal docente; renta del inmueble donde se encuentra el Instituto; renta y compra de instrumentos musicales; obtención de material didáctico; equipo de computo; realización de clínicas y conciertos musicales; compra y mantenimiento de mobiliario y equipo; pago de gastos administrativos; seguros educativos e incentivos escolares para la excelencia académica; así es que dando el apoyo económico al Instituto de Capacitación Musical, se fomenta el desarrollo cultural de la Ciudad de México.*

Por lo antes expuesto, a ésta soberanía se pone a consideración la presente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN MUSICAL ADMINISTRADO POR MUSITEC A.C., CONTINUÉ EN LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA Y EL ARTE COMO ELEMENTO PRIMORDIAL DE LA CULTURA EN EL DISTRITO FEDERAL, DANDO CUMPLIMIENTO A SU FUNCIÓN SOCIAL COMO INSTITUCIÓN ENCARGADA DE PROMOVER EL APRENDIZAJE DE LA MÚSICA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER INSTRUMENTO MUSICAL Y EL CANTO.*

Proposición con punto de acuerdo que firma el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a los 06 días del mes de diciembre del 2007.

Atentamente

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que contemple dentro del Presupuesto asignado a la Secretaría del Cultura del Distrito Federal los recursos para

la realización del tercer festival de las artes, presentado por el diputado Mauricio Toledo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE CONTEMPLE DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS CIUDAD DE MÉXICO 2008.

El Suscrito Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V Inciso O) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción XXX, 13 fracción IV, 17 fracción VI, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente; PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE CONTEMPLE DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS CIUDAD DE MÉXICO 2008, para lo cual se exponen los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- *Todos los seres humanos nacemos con una estrella artística que nos ilumina, esa estrella hay que descubrirla, para trabajar arduamente y hacerla desarrollarse, en México como en todos los países se promueven y se practican las artes escénicas en muchas de sus manifestaciones, destacando nuestro país como uno de los que fortalecen y promueven estas disciplinas.*

SEGUNDO.- *La Ciudad de México se ha reconocido por ser* ***la capital cultural del país****, donde existen organismos, escuelas, asociaciones, colectivos y personas en lo individual que han hecho posible este mote, logrado a través de sustentar la continuidad a mediano plazo de proyectos que demuestren calidad en su contenido, también a través de grupos artísticos con vocación y dedicados a producir y promover las artes escénicas en cualquiera de las disciplinas, que además estas artes escénicas producidas en el Distrito Federal contiene un toque característico de nuestra identidad capitalina.*

TERCERO.- *Brindar los apoyos necesarios mediante políticas públicas que apoyen este tipo de expresiones sin duda estimulan la autonomía artística y administrativa de los diferentes grupos, asociaciones y colectividades así como elevan su nivel de profesionalismo.*

CUARTO.- *Con el objetivo de acrecentar la oferta cultural del Distrito Federal y fomentar el acercamiento de diversos sectores con las expresiones artísticas, los gobiernos del Distrito Federal, han organizado en años pasados el Festival de Artes Escénicas, lo que ha permitido que este evento sea de los más importantes en nuestra Ciudad.*

QUINTO.- *La función social de las artes escénicas es primordial, por lo tanto es menester fortalecer el acceso a estas actividades de sectores cada vez más amplios de la población, también es muy importante y de primer orden el atraer nuevos públicos a los foros en los que se presente espectáculos, pero para ello también es necesario pensar y considerar los precios de la asistencia, de lo contrario nada se ganará, todo puede quedar en proyecto y convertido en un gasto oneroso.*

SEXTO.- *Las actividades desarrolladas son de gran trascendencia ya que sus talleres, obras de teatro, pintura etc. han sido abiertos a todo público y de manera gratuita, con ello se ha permitido que el público que por cuestiones económicas no tiene acceso a estas experiencias artísticas pueda asistir.*

SÉPTIMO.- *Por lo que no me queda duda que este festival debe seguirse llevando a cabo y por lo tanto debe contar con el presupuesto necesario con la finalidad de que estas actividades se sigan brindando a todos los habitantes del Distrito Federal.*

OCTAVO.- *El presupuesto correspondiente para este festival deberá de estar etiquetado al asignado para la Secretaría de Cultura del Distrito Federal para el año 2008, porque estoy convencido que el desarrollo cultural y educativo de los individuos son valores humanos fundamentales en una sociedad y estos sólo podrán alcanzarse mediante la capacidad de ciudadanos bien formados que les permita ejercer sus derechos democráticos y desempeñar un papel activo en la sociedad. Por ello refrendo mi compromiso con las acciones tendientes a buscar el mejor porvenir de los habitantes del Distrito Federal.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas como legislador, someto a consideración de éste pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE

CONTEMPLE DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS CIUDAD DE MÉXICO 2008.

Proposición con punto de acuerdo que firma el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a los 4 días mes de diciembre del 2007.

Atentamente

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Estos 6 últimos puntos de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turnan para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se ha recibido también un punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, informe a esta Soberanía del Programa de Reordenamiento de Anuncios en las personas físicas y morales, del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE ANUNCIOS, DE QUE FORMA SE HAN RESPETADO LAS LICENCIAS VIGENTES QUE TENGAN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA ENCAMINADAS A PROTEGER, CONSERVAR Y RESTAURAR LA IMAGEN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

México, D.F. a 06 de diciembre de 2007.

El Suscrito Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V Inciso O) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como los artículos 10 fracción XXI, 17 fracción VI, 18 fracción IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente; PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE ANUNCIOS, DE QUE FORMA SE HAN RESPETADO LAS LICENCIAS VIGENTES QUE TENGAN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA ENCAMINADAS A PROTEGER, CONSERVAR Y RESTAURAR LA IMAGEN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para lo cual se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que el 29 de enero del año 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y diversos ordenamientos relativos al paisaje urbano del Distrito Federal, siendo que en el Artículo Cuarto Transitorio se instruyó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que instrumente el Programa de Reordenamiento de Anuncios, resaltando que en los lineamientos del mencionado programa, se contempla la prioridad a las licencias vigentes, sin embargo en el ultimo convenio celebrado con las empresas de la publicidad exterior, no se respeta tal lineamiento.*

Que de acuerdo en lo que se establece en la Ley Orgánica de la Administración Pública y en la Ley de Desarrollo Urbano, ambas del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene como atribuciones la de vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la planeación urbana, mediante la instrumentación de acciones tendientes a ***proteger, conservar y restaurar la imagen urbana de la Ciudad de México.***

SEGUNDO.- *Debemos entender por imagen urbana el conjunto de elementos naturales y artificiales que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes. Hay que tener en cuenta que la Ciudad de México contiene edificaciones de gran sentido cultural e histórico, por lo que se debe poner énfasis especial en la conservación, protección y restauración de los mismos, destacándolos como primer plano de la imagen urbana de nuestra Ciudad, incentivando identidad a todos los capitalinos y habitantes del país.*

Por ello debe ser una prioridad para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el procurar la identidad de la imagen urbana que tiene el Distrito Federal, evitando su mutación con anuncios publicitarios, por tanto se tiene que atender de forma puntual el reordenamiento de anuncios, acatando los principios de equidad, imparcialidad y objetividad.

TERCERO.- *La* ***contaminación visual*** *es todo aquello que afecta y perturba la visualización de algún sitio o rompa la estética de una zona o paisaje, y que puede incluso llegar a ocasionar problemas de salud a la ciudadanía y afectar de manera grave el lugar donde se produzca el impacto ambiental, por ello es importante que el reordenamiento de anuncios sea integral,*

atendiendo las necesidades de los habitantes del Distrito Federal.

Sin duda el reordenamiento de anuncios debe incluir el reconocimiento y respeto a las licencias vigentes que se hayan expedido en administraciones pasadas a las personas físicas y morales, con la única condicionante de que las licencias en comento se ajusten al marco de derecho establecido para tal efecto y cumplan con las normas de carácter administrativo, dando cabal cumplimiento a los lineamientos del Programa de Reordenamiento de Anuncios; con ello se evita el crecimiento desmedido de los anuncios que afectan de forma directa la imagen urbana de nuestra Ciudad, por ello se hace necesario la elaboración de un padrón confiable de las licencias vigentes que cumplan con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE ANUNCIOS, DE QUE FORMA SE HAN RESPETADO LAS LICENCIAS VIGENTES QUE TENGAN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA ENCAMINADAS A PROTEGER, CONSERVAR Y RESTAURAR LA IMAGEN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.*

Proposición con punto de acuerdo que firma el Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a los 06 días del mes de diciembre del 2007.

Atentamente

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Asimismo, se ha recibido un punto de acuerdo del diputado José Luis Morúa Jasso, del grupo parlamentario del PRD, para asignar 1 mil millones de pesos a los rubros de conservación y mantenimiento de inmuebles educativos para que los ejecuten las delegaciones.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, PARA QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE CONTEMPLE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE MIL MILLONES DE PESOS PARA LOS RUBROS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EDUCATIVOS, ASÍ COMO, AL MANTENIMIENTO MAYOR A ESCUELAS, QUE EJECUTAN LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS.

DIP. KENYA LÓPEZ RABADÁN

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

PRESENTE.

El que suscribe, Diputado José Luis Morúa Jasso, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos, 13 fracción II y 17, Fracción VI; de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en lo siguientes:

ANTECEDENTES

El tema de la educación, es sin duda alguna uno de los ejes rectores en el que debe invertir más nuestra sociedad, pues es de sobra conocido que sólo por medio de la educación podremos tener un avance en nuestra sociedad en cualquier ámbito.

En el Distrito Federal, de acuerdo a datos de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, existen 4,726 escuelas oficiales de Educación Básica, las cuales brindan atención a 1 millón 413 mil 632 estudiantes

Derivado de lo anterior, es que debemos de priorizar no sólo el mejoramiento de los programas educacionales, sino también el mejoramiento de la infraestructura educativa, que permita a nuestros educandos tener las condiciones necesarias para poder aprovechar al máximo su estancia en las escuelas del Distrito Federal.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, se realizó una asignación presupuestal a los Órganos Político-Administrativos, para conservar y mantener inmuebles educativos por la cantidad de 542 millones 648 mil 919 pesos, así mismo se asignaron 29 millones 427 mil 337 pesos para proporcionar mantenimiento mayor a escuelas, resultando un importe total de 572 millones 76 mil 256 pesos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que en virtud de que la educación pública y gratuita es un derecho fundamental plasmado en nuestra Constitución Federal, ésta debe ser proporcionada a toda persona, sin que se obstaculice de ninguna manera su acceso.*

SEGUNDO. *Que el artículo 4 de la Ley de Educación del Distrito Federal, dispone que el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.*

TERCERO. *Que la Ley de Educación del Distrito Federal en su artículo 5°, establece que todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.*

CUARTO. *Que la fracción XVII del artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, dispone como facultad de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, el fortalecer y desarrollar la infraestructura de los servicios educativos a través de la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos.*

QUINTO. *Que el artículo 31 de la Ley de Educación del Distrito Federal, establece que es obligación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal vigilar que se dé mantenimiento y proporcione equipo básico a las escuelas públicas de la entidad.*

SEXTO.- *Que el artículo 119 de la Ley de Educación del Distrito Federal, establece en sus fracciones III y V que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, para satisfacer las necesidades de la población y garantizar una buena calidad en materia educativa, desarrollará los programas, proyectos y acciones entre otros de Construir y dar mantenimiento, a los centros de educación especial; así mismo deberá, mantener y rehabilitar permanentemente los edificios escolares, sus anexos y el equipo educativo.*

SÉPTIMO.- *Que la fracción XXXI del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se establece que corresponde a los titulares de los Óranos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente.*

OCTAVO.- *Que es de mencionar, que tomando en consideración que la educación, es sin duda el eje rector en el que debe descansar nuestra sociedad, es que debemos como representantes populares, fortalecer inversión en la infraestructura educativa; por tal motivo es que en el Presupuesto de Egresas del Distrito Federal para el Ejercido Fiscal 2008, la cantidad que se asigne a los rubros de conservar y mantener inmuebles educativos, así como, al mantenimiento mayor a escuelas, que ejecutan los Órganos Político-Administrativos, no puede ser menor, sino por contrario, debemos considerar un incremento sustancial a dichos rubros para brindar un fortalecimiento real al sector educativo que permita ser reflejado en la calidad de educación que reciben los habitantes del Distrito Federal.*

En virtud de lo antes expuesto y fundado, se somete a esta Diputación Permanente el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- *SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, PARA QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE CONTEMPLE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE MIL MILLONES DE PESOS PARA LOS RUBROS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EDUCATIVOS, ASÍ COMO, AL MANTENIMIENTO MAYOR A ESCUELAS, QUE EJECUTAN LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS.*

Dado en el Recinto Legislativo a los 6 días del mes de diciembre de 2007.

Atentamente.

Dip. José Luis Morúa Jasso.

Un punto de acuerdo también del diputado José Luis Morúa Jasso para asignar 200 millones de pesos para conservar, mantener y apoyar a unidades habitaciones a través de las delegaciones.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, PARA QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE CONTEMPLE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE 200 MILLONES DE

PESOS, PARA CONSERVAR, MANTENER Y APOYAR UNIDADES HABITACIONALES, QUE EJECUTAN LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS.

DIP. KENYA LÓPEZ RABADÁN

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

PRESENTE.

El que suscribe, Diputado José Luis Morúa Jasso, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos, 13 fracción II y 17, Fracción VI; de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en lo siguientes:

ANTECEDENTES

I. En la década de los cuarenta, el incremento demográfico generó una importante demanda habitacional, incidiendo directamente en el desarrollo urbano del Distrito Federal, modificando la tipología de la Ciudad al construirse el primer Conjunto Condominal, sin embargo, es en la década de los setenta cuando se planeó y transformó el área urbana mediante éste tipo de vivienda con un gran avance hasta la fecha y dando lugar a lo que hoy conocemos como vivienda de interés social, medio o alto.

II. Es de señalar que las unidades habitacionales han resuelto la problemática del espacio y la demanda de vivienda.

III. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que en la actualidad las unidades habitacionales brindan a la población una opción de vivienda, y que quienes optan por éste régimen están concientes que tendrán que cumplir con ciertas obligaciones con la finalidad de mantener el orden, la armonía y el buen estado de los bienes materiales, esto en beneficio de los habitantes de la unidad habitacional.

IV. En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, se realizó una asignación presupuestal a los Órganos Político-Administrativos, para conservar, mantener y apoyar unidades habitacionales por un monto de 118 millones 395 mil 406 pesos, así como para esos mismos efectos, a la Procuraduría Social del Distrito Federal se le asignaron 75 millones 531 mil 960 pesos dando un monto total de 193 millones 927 mil 366 pesos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que en virtud de que toda familia tiene derecho a disfrutar una vivienda digna y decorosa de conformidad con el derecho fundamental plasmado en el quinto párrafo del artículo 4 de nuestra Carta Magna, es que se tiene la necesidad de construir vivienda en el Distrito Federal, así como brindar apoyo para el mantenimiento de las unidades habitacionales existentes la Ciudad.*

SEGUNDO. *Que actualmente se debe considerar que el Distrito Federal cuenta con una población mayor a los ocho millones de habitantes, de los cuales una tercera parte habita al interior de conjuntos condominales o unidades habitacionales.*

TERCERO. *Que en el Distrito Federal existen aproximadamente 2 mil 800 unidades habitacionales, las cuales si bien es cierto ayudan a resolver la problemática del espacio y la demanda de vivienda, también lo es que se han detectado problemas que se han clasificado como espaciales, sociales y de gestión, a los cuales además se le suman los conflictos generados por el deterioro físico de las viviendas y de la infraestructura con la que dispone la unidad habitacional, con lo cual se genera un ambiente de desconfianza y temor por considerar los condóminos que se encuentra en riesgo su integridad tanto física como patrimonial.*

CUARTO. *Que aunado a lo anterior, los habitantes de las unidades habitacionales consideran que uno de los factores de inseguridad con los que viven día a día se genera principalmente en las áreas comunes, lo que ha generado que muchas unidades hayan decidido instalar mallas ciclónicas o bien cercar con rejas los edificios, provocando con esto que se aísle el conjunto y no permita el régimen de convivencia.*

QUINTO. *Que cabe mencionar que son diversas las razones por las cuales regularmente los condóminos no disfrutan de las áreas comunes, y que como ejemplo cabe mencionar las siguientes: el descuido que normalmente existe en las mismas, así como en el mobiliario si es que existe, o bien existiendo el mismo no esta en buen estado; la falta de alumbrado ya que generalmente son zonas oscuras, provocando un alto grado de inseguridad para los habitantes ya que se presta para que los delincuentes tomen las áreas en comento como refugio o bien como el lugar propicio en el que puedan delinquir, esto tomando en consideración de que por el estar bajo el régimen de propiedad en condominio, la policía no puede acceder a la unidad a no ser que previamente exista un convenio.*

SEXTO.- *Que dentro de las unidades habitacionales existen espacios públicos o áreas comunes, mismas que en su mayoría son las que se encuentran deterioradas generando índices de inseguridad, por lo que es en éstas áreas, por tratarse de ser públicas, donde se debe de considerar su regeneración a través de mantenimiento, que además de mejorar la imagen urbana de las demarcaciones donde se encuentren ubicadas, se contribuye a disminuir los factores de inseguridad antes mencionados, así como a propiciar que exista una mayor convivencia entre los condóminos al disfrutar de dichos espacios.*

SÉPTIMO.- *Que tomando en consideración que las unidades habitacionales las unidades habitacionales brindan a la población una opción de vivienda, las mismas deben de ser seguras y funcionales en todos los aspectos, por tal motivo es que como representantes populares, debemos apoyar las acciones que permitan una sana convivencia entre los habitantes del Distrito Federal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, la cantidad que se asigne a los Órganos Político-Administrativos, para otorgar ayuda económica para conservar, mantener y apoyar unidades habitacionales no puede ser menor, sino por contrario, debemos considerar un incremento para brindar un apoyo real a las unidades habitacionales y que el mismo se refleje en la calidad de vida de los condóminos, por ser habitantes del Distrito Federal.*

En virtud de lo antes expuesto, se somete a esta Diputación Permanente el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- *SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, PARA QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE CONTEMPLE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE 200 MILLONES DE PESOS, PARA CONSERVAR, MANTENER Y APOYAR UNIDADES HABITACIONALES, QUE EJECUTAN LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS.*

Atentamente.

Dip. José Luis Morúa Jasso.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turnan para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se ha recibido también un punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que valoren durante el análisis del Presupuesto de Egresos para el 2008, asignar una partida específica para la construcción peatonal con rampas sobre avenida Plutarco Elías Calles, para uso de las personas con capacidades diferentes y adultos mayores que ha presentado el diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECIFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL CON RAMPAS, SOBRE AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES A LA ALTURA DE LA CALLE CHICLE, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; PARA EL USO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ADULTOS MAYORES, CON UN COSTO APROXIMADO DE $ 2,500,000.00.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Asamblea Legislativa del D. F.

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECIFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL CON RAMPAS, SOBRE AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES A LA ALTURA DE LA CALLE CHICLE, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; PARA EL USO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ADULTOS MAYORES, CON UN COSTO APROXIMADO DE $ 2,500,000.00.

ANTECEDENTES

Según datos del III Conteo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, la población en la Delegación Iztacalco, es de 395 025, 187 859 hombres y 207 166 mujeres, de los cuales 32 357 (13 298 hombres y 19 059 mujeres) son mayores de 65 años.

Por otra parte, las personas con capacidades diferentes registradas por el DIF D. F., son en el Distrito Federal 159 754 (78 000 ho9mbres y 81 754 mujeres) y sólo en la Delegación Iztacalco son 7 819 (3 848 hombres y 3 971 mujeres).

En cuanto a vías primarías, existen en La Delegación Iztacalco 11, entre las que se encuentra el Eje 4 Sur (Plutarco Elías Calles), las cuales por su anchura, longitud, señalización y equipamiento, posibilitan un amplio volumen y velocidad del tránsito vehicular. Esta característica dificulta el paso a los peatones teniendo como única alternativa los puentes o pasos peatonales.

De ellas, en la Av. Plutarco Elías Calles, en su tramo comprendido entre Francisco del Paso y Troncoso y Av. Río Churubusco, existen tres puentes peatonales, los cuales no cuentan con las características necesarias para que la personas con capacidades diferentes y adultos mayores puedan transitar libremente pues representan un obstáculo para su traslado; un semáforo en Av. Río Churubusco y el cruce por el metro Coyuya de la línea 8 en Francisco del Paso y Troncoso.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que las personas con capacidades diferentes y las personas adultas mayores en su mayoría, no pueden hacer uso de los puentes o pasos peatonales, por las características con las con las que fueron diseñados y tienen que desplazarse largas distancias para poder pasar las calles en donde haya un semáforo que se los permita, haciendo que su tiempo de traslado aumente y/o se dificulte.*

SEGUNDO.- *Que las personas con capacidades diferentes necesitan que la infraestructura urbana esté diseñada con características adecuadas para su transporte y libre desplazamiento, tal como lo señala la Ley para Personas con Discapacidad.*

TERCERO.- *Que son atribuciones de la Asamblea Legislativa examinar, discutir y aprobar anualmente la ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto, tal como se establece en el Art. 10 Fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se encuentra analizando la propuesta de Presupuesto de Egresos para 2008 y que en éste se encuentra contemplando para la Secretaría de Obras un presupuesto de $ 4,315,100,675.00 en el que se contemple únicamente presupuesto para un Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, y un Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.*

QUINTO.- *Que el presupuesto aproximado para la construcción de un puente peatonal con características que permiten el traslado de personas con capacidades diferentes (rampas), se calcula en $ 2, 500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos), que se integrarían al presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios para el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2008, por tratarse de una vía primaria.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a continuación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a que valoren durante el análisis del Presupuesto de Egresos para 2008, presentado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, asignar una partida especifica para al construcción de un puente peatonal con rampas, sobre Av. Plutarco Elías Calles a la altura de la calle Chicle, en la delegación Iztacalco para el uso de las personas con capacidades diferentes y adultos mayores, con un costo aproximado de $ 2,500,000.00.*

Con compromiso social y por deber, dado en el Recinto Legislativo el día jueves 6 de diciembre de 2007.

Atentamente.

Dip. Ricardo Benito Antonio León.

Asimismo, un punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que valoren asignar una partida específica para la construcción de dos puentes peatonales en la Colonia Pantitlán, del diputado Ricardo Benito Antonio León, del PRD.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECIFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES PEATONALES EN LA COLONIA PANTITLÁN, DELEGACIÓN IZTACALCO, UNO SOBRE CALLE 7 AL CRUCE CON PRIVADA OLVERA Y OTRO EN PROLONGACIÓN DE RÍO CHURUBUSCO A LA ALTURA DE CALLE 6; CON UN COSTO APROXIMADO DE $ 3,000,000.00.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del D.F.

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la

Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECIFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES PEATONALES EN LA COLONIA PANTITLÁN, DELEGACIÓN IZTACALCO, UNO SOBRE CALLE 7 AL CRUCE CON PRIVADA OLVERA Y OTRO EN PROLONGACIÓN DE RÍO CHURUBUSCO A LA ALTURA DE CALLE 6; CON UN COSTO APROXIMADO DE $ 3,000,000.00.

ANTECEDENTES

Según datos del II Conteo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, la población en la Delegación Iztacalco, es de 395 025, 187 859 hombres y 207 166 mujeres.

Entre las diferentes vías existentes en la Delegación Iztacalco se encuentran Calle 7 y Prolongación de Canal de Río Churubusco, sobre las cuales transitan un gran número de vehículos tanto particulares como de transporte de pasajeros y de carga; ya que representan una importante vía de acceso para las miles de personas provenientes de algunos municipios del Estado de México como Nezahualcóyolt y Chimalhuacán, que se trasladan a esta Capital para el desempeño de sus actividades diarias.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: *Que la zona oriente y en específico la colonia Pantitlán representa una importante vía de acceso para esta Ciudad capital, pues en ella confluyen diversas Líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro así como el Paradero Pantitlán, además de su colindancia con los municipios del Estado de México y la Delegación Venustiano Carranza, por lo que sus vías de acceso son cada vez mas transitadas.*

SEGUNDO: *Que en las Avenidas prolongación de Río Churubusco y Calle 7 transitan un gran número de vehículos de manera constante los cuales impiden que las personas transiten sobre las mismas, poniendo en riesgo su integridad física; ya que se han presentado una gran cantidad de accidentes en los que los peatones se han visto involucrados.*

TERCERO: *Que son atribuciones de la Asamblea Legislativa examinar, discutir y aprobar anualmente la ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto, tal como se establece en el Art. 10 Fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

CUARTO: *Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se encuentra analizando la propuesta de Presupuesto de Egresos para 2008 y que en éste se encuentra contemplado para la Delegación Iztacalco un presupuesto de $2,710,680,224.00.*

QUINTO: *Que el presupuesto aproximado para la construcción de dos puentes peatones con* ***que permitan el traslado de personas****, se calcula en $3,000,000.00 (tres millones de pesos), que* ***se integrarían al presupuesto de la*** *Delegación Iztacalco para el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2008.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a continuación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECIFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES PEATONALES EN LA COLONIA PANTITLÁN, DELEGACIÓN IZTACALCO, UNO SOBRE CALLE 7 AL CRUCE CON PRIVADA OLVERA Y OTRO EN PROLONGACIÓN DE RÍO CHURUBUSCO A LA ALTURA DE CALLE 6; CON UN COSTO APROXIMADO DE $ 3,000,000.00.*

Con compromiso social y por deber, dado en el Recinto Legislativo el día jueves 6 de diciembre de 2007.

Atentamente.

Dip. Ricardo Benito Antonio León.

Un tercer punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que valoren asignar una partida específica para la celebración anual de la Guelaguetza en el Zócalo Capitalino, presentada por el diputado Ricardo Benito Antonio León, del PRD.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA

2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LA GUELAGUETZA EN EL ZÓCALO CAPITALINO, QUE TENDRÁ QUE SER ORGANIZADA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE TENDRÁ UN COSTO APROXIMADO DE $ 1,000,000.00

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del D.F.

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LA GUELAGUETZA EN EL ZÓCALO CAPITALINO, QUE TENDRÁ QUE SER ORGANIZADA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE TENDRÁ UN COSTO APROXIMADO DE $ 1,000,000.00

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el Distrito Federal, la población hablante de alguna lengua indígena haciende al 1.5% del total, aproximadamente 130 mil 813 habitantes, según datos del II Conteo de Población y Vivienda 2005 del INEGI.

En nuestra ciudad capital, a pesar de los grandes avances que se han presentado en materia de Derechos Humanos y Garantías Individuales, así como en el tema de Equidad e Igualdad Social, (principios fundamentales de la Política de Desarrollo Social del gobierno local); los integrantes de las comunidades indígenas que convergen en la capital del país y que enriquecen la cultura y diversidad de esta ciudad; no han gozado en su totalidad de estos derechos pues por cuestiones de ideología, intolerancia y discriminación, se han reprimido las diversas formas de expresión y manifestación étnica.

La riqueza que tenemos y que solo puede ser apreciada en su totalidad por los propias comunidades, debe verse reflejada hacia el exterior de éstas a través de espacios encaminados específicamente a dar a conocer nuestra armonía cultural, esa multiculturalidad que embellece nuestro Distrito Federal y que debe ser mostrada en todo su esplendor a la ciudadanía que aunque no se identifique con el orden indígena, si esté consciente que en su ciudad hay mas que edificios y modernidad, de manera que aprecie la autenticidad de sus raíces.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: *Que fomentar la diversidad cultural en nuestra ciudad, representa para los habitantes de la misma, una oportunidad de reconocimiento de las tradiciones que se viven en nuestro país.*

SEGUNDO: *Que la Guelaguetza representa para las comunidades oaxaqueñas la principal fiesta que se enmarca en un punto de fusión y hermandad y que actualmente se comparte con los habitantes de la Capital del 8 al 12 de agosto.*

TERCERO: *En razón de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se encuentra analizando la propuesta de Presupuesto de Egresos para 2008 y que en éste se encuentra contemplado para la Secretaría de Cultura un presupuesto de $488,971,072.00*

CUARTO: *Que el presupuesto aproximado para la realización de la Guelaguetza en el Zócalo Capitalino haciende aproximadamente a $1,000,000.00 (un millón de pesos).*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a continuación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que valoren durante el análisis del Presupuesto de Egresos para 2008, presentado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, asignar una partida específica para la celebración anual de la Guelaguetza en el Zócalo Capitalino, que tendrá que ser organizada por la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, y que tendrá un costo aproximado de $ 1,000,000.00*

Con compromiso social y por deber, dado en el Recinto Legislativo el día jueves 6 de diciembre de 2007.

Atentamente.

Dip. Ricardo Benito Antonio León.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, estos 3 últimos puntos de acuerdo se turnarán para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 de nuestro Reglamento Interior, se instruye la inserción íntegra de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo antes citadas en el Diario de los Debates, agradeciendo a los diputados que los han remitido la factibilidad del desahogo de estos puntos para su análisis en las Comisiones.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 15 comunicados: uno de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Equidad y Género; uno de la Comisión de Equidad y Género; uno de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables; uno de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género; dos de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Derechos Humanos; uno de la Comisión de Protección Civil; uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Juventud; dos de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración Pública Local; uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Juventud; uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Educación; dos de la Comisión de Seguridad Pública y uno de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y EQUIDAD Y GÉNERO

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción III, 63 y 64 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito atentamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se conceda la ampliación del plazo para analizar y elaborar el dictamen del PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LA FIRMA DEL DOCUMENTO DENOMINADO COMPROMISOS POR LA EQUIDAD, EN UNA SESIÓN SOLEMNE QUE SE ACUERDE EN EL PLENO DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA, presentada por la dip. Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, en virtud de que ambas Comisiones consideran necesario un análisis exhaustivo y trabajo de investigación respecto del tema.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez, presidente la de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; Dip. Leticia Quezada Contreras, presidenta de la Comisión de Equidad y Género.

Segundo Comunicado.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción III, 63 y 64 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito atentamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se conceda la ampliación del plazo para analizar y elaborar el dictamen del PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, CREEN DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE CADA ÓRGANO POLÍTICO- ADMINISTRATIVO, UN ÁREA ENCARGADA ESPECÍFICAMENTE DE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES, EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, presentada por la dip. Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, en virtud de que la comisión de Equidad y Género actualmente se encuentra con diversos dictámenes pendientes de discusión y análisis previos al punto de acuerdo referido.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Dip. Leticia Quezada Contreras
Presidenta

Tercer Comunicado.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

México, D.F., a 28 de Noviembre de 2007.
ALDF/IV/CAGV/356/07.

DIP. RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Honorable Presidente de la Mesa Directiva:

Por medio de la presente y por instrucciones del Dip. Juan Ricardo García Hernández y con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se someta a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el ampliar o prorrogar el término para la presentación del dictamen correspondiente a la iniciativa mediante el cual se reforma la Ley para Prevenir y Erradicar la discriminación en el Distrito Federal, para evitar la segregación que sufren las personas que padecen obesidad en el Distrito Federal; que remitió el Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, misma que fue turnada a esta comisión para análisis y dictamen, ante el pleno de esta Asamblea Legislativa el día 24 de Octubre del año en curso.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un saludo.

Atentamente.

T.S ADRIANA RIVERA ENRIQUEZ
SECRETARÍA TÉCNICA

Cuarto Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
Y DE EQUIDAD Y GÉNERO

México, D.F., a 28 de Noviembre de 2007.

DIP. RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 59, 60 fracción II, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito atentamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se conceda la ampliación del plazo para analizar y elaborar el dictamen de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por la dip. Leticia Quezada Contreras, integrante el grupo Parlamentario del Partido de la revolución Democrática.

Lo anterior, en virtud de que ambas comisiones consideran necesario un análisis exhaustivo y un profundo trabajo de investigación respecto del tema.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Daniel Ordóñez Hernández, presidente la de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; Dip. Leticia Quezada Contreras, presidenta de la Comisión de Equidad y Género.

Quinto Comunicado.

COMISIONES UNIDAS
DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

México, D.F., a 28 de Noviembre de 2007.
CEG/DLQC/2007

DIP. RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC
RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 59, 60 fracción II, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito atentamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se conceda la ampliación del plazo para analizar y elaborar el dictamen de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA EXPEDIR LA LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Dip. José Antonio Zepeda Segura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, en virtud de que ambas comisiones consideran necesario un análisis exhaustivo y un profundo trabajo de investigación respecto del tema.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras, presidenta de la Comisión de Equidad y Género; Dip. Juan Bustos Pascual, presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Sexto Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

México, D.F., a 28 de Noviembre de 2007.
CEG/DLQC/2007

DIP. RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 59, 60 fracción II, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito atentamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se conceda la ampliación del plazo para analizar y elaborar el dictamen de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, presentada por la dip. Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, en virtud de que ambas comisiones consideran necesario un análisis exhaustivo y un profundo trabajo de investigación respecto del tema.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras, presidenta de la Comisión de Equidad y Género; Dip. Juan Bustos Pascual, presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Séptimo Comunicado.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

México, Distrito Federal a 30 de noviembre de 2007.
ACM/CPC/086/07.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

El suscrito Diputado, Presidente de la Comisión al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar la ampliación del plazo otorgado para dictaminar el PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA EL ATLAS DE RIESGO CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE LA LÍNEA "A" DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, presentado por la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria socialdemócrata, turnada mediante oficio número MDPPSA/CSP/670/2007.

Lo anterior, en virtud de que por agenda de la comisión, se tiene contemplada la votación del dictamen en comento para el próximo 7 de diciembre.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Agustín Castilla Marroquín.

Octavo Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

México, DF. 04 de Diciembre de 2007
No. de oficio: CSAS/259/07

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se conceda la ampliación del plazo para que estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de

Administración Pública Local, elaboren el dictamen que recae sobre la "Iniciativa por la que se crea la Ley para Prevenir, Tratar y Erradicar el Sobrepeso la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal";

Lo anterior en consideración de que el tema sustantivo de la mencionada proposición tiene diversas implicaciones que han generado algunas controversias, que requieren un esfuerzo adicional de análisis, consulta y acuerdo, para su dictaminación.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Dip. Kenia López Rabadán, presidenta de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; Dip. Marco Antonio García Ayala, presiente de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Noveno Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE JUVENTUD

México, DF. 04 de Diciembre de 2007
No. de oficio: CSAS/261/07

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se conceda la ampliación del plazo para que estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Juventud elaboren el dictamen que recae sobre la "Iniciativa de reformas a los artículos 2 fracción XV, 13, 14 Bis fracción VII y 28 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal; de igual manera se crean dos secciones en el Capítulo IV, del derecho a la Salud para quedar como sigue: sección primera prevención de la obesidad y desordenes alimenticios que abarca los artículos 17 Bis a 17 Quater; y la sección segunda de la atención de la obesidad y desordenes alimenticios, y abarca los artículos 17 Quintus y 17 Sextus";

Lo anterior en consideración de que el tema sustantivo de la mencionada proposición tiene diversas implicaciones que han generado algunas controversias, que requieren un esfuerzo adicional de análisis, consulta y acuerdo, para su dictaminación.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Dip. Jorge Romero Herrera, presiente de la Comisión de Juventud; Dip. Marco Antonio García Ayala, presiente de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Décimo Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

México, DF. 04 de Diciembre de 2007
No. de oficio: CSAS/260/07

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se conceda la ampliación del plazo para que estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración Pública Local, elaboren el dictamen que recae sobre la "Iniciativa de reforma por la que se modifica el artículo 29 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 6 fracción I incisos k) y o) de la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal.

Lo anterior en consideración de que el tema sustantivo de la mencionada proposición tiene diversas implicaciones que han generado algunas controversias, que requieren un esfuerzo adicional de análisis, consulta y acuerdo, para su dictaminación.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Dip. Kenia López Rabadán, presidenta de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Décimo Primer Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD, SEGURIDAD PÚBLICA Y DE JUVENTUD

México, DF. 05 de Diciembre de 2007
No. de oficio: ALDF/CSP/445/07.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, segundo párrafo y 87 primer párrafo del reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitarle someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, la solicitud de prorroga para analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan diversas disposiciones de la Ley orgánica de la administración Pública del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, presentada por la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de estas comisiones.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración

Atentamente.

Dip. María del Carmen Segura Rangel, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública; Dip. Jorge Romero Herrera, presidente de la Comisión de Juventud.

Decimosegundo Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD, SEGURIDAD PÚBLICA Y EDUCACIÓN

México, DF. 05 de Diciembre de 2007
No. de oficio: ALDF/CSP/447/07.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, segundo párrafo y 87 primer párrafo del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitarle someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, la solicitud de prórroga para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Honorable Congreso del Estado de México, las procuradurías Generales de Justicia, y las Secretarías de Seguridad Pública de ambas entidades, inicien los estudios y se instalen mesas de trabajo; a fin de crear la Universidad Metropolitana de Policía Especializada presentada por el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de estas comisiones.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Dip. María del Carmen Segura Rangel, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública; Dip. Salvador Martínez Della Rocca, presidente de la Comisión de Educación.

Décimo Tercer Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA

México, DF. 05 de Diciembre de 2007
No. de oficio: ALDF/CSP/446/07.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, segundo párrafo y 87 primer párrafo del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitarle someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, la solicitud de prorroga para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero Licenciado Francisco Chiguil Figueroa, envié a este Órgano Legislativo, un informe pormenorizado sobre el funcionamiento, infraestructura, presupuesto erogado y difusión ante la población de la existencia de la Base de Centro de Reacción Inmediata de Máxima alerta Policial (CRIMA PLATA) presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de esta Comisión.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración

Atentamente.

Dip. María del Carmen Segura Rangel, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública.

Décimo Cuarto Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA

México, DF. 05 de Diciembre de 2007
No. de oficio: ALDF/CSP/444/07.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, segundo párrafo y 87 primer párrafo del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitarle someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, la solicitud de prorroga para analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción VII, al artículo 62 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del distrito Federal, presentada por la Diputada Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de esta Comisión.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración

Atentamente.

Dip. María del Carmen Segura Rangel, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública.

Décimo Quinto Comunicado.

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

México D.F., 3 de diciembre de 2007.
Oficio No CALPS/170/07.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.

PRESENTE.

En virtud de que la Comisión de Asuntos laborales y previsión social, le fue turnada el 5 de noviembre de 2007 para su estudio, análisis y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, lleve a cabo la suscripción de convenios de colaboración con empresas de la Iniciativa privada, Dependencias, Entidades Paraestatales, organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Local, para que incluyan en su plantilla laboral y lleven a cabo la contratación de jóvenes egresados de las universidades y Escuelas de Nivel Técnico Superior pertenecientes al gobierno del Distrito Federal; que presento la diputada Rebeca Parada ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva alianza, con fundamento en lo establecido por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a usted de no existir inconveniente, una ampliación al plazo que corresponde para la entrega del dictamen en cuestión, lo anterior en virtud de que requerimos de mayor tiempo para realizar el análisis y estudio del caso.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, reciba usted las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Dip. Fernando Espino Arévalo.

Esta Presidencia, después de hacer un análisis considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y en tal virtud proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones señaladas.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autorizan, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Secretario. Hágase del conocimiento de los titulares de las Comisiones solicitantes.

Esta Presidencia informa que se recibió un comunicado de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, por lo que le solicito amablemente al diputado Secretario pueda dar lectura al mismo.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio de remisión.

COMISIÓN DEVIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

OFICIO No. PCVCMH/2790107
México, D. E, a 29 de noviembre de 2007

DIP. RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Adjunto al presente, remito a usted para su conocimiento, copia del acuerdo aprobado por los

integrantes de esta H. Comisión de Vigilancia de la CMHALDF, en su Décima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el pasado 27 de noviembre del año en curso, el cual se detalla a continuación:

ACUERDO No. CVCMHALDFA032107 DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS CONTEMPLADAS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO ALA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CMHALDF, ORDENE A ÉSTA ÚLTIMA LA PRÁCTICA DE DIVERSAS AUDITORÍAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL E INVITE A SU PRESIDENTE A UNA SESIÓN INFORMATIVA EN COMISIONES UNIDAS CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; MISMO QUE FUE APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Al respecto, le comento que con este acuerdo se inician los trabajos del resolutivo primero del dictamen mandatado por el Pleno de la Asamblea Legislativa en la sesión del 16 de octubre del presente año.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

_____ "0" _____

"ACUERDO No. CVCMHALDF/032/07 DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS CONTEMPLADAS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CMHALDF, ORDENE A ÉSTA ÚLTIMA LA PRÁCTICA DE DIVERSAS AUDITORÍAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL E INVITE A SU PRESIDENTE A UNA SESIÓN INFORMATIVA EN COMISIONES UNIDAS CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; MISMO QUE FUE APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO".

CONSIDERANDOS

I. Que con base en lo establecido en el artículo 3° párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Contaduría es el órgano técnico de la Asamblea, que tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto públicos del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación y en el desempeño de sus atribuciones, tendrá el carácter de autoridad administrativa y dependerá para su funcionamiento de la Comisión

II. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8o fracción II, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a la Contaduría, verificar si, una vez que ha sido presentada la Cuenta Pública, los sujetos de fiscalización: Realizaron sus operaciones, en lo general y en lo particular, con apego al Estatuto de Gobierno, al Código, a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; si cumplieron con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables en la materia; ejercieron correcta y estrictamente sus presupuestos conforme a los programas y subprogramas aprobados; ajustaron y ejecutaron los programas de inversión en los términos y montos aprobados y de conformidad con sus partidas; y aplicaron los recursos, conforme a la periodicidad y formas establecidas por la Ley.

III. Que conforme a lo establecido en el artículo 8o fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a la Contaduría, Ordenar visitas, revisiones e inspecciones; practicar auditorías; solicitar informes; revisar libros, documentos, registros, sistemas y procedimientos para comprobar si la recaudación de los ingresos se ha realizado de conformidad con las leyes aplicables en la materia.

IV. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8o fracción XVII de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a la Contaduría, llevar a cabo, en forma adicional a su programa anual de trabajo, la práctica de visitas, inspecciones, revisiones, auditorías y evaluaciones a los sujetos de fiscalización comprendidos en la Cuenta Pública en revisión, cuando así lo ordene el Pleno de la Asamblea.

V. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 fracción 111, 62 fracción XXXV y 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en correlación con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, ser el conducto de comunicación entre la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa y la propia Asamblea Legislativa.

VI. Que conforme a lo estipulado en el artículo 19 fracción 111 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a la Comisión, Ordenar a la Contaduría, cuando lo determine el Pleno de la Asamblea, la práctica de visitas, inspecciones, revisiones, auditorias y evaluaciones a los sujetos de fiscalización, mismas que deberán estar plenamente justificadas, considerando el monto a auditar y el impacto social

VII. Que conforme a lo mandatado en la fracción IX del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a la Comisión, Verificar que se realicen los estudios y proyectos de análisis y evaluación, y se ejecuten los mandatos aprobados por el Pleno de la Asamblea.

VIII. Que mediante oficio número MDPPSAJCSP/456/2007 de fecha 16 de octubre del presente, el Presidente de la mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Dip. Fernando Espino Arévalo, hace del conocimiento a la Presidencia de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; que el Pleno de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, en Sesión celebrada en fecha 16 de octubre del presente año resolvió aprobar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Con base en los artículos 8 fracciones II, VIII, IX y XVII; y 19 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ordenar a ésta última lo siguiente:

a) La auditoria de los rubros: "Tesorería de la Federación/ISR" o aquél en el que se haya depositado y acumulado la retención del ISR de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia para las cuentas públicas 2003, 2004 y 2005 de la autoridad judicial en comento; así como al rubro "Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros" dentro del pasivo circulante que reporta en la cuenta pública 2005.

b) Contemplar dentro del Programa General de Auditoría 2006, Primera Etapa, una auditoría al rubro mencionado en el inciso anterior.

SEGUNDO: Se solicita a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invitar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que informe sobre la integración, operación, administración y financiamiento del Fideicomiso creado para el retiro de jueces y magistrados".

IX. Que con base en lo dispuesto en el artículo 12 fracción VI del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia tiene la facultad de adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, los integrantes de esta Comisión de Vigilancia de D Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, IV Legislatura, tienen a bien suscribir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Los integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a fin de dar cumplimiento a lo mandatado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, en la Sesión de fecha 16 de octubre del presente; con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracción XVII; 19 fracciones III y IX de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se instruye al Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Contador Mayor Dr. David Manuel Vega Vera; a iniciar con los procedimientos para dar cumplimiento a lo contemplado en el inciso a) y b) del Resolutivo

PRIMERO del Dictamen en mención, consistente en: "a) La auditoría de los rubros: "Tesorería de la Federación ISR" o aquél en el que se haya depositado y acumulado la retención del ISR de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia para las cuentas públicas 2003, 2004 y 2005 de la autoridad judicial en comento; así como al rubro "Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros" dentro del pasivo circulante que reporta en la cuenta pública 2005.

b) Contemplar dentro del Programa General de Auditoría 2006, Primera Etapa, una auditoría al rubro mencionado en el inciso anterior".

SEGUNDO: Se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realice reuniones de trabajo con el Órgano de Control Interno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a efecto de determinar cuáles de las auditorías mandatadas en el resolutivo PRIMERO del presente acuerdo ya han sido practicadas, con el fin de informar a la Comisión de Vigilancia y al Pleno, el resultado y alcance de las mismas; para poner a su consideración, si con dicho resultado se da por satisfecho el mandato por el Pleno del día 16 de octubre del presente año.

TERCERO: Se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informe a la Comisión de Vigilancia sobre las auditorías y el alcance de las mismas, que fueron practicadas al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en las Cuentas Públicas 2003, 2004 y 2005.

CUARTO: Hágase del conocimiento el contenido del presente Acuerdo, al Contador Mayor Dr. David Manuel Vega Vera, Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

QUINTO: Hágase del conocimiento el contenido del presente Acuerdo, a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para los efectos conducentes.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Por la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda firman:

Dip. Esthela Damián Peralta, presidente; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, vicepresidente; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, secretario; Dip. Jorge Triana Tena, integrante; Dip. José Antonio Zepeda Segura, integrante; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, integrante; Dip. María Elba Garfias Maldonado, integrante; Dip. Ramón Jiménez López, integrante; Dip. Tomás Pliego Calvo, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Hágase del conocimiento del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 12 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y 1 del Director General del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.

Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este órgano colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los diputados promoventes.

Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia informa que toda vez que ha sido distribuido entre las diputadas y diputados un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se modifican las reglas para la celebración de las sesiones ordinarias del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de diciembre de 2007, proceda la Secretaría a consultar al a Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputada Presidenta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2007.

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea Legislativa, encargada de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

II. Que actualmente el Orden del Día de las sesiones del Pleno rebasa la capacidad de este órgano legislativo para desahogar todos y cada uno de los asuntos agendados.

III. Que en el ánimo de desahogar cada uno de los asuntos pendientes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Coordinadores de los diversos Grupos Parlamentarios acordaron implementar las medidas necesarias para reducir el tiempo de trámite, que corresponde a la presentación de los puntos de acuerdo ante el Pleno de la Asamblea Legislativa; y desahogar los asuntos pendientes de trámite.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con el propósito de dar celeridad a los trabajos legislativos, aprueba las siguientes Reglas para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Asamblea Legislativa, durante el mes de diciembre de 200T*

La presentación de proposiciones con Punto de Acuerdo inscritas en el orden del día, que no se hayan distribuido previamente entre los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con la anticipación a que se refiere el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las que sean inscritas para trámite diverso al de urgente y obvia resolución; así como aquellas que se encuentren pendientes de trámite una vez transcurrido el horario de las 16:00 horas, dentro de la sesión que corresponda, serán desahogados conforme al Procedimiento previsto por el artículo 132 del ordenamiento antes citado, para lo cual se dará vista al Pleno con el título del punto de acuerdo de que se trate, acordando su inserción íntegra en el Diario de los debates, así como su turno a la Comisión procedente.

SEGUNDO.- *Se aprueba que al final de cada sesión, y previo a que el Presidente de la Mesa Directiva clausure los trabajos respectivos, las iniciativas y puntos de acuerdo que se encuentren pendientes de trámite, de conformidad con el orden del día autorizado, sean turnados directamente para la atención de las Comisión o Comisiones competentes.*

TERCERO.- *Se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que distribuya una copia del presente acuerdo, a todos y cada uno de los legisladores integrantes de ésta Asamblea Legislativa, para su debido y cabal cumplimiento.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los tres días del mes de diciembre de dos mil siete.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez., presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, secretario; Dip. Ramón Miguel

Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del partido acción nacional; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del partido revolucionario institucional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del partido nueva alianza; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la coalición parlamentaria social demócrata; Dip. Isaías Villa González, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno respecto al otorgamiento de apoyo económico a favor del Teletón 2007. Proceda la Secretaría a dar lectura del acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia respecto al otorgamiento de apoyo económico a favor del Teletón 2007.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO ACUERDO

RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL TELETÓN 2007

I. QUE EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ES EL ÓRGANO INTERNO PERMANENTE Y EXPRESIÓN DE PLURALIDAD DE LA ASAMBLEA, ENCARGADO DE DIRIGIR Y OPTIMIZAR EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS, POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA MISMA, COMO ÓRGANO COLEGIADO IMPULSARÁ ACUERDOS, CONSENSOS Y DECISIONES.

II. QUE EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE QUE ESTÁ FACULTADA PARA MANEJAR, ADMINISTRAR Y EJERCER DE MANERA AUTÓNOMA SU PRESUPUESTO.

III. QUE HA SIDO POLÍTICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LOS GRUPOS VULNERABLES, A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES CIVILES AUTORIZADAS.

IV. QUE DURANTE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2007, SE DIO CUENTA DEL COMUNICADO DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO, QUIEN SOLICITA APOYO DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE GOBIERNO, PARA QUE A TRAVÉS DE UN ACUERDO, SE SOLICITE EL DONATIVO DE UN DÍA DE DIETA POR PARTE DE LOS DIPUTADOS, A FAVOR DEL TELETÓN 2007.

V. QUE EN LA MISMA SESIÓN, LA COMISIÓN DE GOBIERNO ACORDÓ FORMULAR UN EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LA IV LEGISLATURA A EFECTO DE QUE LOS DIPUTADOS QUE ASÍ LO DESEEN, Y MANIFIESTEN SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, DONEN UN DÍA DE DIETA A FAVOR DEL TELETÓN 2007.

BAJO LOS PRINCIPIOS DE PLENA EQUIDAD, RACIONALIDAD, DISCIPLINA, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL SIGUIENTE.

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA FORMULAR UN ATENTO EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA, A EFECTO DE QUE LOS DIPUTADOS QUE ASÍ LO DESEEN, Y MANIFIESTEN SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, DONEN UN DÍA DE DIETA A FAVOR DEL TELETÓN 2007

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA TESORERÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO A LOS 3 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez., presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del partido acción nacional; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del partido revolucionario institucional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del partido nueva alianza; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la coalición parlamentaria social demócrata; Dip. Isaías Villa González, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuir copia del presente acuerdo entre las diputadas y diputados y remítase a la Oficialía Mayor y Tesorería de este órgano colegiado para los efectos conducentes.

A continuación, a efecto de dar lectura a un acuerdo de la Comisión de Gobierno de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se exhorta a las autoridades del Gobierno de la Ciudad a implementar una campaña de concientización sobre la Ley de Protección a los No Fumadores, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, compañera Presidenta.

Vamos a dar lectura al acuerdo que acaba de mencionar la compañera Kenia López Rabadán y documento que tiene los siguientes antecedentes:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA IV LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES.

ANTECEDENTES

Que durante el presente período ordinario del segundo año de ejercicio de la IV Legislatura, en sesión correspondiente al 2 de octubre del año dos mil siete el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó reformas a la Ley de Protección a los no Fumadores en el Distrito Federal.

Que la citada reforma desde una perspectiva de salud pública pretende determinar acciones efectivas que hagan viable el control del consumo del tabaco y la protección de la salud de aquellos ciudadanos que han decidido no fumar.

Que se estableció y se ha documentado que el contacto con el humo del tabaco se da principalmente en espacios públicos y los lugares de trabajo, reunión, convivencia, negocios, restaurantes, etc. En todo el Distrito Federal.

Que de acuerdo con la propia reforma existen datos técnicos especializados y afirmaciones de la comunidad científica y médica que señalan que los sistemas de ventilación en espacios públicos no son una solución para evitar el daño a los no fumadores ya que su alcance no satisface los elementos para la debida protección de los no fumadores.

Que el hecho de que actualmente existan y/o se destinen zonas de fumar y de no fumar, no contribuyen de forma alguna a conservar ambientes libres del humo de tabaco y que la forma más correcta de proteger la salud de los no fumadores es prohibir el consumo del tabaco en la totalidad de espacios públicos.

Que es falsa toda apreciación, declaración y enfoque que afirma que los ambientes libres de humo de tabaco pueden perjudicar a los negocios, tratándose principalmente de bares, restaurantes e inclusive aquellos de la industria turística.

Que es importante que la población en general y los dueños y responsables de lugares de reunión, negocios, bares restaurantes etc., conozcan previo a su entrada en vigor, las reformas y disposiciones que habrán de normar la conducta de quienes tienen el hábito de fumar y de todos los establecimientos públicos con la obligación de acatar las reformas aprobadas por la Asamblea Legislativa.

Que parte de la campaña realizada por las autoridades y la propia Asamblea, debe enfocarse a dar a conocer a los establecimientos que de acuerdo con estudios realizados en otros países existe la evidencia de que la aplicación de estas disposiciones no han afectado las ventas del conjunto de negocios, no se han observado caídas de las mismas y que las ventas han permanecido estables, por lo que se puede concluir que los resultados obtenidos son sólidos y constituyen una prueba de que las afirmaciones de caída en las ventas producto de la aplicación de normas de espacios 100% libres de humo de tabaco en establecimientos no tiene sustento.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal, inicien una campaña de concientización entre la población del Distrito Federal y los dueños y responsables de establecimientos públicos, a fin de darle amplia difusión a la Ley de Protección de los No fumadores, señalando ampliamente los derechos y obligaciones que de ella se desprenden.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Víctor Hugo Círigo Vásquez, presidente; Dip. Agustín Guerrero, secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Dip. Jorge Schiaffino Isunza, Coordinado del Grupo Parlamentario del PRI; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Coordinador del Grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante.

Es cuanto, ciudadano Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno, ambos del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la proposición con punto de acuerdo para fomentar en la sociedad del Distrito Federal una cultura preventiva que desaliente la compra de juguetes bélicos.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

Facultamos al diputado Jorge Schiaffino como Secretario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura íntegra del dictamen, para dar paso únicamente a una síntesis.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

Cumplida su instrucción de Secretario interino.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA FOMENTAR EN LA SOCIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, UNA CULTURA PREVENTIVA, QUE DESALIENTE LA COMPRA DE JUGUETES BÉLICOS, PROPUESTA POR DIVERSOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

A esta Comisión de Seguridad Pública de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para fomentar en la sociedad del Distrito Federal, una cultura preventiva, que desaliente la compra de juguetes bélicos, propuesta por diversos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32 primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 1, 4, 34, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y demás relativos y aplicables de dichos ordenamientos, emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

1. El pasado veintinueve de noviembre de dos mil siete, diversos Diputados de esta Honorable Asamblea, presentaron ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la Proposición con Punto de Acuerdo para fomentar en la sociedad del Distrito Federal, una cultura preventiva, que desaliente la compra de juguetes bélicos.

2. Mediante oficio MDSPPA/CSP/1256/2007 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, signado por la Diputada Elvira Murillo Mendoza, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen

correspondiente la proposición con punto de acuerdo de referencia.

3. Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, la Secretaría Técnica de la Comisión giró oficio número ALDF/CSP/441/07 por el cual se remitió a los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública la propuesta materia de análisis.

4.- Los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día tres de diciembre de dos mil siete, a efecto de analizar la proposición con punto de acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Conforme a lo establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública está facultada para realizar el análisis y la dictaminación del documento que nos ocupa.*

SEGUNDO.- *La fracción XXI del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorga a este Órgano Legislativo la facultad de comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.*

TERCERO.- *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, párrafo sexto, séptimo y octavo, dispone que:*

"Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez."

CUARTO.- *El artículo 7º de Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal establece que la aplicación de dicha ley le corresponde entre otros a la Secretaría de Seguridad Pública y al Jefe de Gobierno ambos del Distrito Federal para que en el ámbito de sus competencias puedan dar cumplimiento en cuanto a que se promueva una cultura sin violencia.*

QUINTO.-*En consecuencia del punto de acuerdo aprobado el 13 de diciembre de 2006 ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuyo título es "Proposición con Punto de Acuerdo para fomentar en los sectores de la sociedad en el Distrito Federal, una cultura preventiva, que desaliente la compra de juguetes bélicos", se suscribió un convenio entre los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Procuraduría Federal del Consumidor, que tiene como objeto establecer la colaboración entre las partes, a efecto de implementar acciones tendientes a desalentar la compra y comercialización de juguetes replicas de armas de fuego.*

SEXTO.- *Como resultado de estas acciones, se recolectaron 8 mil 339 juguetes replica de armas de fuego, que posteriormente se procedió a su destrucción.*

SÉPTIMO.- *Así mismo, el punto de acuerdo que se está presentando tiene como finalidad alentar a los padres de familia para que disminuyan la compra de juguetes bélicos, y al igual para que los comerciantes no vendan este tipo juguetes, ya que representan uno de varios factores que incrementan la violencia.*

OCTAVO.-*Con base en las estadísticas que han realizado distintos medios de comunicación, sostienen que en los meses de diciembre y enero aumenta la venta de juguetes, de los cuales un estimado de 70% son juguetes bélicos, por lo que se tiene que hacer un esfuerzo por parte de los padres de familia como de los comerciantes para que se genere una cultura en la que se prevenga la violencia.*

En tal virtud, en mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO*.- Se aprueba la proposición con punto de acuerdo presentada por los diversos diputados.*

SEGUNDO.- *En consecuencia, se exhorta a los padres de familia y a los directivos de escuelas particulares y oficiales del Distrito Federal, a que eviten adquirir, transmitir o fomentar el uso de juguetes bélicos que inciten a la violencia o actividades delictivas.*

TERCERO.- *Así mismo, se exhorta a los comerciantes para que no ofrezcan a la venta juguetes bélicos y participen en el esfuerzo de disminuir la violencia.*

CUARTO.- *Se exhorta a las autoridades administrativas de las Delegaciones y del Gobierno del Distrito Federal para que el mes de diciembre de dos mil siete y enero de dos mil ocho, en el ámbito de su competencia verifiquen el cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito*

Federal en cuanto a que se promueva una cultura sin violencia.

QUINTO.- *Se hace un atento llamado a los medios de comunicación, para que ayuden a difundir a la sociedad las consecuencias en la conducta y formación psicológica de la niñez respecto el uso de armas de juguete.*

SEXTO.- *Se solicita atentamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a la Procuraduría Federal del Consumidor, a trabajar conjuntamente a fin de implementar las acciones pactadas en el convenio suscrito el día doce de marzo de 2007.*

SÉPTIMO.- *Con el propósito de dar a conocer los contenidos del presente punto de acuerdo se aprueba la inserción de una publicación en dos diarios de circulación nacional.*

Recinto Legislativo, a los tres días del mes de diciembre de dos mil siete.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. María del Carmen Segura Rangel, presidenta; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, vicepresidente; Dip. Nazario Norberto Sánchez, secretario; Dip. Ramón Jiménez López, integrante; Dip. Kenia López Rabadán, integrante; Dip. Humberto Morgan Colón, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Schiaffino, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Se somete ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aprobación del dictamen de la proposición con punto de acuerdo para fomentar en la sociedad del Distrito Federal una cultura preventiva que desaliente la compra de juguetes bélicos.

Con fecha 13 de diciembre de 2006 se aprobó ante el pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la proposición con punto de acuerdo para fomentar en los sectores de la sociedad en el Distrito Federal una cultura preventiva que desalienta la compra de juguetes bélicos.

Con motivo del punto de acuerdo mencionado, diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa realizaron recorridos en mercados y corredores en diversos puntos de la Ciudad donde en época navideña se comercializan juguetes bélicos. El conjunto de estas acciones se tradujo en diversos operativos conjuntos entre la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Procuraduría Federal del Consumidor, recogiéndose el 3 de enero de 2007, 8 mil 339 juguetes réplica de armas de fuego, que posteriormente se procedió a su destrucción.

Asimismo, con motivo del punto de acuerdo del 12 de marzo de 2007, se suscribió un convenio de colaboración entre la Procuraduría Federal del Consumidor, representada por su titular el Licenciado Antonio Morales de la Peña, y el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, cuya vigencia es de 3 años contados a partir de la fecha de su firma.

Por su contenido dicho convenio es de gran trascendencia ya que en el mismo se pactó intercambiar la información relacionada con la comercialización de juguetes réplica de armas de fuego, con el objeto de orientar al público consumidor del Distrito Federal respecto de aquellos que pueden afectar la vida, la salud, la seguridad de los consumidores, a fin de desalentar su compra y prevenir la comisión de delitos.

También se acordó capacitar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública en sus instalaciones para que brinden el apoyo al personal de la Profeco durante las visitas de verificación que ésta realice en establecimientos mercantiles, así como del comercio informal que lleven a cabo la venta de juguetes réplica de armas de fuego en el Distrito Federal.

Otra acción que se pactó fue la de llevar a cabo un argumento por parte de las fuerzas públicas locales en aquellos puntos de comercio informal en donde se hubiera detectado la existencia de juguetes réplica de armas de fuego.

Adicionalmente a lo anterior señalado se deben considerar las encuestas realizadas por diversos medios de comunicación donde establecen que la venta de juguetes se incrementó en un 60 por ciento en los meses de diciembre y enero en los cuales se presentan una mayor demanda.

Atendiendo a esto, es necesario continuar fomentando en la sociedad la cultura preventiva que desaliente la compra de juguetes bélicos durante el mes de diciembre del 2007 y enero del 2008, dado que en estos son en donde se presenta una mayor venta de los juguetes antes referidos.

En tal virtud, en mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordamos resolver y se resuelve:

Primero.- Se aprueba la proposición con punto de acuerdo presentada por los diversos diputados.

Segundo.- En consecuencia se exhorta a los padres de familia y a los directivos de escuelas particulares y oficiales del Distrito Federal a que eviten adquirir, trasmitir fomentar el uso de juguetes bélicos que inciten a la violencia o actividades delictivas.

Tercero.- Asimismo se exhorta a los comerciantes para que no ofrezcan a la venta juguetes bélicos y participen en el esfuerzo de disminuir la violencia.

Cuarto.- Se exhorta a las autoridades administrativas de las Delegaciones y del Gobierno del Distrito Federal para que el mes de diciembre de 2007 y enero del 2008, en el ámbito de su competencia, verifiquen el cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal en cuanto a que se promueva una cultura sin violencia.

Quinto.- Se hace un atento llamado a los medios de comunicación para que ayuden a difundir a la sociedad las consecuencias en la conducta e información psicológica de la niñez respecto de uso de armas de juguete.

Sexto.- Se solicita atentamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a la Procuraduría Federal del Consumidor a trabajar conjuntamente a fin de implementar las acciones pactadas en el convenio suscrito el día 12 de marzo del 2007.

Séptimo.- Con el propósito de dar a conocer los contenidos del presente punto de acuerdo se aprueba la inserción de una publicación en dos diarios de circulación nacional.

Atentamente lo firman los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa en su IV versión del Distrito Federal.

Es cuanto, ciudadano Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Jorge Schiaffino. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión ‘‘en pro’’, ‘‘en contra’’ o ‘‘abstención’’. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Fernando Espino, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Paula Soto, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Jorge Romero, a favor.

López Rabadán, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo López, de acuerdo a la línea, es a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Alejandro Ramírez, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramírez del Valle, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Vinalay, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Beltrán, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Jefe de Gobierno, al Secretario de Gobierno, al Secretario de Seguridad Pública, a la Procuraduría Federal del Consumidor, a los 16 jefes delegacionales y a la Coordinación General de Comunicación Social de este órgano legislativo, así como a la Secretaría de Educación, federal y local, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Cultura, para la entrega de la Medalla al Mérito en Ciencias del año 2007.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE CULTURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE CULTURA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS Y ARTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

Las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 Apartado C, Base Primera fracción V inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXIII, 59 párrafo segundo, 62 fracciones VIII y IX, 63 párrafos segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica; y 170 fracción II, 171, 172 fracción II, Inciso b), 173, 178, 180,188, 189, 190, 191, 192, 193, 195, 197, 213, 215, 217, 218, 219, 220, 221 y 222 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Para emitir el Dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito en Ciencias y Artes, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 15 de agosto de 2007 las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprobaron la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito en Ciencias y Artes.

2.- Con fecha 15 de agosto y 15 de octubre de 2007 y con fundamento en los Artículos 10, fracción XXIII de la Ley Orgánica y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, ambos ordenamientos de la propia Asamblea, las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología emitieron y ordenaron publicar la convocatoria para el otorgamiento de la Medalla al Mérito en Ciencias y Artes, la cual fue publicada en los Diarios Universal y Jornada los días 19 de agosto y 18 de octubre.

3.- Conforme a lo establecido en el Artículo 193 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Ciencia y Tecnología recibió para su estudio y dictamen once

propuestas de candidato a recibir la Medalla al Mérito en Ciencias, siendo éstas las siguientes:

I.- Felipe Sánchez y de la Cámara

II.- Cutberto Simón Medina Ortega

III.- Rubén Argüero Sánchez

IV.- Feliciano Sánchez Sinencio.

V.- Marcelino Cerejido.

VI.- Rubén Lisker.

VII.- Jorge Aceves Ruiz.

VIII.- Jorge Suárez Díaz.

IX.- Ricardo A. Cantoral Uriza.

X.- Silvia Torres Castilleja

XI. Manuel Peimbert Sierra

En tal virtud, las Comisiones Unidas que suscriben el presente Dictamen, se reunieron el día veintinueve de noviembre de dos mil siete, a efecto de analizar las propuestas de los candidatos que fueron presentadas en tiempo y forma, aprobándose este Dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que el Artículo 188, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que el Reconocimiento en Ciencias se otorgará a los ciudadanos que hayan destacado en cualquiera de los campos de la investigación científica en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales, igualmente señala que se concederá a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica.*

Segundo.- *Que corresponde a la Comisión de Ciencia y Tecnología analizar los expedientes que se integran por cada aspirante y emitir el dictamen para su aprobación ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.*

Tercero.- *Que haciendo uso de esa facultad se estudiaron cuidadosamente las propuestas presentadas a esta Comisión sin excluir a ninguna de ellas y con un criterio objetivo de valoración de los hechos, circunstancias y acciones que las respaldan.*

Cuarto.- *Que la Asamblea Legislativa en su IV Legislatura se ha pronunciado a favor del reconocimiento de aquellas aportaciones de los ciudadanos del Distrito Federal que han trascendido con sus investigaciones en los campos de las ciencias naturales, exactas y sociales.*

Quinto.- *Que la Comisión de Ciencia y Tecnología recibió, tal y como se indicó en el antecedente tercero, diversas propuestas de ciudadanos, asociaciones civiles, asociaciones culturales, grupos políticos e instituciones.*

Sexto. *Que después de analizar las distintas propuestas, las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 173 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideran que los Ciudadanos* ***Rubén Argüero Sánchez y Ricardo A. Cantoral Uriza*** *son los candidatos merecedores de la Medalla al Mérito en Ciencias 2007 que otorga esta Honorable Asamblea Legislativa.*

Séptimo.- *Que dentro de su currículum y trayectoria profesional se puede destacar que:*

A).- El Dr. Rubén Argüero Sánchez *nació en México, D.F. el 29 de Marzo de 1935 y es un Eminente Médico mexicano, que ha logrado hitos históricos en los avances de la Cirugía y Cardiología Nacional. Tiene una notable trayectoria en pro de la humanidad y ha logrado que el mundo fije su atención en nuestro país.*

Realizó el Primer Trasplante de Corazón en México y ofrece a la humanidad y sobre todo a México el Implante de Células Madre en el Corazón para pacientes con insuficiencia cardiaca, distinguiéndose por ser EL PRIMERO EN EL MUNDO CON LA TÉCNICA DE "SIEMBRA", lo cual ha sido una expectativa de vida para muchos pacientes que se consideraban en la línea divisoria de la vida y la muerte El Dr. Argüero es Pionero en la cirugía cardiotorácica y entre su Formación Académica destaca su Maestría en Ciencias Médicas y Especialización en Neumología y Cirugía de Tórax por la Universidad Nacional Autónoma de México, Especialidad en Cirugía Cardiovascular, (Stanford University, USA), Cursos de Actualización en Transplante de Corazón y Cirugía Cardiovascular y Fisiología de la Derivación (Alabama University, USA); y el Curso de Alta Dirección de Empresa en el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas.

Entre su trayectoria Profesional destaca ser Director General de Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Cardiología, Centro Médico Nacional Siglo XXI, IMSS, Profesor de pregrado en Neumología y Cirugía Cardiotorácica 1959 a 1976, Profesor Titular del Curso de Cirugía Cardiotorácica, UNAM. 1972-1977 y 1988 a la fecha, Tutor de los Cursos de Maestría y Doctorado en

Investigación Científica Cirujano de Tórax, corazón y pulmón, Coordinador Nacional de Trasplantes del IMSS, ENTRE OTROS.

Entre sus premios y distinciones más relevantes encontramos el Premio "DR. FERNANDO OCARANZA" de la Academia Nacional de Medicina, el Premio Nacional, MEDALLA DE ORO, otorgado por el Lic. José López Portillo, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felicitación por el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, Presidente de México, por la realización del Primer Trasplante de Corazón en México en 1988, el Premio a la Excelencia Médica, que otorgó el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de México, la Felicitación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Vicente Fox Quesada, por haber recibido el MASTER de ORO del FORUM de ALTA DIRECCIÓN, Distinción con la Condecoración "Eduardo Liceaga" de Ciencias Médicas y Administración Sanitario Asistencial, por el Presidente de la República Mexicana, Lic. Felipe Calderón Hinojosa. Distinción por la Imposición de la Gran Orden de la Reforma 2005, por la Academia Nacional, A.C. Junio 2005, Presea Estado de México "1995", Distinción por la Imposición de la Gran Orden de la Reforma 2005, por la Academia Nacional, A.C. Junio 2005, la Medalla al "MÉRITO MEXIQUENSE de CARDIOLOGÍA", el Diploma "AL MERITO UNIVERSITARIO", por 35 años de labor docente en la Universidad Nacional Autónoma de México, Reconocimiento al Mérito Médico 2005 por sus contribuciones al engrandecimiento de la Medicina Mexicana.

Ha sido Miembro de la Comisión de Trasplantes y de Tecnología Quirúrgica de la Academia Mexicana de Cirugía y ha participado en la elaboración de las bases del Premio CONACYT que otorga la Academia Nacional de Medicina y Miembro del Comité Editorial de Archives of Medical Research, Microvascular Research Journal, Investigative Surgery Journal, Archivos de Cardiología de México, Revista Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.

***B) El Dr. Ricardo A. Cantoral Uriza**, nació en la ciudad de México el 25 de agosto de 1958, es Investigador Nacional en el área de Ciencias Sociales desde el año de 1985, destacado innovador en el Campo de la Matemática Educativa por sus contribuciones al estudio de los procesos de construcción social y difusión institucional del conocimiento matemático. Su trabajos han merecido reconocimientos internacionales sumamente destacados, señalo entre otros, el Premio Internacional de Investigación en Matemática Educativa que otorgan la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en España y la Sociedad Thales de Educación Matemática, el Premio FIMPES a la excelencia en la investigación sobre educación superior, la beca podoctoral R. J. Zevada y cabe destacar que es el único matemático educativo que a nivel mundial ha sido acreedor de la beca Guggenheim que otorga la John Simon Guggenheim Memorial Foundation de Nueva York, Estados Unidos de América.*

Ricardo Cantoral mostró que los conceptos y procesos matemáticos, asociados a nociones como las del cambio y variación, se constituyeron con apoyo en ideas extra matemáticas, como la predicción, la calculación y la estabilidad, que provenían de prácticas sociales altamente valoradas durante el siglo diecinueve.

Es Doctor y Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav – IPN), realizó una estancia posdoctoral en el equipo de investigación DIDIREM de la UFR des Mathématiques de la Université Paris VII en Francia y una visita doctoral corta al Departamento de Matemáticas de la University of Chicago en los Estados Unidos de América. Realizó estudios de Licenciatura en Física y Matemáticas en el IPN y se graduó como Licenciado en Matemática Educativa por la Universidad Autónoma de Guerrero (UAG.

Ha escrito más de 100 artículos de investigación en temas de su especialidad, así como 25 escritos de difusión, es coautor de 13 libros especializados en su campo y de 12 libros de texto. Al momento ha graduado a un total de 56 egresados de maestría y doctorado y dirige 14 tesis de posgrado.

Es investigador nacional del SNI desde 1985 y miembro regular de la Academia Mexicana de Ciencias desde el año 2000, pertenece a comités científicos y editoriales de diversas revistas internacionales en Francia e Italia, es Director Editorial de la Revista Latinoamericana de Investigación en Matemática Educativa y forma parte del Consejo Consultivo del Instituto de Ciencia y Tecnología del DF.

Entre sus Premios y Distinciones destacan el Premio Internacional de Investigación en Educación Matemática que otorga la Conserjería de Ciencias de la Junta de Andalucía y la Sociedad Thales; a la Guggenheim Fellowship de la John Simon Guggenheim Memorial Foundation en NY, fue el director de la tesis de maestría ganadora del Premio Simón Bolívar 1997 (Morelia, México), codirector de la de doctorado en 2003 (Santiago de Chile) y director de la tesis de maestría en 2007 (Maracaibo, Venezuela); dirigió también las tesis acreedoras a una mención especial en 2001 al nivel de maestría, (Buenos Aires, Argentina) y en 2005 de doctorado, (Montevideo, Uruguay).

Fue investido como Profesor Honorario en el área de ciencias por la Universidad Peruana de Ciencias

Aplicadas – UPC; y por la Universidad Autónoma de Santo Domingo – UASD en dos de sus facultades: Humanidades y Ciencias. Dirigió la tesis doctoral ganadora del Premio Universidad 2005 en la categoría de Doctorado en Educación de la Universidad Autónoma de Tamaulipas - UAT. En el año 1998 fue nombrado investigador distinguido por el H. Consejo Consultivo del IPN.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, las Comisiones Unidas de Cultura y Ciencia y Tecnología de éste órgano Legislativo:

R E S U E L V E N

Único. *Se otorga la "Medalla al Mérito en Ciencias 2007" a Rubén Argüero Sánchez y Ricardo A. Cantoral Uriza por los méritos que han sido expuestos en los considerandos del presente dictamen.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. *De conformidad con el artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en dos diarios de circulación nacional.*

Segundo.- *De conformidad con el artículo 219 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entréguese el reconocimiento "Medalla al Mérito en Ciencias 2007" en sesión solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Tercero.- *De conformidad con el artículo 222 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invítese como testigos de honor al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

Dado por las Comisiones Unidas de Cultura y Ciencia y Tecnología para el otorgamiento de la Medalla al Mérito en Ciencias para el año 2007, a los veintinueve días del mes de noviembre del 2007.

Firman *por la Comisión de Ciencia y Tecnología el dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito en Ciencias 2007:*

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología firman:

Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, presidente; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, vicepresidente; Dip. Ramón Jiménez López, secretario; Dip. Juan Bustos Pascual, integrante.

Por la Comisión de Cultura firman:

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, presidente; Dip. María Elba Garfias Maldonado, vicepresidente; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, secretario; Dip. Avelino Méndez Rangel, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las Comisión de Ciencia y Tecnología y de Cultura.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Con su venia, Presidente.

Buenos días, diputadas y diputados.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Con fecha 15 de agosto de 2007, las Comisiones Unidas de Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprobaron la convocatoria para la entrega a la Medalla al Mérito en Ciencias y Artes 2007, la cual fue publicada en los diarios Universal y Jornada los días 19 y 18 de octubre.

Conforme a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Ciencia y Tecnología recibió para su estudio y dictamen 11 propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito en Ciencias, siendo las siguientes:

De Felipe Sánchez y de la Cámara, Cutberto Simón Medina Ortega, Rubén Argüero Sánchez, Feliciano Sánchez Sinencio; Marcelino Cerejido, Rubén Lisker, Jorge Aceves Ruiz, Jorge Suárez Díaz, Ricardo A. Cantoral Uriza, Silvia Torres Castilleja, Manuel Pensper Sierra.

En tal virtud, las Comisiones Unidas que suscriben el presente dictamen se reunieron el día 29 de noviembre de 2007 a efecto de analizar las propuestas de los candidatos que fueron presentadas en tiempo y forma, aprobándose este dictamen bajo los siguientes considerandos:

Que el artículo 188 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dispone que el reconocimiento en Ciencias se otorgará a los ciudadanos que hayan destacado en cualquiera de los campos de la investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales.

Igualmente señala que se concederá a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas producto de investigación en cualquier campo de la ciencia, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como aprobada aportación a la ciencia y tecnología y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica.

Segundo.- Que corresponde a la Comisión de Ciencia y Tecnología analizar los expedientes que se integran para cada aspirante y emitir el dictamen para su aprobación ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.

Tercero.- Que haciendo uso de esa facultad se estudiaron cuidadosamente las propuestas presentadas en esta Comisión, sin excluir a ninguna de ellas y con un criterio objetivo de valoración de los hechos, circunstancias y acciones que las respaldan.

Cuarto.- Que la Asamblea Legislativa en su IV Legislatura se ha pronunciado a favor del reconocimiento de aquellas aportaciones de los ciudadanos del Distrito Federal que han trascendido con sus investigaciones en los campos de ciencias naturales, exactas y sociales.

Quinto.- Que la Comisión de Ciencia y Tecnología recibió, tal y como se indicó en el antecedente tercero, diversas propuestas de ciudadanos, asociaciones civiles, asociaciones culturales, grupos políticos e instituciones.

Sexto-.- Que después de analizar las distintas propuestas, las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 173 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideran que los ciudadanos Rubén Argüero Sánchez y Ricardo A. Cantoral Uriza son los candidatos merecedores de la Medalla al Mérito en Ciencias 2007 que otorga esta Honorable Asamblea Legislativa.

Séptimo.- Que dentro de su currículum y trayectoria profesional se puede destacar que el doctor Rubén Argüero Sánchez nació en México, Distrito Federal, el 29 de marzo de 1935 y es un eminente médico mexicano, egresado de la UNAM que ha logrado hitos históricos en los avances de la cirugía y cardiología nacional. Tiene una notable trayectoria en pro de la humanidad y ha logrado que el mundo fije su atención en nuestro país; realizó el primer trasplante de corazón en México y ofrece a la humanidad y sobre todo a México el implante de células madre en el corazón para pacientes con insuficiencia cardiaca, distinguiéndose por ser el primero en el mundo con la técnica de siembra, lo cual ha sido una expectativa de vida para muchos pacientes que se consideraban en la línea divisoria de la vida y la muerte.

Segundo, el Doctor Ricardo A. Cantoral Uriza nació en la Ciudad de México el 25 de agosto de 1958, es investigador nacional en el área de ciencias sociales del CINVESTAV desde el año de 1985, destacado innovador en el campo de la matemática educativa por sus contribuciones al estudio de los procesos de construcción social y difusión institucional del conocimiento matemático. Sus trabajos han merecido reconocimientos internacionales sumamente destacados, señalo entre otros el Premio Internacional de Investigación en Matemática Educativa que otorga la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en España y la Sociedad THALES de Educación Matemática, el Premio FINTEX a la excelencia de la investigación sobre educación superior, entre otros.

Es importante comentar que por economía parlamentaria sólo resalté algunas líneas de la amplia trayectoria de los premiados, ya que su currícula extensa será mencionada en la Sesión Solemne que se llevará a cabo próximamente.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, las Comisiones Unidas de Cultura, Ciencia y Tecnología de este órgano Legislativo resuelve:

Único.- Se otorga la Medalla al Mérito en Ciencias 2007 a Rubén Argüero Sánchez y Ricardo A. Cantoral Uriza por los méritos que han sido expuestos en los considerandos del presente dictamen.

Artículos transitorios.

Primero.- De conformidad con el artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en los diarios de circulación nacional.

Segundo.- De conformidad con el artículo 219 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entréguese el reconocimiento Medalla al Mérito en Ciencias 2007 en sesión solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- De conformidad con el artículo 222 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invítese como testigos de honor al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Dado por las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología para el otorgamiento de la Medalla al Mérito en Ciencias para el año 2007 a los 29 días del mes de noviembre de 2007.

Firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Cultura el dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito en Ciencias 2007.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Gloria Cañizo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión ‘‘en pro’’, ‘‘en contra’’ o ‘‘abstención’’. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Martínez Fisher, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

López Rabadán, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández Labastida, en pro.

Paula Soto, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, de conformidad con el voto de la diputada Laura Piña, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor

Piña Olmedo, en pro.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Vinalay, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Cultura.

Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, así como a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en cuando menos dos diarios de circulación nacional y a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que elabore las reglas de la Sesión Solemne correspondientes; asimismo, notifique a las galardonados.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología para la entrega de la Medalla al Mérito en las Artes correspondiente al año 2007.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESENTE.

Las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XXIII, 59 párrafo segundo, 64 y 68 de la Ley Orgánica y 170, 172 fracción II, inciso b), 189, 190, 194, 197 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa Del Distrito Federal; son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 de octubre de 2007, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XXIII de la Ley Orgánica y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología emitieron y publicaron la convocatoria para presentar propuestas de candidatos a recibir la medalla al Merito en Ciencias y Artes para el año 2007.

2.- De acuerdo a la convocatoria publicada el día 15 de Octubre del año en curso, fueron recibidas en la Comisión de Cultura del periodo que abarca del día 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2007, seis propuestas de candidatos al reconocimiento en Artes.

3.-De acuerdo a lo establecido en el numeral 193 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fueron turnadas a los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen seis propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito en Artes para el año de 2007, siendo los siguientes:

1. *Maestro Humberto Peraza y Ojeda. (Escultor)*
2. *Maestro Octavio Urbina Álvarez. (Pintor)*
3. *Demián Bichir Nájera. (Actor)*
4. *Víctor Hugo Rascon Banda (Dramaturgo)*
5. *Delfino Castillo Alonso (artesano creador de mascaras tradicionales)*
6. *Paco Ignacio Taibo II (escritor)*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Sin duda este Órgano Legislativo se ha pronunciado a favor del reconocimiento de aquellas aportaciones de los ciudadanos del Distrito Federal, que han trascendido por sus aportaciones artísticas, científicas y culturales, así como por las circunstancias objetivas y personales de quienes la realizan.*

En este sentido, el artículo 180 del Reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que todo organismo, asociación o institución pública o privada cuyas actividades sean afines en la disciplina en la que participa, podrá proponer por escrito a los candidatos a recibir el reconocimiento al Merito en Artes y ciencias.

SEGUNDO. *El artículo 188 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que el reconocimiento en Artes se otorgará a los ciudadanos que se hayan distinguido en grado sobresaliente en el dominio, dedicación, destreza y cuya trayectoria sea sobresaliente en las ramas de la música, danza, teatro, pintura, cine, escultura, arquitectura, dibujo y grabado.*

Asimismo establece que se concederá este reconocimiento a la actividad en las artes, a los ciudadanos que con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la producción de obras, aportaciones, trabajos docentes de investigación o de divulgación, así como aquellos que hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del Distrito Federal y del País, y en general, el progreso de las artes.

TERCERO. *Es de mencionar que la Comisión de Cultura recibió seis propuestas en materia de Arte, realizadas por*

ciudadanos, asociaciones civiles y culturales; por lo que haciendo uso de la facultad que le confiere el marco normativo, se estudiaron y analizaron de manera conjunta con la Comisión de Ciencia y Tecnología las propuestas presentadas, sin excluir ninguna de ellas y buscando un criterio objetivo de valoración.

CUARTO. *Es de comentar que una vez que los Diputados integrantes de ambas comisiones entraron al estudio y análisis de las curricular de los candidatos a recibir la Medalla en Artes, determinaron que el proceso de selección no ha sido nada fácil ya que todos tienen una trayectoria digna de ser merecedores de la medalla por sus aportaciones realizadas en las Artes en beneficio de nuestra Ciudad y de nuestro País, sin embargo la convocatoria y la normatividad que rige la entrega de la medalla al Merito en Artes limita el que puedan ser merecedores todos.*

QUINTO. *Ante este contexto después de analizar las distintas propuestas, hemos definido vía consenso a los candidatos para recibir la Medalla al Mérito en Artes 2007, que otorga esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por sus aportaciones en beneficio del Arte de nuestro país y de la Ciudad, a Demián Bichir Nájera, ya que con su trabajo realizado desde hace muchos años, ha coadyuvado a impulsar el nuevo cine mexicano. Sin lugar a dudas ha hecho una gran aportación a la cultura nacional y mundial, siendo un orgullo de nuestra nación, por tanto es de reconocer la labor que ha desarrollado en cada una de sus intervenciones, refrendando su convicción por medio del cine, teatro y televisión. Durante su trayectoria Demián Bichir ha expresado todo tipo de emociones, ideas, sentimientos y valores, que estamos seguros que van ha trascender en el tiempo, quedando como un gran legado a las futuras generaciones.*

A los tres años Demián Bichir da inicio a su carrera artística, participando en la obra teatral: El Periquillo Sarmiento, de Joaquín Fernández de Lizardi, en el Palacio de Bellas Artes.

Su primer protagónico lo obtiene a los diecisiete años en la obra Ah! Soledad, por el que obtuvo tres premios de la crítica especializada.

En 1984 Demián formo parte de la gira por todas las facultades de la UNAM, ENEPs y CCHs, con la obra Manos Arriba de Víctor Hugo Rascón Banda.

También ha incursionado en la televisión, incluso ganando reconocimientos de importancia por parte de la crítica especializada en la ciudad de Nueva York.

Su trabajo abarca títulos nacionales e internacionales. Ha filmado en Madrid, Barcelona, Nueva York, Bogotá y la Paz Bolivia.

Casi doce millones de mexicanos han visto las obras cinematográficas en las que ha participado Demián Bichir Nájera; entre las que destacan:

Rojo Amanecer es un película que marco época en la historia del cine nacional, en ella, Damián comparte créditos con Héctor Bonilla y María Rojo. Esta cinta se hace merecedora del gran premio del Jurado en el Festival de San Sebastián.

En 1994 obtiene su primer personaje protagónico en el séptimo arte, fue en la película Hasta Morir; un año después Demián gana el premio Ariel en la categoría de mejor actor. Demián también ha sido nominado al Ariel por las películas Cilantro y Perejil, y Sexo, Pudor y Lágrimas.

Por las películas, Santitos, Ave María y Sexo, Pudor y Lágrimas, Demián Bichir obtiene un premio especial en la XXXV edición del Festival Internacional de Chicago; así mismo en el Festival de Punta del Este recibo premios por las películas por Santitos y Sexo, Pudor y Lágrimas. En el 2000 protagoniza Todo el Poder dirigido por Fernando Sariñana.

La participación en el cine de otros países ha sido constante para Bichir.

Protagoniza junto a Victoria Abril y Penélope Cruz la película, Sin Noticias de Dios, conocida en México con el título, Bendito Infierno.

Su tercera película rodada en España la filma en la ciudad de Barcelona, en la cinta, Hipnos dirigida por David Carreras.

En Sudamérica protagoniza dos cintas. La primera es una recreación de hechos reales en Bogotá, en la película La toma de la Embajada, personificando al "comandante Uno", Rosemberg Pabón. Esta fue la película colombiana más taquillera en la historia de ese país.

La segunda película American Visa y la realiza en la ciudad de La Paz, Bolivia, la cinta, dirigida por Juan Carlos Valdivia. Esta película es nominada a los premios Goya en España como mejor película extranjera. Además de ser la película seleccionada para representar a Bolivia en los premiso Oscar.

Para la industria norteamericana filmó otra cinta basada en hechos reales llamada Choices of the Heart con Melisa Gilbert.

En la ciudad de Nueva York filmó Heartbreak Hospital junto a Patricia Clarckson y Diane Venora.

También compartió créditos con Salma Hayek y Edward James Olmos en la cinta In the time of the butterflies.

Demián Bichir ha sido jurado en tres festivales internacionales:

- *El de cine iberoamericano de Huelva, España.*
- *El Festival internacional de cine Latino de Los Ángeles.*
- *El primer Festival internacional de cine de Ibiza, España.*

De igual manera se entrega la Medalla al Mérito en Artes al dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda nacido en 1948. Quien desde niño ya estaba condenado a ser escritor, como el bien lo dice. A lo largo de su trayectoria ha sido persona responsable comprometida con las causas mas vulnerables que envuelven a nuestra sociedad, reflejándose en sus obras con un alto contenido social.

Estudio la Licenciatura en Lenguas y Literatura Española en Chihuahua. Años más tarde tomó la decisión de estudiar leyes.

Realizó su licenciatura, especialidad, maestría y Doctorado en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Su trabajo literario ha sido intenso siendo reconocido ampliamente por los diferentes actores culturales del Distrito Federal, además de trabajar a lado de personalidades como Sabina Berman y Leonor Azcárate participó, también en talleres del maestro Hugo Argüelles. Sin lugar a dudas ha realizado un arduo trabajo y desde luego se le reconoce por su actividad constante por el desarrollo cultural en la Ciudad de México.

Rascón Banda entró a la Sociedad General de Escritores de México en 1999 ocupando el cargo como presidente interino, sin embargo, actualmente es el presidente de dicho órgano por su constante labor en pro de los escritores de México, luchando incansablemente por los derechos de los autores desde esta Sociedad.

La comunidad cultural reconoce en Rascon Banda a una de sus figuras más importantes, tanto por sus creaciones como por su destacada participación en el impulso de una sociedad mejor. Ha escrito a lo largo de su trayectoria infinidad de obras teatrales, literarias, guiones para televisión y cine, entre las que destacan:

Voces en el Umbral (1978, después rescrita y titulada La casa del español).

Los ilegales (1981)

Tina Modotti o Retrato en Sepia (1981)

La maestra Teresa (1979) Armas Blancas (1981)

El baile de los montañeses (1983)

Manos arriba (1983)

Playa azul (1984, se llevo al cine en 1992)

Homicidio Calificado (1984)

Mascara contra cabellera (1985)

Alucinada (1987)

Guerrero negro (1988)

¡Cierren las puertas! (1989).

Playa azul (Dir. R. Quintanilla, 1990)

Luces de Thermidor (Dir. B. Bert, 1990)

Contrabando (Dir., E. Pineda, 1991) que fue premiada por la Unión de Cronistas y Críticos de Teatro (UCCT);

El criminal de Tacuba (Dir. 1?. Quintanilla, 1991);

La casa del español (Dir. E. Pineda, 1992),

Alucinada (Dir. Bert, 1992);

Sabor de engaño (Dir. Ostrosky, 1993);

El caso Santos (Dir. R. Arnubisca, 19934 995)

Homicidio calificado (Din E. Pineda, 1994), mueva versión de El caso Santos.

Obras de Teatro

Los ilegales, UAM, 1979

El baile de los montañeses, UAEM, La Abeja y la Colmena, 1982

Voces en el umbral, UAM, 1983

Teatro del delito: La fiera del Ajusto, Máscara contra cabellera, Manos arriba, EMU, 1985

Guerrero Negro y Cierren las puertas.

Armas blancas (trilogía: El abrecartas, La navaja y La daga), UNAM, 1990

Playa azul FCE, Teatro Mexicano Contemporáneo, 1991

Sabor de engaño, SOGEM,

Contrabando, El Milagro, 1993

Los ejecutivos, CONACULTA / El Milagro, La Centena, 2003.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia Tecnología:

RESUELVEN

ÚNICO. *Se otorga la Medalla al Mérito en Artes 2007, al Actor Demián Bichir Nájera y al Dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda, por sus acciones y contribuciones en el desarrollo cultural.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *De conformidad con lo establecido por el artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de circulación nacional.*

SEGUNDO. *De acuerdo con el artículo 219 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, entréguese el reconocimiento "Medalla al Mérito en Artes 2007" al Actor Demián Bichir Nájera y al Dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda, en sesión solemne en ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

TERCERO. *De conformidad con el artículo 222 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, invítese como testigos de honor al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por la Comisión de Cultura firman:

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, presidente; Dip. María Elba Garfias Maldonado, vicepresidente; Dip. María De La Paz Quiñones Cornejo, secretario; Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca, integrante; Dip. Avelino Méndez Rangel, integrante; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante.

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología firman:

Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, presidente; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, vicepresidente; Dip. Ramón Jiménez López, secretario; Dip. Juan Bustos Pascual, integrante; Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez a nombre de las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XXIII, 59 párrafo segundo, 64 y 68 de la Ley Orgánica y 170, 172 fracción II inciso b), 189, 190, 194 y 197 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido con el numeral 193 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fueron turnados a los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen seis propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito en Artes para el año 2007, siendo los siguientes: Maestro Humberto Peraz y Ojeda, escultor, Maestro Octavio Urbina Álvarez, pintor, Demián Bichir Nájera, actor, Víctor Hugo Rascón Banda, dramaturgo, Delfino Castillo Alonso, artesano, creador de máscaras tradicionales, Paco Ignacio Taibo, escritor.

Por economía parlamentaria sólo daré lectura a la currícula de los merecedores a la entrega de la Medalla al Mérito de Artes que otorga la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al año 2007; por lo que solicito se inserte del dictamen correspondiente de forma íntegra al Diario de los Debates para su debido conocimiento.

Después de analizar las distintas propuestas, las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología han definido vía consenso a los candidatos para recibir la Medalla al Mérito en Artes 2007, por sus aportaciones en beneficio del arte de nuestro país y la ciudad a Demián Bichir Nájera, ya con su trabajo realizado desde hace muchos años ha coadyuvado a impulsar el nuevo Cine Mexicano. Sin lugar a dudas ha hecho una gran aportación a la cultura nacional y mundial, siendo un orgullo de nuestra Nación. Por tanto, es de reconocer la labor que ha desarrollado en cada una de sus intervenciones, refrendando su convicción por medio del cine, teatro y televisión.

Durante su trayectoria Demián Bichir ha expresado todo tipo de emociones, ideas, sentimientos y valores que estamos seguros que van a trascender en el tiempo, quedando como un gran legado en las futuras generaciones.

A los 3 años Demián Bichir da inicio a su carrera artística participando en la obra teatral El Periquillo Sarniento de Joaquín Fernández de Lizardi, en el Palacio de Bellas Artes; su primer protagónico lo obtiene a los 17 años en la obra A soledad por el que obtuvo tres premios de crítica especializada. En 1984 Demián formó parte de la gira por todas las Facultades de la UNAM, ENEP y CCH con la obra Manos arriba de Víctor Hugo Rascón Banda. También ha incursionado en la televisión incluso ganando reconociendo de importancia por parte de la crítica especializada en la ciudad de Nueva York. Su trabajo abarca

títulos nacionales e internacionales, ha filmado en Madrid, Barcelona, Nueva York, Bogotá y La Paz, Bolivia.

Casi 12 millones de mexicanos han visto las obras cinematográficas en las que ha participado Demián Bichir Nájera, entre las que destacan Rojo Amanecer, es una película que marcó época en la historia del cine nacional, con ella Demián comparte créditos con Héctor Bonilla y María Rojo, esta cinta se hace merecedora del gran premio del jurado en el Festival de San Sebastián. Películas como Cilantro y perejil, Sexo, Pudor y Lágrimas, Santitos, Ave María y otras más como Todo el Poder.

De igual manera se entrega la Medalla al Mérito en Artes correspondiente al año 2007 al dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda, nacido en 1948, que desde niño ya estaba condenado a ser escritor, como bien lo dice él. A lo largo de su trayectoria ha sido persona responsable comprometida con las causas más vulnerables que envuelven a nuestra sociedad, reflejándose en sus obras con un alto contenido social. Estudió la licenciada en Lenguas y Literatura Española en Chihuahua, año más tarde tomó la decisión de estudiar leyes; realizó su licenciatura especializada, maestría y doctorado en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México. Su trabajo literario ha sido intenso, siendo reconocido ampliamente por los diferentes actores culturales del Distrito Federal, además trabajar al lado de personalidades como Sabina Merman y Leonor Azcarate. Participó también en talleres del Maestro Hugo Argüelles. Sin lugar a dudas, ha realizado un arduo trabajo y desde luego se le reconoce por su actividad constante por el desarrollo cultural de la Ciudad de México.

Rascón Banda entró a la Sociedad General de Escritores de México en 1999 ocupando el cargo como Presidente interino. Sin embargo, actualmente es el Presidente de dicho órgano por su constante labor en pro de los escritores de México, luchando incansablemente por los derechos de los autores de esta sociedad.

La comunidad cultural reconoce en Rascón Banda a una de sus figuras más importantes tanto por sus creaciones, por su destacada participación en el impulso de una sociedad mejor. Ha escrito a lo largo de su trayectoria infinidad de obras teatrales, literarias, guiones para televisión y cine, entre las que destacan Voces en el Umbral, Los Ilegales, Tina Modotti o Retrato en Sepia, La maestra Teresa, Armas Blancas, El Valle de las Montañas, Manos Arriba, Playa Azul, Homicidio Calificado, Máscara Contra Cabellera, Alucinada, Guerrero Negro, Cierren las Puertas, en fin. Obras de teatro como El baile de los montañeses, Voces en el umbral, Teatro del delito, Guerrero negro, Armas blancas, Los niños de Morelia, Sabor de engaño, Contrabando. En fin.

Por tal motivo, las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Cultura resuelven se otorgue la Medalla al Mérito en Artes 2007 al actor Demián Bichir Nájera y al dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda, por sus acciones y contribuciones en el desarrollo cultural de la Ciudad.

Transitorios:

Primero.- De conformidad con lo establecido por el artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de circulación nacional.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 219 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entréguese el reconocimiento Medalla al Mérito en Artes 2007 al actor Demián Bichir Nájera y al dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda en Sesión Solemne en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- De conformidad con el Artículo 222 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa invítese como testigo de honor al ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Mauricio Alonso Toledo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Se va a proceder a recoger la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre un apellido, añadiendo la expresión ‘‘en pro’’, ‘‘en contra’’ o ‘‘abstención’’. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Fernando Espino, en pro.

Celina Saavedra, en abstención.

Gloria Cañizo, a favor.

Margarita Martínez, abstención.

Paula Soto, abstención.

Humberto Morgan, a favor.

De acuerdo a la línea del diputado Villa, es a favor, Hipólito Bravo.

Juan Bustos, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo Mendoza, abstención.

Jacobo Bonilla, abstención.

Ezequiel Rétiz, abstención.

Ramírez del Valle, en contra.

López Rabadán, abstención.

Agustín Castilla, abstención.

Jorge Romero, abstención.

Miguel Hernández, abstención.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Miguel Errasti, abstención.

Salvador Martínez, totalmente a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Leticia Quezada, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Por mi amigo Víctor Hugo Rascón Banda, por supuesto que a favor, Tomás Pliego.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Vinalay, abstención.

Rebeca Parada, en pro.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 1 voto en contra, 12 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueban en sus términos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología.

Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, así como la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en cuando menos 2 diarios de circulación nacional de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore las reglas de la Sesión Solemne correspondiente. Asimismo, notifíquese a los galardonados.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 23, 26, 30, 32 y 33 del orden del día, han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa de reforma con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 176 del Código Penal del Distrito Federal, del diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

PRESENTE.

El suscrito Diputado XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA integrante de ésta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 36, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de b Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la presente INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 176 DEL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; esto con la finalidad de que se le de el trámite correspondiente; lo anterior al tenor de la siguiente :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos principales de las Normas Jurídicas, acaso la principal, es la de garantizar la efectiva y armoniosa convivencia social entre los diferentes sectores de que se compone nuestra sociedad.

Como es de conocimiento general, en nuestro marco normativo existe una gran diversidad de normas jurídicas, las cuales tienen como objetivo principal, brindar una mayor seguridad jurídica a los gobernados, de tal manera que de acuerdo a la doctrina, estas se pueden clasificar de acuerdo a diversos puntos de vista.

Un ejemplo de lo anterior es la clasificación que realiza el Maestro EDUARDO GARCÍA MÁYNEZ, en su obra titulada Introducción al Estudio del Derecho, quien clasifica a las normas jurídicas desde diferentes perspectivas: desde el punto de vista del sistema al que pertenecen (nacionales, extranjeras o de derecho uniforme); por su fuente (legislativas, consuetudinarias, jurisprudenciales); por su ámbito espacial de validez (generales o locales); por su ámbito temporal de validez (de vigencia indeterminada, de vigencia determinada) por su ámbito material de validez (como normas de Derecho Público o de Derecho Privado); desde el punto de vista de su ámbito personal de validez (genéricas e individualizadas); por su jerarquía (Constitucionales, ordinarias, reglamentarias, individualizadas) etc.[2]

Como es bien conocido, es la división desde el ámbito material de validez, la que es más usadas por los gobernados, toda vez que es en esta división donde se puede encontrar a las materias que mayor contacto tienen con el desarrollo de la vida social de las personas.

Así, dentro del Derecho Privado encontramos a aquellas ramas del derecho que se encargan de regular las relaciones que se dan entre los particulares, es por ello que dentro de esta rama encontramos tanto al Derecho Civil, y al Derecho Mercantil.

Por su parte, el mismo maestro García Maynes clasifica dentro del Derecho Público a las normas constitucionales, normas administrativas, normas penales, normas procesales, normas internacionales, normas industriales y normas agrarias.[3]

Como podemos observar, estas normas de Derecho Público son aquellas que regulan las relaciones que se dan entre los gobernados y el Estado, toda vez que es a éste último a quien le corresponde regular dichas relaciones, fijando sus límites y consecuencias.

En el presente caso, al buscar una reforma en el ámbito penal, es obvio que estamos dentro del Derecho Público, ya que como lo indicamos líneas arriba, es al estado a quien le corresponde regular las conductas típicas, antijurídicas y culpables.

Es por ello y con base en la propuesta de reforma que busco se acepte, que considero muy importante que conozcamos parte del surgimiento y desarrollo del Derecho Penal, ya que sólo así podremos conocer en su justa dimensión la propuesta.

Como es generalmente conocido, en una época primitiva, anterior a la organización de los pueblos en ciudades-estados, estados o imperios, no puede hablarse propiamente de la existencia de un Derecho Penal, pero sí de la existencia de la venganza, siendo ésta algo parecido a la pena que cumplía con dicha función.

Así, son varios los autores coinciden en que la venganza debió ser la primera manifestación de la Justicia Penal, teniendo la pena un sentido individualista, en ese sentido, la venganza también se puede visualizar, no sólo como una manifestación o equivalente de la pena, sino como una guerra entre grupos sociales, siendo éstos organismos políticos primarios quienes estaban dotados de un rudimentario sistema de prohibiciones y sanciones.

---

[2] *GARCÍA MAYNES Eduardo; Introducción al estudio del derecho; México, Editorial Porrúa, 1998 Cuadragésima Novena edición, p.78-96.*

[3] *Idem*

No obstante lo anterior, la venganza, ya sea individual o realizada por un grupo familiar contra otro, no puede considerarse como una auténtica forma de reacción propiamente penal, ya que ostenta un carácter puramente personal o familiar, permaneciendo el resto de la sociedad indiferente a ella. Sólo hasta que la sociedad se pronunció a favor del vengador, reconociendo la legitimidad de su reacción, es cuando ya se puede hablar de la venganza equivalente de la pena.

Así entonces, la venganza dio lugar a sangrientos enfrentamientos y al exterminio de numerosas familias; para evitar este mal, surgió una institución, a primera vista cruel y bárbara, pero que supuso un considerable avance estableciendo limites a la venganza: la mundialmente conocida Ley del Talión, la cual daba pie al muy conocido principio de "alma por alma, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie, quemadura por quemadura, llaga por Haga". Con esto, lo que se buscaba es no permitir hacerle al ofensor mayor mal que el que había causado; lo que sin duda alguna, constituyó un gran avance en las instituciones represivas.

Otra importante limitación al primitivo sistema de la venganza fue la Composición, calificada como el primer progreso en área punitiva, mediante la cual el ofensor y su familia rescataban del ofendido y su familia el derecho de venganza mediante el pago de una cantidad, así, la enardecida venganza de sangre entre las tribus, se conciliaba, mediante el pago de ciertos tributos a la tribu ofendida; esta incipiente reparación en principio negociada, se convirtió después en obligatoria, con lo cual nació el segundo grado en el desenvolvimiento de la pena: el sistema de composición

Esta ley se encontraba escrita ya en el código de Hammurabi, es decir aproximadamente de 1927 a 2000 años antes de Cristo y con mayor desarrollo y perfección en algunas legislaciones antiguas, tales como la hebrea, la griega y la romana.

Así y como podemos observar, ya desde tiempos remotos, se tenía la idea de que la pena no puede exceder al daño causado ya que de hacerlo, lo único que se provoca es que haya una aplicación inequitativa de la justicia, la cual como bien sabemos es uno de los principales objetivos al que aspira llegar del derecho.

Un ejemplo de la inequidad de la aplicación de la ley penal, es lo que sucedió en tiempos de la edad media en Europa y en nuestro país en los siglos que van del siglo XVI, al XIX, e incluso en parte del siglo XX, cuando los inculpados carecían de los más elementales derechos de defensa, lo cual ocasionaba que en la mayoría de las veces tuvieran la por lo menos la oportunidad de demostrar su inocencia.

El derecho penal mexicano ha tenido grandes avances en cuanto a la forma de tramitarlo y en cuanto a la forma de castigarlo, así, han sido muy importantes las reformas que se han llevado a cabo incluso a nivel constitucional, un ejemplo de ello son las reformas que se dieron en el año 2000 con la instauración del apartado B "De la Víctima o del Ofendido" donde se establecieron, entre otros, como derechos constitucionales los siguientes: I.- Recibir asesoría jurídica; II.-Coadyuvar con el Ministerio Público; III.- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV.- Que se le repare el daño.

Como podemos observar, nuestro derecho penal ha desarrollado un sistema en el cual se le da tanto a la víctima u ofendido como al inculpado, las mismas posibilidades de poder demostrar ya sea el daño sufrido o bien las causas de exclusión del delito, con lo cual se busca la equidad en la aplicación de la ley para alcanzar la justicia.

Sin embargo, aún y con el desarrollo equitativo de derechos tanto para la víctima u ofendido como para el inculpado, existen casos en los que aun no existe dicha equidad, y uno de esos casos es precisamente el que nos ocupa y que es en torno al abuso sexual.

El abuso sexual en el Código Penal del Distrito Federal se regula en el artículo 176 el cual dice a la letra:

ARTÍCULO 176. Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, se le impondrá de uno a seis años de prisión.

Si se hiciere uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Este delito se perseguirá por querella, salvo que concurra violencia.

Como podemos observar dicho artículo tiene como objetivo principal, la protección al ejercicio de la libertad sexual, lo cual consideramos es un derecho fundamental de toda persona; de igual manera condenamos el hecho de que se obligue a las personas a observar un acto sexual o se le obligue a participar en él Asimismo repudiamos el hecho de que para alcanzar los anteriores fines se haga uso de la violencia.

Repudiamos todos los anteriores supuestos, ya que dicho acto u actos son condenables, pues creo y estoy convencido de que cada persona es libre de decidir sobre el desarrollo de su vida y comportamiento sexual en su intimidad, más no así en su exterioridad, ya que se deben respetar y salvaguardar los derechos de terceros.

No obstante mi anterior condena a todos los anteriores supuestos, tenemos que en nuestra ciudad se esta presentando un fenómeno muy peculiar, dado que las condiciones de la misma hace que se presenten actos y acciones que, incluso, parecieran contradictorios.

La cantidad de población radicada en esta ciudad y que no cuenta con medios de transporte privado obliga a utilizar el transporte público; sin embargo, tenemos que en la actualidad no existen los recursos materiales suficientes para que el transporte público sea totalmente cómodo, rápido y eficiente. Esto es muy fácil comprobarlo, por ejemplo en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, donde no existe ni la infraestructura suficiente, ni los recursos para satisfacer las necesidad de los usuarios, lo cual ha ocasionado que en la mayoría de los días, particularmente en las denominadas "horas pico", los vagones estén muy llenos, lo que inevitablemente causa que haya roces entre los usuarios, lo cual hasta cual cierto punto se ha considerado como algo que no puede evitarse

Ya en alguna ocasión lo mencionó mi compañero Diputado Tomás Pliego, en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, ya no hay horas pico, puesto que por su saturación todas parecen ser horas pico.

A fin de prevenir el abuso de que son víctimas algunas mujeres por parte de personas que, escudándose en la circunstancia de la falta de espacio, causan frotamientos y toques intencionados que pueden considerarse actos sexuales de acuerdo al artículo 176 del Código Penal antes citado, se propuso una norma que sanciona tales conductas con prisión de uno a seis años, lo que evita que se obtenga libertad bajo fianza.

Así, esto que en principio pudiera ser considerado algo loable por defender a las mujeres de los abusos, en la práctica ha ocasionado que surjan unas bandas organizadas que aprovechando dicha norma, acusen sin razón a los usuarios que por los motivos antes mencionados llegan a tener algún tipo de contacto físico con algunas mujeres, e incluso que aprovechan que viajan dormidos o descuidados para acusarlos de una conducta que no cometieron, con la amenaza de encarcelarlos sin derecho a fianza.

Aquí es muy importante tomar en consideración que las mismas circunstancias físicas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, hacen inevitable el contacto entre hombres y mujeres, pues aun y cuando se han implementado medidas como la separación física de ambos sexos, es muy común que en ciertas horas o en algunos vagones sea imposible practicar una total y completa división por sexo.

Así, si bien pueden existir hombres o mujeres que intencionalmente quieran tener algún tipo de contacto físico de carácter sexual con otros hombres o mujeres, creo y estoy convencido que dicha intención no impera en la mayoría de los usuarios de dicho sistema de transporte, por ello, considero como un exceso el castigo que se le impone a las personas que por las razones antes expresadas llegan a tener contacto físico, mas aun si tenemos en cuenta que como lo mencione líneas arriba, esto ha ocasionado que operen bandas de personas que se dedican a extorsionar a otras bajo el argumento de que si no entregan cierta cantidad de dinero, estas podrán acusarlos de acoso sexual y por lo mismo tendrán una pena que va de de uno a seis años de prisión, lo cual considero es una pena sumamente excesiva al comportamiento externado.

No es que busque permitir el acoso sexual, lo que considero es que dicha actitud o delito debe ser regulado de otra manera, es decir, se debe atender las razones o circunstancias de realización del mismo, ya que no es lo mismo que se de un rozamiento intencionado en un área despejada en la que es evidente la intención de realizar la conducta sexual, a que se de el mismo rozamiento en un área como en los vagones del Sistema de Transporte Colectivo Metro en los momentos de saturación, en donde en la mayoría de las ocasiones no es posible evitar dichos rozamientos o contactos físicos, ya que las mismas circunstancias físicas de dicho transporte ocasiona que los contactos sean comunes.

Es por lo anterior que busco que dicho delito tome en consideración las circunstancias antes señaladas, y que cuando alguna conducta sea considerada como inapropiada, se tome en consideración las razones o circunstancias de la misma y que en caso de que la conducta se realice en aquellos lugares donde no sea posible evitar el contacto físico, haya una penalidad menor, toda vez que no es posible conocer la intención de quien desplegó dicha conducta, por ello, es imposible saber si el contacto fue resultado de una intención o bien como resultado de las circunstancias físicas del lugar donde se cometió.

En cualquier caso, la penalidad estipulada para este delito es por demás superior al daño causado por un mero rozón o contacto físico, toda vez que este rozón o contacto físico se condena con una penalidad de uno a seis años.

Así, lo pertinente es que a una conducta inapropiada se le de un castigo proporcional, tal y como ya lo visualizaban las sociedades antiguas en las que tenía aplicación la Ley del Talión, la cual como ya mencionamos lo que buscaba era no permitir hacerle al ofensor mayor mal que el que había causado.

Por lo anterior, mi propuesta va en el sentido de que la penalidad baje a cuatro años como pena máxima, ya que considero que seis años exagera en mucho la pena por el

daño causado, además de que al bajar la pena y clasificarlo como delito no grave brinda la posibilidad de que, en caso de que el presunto infractor sea culpable del delito que se le imputa, sea castigado con una pena acorde al presunto perjuicio causado.

De igual manera, al bajar la penalidad, damos la posibilidad de que aquellas personas a las que se les imputa el delito puedan obtener el beneficio de la libertad condicional, y con ello se quita la posibilidad de que las bandas dedicadas a la extorsión utilicen este medio como medida de presión para aquellas personas a las que se le imputa falsamente la autoría de dicho "delito".

Así, cuando una persona inculpada de un delito que no cometió, tiene la posibilidad de solicitar la libertad bajo caución en su modalidad de garantizarlo mediante billete de depósito, tiene la esperanza de recuperar su dinero una vez que se demuestre su inocencia al tiempo que preserva la libertad. Por otra parte, si una persona es acusada consistentemente de la misma conducta, quedará claro que no es un mero accidente, sino una intención sexual la que le motiva, y por tanto debe ser sancionada como una conducta atípica grave. Así, la redacción propuesta de la norma deja herramientas para evitar los abusos, al tiempo que restringe la posibilidad de los chantajes o fraudes que se están cometiendo con frecuencia en la actualidad.

Aquellas personas que efectivamente hayan cometido dicha conducta delictuosa también podrán solicitar el beneficio, sin embargo, en caso de resultar culpables, saben que en el mejor de los casos podrán recuperar su dinero (en caso de que soliciten su libertad condicional en la modalidad de garantizarla mediante el Billete de Deposito) hasta que hayan cumplido con la pena impuesta; y si su conducta es reincidente, tendrán que purgar la pena correspondiente en prisión, sin el beneficio de la libertad bajo fianza.

Una vez más considero oportuno mencionar que mi principal objetivo con la presente propuesta, es que el delito en estudio tenga una adecuada penalidad, justa y proporcional al daño, y que al mismo tiempo, se quite la posibilidad a todos Huellos que utilizan esta figura para cometer extorsiones, por ello, b único que propongo, es que la penalidad máxima baje a cuatro años; es decir no altero ni los supuestos, ni las agravantes, y que en caso de reincidencia se aumenta una mitad.

Pido que a cada conducta considerada como delito, se le de una pena en igual proporción, y que su regulación no de pie a que se pueda cometer otros delitos o abusos presuntamente derivados del primero, por ello solicito su apoyo a esta propuesta, la cual la sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 16 de mayo de 2007, el Compañero Diputado SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA presento un punto de acuerdo por el cual se exhortaba al Maestro Rodolfo Félix Cárdenas, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, para que investigara los posibles delitos de extorsión que se están presentando en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, particularmente en las estaciones en donde se ha instaladas agencias del Ministerio Público para atender delitos de acoso y abuso sexual.

Mediante este punto de acuerdo, se denuncio que aprovechando las disposiciones legales existentes en torno al acoso y abuso sexual, surgieron algunos grupos organizados en donde presupuestamente participan policías, personal del Metro y de las agencias del Ministerio Público establecidas, quienes se unen para extorsionar a los pasajeros, donde mujeres, supuestas víctimas, denuncian ante la policía y personal del metro, que algún pasajero las ha acosado sexualmente, y frente a la denuncia, éstos, antes de poner a disposición del Ministerio Público al presunto responsable, le exigen una cantidad de dinero para que se arreglen en el acto y no lo denuncien. A este punto de acuerdo incluso se adhirió el Diputado ENRIQUE PÉREZ CORREA y fue aprobado.

Posteriormente, el 23 de mayo 2007 el mismo Diputado SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA presento otro punto de acuerdo por el cual seguía exhortando al ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Rodolfo Félix Cárdenas, para que a la brevedad, investigara posibles delitos de extorsión que se están presentando en el Sistema del Transporte Colectivo Metro, en particular en las estaciones donde se han instalado agencias; del Ministerio Público para atender delitos de abuso de tipo sexual.

En este nuevo punto de acuerdo, el Diputado promovente denunció de nueva cuenta las actividades de bandas organizadas, y expuso un caso concreto, el de un estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual fue internado en el Reclusorio Oriente, y sólo hasta que pagó una suma de dinero a la querellante pudo obtener su libertad, a pesar de ser inocente del todo, pues iba dormido.

Lo anterior indica que, efectivamente se actualizan los casos de extorsión, ya que es sólo hasta que se da el pago exigido cuando la supuesta ofendida otorga el perdón, este fenómeno incluso ya fue denunciado por una de las televisoras de red nacional donde sus reporteros denunciaron a las bandas de extorsionadores que operan en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Lo anterior nos señala que el problema es realmente grave, ya que si bien es cierto que esta Asamblea votó normas para proteger a las personas en el Metro, en los taxis y microbuses, resulta que dicha intención se esta desvirtuando al grado de que ya existen bandas organizadas de delincuentes presuntamente coludidos con Ministerios Públicos y con policías, que aprovechando los recursos legales a su alcance ocasionan un daño mayor a personas que no realizan el delito que se les imputa.

El problema es tan grave que incluso otra compañera legisladora, la Diputada MARÍA ELBA GARFÍAS MALDONADO, el pasado 11 de octubre de 2007 presento un punto de acuerdo por el cual esta Soberanía exhortó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruyera al Procurador General de Justicia del Distrito Federal para que de manera inmediata realice una investigación exhaustiva al interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro, debido a la presunta existencia de delincuencia organizada al interior de las instalaciones del referido Sistema de Transporte Público.

En este punto de acuerdo, la Diputada expuso que el pasado 24 de septiembre del año en curso, un reconocido periodista del diario Reforma, denunció en su columna, hechos que, de comprobarse, constituyen un concurso de delitos, al interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro, consistentes en la presunta existencia de una asociación delictuosa que a decir del referido periodista, se dedican a extorsionar a usuarios del precitado transporte, mediante acusación de abuso sexual, por parte de otros presuntos usuarios.

En dicha denuncia periodística se reveló que en la participación de estos hechos existe una presunta asociación delictuosa, en la cual se encuentran involucrados elementos de policía de la Secretaría de Seguridad Pública, trabajadores del Metro, agentes de la Policía Judicial e incluso agentes del Ministerio Público.

A pesar de los puntos de acuerdo antes señalados, y de las investigaciones derivadas de ellos que se pudieron realizar, las extorsiones no han desaparecido y continúan con mayor frecuencia, por lo que consideramos necesario distinguir aquellos casos en que la intención es clara y evidente, determinados por la reincidencia, y los que son fortuitos, falsos u ocasionales.

Considero necesaria hacer la adecuación que se propone, no con ánimo de permitir el abuso o las conductas sexuales, sino de evitar los abusos que la presunta solución al problema ha ido causando en su aplicación diaria. Como diputados debemos estar permanentemente verificando que las normas aprobadas cumplan su finalidad de normar las conductas a fin de resolver los problemas sociales, y en casos como éste en que es evidente que no se ha logrado adecuadamente el objetivo, o que se han causado nuevos problemas, hacer los cambios necesarios para lograr el objetivo original del legislador: mejorar la calidad de vida de la población.

En esta ocasión, y en merito de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa de reformas con proyecto de Decreto:

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE.

ARTÍCULO 176. Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, se le impondrá de uno a CUATRO años de prisión. En caso de reincidencia la pena podrá ampliarse hasta en una mitad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: El Presente decreto y la reforma que en éste se contienen entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones. Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 6 días del mes de Diciembre del 2007.

Atentamente.

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia, recibió una proposición con punto de acuerdo por el cual se le solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que reforme los artículos 15, 22 y 23 del Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, sobre estacionamientos públicos del diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL

DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 15, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA

Diputado Presidente de la Mesa Directiva

El que suscribe Tomás Pliego Calvo, en mi calidad de Diputado Local de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción IV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la proposición de urgente y obvia resolución con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 15, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad y obligación de proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante la expedición de reglamentos, de conformidad con la Constitución, el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

B) Que en el Distrito Federal no contamos con suficientes estacionamientos públicos, de acuerdo a las cifras proporcionadas por la Secretaría de Transporte y Vialidad, en nuestra Ciudad se tienen matriculados 2.5 millones de vehículos, circulando en sus vialidades diariamente casi 3.5 millones de unidades y tan solo contamos con 1.137 estacionamientos públicos con 160 mil 966 cajones, de los cuales 54 son subterráneos, 184 son de edificio, 52 de estructura, 786 de lote, 26 mixto y 35 no definidos. Como se puede apreciar el 69 por ciento de los estacionamientos son del tipo Lote, seguidos de los estacionamientos de edificio que ocupan alrededor del 16 por ciento.

C) Que del total de estacionamientos públicos que existen, 44 se encuentran en la Delegación Álvaro Obregón, 29 en Azcapotzalco, 209 en Benito Juárez, 52 en Coyoacán, 7 en Cuajimalpa, 315 en Cuauhtémoc, 50 en Gustavo A. Madero, 67 en Iztacalco. 38 en lztapalapa, 5 en la Magdalena Contreras, 198 en Miguel Hidalgo, 1 en Tláhuac, 45 en Tlalpan, 54 en Venustiano Carranza y 23 en Xochimilco. De lo anterior se desprende que las Delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez y Miguel Hidalgo concentran más del 63% del total de estos estacionamientos

D) Que los estacionamientos públicos, como establecimientos mercantiles, están regulados principalmente por la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y por el Reglamento de Estacionamientos Públicos, ambos vigentes en el Distrito Federal, ordenamientos jurídicos que establecen entre otras cosas la determinación de las tarifas por la prestación del servicio, las condiciones de operación, las obligaciones y prohibiciones de los titulares y las medidas de seguridad para su adecuado funcionamiento.

E) Que el Reglamento de Estacionamientos Públicos tiene algunas diferencias con la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, que a veces se contraponen, por lo que resulta necesario la modificación de los artículos 15, 22 y 23 de dicho Reglamento. Al respecto el maestro Mario Zepeda y Martínez, Exdirector General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal considera que el Reglamento debe ser actualizado porque 'viene de otra fase institucional del Distrito Federal, cuando era Departamento, y exist[i]/ en otras condiciones, el Reglamento de 1991 sigue vigente, pero es necesario actualizarlo, la idea es que pronto se tenga una propuesta que pueda ser aprobada'. Las principales diferencias entre ambos ordenamientos son en materia del cobro y de los seguros.

F) Que en cuanto al cobro el Reglamento de Estacionamientos Públicos señala en el artículo 15 que cuando el servicio se preste por hora, sólo se cobrará completa la primera, independientemente del tiempo transcurrido y a partir de ella, el servicio se cobrará por fracciones de quince minutos, en cambio el artículo 61 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles señala que los titulares de los estacionamientos públicos vinculados a un establecimiento mercantil estarán obligados a fraccionar el cobro de las tarifas por cada 15 minutos desde la primera hora, debiendo ser el mismo precio para cada fracción y otorgar tolerancia gratuita de al menos 15 minutos. Lo anterior conlleva a un esquema de impunidad en el cobro de las tarifas, donde a

conveniencia de los estacionamientos pueden cobrar completa la primera hora, independientemente del tiempo transcurrido.

G) Además los establecimientos mercantiles en el Distrito Federal están obligados a proporcionar el servicio de estacionamiento de acuerdo a su giro y bajo el esquema de tarifas preferenciales dispuesto en el artículo 61 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, ya que en los casos que existan tarifas deberán ser preferenciales para los usuarios de los establecimientos mercantiles con comprobante de consumo por cada hora o fracción, durante las dos primeras horas de la prestación del servicio, a menos que algún establecimiento quiera otorgar un número mayor de horas con el carácter de preferencial. La tarifa preferencial es aquella que otorgue a los clientes de los establecimientos mercantiles un descuento sobre la tarifa al público en general; en todo caso, el descuento que se otorgue no podrá ser menor al 50% de la tarifa autorizada. Lo anterior no se encuentra previsto en el artículo 15 del Reglamento de Estacionamientos Públicos, por lo que en estos casos generalmente se obliga al usuario a realizar un pago indebido por el servicio.

H) En cuanto a los seguros la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en su artículo 57, fracción IV, establece como obligación de los titulares u operadores de los establecimientos mercantiles contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudiera sufrir en su persona, vehiculo o en la de terceros hasta por 9,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por vehículo y cubrir el pago del deducible cuando sea robo total. En cambio en el 23 del Reglamento de Estacionamientos no se establece el monto hasta por el cual se debe responder, los daños contra terceros, ni el pago del deducible en caso de robo total, inhibiendo e imposibilitando una correcta defensa de los derechos de los usuarios cuando sufren daños o robo total del vehículo.

I) Asimismo en el artículo 22 del Reglamento de Estacionamientos Públicos se señala que los propietarios o administradores de estacionamientos deberán cubrir a los usuarios los daños que sufran en sus vehículos y equipos automotrices durante el tiempo de su guarda de conformidad con lo siguiente: I.- En los estacionamientos de autoservicio sólo por robo total: y II.- En los acomodadores: robo total o parcial, así como daños y destrucción causados por el personal del estacionamiento. En cambio en el artículo 57, fracción IV de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles se señala que los titulares u operadores deberán contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños de acuerdo a la siguiente modalidad: a) Autoservicio.- responsabilidad por robo total del vehiculo e incendio del inmueble donde se depositó el vehiculo, cuando éste sea atribuible al titular u operador: y b) Acomodadores de vehículos.- responsabilidad por robo total, daño parcial, accesorios mostrados a la entrega del vehículo e incendio del inmueble donde se depositó el vehículo, cuando éste sea atribuible al titular u operador. Como podemos observar, si se basan solo en el reglamento, permite que no se hagan responsables por los accesorios mostrados ni por incendio del inmueble.

J) El punto anterior representa uno de los problemas más frecuentes en los estacionamientos públicos y valet parking, en donde incluso tienen el descaro de colocar un letrero que indica que no se hacen responsables por los objetos dejados al interior del vehículo. Algunas experiencias de los usuarios de este servido van desde la pérdida de objetos personales como libros, perfumes, discos compactos, portafolios, dinero, hasta el extravió del vehículo, en donde la mayoría no se hacen responsables y se escudan bajo la frase "aquí no fue, no había nada, ya estaba así, lea el letrero".

K) Rayones, golpes, desperfectos, malos tratos a los vehículos y hurtos son los principales problemas que señalan algunos usuarios, como lo demuestra un sondeo realizado por la Dirección General de Estudios sobre Consumo de la Profeco en algunos restaurantes y estacionamientos de las colonias Condesa y Centro de la Ciudad de México, realizado el 11 de enero de este año. En el sondeo los usuarios coincidieron que le reclamaron al encargado del estacionamiento o restaurante, pero en la mayoría de los casos no se hicieron responsables y si no se reforman los artículos 15, 22 y 23 del Reglamento de Estacionamientos Públicos seguirán sin hacerse responsables.

L) De enero del 2003 a marzo del 2005, el Distrito Federal, el Estado de México y Jalisco acapararon el 70% de las 246 quejas en contra de estacionamientos presentadas ante la Profeco en todo el país, ocupando el primer sitio la Ciudad de México con 129 quejas con un monto reclamado de $863,978 y un monto recuperado a través de las quejas de $282,474. Por lo anterior resulta indispensable que los artículos 15, 22 y 23 del Reglamento de Estacionamientos Públicos se reformen y con ello disminuir el porcentaje de quejas en contra de los estacionamientos al establecer con claridad las normas que protejan a los usuarios de este servicio.

M) Es de observarse que la mayoría de los estacionamientos no cuentan con anuncios colocados en lugar visible que indiquen cuales son los derechos que tienen los usuarios en materia de estacionamientos

y del servicio de acomodadores de vehículos (valet parking), y si solo muestran el Reglamento de Estacionamientos generan una confusión en los usuarios y propician el abuso en el cobro indebido inhibiendo e imposibilitando una correcta defensa de sus derechos.

Por lo que con la finalidad de evitar robos, cobros indebidos y abusos en los estacionamientos públicos y en los establecimientos mercantiles en el Distrito Federal que cuentan con el servicio de acomodadores de vehículos (valet parking) y en defensa de los usuarios de estos servicios en el Distrito Federal, se formula la siguiente proposición con:

ÚNICO: *LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 15, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SEAN ACORDES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA ELFUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.*

A T E N T A M E N T E

Dip. Tomás Pliego Calvo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Fomento Económico.

Asimismo, se informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo para la inclusión de temas propuestos para la elaboración de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2008 del Distrito Federal, de los diputados Jorge Schiaffino Isunza, a nombre propio y de los diputados Marco Antonio García Ayala, Martín Olavarrieta Maldonado y Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA INCLUSIÓN DE TEMAS PROPUESTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008 DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea.

Con fundamento en los artículos 10 fracciones I, II, III, y V; 11, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 y 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, someten a la consideración de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, y:

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Asamblea Legislativa examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 42 el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que con fecha del 29 de octubre de 2007 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, aprobó sugerir ante el Pleno el establecimiento del día siete de diciembre para recibir los turnos que involucren cambios en el paquete presupuestario para el ejercicio 2008, mismo que fue aprobado por la Comisión de Gobierno en la misma fecha.

En consecuencia se presenta para su análisis e inclusión en las propuestas para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008, por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de las siguientes propuestas con:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *La inclusión en el Código Financiero de las Disposiciones necesarias para garantizar el acceso al sistema de transporte METROBUS de los adultos mayores de 60 años en adelante de forma gratuita.*

SEGUNDO.- *La inscripción de mercados públicos, concentraciones, bazares, plazas y corredores comerciales, en un seguro que los ampare contra distintos siniestros, así como el incremento de los recursos para su mantenimiento y rehabilitación; en la asignación para el fondo de infraestructura y mantenimiento urbano.*

TERCERO.- *Establecer las medidas necesarias para la debida instrumentación de un Programa de Incentivos a la inversión de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y de captación de agua pluvial en el Distrito Federal, acorde al programa federal y con las disposiciones locales que garanticen su aplicación en la entidad.*

CUARTO.- *Incluir en el Programa Operativo Anual 2008 de la Secretaría de Salud, la adquisición de 28 ambulancias, una por hospital para el servicio de terapia intensiva con el equipamiento requerido, con un costo unitario mínimo de $480,000.00.*

QUINTO.- *Incluir en el ramo de previsiones económicas y salariales, la partida para cubrir las medidas económicas de fin de año para todos los trabajadores de base de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, por la cantidad de $7650.00 para cada trabajador, más el incremento anualizado que se estipule.*

SEXTO.- *Formular un artículo transitorio en el presupuesto, para el cumplimiento y pago inmediato de los laudos y sentencias por parte del Gobierno del Distrito Federal, de aquellos juicios en que las instancias judiciales ya han determinado la responsabilidad de las autoridades del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *La reducción de un 50% de las partidas de comunicación social de la Administración Pública Local.*

OCTAVO.- *Establecer criterios más precisos y transparentes sobre la administración, gestión y asignación de los ingresos autogenerados por las delegaciones, sobre todo en lo relacionado a la concesión de instalaciones públicas.*

NOVENO.- *Formular la disposición de medidas financieras que penalicen el incumplimiento del ejercicio del gasto para metas intermedias de los programas en las delegaciones.*

DÉCIMO.- *Incluir en un artículo transitorio, la disposición para que los servidores públicos de los organismos autónomos no puedan recibir prestaciones, bonos o estímulos de cualquier índole distintas a las establecidas por las leyes correspondientes*

DÉCIMO PRIMERO.- *Garantizar la asignación de recursos al Tiradero de Santa Catarina por una cantidad mínima de 10 millones de pesos.*

DÉCIMO SEGUNO.- *Incluir en el Código Financiero las disposiciones necesarias como fuente o garantía de pago del Jefe de Gobierno, para instrumentar las obligaciones derivadas de los convenios entre el ISSSTE con trabajadores al servicio del Estado de la Asamblea Legislativa y de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.*

DÉCIMO TERCERO.- *Reformar el Código Financiero para exentar a los museos de la Ciudad del pago del impuesto que vienen realizando correspondiente a espectáculos públicos.*

DÉCIMO CUARTO.- *Incluir en el Presupuesto las disposiciones necesarias para garantizar la transparencia en la asignación y la información de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.*

DÉCIMO QUINTO.- *Aumento de los recursos asignados a los Órganos Autónomos del Distrito Federal: Instituto de Acceso a la Información Pública, Tribunal de lo Contencioso Administrativo; y otras entidades: H. Cuerpo de Bomberos, Fideicomiso del Museo de Arte Popular, y Fideicomiso del Museo del Estanquillo.*

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles, a los seis días del mes de diciembre del dos mil siete.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dip. Jorge Schiaffino Isunza.- Dip. Marco Antonio García Ayala.- Dip. Martín Olavarrieta Maldonado.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se crea la Ley de Coordinación Fiscal del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

Los que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente "INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien es cierto que nuestro sistema federado surge con la concepción de ser una forma de organización política y económica de la sociedad organizada conforme a él, la propia evolución de la sociedad que habita en el Distrito Federal, ha generado una visión con gran profundidad social, política y económica, situación que ha dado lugar

a que se precisen los instrumentos concretos que se requieren para que se constituya un sistema eficaz, moderno y actualizado para el mejoramiento integral de todos los mexicanos.

Dentro del marco del nuevo federalismo mexicano, éste debe contribuir a fortalecer no solo la democracia sino, a consolidar la unidad nacional y sobre todo a propiciar un México más justo y equilibrado, que genere un mayor desarrollo político, económico, regional y administrativo, dando lugar a la participación activa de la sociedad en los diferentes niveles de gobierno.

Es por ello, que el nuevo Pacto Federal o nuevo Federalismo Mexicano se debe ver y vivir en forma integral, sin exclusión de actividad o sector económico o poblacional alguno, debe ser una manera del ser nacional que sea capaz de contribuir al pleno desarrollo de todos y cada uno de los que habitamos este País y a su vez, para que sirva y permita lograr el mejor de los equilibrios en las relaciones políticas y sociales, pero sobre todo debe ser como ya se mencionó, de justicia social, de distribución de riqueza y de combate frontal a los rezagos sociales.

Estamos de acuerdo en que el Nuevo Federalismo debe y reconoce que nuestra Nación nunca podrá ser fuerte con Estados y Municipios y en el caso particular del Distrito Federal con Demarcaciones Territoriales débiles, pero tampoco lo será con Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales hipertrofiadas por exceso y con un Gobierno Federal débil y limitado. Debe dar lugar al fortalecimiento de las autonomías de las entidades federativas, y al fortalecimiento y equidad municipal y de las Demarcaciones Territoriales que integran el Distrito Federal; para así lograr un mayor desarrollo político, económico, regional y administrativo del País, propiciándose con ello una mayor y más comprometida participación social.

Para lograr lo anterior, uno de los instrumentos fundamentales es la coordinación fiscal, ya que permite la armonía en el ejercicio de las facultades impositivas y en las relaciones fiscales entre la Federación y lo Estados, puesto que son estos últimos los que tienen competencia impositiva coincidente con la Federación en todas aquellas materias que no le están reservadas a la Federación en forma exclusiva.

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal debe servir, primordialmente para fortalecer el Federalismo Mexicano pero sobre todo, debe comprender una perspectiva más amplia y profunda que permita lograr que los Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales tengan mayores potestades tributarias y responsabilidades de Gasto Público.

Si bien es cierto que el Distrito Federal ha visto descender durante los últimos doce años su Coeficiente por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, han aumentado en su monto como consecuencia de los incrementos anuales que aprueba la H. Cámara de Diputados a los precios y tarifas de los Bienes y Servicios que oferta el Gobierno Federal.

Sin embargo, los recursos del Ramo 28 "Participaciones en Ingresos Federales" cuando se le entregan al Gobierno del Distrito Federal, son centralizados y a la fecha no existe un criterio definido para su aplicación; es decir, se globalizan y distribuyen entre las Dependencias, Demarcaciones Territoriales, Organismos y Empresas conforme a una política poco homogénea que no corresponde a un adecuado proceso de planeación y por ende de programación - presupuestación.

Y qué decir de los recursos que recibe el Distrito Federal por concepto del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones Federales", estos fueron instituidos en la Ley de Coordinación Fiscal y tuvieron vigencia a partir de 1998. Sin embargo, los recursos transferidos al Distrito Federal han tenido poca transparencia en su aplicación por parte de la actual Administración Capitalina, ya que la información contenida en la Cuenta Pública de los últimos dos años no especifica o aclara el destino de las Transferencias Federales dentro de los Fondos de Aportaciones en que está incluido la capital del País debido a que su manejo es muy genérico y poco detallado.

Por todo lo antes expuesto y con la finalidad de que exista una congruencia entre las normas de planeación, de programación presupuestación y atendiendo a los principios de equidad distributiva para salvaguardar la satisfacción de la demanda de servicios tanto de los habitantes del Distrito Federal como de la población flotante, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por mi conducto, somete a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Coordinación Fiscal del Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales, para quedar como sigue:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES

CAPÍTULO I
Del Sistema de Coordinación Fiscal del Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales

Artículo 1°.- *La Ley de Coordinación Fiscal del Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales, regulará el sistema de Coordinación Fiscal y su objeto será:*

I. Coordinar el Sistema Fiscal del Distrito Federal con sus Demarcaciones Territoriales.

II. Establecer los montos, bases y plazos para la distribución de los recursos provenientes del Ramo

28 "Participaciones en Ingresos Federales" que correspondan a las Demarcaciones Territoriales, derivadas de la recaudación de gravámenes federales y locales; así como su vigilancia en el cálculo y liquidación.

III. Constituir los organismos en materia de Coordinación

IV. Fijar las reglas de colaboración administrativa entre las autoridades fiscales del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales.

V. Distribuir entre las Demarcaciones Territoriales las participaciones que les correspondan.

CAPÍTULO II
De las Participaciones a las Demarcaciones Territoriales en Ingresos Federales

Artículo 2°.- *En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2°, 2° A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante las presentes disposiciones, establece los plazos, montos y bases aplicables para la distribución de las participaciones federales que corresponde a las Demarcaciones Territoriales en el Fondo de Fomento Municipal; mismas que se deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el día treinta y uno de enero del año para que sean vigentes dichas disposiciones.*

Artículo 3°.- *De las Participaciones sobre el Ingreso Federal que corresponda al Distrito Federal, incluyendo sus incrementos, las Demarcaciones Territoriales recibirán los siguientes porcentajes:*

I. 20% del Fondo General de participaciones.

II. 20% de las Participaciones por Actos de Coordinación, del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

III. 20% de la Participación en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

IV. 50% de los Derechos por Licencias de funcionamiento para almacenamiento, distribución y compra-venta de bebidas alcohólicas.

V. 20% de las Participaciones por Actos de Coordinación del Impuesto sobre Automóviles nuevos: y

VI. 100% del Fondo de Fomento Municipal.

Artículo 4°.- *Las participaciones Federales que corresponden a las Demarcaciones Territoriales de los Fondos que establece esta Ley, se calcularán para cada ejercicio fiscal.*

Artículo 5°.- *Los Ingresos provenientes de las Participaciones por Actos de Coordinación, del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se distribuirán entre las Demarcaciones Territoriales de la manera siguiente:*

I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiera correspondido en el año inmediato anterior; y

II. Adicionalmente percibirán la cantidad que resulte de aplicar al monto del incremento que tenga el fondo general, el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, en el año para el que se hace el cálculo en relación con el año precedente, el coeficiente que se determinará conforme a las siguientes reglas:

a) 50% en razón directa a la recaudación efectiva del Impuesto Predial y Derechos por Uso, Suministro y Aprovechamiento de Agua, realizada en el territorio de la Demarcación Territorial en el último año anterior a aquel para el que se efectúa el cálculo;

b) 20% en razón directa a la población que registre cada Demarcación, de acuerdo a la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía c Informática, al iniciarse cada año; y

c) El 30 % en razón proporcionalmente inversa a los factores que resultan de la Recaudación y Población a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Las Administraciones Tributarias y Oficinas Recaudadoras instaladas y/o asentadas en el territorio de cada una de las Demarcaciones Territoriales, deberán enviar a la Secretaría de Finanzas la información de la Recaudación del Impuesto Predial y Derechos por el Uso, Suministro y Aprovechamiento de Agua Potable a que se refieren los incisos a) y b), dentro de los primeros quince días del mes de enero del año en que se efectúe el cálculo.

En caso de no contar con la información necesaria, la Secretaría de Finanzas realizará el cálculo del monto de las participaciones que correspondan a las Demarcaciones Territoriales en forma provisional, con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior y efectuará el ajuste correspondiente dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se cuente con dicha información.

Artículo 6°.- *El Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y los Derechos por*

Licencias de Funcionamiento para Almacenamiento, Distribución y Compra-venta de Bebidas Alcohólicas, se distribuirán entre las Demarcaciones Territoriales de acuerdo a lo siguiente:

I. Recibirán una cantidad igual a la que les hubiere correspondido en el año inmediato anterior; y

II. Adicionalmente percibirán la cantidad que resulte de aplicar al monto del incremento que tengan las participaciones a que se refiere este Artículo en el año para el que se hace el cálculo en relación con el año precedente, el coeficiente que se determine conforme a las siguientes reglas:

a) El 40% por partes iguales entre la totalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y

b) El 60% restante entre todas las Demarcaciones Territoriales en razón proporcionalmente inversa a la población, de acuerdo a lo que establece el Artículo 5'. fracción II inciso b) de esta Ley.

Artículo 7°.- *Las participaciones que correspondan a las Demarcaciones Territoriales son inembargables e imprescriptibles y no estarán sujetas a retención.*

La Secretaría de Finanzas y Tesorería, una vez identificada la asignación mensual provisional que le corresponda al Distrito Federal de los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, afectará mensualmente la participación que le corresponda a cada Demarcación Territorial.

Acorde a lo dispuesto con el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la liquidación definitiva se determinará a más tardar dentro de los cinco meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, tomando en cuenta las cantidades que se hubieran participado provisionalmente.

Artículo 8°.- De darse el caso la creación de nuevas Demarcaciones Territoriales, para los efectos de las nuevas fracciones anteriores se considerará el número de habitantes de la nueva Demarcación, pero siempre con base en los datos del último Censo General de Población o Conteo. El coeficiente así obtenido se restará del que correspondía a la Demarcación de donde se segregó el área que integrará a la nueva Demarcación.

CAPÍTULO III
De los Fondos de Aportaciones Federales en General

Artículo 9°.- *De acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Distrito Federal recibirá los recursos a que se refiere este Capítulo, para su administración, distribución, ejercicio en los casos que proceda, y supervisión, clasificados en los Fondos siguientes:*

I. De Aportaciones para los Servicios de Salud.

II. De Aportaciones Múltiples.

III. De Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

IV. De Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales.

Artículo 10.- *Los fondos a que se refiere este Capítulo se entregarán en la forma y tiempos establecidos en esta Ley y para tales efectos no procederán anticipos.*

Artículo 11.- *Los recursos a que se refiere este Capítulo, deberán observar las disposiciones contenidas en esta Ley; el Código Financiero del Distrito Federal; la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables. De igual forma, se observarán los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.*

Cuando los recursos sean administrados y ejercidos por las Demarcaciones Territoriales, éstas deberán ajustarse en lo procedente, a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 12.- *Cuando los recursos de los fondos a los cuales se refiere este Capítulo se destinen a obras públicas, el Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales, presentarán a las dependencias competentes, para su análisis y aprobación, los expedientes técnicos de las obras autorizadas por sus comités de planeación debiendo sujetarse, además de lo dispuesto por el artículo anterior, a la normatividad, supervisión técnica y asesoría que para tales efectos emitan las dependencias responsables.*

CAPÍTULO IV
De los Fondos de Aportaciones en que participa el Distrito Federal

Artículo 13.- *Con cargo a las aportaciones que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud le corresponden, las Demarcaciones Territoriales recibirán los recursos que las apoyen para ejercer y cumplir con las atribuciones que en los términos de los artículos 3°, 13 y 18 de la Ley General de Salud le compete al Distrito Federal.*

Artículo 14.- *Con estricto apego a la Ley de Salud para el Distrito Federal, los recursos que reciban las Demarcaciones Territoriales tenderán a impulsar la descentralización y a consolidar la desconcentración de los servicios de salud en las demarcaciones.*

Artículo 15.- *El Gobierno del Distrito Federal recibirá los recursos presupuestales a que se refiere este capítulo que le transfiera la Federación, y los programará y presupuestará entre las Demarcaciones Territoriales, de acuerdo a las directrices establecidas a nivel federal en materia de salud y según las necesidades que hayan sido debidamente jerarquizadas con los mismos en el seno de los órganos de planeación.*

Para la distribución de los recursos, se aplicará la Fórmula establecida en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, sustituyendo el concepto de entidades federativas por el de Demarcaciones Territoriales y el de Gasto Total Federal por el de Gasto Total del Distrito Federal.

Artículo 16.- *Las aportaciones federales que con cargo al fondo de Aportaciones Múltiples reciba el Distrito Federal deberán destinarse a:*

I. Otorgamiento de desayunos escolares

II. Apoyos alimentarios de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema.

III. Apoyos a la población en desamparo; y

IV. A la construcción equipamiento, y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.

Artículo 17.- *El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre el Gobierno Central y las Demarcaciones Territoriales de acuerdo a las asignaciones y siguiendo las reglas que se establezcan para las entidades federativas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.*

Artículo 18.- *En el marco del Sistema Nacional de Asistencia Social, el Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a los programas de Asistencia social que realice conjuntamente con las Demarcaciones Territoriales, creará y establecerá las bases y procedimientos de un sistema de asistencia social, que coadyuve a la salud y educación procurando principalmente:*

I. Garantizar el mejoramiento del nivel nutricional de los grupos más vulnerables de la población;

II. Cubrir los requisitos nutricionales de los niños de familias de menores ingresos;

III. Aumentar el número de beneficiarios garantizando el abastecimiento de productos básicos a nivel de cada demarcación, sobre todo en las zonas más rezagadas; y

IV. Las demás que les atribuyan las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y otras disposiciones vigentes en el Distrito Federal.

Artículo 19.- *Respecto de la Construcción, Equipamiento y Rehabilitación de Infraestructura Física de los niveles de Educación Básica y Superior en su modalidad Universitaria; el Gobierno del Distrito Federal programará y presupuestará los recursos entre las Demarcaciones Territoriales. Tomando en consideración la información con que cuente la Secretaría del ramo en materia de educación, y de acuerdo a los principios de justicia y equidad acordados con la Federación y los que se derivan de la presente Ley.*

Artículo 20.- *El Gobierno del Distrito Federal, de manera coordinada con las Demarcaciones Territoriales ejercerá las acciones relativas a la edificación, mantenimiento y equipamiento de la totalidad de los espacios educativos, para atender los rezagos existentes y adecuarse a las necesidades locales.*

Artículo 21.- *En el marco del sistema Nacional de Seguridad Pública y en estricto apego a los rubros de gasto aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos que obtenga el Distrito Federal por concepto del fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública deberán ser distribuidos entre las Demarcaciones Territoriales bajo los siguientes criterios:*

I. Número de habitantes de cada Demarcación Territorial;

II. Índice de ocupación penitenciaria;

III. Tasa de crecimiento anual de indiciados sentenciados; y

IV. Grado de avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en Materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Los criterios antes enunciados deberán sujetarse a la fórmula que para tal efecto se publica en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero del ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 22.- *Las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la Seguridad Pública reciba el Distrito Federal, se destinarán exclusivamente a:*

I. Reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública;

II. Complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los policías judiciales o sus equivalentes y los peritos de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal;

III. Equipamiento de las Policías preventiva y judicial o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios

públicos y custodios de centros penitenciarios y de menores infractores;

IV. Establecimiento y operación de la Red Nacional de Telecomunicaciones e informática para la seguridad Pública; y

V. Construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los Centros de Readaptación Social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de Seguridad Pública y sus Centros de Capacitación.

Artículo 23.- *Las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciba el Gobierno del Distrito Federal deberán ser destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, para lo cual se dará prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.*

Artículo 24.- *La distribución del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se efectuará en proporción directa del número de habitantes, atendiendo los principios de equidad y proporcionalidad y grado de consolidación urbana de cada una de ellas. Los montos se calcularán con base en la información oficial más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal.*

Artículo 25.- *Para el óptimo aprovechamiento de los recursos, el Gobierno del Distrito Federal deberá:*

I. Prioritariamente aplicar recursos para la amortización de empréstitos el 70% de los recursos obtenidos del Fondo; y

Las demarcaciones Territoriales con el 40% restantes deberán:

II. Destinar cuando menos el 30% de este Fondo para el pago de sus necesidades vinculadas a la Seguridad Pública; y

III. Canalizar el remanente a la realización de Obra Física en todo tipo de colonias principalmente en las populares, dando prioridad al mantenimiento y reparación de espacios educativos y de salud. Dichas obras serán condensadas, evaluadas y aprobadas en el seno del órgano de Planeación de cada Demarcación.

En cualquier caso, tanto el Gobierno del Distrito Federal como las Demarcaciones Territoriales deberán presentar los presupuestos con cargo a este Fondo a la Contaduría Mayor de Hacienda de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos de la revisión a que se refiere la letra C, BASE PRIMERA, fracción V del artículo 122 Constitucional; el artículo 42 fracciones XIX y XX y el artículo 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 26.- *El Gobierno del Distrito Federal las Demarcaciones Territoriales deberán:*

I. Informar a los habitantes del monto canalizado para el pago de la deuda;

II. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficios;

III. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en el seno del Comité Mixto de la Planeación de cada una de las Demarcaciones Territoriales, en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras que se vayan a realizar; e

IV. Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

CAPÍTULO V
De los Organismos de Coordinación Fiscal

Artículo 27.- *El Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretada de Finanzas y los Jefes Delegacionales podrán celebrar Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa, para el perfeccionamiento del Sistema Fiscal del Distrito Federal.*

Artículo 28.- *En los Convenios a que se refiere el Artículo anterior, se establecerán las facultades que se ejercerán y las limitaciones de las mismas, así como las estipulaciones para su terminación y las sanciones por su incumplimiento. Dichos Convenios se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.*

Artículo 29.- *El Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales y los titulares de las Administraciones Tributarias Locales participarán en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema de Coordinación Fiscal del Distrito Federal, por medio de la Reunión Estatal de Funcionarios Fiscales.*

Artículo 30.- *La reunión a que se refiere el Artículo anterior deberá sesionar cuando menos una vez al año, en la Demarcación Territorial que se elija por sus integrantes, y será presidida por el Secretario de Finanzas.*

Artículo 31.- *Son facultades de la Reunión Estatal de Funcionarios Fiscales:*

I. Proponer las medidas que estime convenientes para mejorar o actualizar, en su caso el Sistema de Coordinación Fiscal del Distrito Federal.

II. Vigilar y emitir un dictamen sobre la distribución y liquidación de las cantidades que corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto de Participaciones en Ingresos Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales.

III. Vigilar el cumplimiento de los convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa que se celebren.

IV. Conformar la Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal.

Artículo 32.- *La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales estará integrada por:*

I. El Secretario de Finanzas;

II. Los Presidentes de las Comisiones de Hacienda; Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Asamblea Legislativa;

III. Los 16 Jefes Delegacionales; y

IV. Los Titulares de las Administraciones Tributarias

Artículo 33.- *Para efectos del artículo anterior, la Comisión Permanente será presidida por el Secretario de Finanzas. Sus sesiones serán convocadas por el Presidente, por cualquiera de los Presidentes de las Comisiones de la Asamblea Legislativa o por cuando menos seis de los Jefes Delegacionales que lo integran, y se desarrollaran de conformidad con el reglamento que apruebe la Convención Fiscal, debiendo celebrarse cuando menos dos veces al año.*

CAPÍTULO VI
De las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 34.- *Las infracciones en que incurran los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal y de las Demarcaciones Territoriales a las disposiciones de esta Ley, se sancionarán por los órganos de control y supervisión del Distrito Federal de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley Orgánica y Reglamento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás aplicables.*

Artículo 35.- *El Gobierno del Distrito Federal podrá suspender a las Demarcaciones Territoriales la administración de los recursos a que se refiere la fracción IV del Artículo 9° de esta Ley, si éstas no justifican en forma y tiempos establecidos el avance y aplicación de los mismos, o si se canalizan a fines distintos a los aprobados en los órganos de planeación.*

Artículo 36.- *Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y de las Demarcaciones Territoriales que incurran en responsabilidades civiles y penales con motivo de la desviación de los recursos a que se refiere esta Ley, serán sancionadas en términos de la Legislación aplicable.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del dos mil ocho.*

SEGUNDO.- *Los porcentajes de los fondos participables a que se refiere esta Ley que se modifiquen en las disposiciones legales federales, serán dados a conocer mediante Acuerdo que publique el Ejecutivo del Distrito Federal en la Gaceta Oficial*

TERCERO.- *Para efectos de esta Ley será aplicable la fracción IV del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.*

CUARTO.- *Publíquese para su mayor difusión en el diario Oficial de la Federación.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Celina Saavedra. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 273-Bis al Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Felicidades, diputado. Adelante.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Gracias.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 273 Bis DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
IV Legislatura

Presente.

El suscrito, diputado a esta Asamblea Legislativa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo local, para su análisis y dictamen, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 273 Bis DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 273 del Código Penal para el Distrito Federal, se impondrá prisión de seis meses a cuatro años y de cincuenta a quinientos días multa, al servidor público que indebidamente utilice fondos públicos con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, de su superior jerárquico o de un tercero.

Actualmente el término indebido tiene la connotación de ilegal, contrario a la norma, o fuera de ella, de aquello que no se justifica ni moral ni legalmente.

En este sentido, el tipo penal de peculado presenta un problema practico al que el Ministerio Público acude generalmente para decretar el no ejercicio de la acción penal en una averiguación previa, cuando se involucra a altos funcionarios o servidores públicos, como al Jefe de Gobierno, titulares de dependencias, entidades u órganos político-administrativos.

El problema consiste en arribar a la conclusión, mediante la construcción de diversos argumentos, de que el servidor público beneficiado con la publicidad de la información y en la que se promueve su imagen, no tenía a su cargo o disposición los recursos públicos empleados con tal objeto.

En diversas ocasiones se han presentado casos en los que se ha visto que servidores públicos se promocionan mediante la difusión de propaganda o documentos que, a modo de comunicación social, difunden su imagen, principalmente de quienes tienen a su cargo o son responsables de la operación de programas sociales en el Distrito Federal.

La difusión de la imagen de servidores públicos en el Distrito Federal siempre ha tenido la finalidad de posicionar a los mismos con miras electorales o promocionar la persona de aquellos con fines sociales o políticos, por supuesto a costa del erario público, lo que debe impedirse para que el futuro no se presente.

Muestra de que ha sido necesario poner un alto a este fenómeno es la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 13 de noviembre del año en curso, en la que se adicionaron tres párrafos al artículo 134 y los que quedaron en los siguientes términos:

"Artículo 134....

...

...

...

...

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter

institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.''

Como puede observarse, la reforma constitucional, de manera específica, señala que el Distrito Federal, al igual que las demás entidades federativas, tienen en todo momento la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad; que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que de manera institucional difundan las dependencias, entidades y poderes públicos -órganos de gobierno en el Distrito Federal-, en ningún caso incluya voces, imágenes o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Una de las principales justificaciones para esta reforma, además de los casos de promoción personalizada que hemos presenciado en los últimos meses en el Distrito Federal, y que han protagonizado servidores públicos de la Administración Pública capitalina, es el mandato del último párrafo del artículo 134 constitucional, que señala de manera categórica, que las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en dicho precepto, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

En este orden de ideas es como se ha estructurado la presente iniciativa, de modo que ahora nuestra legislación penal prevea:

Que se equipara al delito de peculado y se sancionará con la misma pena, al servidor público que difunda en beneficio propio o de un tercero, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada mediante cualquier tipo de propaganda o documento institucional, que bajo cualquier modalidad de comunicación social emitan los órganos Ejecutivo, Judicial, órganos político administrativos o órganos autónomos, así como las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

En una segunda hipótesis se prevea que se equipara al delito de peculado, al servidor público que consienta, permita o tolere que se difunda su voz o su imagen en cualquier tipo de propaganda o documento institucional, que bajo cualquier modalidad de comunicación social emitan los órganos Ejecutivo, Judicial, órganos político administrativos o órganos autónomos, así como las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

En este tenor, la reforma que se propone consiste en adicionar el artículo 273 Bis al Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 273 Bis. Se equipara al delito de peculado y se sancionará con la misma pena, al servidor público que:

I.- Difunda en beneficio propio o de un tercero, imágenes, voces o símbolos, que impliquen promoción personalizada, mediante cualquier tipo de propaganda o documento institucional, que bajo cualquier modalidad de comunicación social, emitan los órganos Ejecutivo, Judicial, órganos político administrativos o órganos autónomos, así como las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; o

II.- Consienta o permita que se difunda su voz o su imagen, en cualquier tipo de propaganda o documento institucional, que bajo cualquier modalidad de comunicación social, emitan los órganos Ejecutivo, Judicial, órganos político administrativos o órganos autónomos, así como las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Diputadas y diputados, estamos ante la oportunidad de corregir el rumbo al que conduciremos nuestro país y el Distrito Federal. Hoy tenernos la oportunidad de darnos normas que permitan un honesto y equitativo ejercicio de los recursos públicos.

Cuando tomamos protesta del cargo de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo hicimos pensando siempre en dedicar nuestro tiempo, esfuerzo y capacidades, por guardar y hacer guardar la Constitución Federal. Hoy, como en otros casos, estamos frente al reto de traducir en una realidad nuestro compromiso.

En este tenor, se presenta al Pleno de esta Honorable autonomía, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se Adiciona el Artículo 273 bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo Primero.- Se Adiciona el Artículo 273 bis del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 273 Bis. Se equipara al delito de peculado y se sancionará con la misma pena, al servidor público que:

I.- Difunda en beneficio propio o de un tercero, imágenes, voces o símbolos, que impliquen promoción personalizada, mediante cualquier tipo de propaganda o documento institucional, que bajo cualquier modalidad de comunicación social, emitan los órganos Ejecutivo, Judicial, órganos político administrativos o órganos autónomos, así como las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; o

II.- Consienta o permita que se difunda su voz o su imagen, en cualquier tipo de propaganda o documento institucional, que bajo cualquier modalidad de comunicación social, emitan los órganos Ejecutivo y Judicial, órganos político-administrativos o órganos autónomos, así como las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación."*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRETIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Cuarta Legislatura, DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito someter a consideración del este Honorable Pleno de esta soberanía la presente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda violencia contra los niños es previsible, por lo que nada justifica su presencia o prevalecía en ninguna sociedad.

Seguramente mis compañeros legisladores coincidirán conmigo, en el triste hecho del cual se nos hace hincapié en fechas recientes, y que tiene que ver con una realidad en la Ciudad de México, consistente en la existencia de redes de prostitución infantil que operan en total impunidad sin que hasta la fecha, se haya implementado programa o marco jurídico alguno que sea eficaz para al menos, disminuir los altos índices de ilícitos de carácter sexual que se comenten en contra de nuestra niñez.

Preocupa fundamentalmente que, en la capital del país, crezca la prostitución infantil y el turismo sexual. Actividades que, además de ilegales resultan denigrantes para cualquier sociedad y, lo que es peor, se convierten en un revés de dimensiones incalculables para el gobierno y sus instituciones, las cuales, debido a marcos jurídicos que no se adecuan a la realidad social, se encuentran con herramientas inútiles para castigar y frenar estas actividades contrarias a la dignidad de la persona humana.

Las cifras que enunciaré a continuación, espero sirvan pan sensibilizamos al respecto del problema, al cual nos enfrentamos:

Cada año cerca de un millón de niños y niñas en el mundo, se suman a la explotación sexual comercial.

De acuerdo a estudios realizados por la Organización de las Naciones Unidas y la Universidad Autónoma Metropolitana, se calcula que alrededor de cinco mil menores de edad son utilizados para la práctica del comercio sexual, y más de la mitad de ellos, se encuentran en la zona de La Merced, ubicada dentro del perímetro de la s delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Dentro de esta demarcación, se calcula que los menores de edad representan el 15 por ciento del total de la práctica de la prostitución en este lugar; no obstante, la zona de Legaría en las inmediaciones de la delegación Miguel Hidalgo, también ocupa un porcentaje significativo como sede de prostitución infantil. En todos estos sitios, es evidente la existencia preponderantemente de giros comerciales como: los hoteles y moteles, así como de baños públicos.

Por otro lado, de acuerdo a estudios realizados por Organizaciones No Gubernamentales, la Ciudad de México se encuentra ubicada como el segundo lugar de destino para el turismo sexual dentro del territorio Nacional, sólo debajo de Cancún.

A nivel internacional, México es considerado el segundo país en el mundo con mayor producción de pornografía infantil.

La impunidad contribuye al incremento de la oferta de material pornográfico infantil, ya que su venta es abierta y pública, como ocurre en Tepito y La Merced, o aquí muy cerca de este recinto, en el Eje Central Lázaro Cárdenas en la Ciudad de México.

Lo más alarmante, es que las cifras que les acabo de trasmitir, son conservadoras, toda vez que el carácter de clandestinidad de estas prácticas, hacen muy difícil contar con datos duros.

El problema es complejo y creciente, atenta contra el desarrollo armónico de nuestra sociedad mexicana, porque ataca de manera directa a sus sectores más valiosos en la convivencia, el de las niñas, los niños y el de los adolescentes.

Es una situación que avanza en proporción directa, entre otras razones, porque no existe una sólida formación y orientación preventivas al interior de las familias, incluidos los propios menores para garantizar su protección real; porque falta intensificar la coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno y de éstas con los sectores privado y social para instruir programas de prevención, atención y tratamiento de las víctimas; porque también, está pendiente la implementación de políticas públicas, que abatan los factores que ocasionan la explotación sexual infantil; e igualmente, porque es necesario revisar la legislación aplicable, para cubrir lagunas, crear y homologar tipos delictivos y sanciones en los ámbitos federal y locales.

Sólo con la acción decidida y permanente de toda la sociedad, será posible abatir con eficacia la explotación sexual infantil en nuestra ciudad.

Por lo antes expuesto, no debemos pasar por alto que los Diputados de esta Asamblea Legislativa estamos comprometidos con la sociedad, además de estar obligados por Ley, a trabajar por el bien del Distrito Federal.

Cabe resaltar que en la Convención Sobre los Derechos del Niño promulgada por la ONU y ratificada por el Senado de la República en 1990; en su parte UNO, artículos 19 y 34, se consagra lo siguiente:

Art.19

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de prejuicio o abuso físico o mental, explotación y abuso sexual.

Art. 34

Los Estados parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales y se tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sea necesario para impedir.

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal.

b) La explotación de un niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Por lo pronto y hasta en tanto exista un cuerpo jurídico (código penal local) eficiente que delimite y exprese de manera clara los tipos penales que permitan encuadrar los ilícitos y posteriormente, sancionarlos, nos encontramos limitados para poder evitar la comisión de delitos como la prostitución infantil y el turismo sexual.

Sin embargo, como legisladores tenemos una responsabilidad superior y no podernos cruzarnos de brazos. Por ello, esta iniciativa de corte administrativo, pretende, al menos, obstaculizar la práctica de la prostitución infantil y el turismo sexual en la Ciudad de México, toda vez que dichas acciones se realizan, en cierta medida, en establecimientos mercantiles que prestan servicios de hospedaje, como hoteles y moteles, así como en baños públicos y sitios de masajes.

Por lo antes expuesto, la autoridad y la Ley misma, se encuentran limitadas, puesto que con la presente iniciativa sólo llegamos a los establecimientos autorizados, más no a los que operan en la clandestinidad.

Con todo ello, se pretende que esta propuesta, sea una pequeña aportación que sirva para sensibilizar a los dueños y operadores de estos giros mercantiles; para que reflexionen en el sentido de que no buscamos atacar al comercio, sino que el espíritu de esta reforma sólo persigue la cooperación de la iniciativa privada para que comprendan que no vale la pena obtener ganancias, a costa del sufrimiento de nuestra niñez; además de que, considero difícil que un empresario serio y honorable, ponga en servicio un giro mercantil como los ya citados, con el ánimo de que sirvan de escenario para la creación de material pornográfico, o para utilizarse como guarida de extranjeros y nacionales que viajan a nuestra ciudad, con el ánimo de mantener sexo de paga con algún menor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se pone a consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

***INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL** para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 35.- "..."

I. Exhibir en lugar visible para el público, con caracteres legibles, la tarifa de hospedaje, horario de vencimiento del servicio, la tarifa de los giros autorizados y el aviso de que cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores; así como también el aviso de que aquellos huéspedes acompañados por un menor o menores; deberán acreditar el parentesco entre el usuario y los menores, mediante la exhibición de documentos oficiales que identifiquen tanto al huésped como a los menores que los acompañen.

II. Llevar el control de llegadas y salidas de huéspedes con anotación en libros, tarjetas de registro o sistema computarizado, en los que incluya nombre, ocupación, origen, procedencia y lugar de residencia; principalmente si los usuarios se hospedan en compañía de menores de edad y en tal caso deberán también registrar al menor o menores.

(...)

(...)

Artículo 65.- "..."

(...)

(...)

VIII. Solicitar a los usuarios que se hagan acompañar de menores de edad, que acrediten el parentesco entre ellos y el o los menores mediante la exhibición de documentos oficiales que identifiquen tanto al usuario como a los menores que los acompañen.

IX.- Llevar un registro pormenorizado de los usuarios y los menores a que se refiere la fracción anterior.

***Artículo 73.-** Se sancionará con el equivalente de 25 a 125 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 9 tracciones IV, XII, XIII, XVII y XXII; 10 fracción II; 34 párrafos primero y segundo; 35 fracciones I, II, III y VI; 42 fracciones I y III; 46 fracción II; 65 fracciones IV; V; VIII y IX y 66 de la Ley.*

TRANSITORIOS

***PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a los ocho días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

***SEGUNDO.-** Remítase al Jefe de Gobierno para su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Recinto Legislativo, a los 06 días del mes de Diciembre de 2007.

Atentamente.

Dip. Daniel Ramírez del Valle.

Sería cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.-

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 85, DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA.

Los suscritos diputados Tomás Pliego Calvo, Agustín Guerrero Castillo, Leticia Quezada Contreras, Humberto Morgan Colón, Ramón Jiménez López, Avelino Méndez Rangel, Enrique Vargas Anaya, Balfre Vargas Cortés, Arturo Santana Alfaro, Miguel Sosa Tan, Hipólito Bravo López, José Cristóbal Ramírez Pino, Edgar Torres Baltasar, Sergio Ávila Rojas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 10 fracción 1,17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VAL ARTÍCULO 85, DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desigualdad, es uno de los grandes problemas sociales que enfrenta México, una situación así representa un reto para la sociedad que aspira a ser justa y democrática. Esta problemática juega un papel importante, dado que es una enorme barrera que no permite a personas y a grupos sociales tener acceso a las condiciones equitativas en los distintos ámbitos de la vida social.

En pleno siglo XXI las prácticas discriminatorias siguen extendidas y arraigadas, provocan daño profundo a la dignidad humana, negando o limitando derechos, libertades y oportunidades a los sectores más vulnerados de la sociedad (mujeres, niñas y niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, personas con preferencias sexuales diversas a la heterosexual o con creencias religiosas diferentes a la predominante, migrantes y refugiados).

La discriminación restringe o anula el reconocimiento, goce y ejercicio pleno de los derechos humanos, al respecto la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, establece como objetivo principal: "la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social".

En nuestro país en el año de 2001, la no discriminación se elevó como derecho a rango constitucional en el Artículo 1° que dispone b siguiente: "queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

La Ley Federal define a la discriminación como: "Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil y/o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la \ igualdad real de oportunidades de las personas".

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal puso en marcha el Programa contra la Discriminación desde marzo de 2002, diseñando mecanismos y estrategias de articulación y vinculación con diversos actores sociales para la promoción del derecho a la no discriminación de todas las personas que habitan o transitan en el Distrito Federal. Generando la apertura de espacios de análisis y reflexión sobre discriminación, mismos que involucraron a servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y a la sociedad en general. A esta etapa sobrevino la puesta en marcha de la Campaña Permanente por la No Discriminación, diseñada para promover y difundir diversas acciones y estrategias enfocadas a la sensibilización y concientización sobre el derecho a la no discriminación, mediante la construcción de sinergias institucionales, dando prioridad a la participación de la sociedad en su conjunto.

Por su parte el Dr. Miguel Carbonell señala que "el derecho internacional de los derechos humanos hace valer el principio de igualdad y el mandato de no discriminación en su cuerpo normativo)[4], del cual se

---

[4] Miguel Carbonell, Instrumentos Jurídicos Internacionales en Materia de no Discriminación, Vol. I. Con Nacional para Prevenirla Discriminación. Colección Estudios, México 2005, pág. 22.

derivan diversos instrumentos internacionales en contra de la discriminación.

Entre los más importantes se encuentran:

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948*
- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*
- *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*
- *Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.*
- *Convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José).*
- *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará).*

La finalidad primordial y coincidente en los instrumentos internacionales consiste en establecer las garantías de igualdad, libertad y derechos fundamentales que todo individuo debe gozar.

En cuanto a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal esta señala que: "Corresponde a las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y en los tratados en los que México sea parte".

Asimismo en el artículo 14 dispone que: "Quedan prohibidas todas las prácticas discriminatorias que tengan por objeto distinguir, exhibir, restringir o menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

A efecto de lo anterior, se consideran como prácticas discriminatorias las siguientes:

Art.14.-

XXXVI.- Impedir el acceso a establecimientos mercantiles en términos de lo dispuesto en el artículo 5 del presente ordenamiento.

Aunado a lo anterior, en el Capítulo relativo De las Acciones para Investigar y sancionar conductas discriminatorias, este ordenamiento otorga la facultad a las Delegaciones Políticas paca realizar la revocación de oficio a los establecimientos mercantiles que realicen discriminación, por lo que resulta prioritario adecuar la ley de la materia a efecto de sancionar conductas violatorias a los derechos fundamentales.

La Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal en su artículo 9, fracción IX y X, señala como obligaciones de los Titulares de los Establecimientos:

IX.- Permitir el acceso a las instalaciones a todo usuario que lo solicite, respetando el orden de llegada con excepción de aquellos que requieran una membresía, y

X.- Prestar el servicio de que se trate a toda persona que lo solicite, sin discriminación alguna, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, o que porten armas, así como los menores de edad, en términos del artículo 78 fracción I en cuyos casos se deberán negar los servicios solicitados.

En muchos bares y discotecas de la Ciudad de México los llamados comúnmente "cadeneros" sólo permiten el acceso al establecimiento a las personas que reúnen el perfil económico y físico que desean, lo cual recae en una violación a nuestra Constitución Política, que considera la no discriminación como una garantía individual de la cual gozarán todos los individuos.

El incumplimiento de las fracciones IX y X del artículo 9, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles establece una sanción aplicable a los establecimientos, que va de los 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente, misma que no resulta suficiente dada la situación en la que operan dichos centros de diversión, por lo que la presente adición propone además de ha sanción económica, la revocación de oficio de la Licencia de Funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno de este órgano Legislativo el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 85, DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- *Se adiciona una fracción V al Artículo 85, de la Ley para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 85.- Son causas de revocación de oficio de las Licencias de funcionamiento, de las Declaraciones de Apertura, de Permisos y de las Autorizaciones, además de las señaladas en al artículo 81, las siguientes:

I a IV…

V.- el incumplimiento de lo dispuesto en las fracciones IX, X, del Artículo 9 de la presente ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta Oficial del gobierno del Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO*.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.*

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: Dip. Ramón Jiménez López; Dip. Antonio Lima Barrios; Dip. Enrique Vargas Anaya; Dip. Isaías Villa González; Dip. Balfre Vargas Cortez; Dip. Juan Bustos Pascual; Dip. Nazario Norberto Sánchez; Dip. Edgar Torres Baltazar; Dip. José Cristóbal Ramírez Pino; Dip. Tomás Pliego Calvo; Dip. Esthela Damián Peralta; Dip. Laura Piña Olmedo; Dip. Agustín Guerrero Castillo; Dip. Daniel Ordóñez Hernández; Dip. Ricardo Benito Antonio León; Dip. María Elba Garfias Maldonado; Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez; Dip. Daniel Salazar Núñez; Dip. Sergio Miguel Cedillo Hernández; Dip. Humberto Morgan Colón; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero; Dip. Samuel Hernández Abarca; Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez; Dip. José Luis Morúa Jasso; Dip. Leticia Quezada Contreras; Dip. Sergio Ávila Rojas; Dip. Edy Ortiz Piña; Dip. Nancy Cárdenas Sánchez; Dip. Hipólito Bravo López; Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca; Dip. Avelino Méndez Rangel; Dip. Carlos Hernández Mirón.

Es todo, diputada Presidenta, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y una fracción al Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de que se emita un dictamen por parte de la Secretaría de Finanzas acerca del impacto presupuestal de las iniciativas y puntos de acuerdo turnadas a las Comisiones y al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Nazario Norberto Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Con su permiso, diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE EMITA UN DICTAMEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS ACERCA DEL IMPACTO PRESUPUESTAL DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO TURNADAS A LAS COMISIONES Y AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

C. DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO
CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE:

El suscrito Nazario Norberto Sánchez, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE EMITA UN DICTAMEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS ACERCA DEL IMPACTO PRESUPUESTAL DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO TURNADAS A LAS COMISIONES Y AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de Leyes así como su reforma, modificación o adición requieren en el marco de su elaboración una serie de lineamientos que delimiten la viabilidad normativa y el alcance económico que estas puedan tener al entrar en vigor, a efecto de cumplir con el acto legislativo que convierte las fuentes reales en normas jurídicas.

La actividad que los órganos legislativos realizan en el marco de sus funciones requieren conocer de tres supuestos fundamentales: la viabilidad política; la eficacia normativa y el costo económico; la viabilidad política implica la perspectiva política e ideológica que permita que el legislador pueda crear un impacto social con lo contenido en las Iniciativas, Dictámenes y Proposiciones con Punto de Acuerdo, que derive en un beneficio colectivo para los ciudadanos.

Sobre este particular Gustav Radbruch señala que: "Por encima del contenido concreto de la legislación y de la aplicación teleológicamente dirigidas, esta la lucha de las convicciones políticas y de las cosmovisiones, por lo que si se quiere superar la incertidumbre dimanante de esas divergencias, hay que realizar la seguridad jurídica de los ciudadanos, a fin de obtener claridad de los contenidos del derecho positivo, si no es posible determinar con rigor que es lo justo, tendrá que prescribirse que ha de valer como derecho para los ciudadanos, y tal prescripción ha de provenir de una instancia capaz de imponer lo prescrito [5], en este sentido para que una Ley tenga una viabilidad política requiere que en una jerarquía normativa el derecho de los ciudadanos se encuentre sobre el contenido concreto de una legislación y de una aplicabilidad determinada.

La eficacia normativa por su parte consiste en la aplicabilidad jurídica de lo contenido en el texto de la ley, a efecto de que la normatividad produzca en la realidad social consecuencias de derecho que salvaguarden la esfera legal del gobernado, en el ejercicio pleno de sus derechos.

En este sentido Hans Nawiasky expresa en su obra: "La eficacia de un ordenamiento depende y solo puede depender de que los preceptos que la integran hayan sido creados en la forma prescrita por otras disposiciones del sistema, lo que equivale a sostener que es derecho positivo lo que el derecho positivo determine. Nada tiene, de extraño que este sea un conjunto de normas cuya eficacia se encuentra garantizada por un aparato coactivo exterior, cuya organización y manejo incumben al Estado[6], por tal motivo para que una reforma tenga eficacia se requiere que el Estado a través de sus Instituciones garanticen a los ciudadanos los derechos contenidos en la norma jurídica.

Sin embargo para que estos dos supuestos se realicen requieren del tercer elemento consistente en el costo económico que una Iniciativa, Dictamen o Propuesta con Punto de Acuerdo generan desde la perspectiva de que otros órganos del Estado para cumplir con lo contenido en las Leyes necesitan de los recursos necesarios para aplicar el derecho en ellas contenidas.

En este contexto Helmut Kuhn expresa que: "El Estado no es una realidad que encontramos ya hecha, como encontramos los elementos de la naturaleza; tampoco una invención del hombre ni una obra creada por el como cualquier producto del arte o de la técnica, el Estado es vivido por el hombre: el lo funda, lo estructura y lo dirige, pero al propio tiempo vive en el y sufre su destino. En la medida en que es creación humana y elemento formador de nuestro existir cae bajo nuestra responsabilidad y se convierte en objeto de valoración [7]de tal forma que el Estado para que cumpla con sus funciones requiere que se le funde, se le estructure y se le dirija con la responsabilidad debida y valorándolo en todo su contexto.

De ahí la necesidad de que una actividad del Estado como lo es la Legislativa cuente con la viabilidad política y con la eficacia normativa, sin desvincularse del costo económico, que la aplicación de la ley requiere, para ser verdaderamente efectiva y eficaz, y este último un órgano centralizado como lo es la Secretaría de Finanzas puede y debe emitir en relación con el impacto presupuestal que originen las Iniciativas y Proposiciones con Punto de Acuerdo que se presenten ante las Comisiones en sus Reuniones de Trabajo o ante el Pleno de la Asamblea Legislativa

Lo anterior por que debe entenderse que la facultad legislativa toma dos etapas la de creación, que plasma en normas la voluntad del pueblo y la de aplicación de la norma jurídica que busca el bienestar de los ciudadanos, o como ejemplifica Heinrich Henkel al expresar en su obra que: "La obtención del bienestar general demanda, la constante compensación y el permanente equilibrio de los intereses comunes y privados, así como la cooperación de los individuos con vista a los logros de los intereses

---

[5] Radbruch, Gustav, Filosofía del Derecho, Trad. Medina Echavarría. Ed. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1932, pág. 96.

[6] Nawiasky, Hans. Teoría General del Derecho como Sistema de los Conceptos Jurídicos Fundamentales Aufl. Verlagsantstalt Benzinger &Co., Zürich, 1948, Pág. 9.

[7] Kuhn, Helmut. El Estado. Una exposición filosófica, Kósel Verlag, München, 1967, pág. 16.

colectivos. Para que la idea de bien común se convierta en fuerza motriz y en factor estructurante del orden social, hacen falta medios que permitan su máxima realización en la vida comunitaria. La sociedad los crea a través de infinidad de Instituciones. De estas la más amplia es el Estado, cuya justificación, forma, esencia, fines y tareas deben precisamente fundarse en la idea del bien común. Los individuos no existen para el Estado, sino éste para los individuos[8]

Sobre este contexto surge la siguiente interrogante: ¿Para que es necesaria la existencia de leyes que crea el Estado a través de sus órganos legislativos, si no se cumple con lo contenido en esas normas por no existir los medios económicos para que los órganos estatales las hagan viables y se posibilite su cumplimiento, y la respuesta a dicho cuestionamiento consiste en la intervención de un órgano de la administración pública local que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley evalúe el impacto presupuestario de las Iniciativas y Proposiciones con Punto de Acuerdo que se presenten las Comisiones y el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con la reforma que se propone se busca que la Dirección General de Política Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, se convierta en el órgano facultado para emitir dictámenes sobre el impacto presupuestario y el costo económico que las Iniciativas y Puntos de Acuerdo generen cuando se presenten por las Comisiones ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Además con ello se cumplen principios fundamentales en el sentido de que todos los actos de la autoridad legislativa tendrá una visión más completa no solo desde la perspectiva de viabilidad política y de eficacia normativa, sino además contará con un análisis de un órgano especializado de la Administración Pública del Distrito Federal, quien evaluará el impacto presupuestal y el costo económico de la implementación de la ley o de las proposiciones con punto de acuerdo, delimitando de esta manera si los dictámenes que presenten las Comisiones ante el Pleno es la idónea para delegar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades concedidas a los órganos estatales encargados de cumplirlas, generando con ello el impulso de mejores leyes a partir de un diagnostico más exacto respecto del costo beneficio para desarrollar una mayor certidumbre de la gestión gubernamental, esencial para el desarrollo normativo y social de nuestra Ciudad Capital.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración, y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea Legislativa, la siguiente: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE EMITA UN DICTAMEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS ACERCA DEL IMPACTO PRESUPUESTAL DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO TURNADAS A LAS COMISIONES Y AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL".

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo quinto al Artículo 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 63.-

La Iniciativa o Proposición con Punto de Acuerdo que presenten las Comisiones ante el Pleno de la Asamblea Legislativa deberá contener el Dictamen emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal acerca del impacto presupuestal que dicha actividad legislativa genere.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una Fracción al Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30.- A la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a: El desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

XXI. Efectuar en un plazo no mayor de quince días hábiles el Análisis del Impacto Presupuestal de las Iniciativas y

---

[8] *Henkel, Heinrich, Introducción a la Filosofía del Derecho C. H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung, München und Berlín, 1964, Pág. 374 y 377.*

Proposiciones con Punto de Acuerdo que le sometan a su consideración las Comisiones de la Asamblea Legislativa por conducto de su Mesa Directiva. El término señalado será a partir de la fecha en que dichos documentos sean recibidos en la Secretaría de Finanzas.

XXII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en un término de 60 días hábiles emita el Reglamento que contenga los lineamientos a que se sujetara la Dirección de Política Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, quien tendrá como función la evaluación del impacto presupuestario de las Iniciativas y Proposiciones con Punto de Acuerdo que las Comisiones presenten ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Es cuanto, diputada Presidenta.

Muchas gracias, diputados.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa que reforma, modifica y adiciona diversas disposiciones al Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Gracias, diputada Presidenta.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

Los Diputados suscritos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42 Fracción XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10, Fracción 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman modifican y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal" al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata la lucha no solamente es contra la pobreza, sino contra la desigualdad y la exclusión, es un asunto que tiene que ver con la equidad, la justicia, que es la condición necesaria para que haya verdadero crecimiento económico,

Esta Asamblea debe tomar todas las medidas para que la Ciudad de México tenga una gran credibilidad en su situación financiera de cara al exterior, porque eso le va a facilitar las relaciones económicas con muchos países, incluidos aquellos, que tienen acciones de apoyo presupuestario que solamente se pueden hacer si se tiene una garantía de que la gestión del presupuesto es correcta

Los presupuestos son mecanismos principales con los cuales las intenciones contenidas en las políticas se traducen en acciones concretas y en resultados sobre el terreno. Un buen sistema de administración del gasto público debería ser capaz de producir, una asignación efectiva de recursos presupuestarios de acuerdo a las prioridades definidas en las políticas y eficiencias operativas en la ejecución del programa de gastos públicos.

Los presupuestos transparentes mejoran una buena gestión de gobierno al permitir que la sociedad (incluyendo a sus representantes en el poder legislativo) controle la actuación del gobierno y lo haga responsable por la misma. Un proceso presupuestario que funcione correctamente puede apoyar la administración eficiente de las actividades gubernamentales así como la provisión efectiva de servicios públicos clave.

Una administración del gasto robusta y transparente también contribuye a controlar la corrupción y otros comportamientos informales del sector público. En síntesis, la gestión del gasto público es el centro del gobierno democrático y de una administración pública orientada a producir resultados.

Tradicionalmente un elemento clave para el fortalecimiento de la gestión del gasto público, ha sido el desarrollo de sistemas de gestión financiera integrales

como instrumento para controlar mejor los gastos y la transparencia presupuestaria.

Reformar y modernizar el sistema de gestión del gasto público en nuestra ciudad, implica varios desafíos. Es un dominio complicado donde el conocimiento de técnicas especializadas (por ejemplo contabilidad gubernamental) y requisitos tecnológicos (como en los sistemas de información) es necesario para una intervención efectiva.

Al mismo tiempo, elaborar el presupuesto es una actividad inherentemente política y las soluciones tecnocráticas deben ser cuidadosamente balanceadas con las bases democráticas del gobierno con el cual un buen presupuesto, contribuye.

La gestión del presupuesto es una tarea que genera elevados costos si la manera en que se realiza depende en gran medida de procesos manuales, reglas poco claras, amplios lapsos de tiempo entre solicitud y autorización, y con amplios márgenes de discrecionalidad.

Por otra parte, en la actualidad son múltiples las acciones del Gobierno de la Ciudad y existe una propensión por parte de las Delegaciones a implantar programas sociales, ante lo cual se considera necesario ordenar dichas acciones y elevar su beneficio en la población del Distrito Federal

Entre otros efectos, se genera una falta de oportunidad en la ejecución de los programas gubernamentales que afecta la eficiencia y el logro de los objetivos de los mismos, por b cual, además, se produce una menor utilización de los escasos recursos del presupuesto

El tema tiene que ser abordado desde la óptica de definir ámbitos de responsabilidad y mejor posición para brindar dichos beneficios, pero también tiene que definir con claridad:

A la población objetivo:

Las mejores estrategias que alcancen su objetivo con la menor cantidad de recursos públicos;

Los criterios de selección (reglas de entrada y salida);

Los mejores o apropiados instrumentos de apoyo (monetarios, en especie o crediticios, entre otros); y,

Los mejores vehículos para su otorgamiento (vales, en especie o apoyos monetarios, así como el mecanismo para hacerlos).

Para lo anterior se pueden impulsar acciones que revelen la amplitud en el número de programas de beneficio social, su propósito, población objetivo y beneficios otorgados, a fin de iniciar una discusión seria respecto de la política social que se está ejecutando en la Ciudad. Con información confiable, esta discusión debe conducir a una definición de responsabilidades entre ordenes de Gobierno, de complementariedad de intervenciones, de sus componentes, la pertinencia, complementariedad y eficacia, así como los establecer los mejores mecanismos, para hacer llegar a la población los beneficios. Los programas de beneficio social deben llegar a la población a la que están dirigidos, en particular a quienes se encuentran en condiciones de desventaja y abandono social y familiar, conducirse con transparencia, objetividad, eficiencia, deben ejecutarse con responsabilidad y completamente alejados de intenciones y manejos políticos. Los recursos que se utilizan para su financiamiento provienen de la propia ciudadanía para que a través, de los programas públicos, regresen a aquellos sectores de la misma que más los requieren. De aquí la necesidad de establecer principios y criterios generales para la obligación de elaborar reglas para que su operación responda a tales propósitos. Tanto los Programas como las Reglas habrán de cumplir con un procedimiento de aprobación, registro y de publicación, a fin de que la sociedad se encuentre debidamente informada de sus derechos, así como de sus compromisos para con el programa y la Sociedad que lo apoya.

Asimismo, es importante que el esfuerzo público del Gobierno no se diluya ni se superponga, haciendo ineficiente su acción y provocando duplicidades en sus propósitos. Los recursos, siempre escasos, deben abarcar el mayor número de personas que lo necesitan y para ello es importante evitar que a consecuencia de la falta de coordinación se generen dobles beneficios, desplazando de esta manera a quienes esperan el apoyo solidario de la sociedad, a través de la acción del Gobierna Por ello, la obligación para que las autoridades de las Dependencias. Órganos Desconcentrados y Entidades, se coordinen con las autoridades delegacionales en la creación y operación de Programas que otorgan beneficios o ayudas a la población en el Distrito Federal. También, de lo anterior se desprende la pertinencia de que la Secretaría elabore un Padrón único de Beneficiarios, con base en los padrones que los ejecutores de los programas deberán elaborar y proveerle a ésta.

Más allá de una discusión conceptual de la necesidad y pertinencia de los programas de acción gubernamental en este campo, existen otras aristas a atender, de particular interés tanto par ala propia ciudadanía, como para las autoridades del Gobierno de esta Ciudad. Si se tienen una claridad de a quiénes, cuánto, cuándo y en dónde se otorgan esos beneficios. se puede tener un mayor impacto en la gestión de programas sociales, al mismo tiempo que una mayor racionalidad

en materia presupuestal que está relacionado con el orden de la acción pública, su costo y una racionalidad del presupuesta De aquí la importancia de que se realice un planteamiento por parte de la Secretaria respecto de un mecanismo que ayude a mejorar el orden de la acción del beneficio social, al tiempo en que se otorgan los beneficios con menor costo de trámites para la ciudadanía y una mayor facilidad para que puedan hacer efectivo sus beneficios.

La relaciones entre la Administración Central del Gobierno de la Ciudad con las Autoridades Delegacionales, tienen su expresión concreta en el Presupuesto de Egresos, como un reflejo del estado que guardan las competencias y responsabilidades entre ambos niveles. Abordar este tema para el Distrito Federal, es de la mayor importancia, y aunque éste no puede estar al margen de la discusión del apropiado régimen político para del DF, puede y debe realizarse en tanto se define ese gran tema.

La Secretaria deberá elaborar un estudio que aborde el tema de la repartición de competencias y responsabilidades entre los niveles de gobierno de la Ciudad, a fin de proponerlo a la Asamblea para su aprobación, incluyendo una propuesta de un mecanismo que permita tomas decisiones en materia de reparto del presupuesto entre el nivel Central y el Delegacional que sea consistente con tal división de responsabilidades. La secretaria tiene muchos elementos a su favor: entre otros, la experiencia de lo que ha sucedido a nivel nacional y de lo que puede ser mejor para las condiciones y problemáticas particulares del D.F., y su característica de configurar con otras zonas de otros estados, la más importante zona metropolitana del país.

La discusión y definición de este tema es apremiante. En tanto el Gobierno Central ejerce el 80% del presupuesto, las 16 delegaciones políticas erogan sólo 20 de cada 100 pesos del presupuesto.

Más allá de los problemas de gestión que les representa a éstas ejercer estos recursos (excesiva burocracia), no se ha valorado las necesidades que se tienen en las diversas zonas de la ciudad y quienes están en mejor posición para atender tales requerimientos, así como cuál es su participación en la generación de los recursos públicos. Este debate debe abordarse a la brevedad

Por lo anteriormente expuesto y fundado se pone a consideración del Pleno el Decreto por el de Decreto por el que se reforman modifican y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal".

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 442, 458, 461, 501, 502 y se adicionan los artículos 442 bis, 458 bis, 458 ter, 458 quater, 461 BIS, 461 ter, 501 bis, 502 bis, 502 ter, 502 quater y 502 quintus para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO II
De la Preparación y Elaboración del Proyecto de Presupuesto

Sección Primera
De los anteproyectos de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones

ARTÍCULO 442.- *Las dependencias y órganos desconcentrados, formularán su anteproyecto de Presupuesto de Egresos, atendiendo a los criterios presupuestales y. en su caso, a las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría, con base en sus programas operativos anuales, los cuales deberán ser congruentes entre si.*

La Secretaría queda facultada para formular los anteproyectos de presupuesto de las dependencias y órganos desconcentrados, cuando no le sean presentados en los plazos que al efecto se les hubiesen señalado o cuando no se apeguen a los criterios presupuestales de eficiencia, eficacia y probidad previstos en las Leyes, así como a las previsiones de ingresos comunicados.

Para el caso de las delegaciones la Secretaria comunicará la previsión de ingresos durante la primera quincena del mes de julio para que esta sea la base de la elaboración de sus programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto.

Los programas operativos anuales deberán ser enviados por la Secretaria a la Asamblea, en forma definitiva, una vez realizados los ajustes que resulten de la aprobación del Presupuesto de Egresos por la Asamblea, a más tardar el 6 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

442 Bis *La Secretaría deberá informar a la Asamblea a más tardar el 30 de marzo del año del ejercicio de que se trate, la estimación de los recursos remanentes del ejercicio fiscal anterior, a que hace referencia el artículo 15 del Código, así como su propuesta de distribución entre los programas prioritarios, a efecto de que la misma haga comentarios sobre el monto y la propuesta de distribución dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la información.*

Una vez conocidos los remanentes definitivos, a más tardar el 30 de abril, la Secretaría realizará su distribución entre los programas prioritarios, tomando en consideración las recomendaciones hechas por la Asamblea y los hará del conocimiento a las

Dependencias, Delegaciones. Órganos Desconcentrados y Entidades dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de mayo.

ARTÍCULO 458.- *El gasto público del Distrito Federal que ejerzan los órganos locales de gobierno, la Comisión, el Tribunal de lo Contencioso, las Autoridades Electorales la Junta, el Instituto, la Universidad, las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades a que se refiere el artículo anterior, se ajustará al monto autorizado para los programas, capítulos, conceptos y, en su caso, partidas presupuestales, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, a las previsiones de este Código y del Presupuesto de Egresos.*

Se deroga

458 Bis *La Secretaria, deberá informar y comunicar a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y los órganos mediante medios electrónicos, el presupuesto de egresos aprobado, a efecto de brindar mayor certidumbre y transparencia de los procedimientos a su cargo.*

Asimismo, La Secretaría llevará a cabo un Programa de actualización, modernización, simplificación y sistematización de las tareas de integración, autorización y seguimiento del presupuesto de egresos, con un enfoque que agilice y brinde mayor certidumbre y transparencia a los procedimientos a su cargo.

La Secretaría con información de las Dependencias; Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades responsables de la operación de los Programas tiene la obligación de crear el Padrón Único de Beneficiarios de los Programas a cargo de aquellas que tengan como propósito otorgar subsidios, ayudas o apoyos a la población del Distrito Federal.

Con la finalidad de mejorar las tareas de planeación, programación y elaboración de Proyecto de Presupuesto, la Secretaría, llevará a cabo la integración de una Cartera de Proyectos de Inversión cuyo monto sea superior a los 50 millones de pesos, y establecerá el procedimiento, criterios, requisitos y plazos, que deberá observar el registro de tales proyectos de inversión, dentro de los cuales requerirá, entre otros la evaluación de su costo y beneficio, así como la no segmentación de los mismos, como requisitos indispensables.

La Secretaria llevará a cabo el registro de los proyectos en marcha, a mas tardar el 31 de marzo de 2007, de los cuales deberá contar con al menos la evaluación de costo y beneficios. Para los nuevos proyectos, emitirá los lineamientos respectivos a más tardar el 15 de febrero de 2008.

Durante el ejercicio fiscal, sólo se podrán autorizar a ejecutar los proyectos de inversión que hubiesen sido registrados en la Cartera de Proyectos, requisito indispensable para ser incorporados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se someterá a consideración de la Asamblea. Por su parte la Asamblea sólo podrá autorizar como parte del Presupuesto de Egresos los Proyectos de Inversión que cumplan con tal registro.

458 TER.- *Los techos y calendarios presupuestales aprobados, deberán ser comunicados por la Secretaría a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del Decreto. A su vez, las oficinas correspondientes, dentro de cada una de estas instancias, deberán comunicar a las Unidades Administrativas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los techos y calendarios comunicados por la Secretaría, la distribución de su presupuesto.*

458 QUATER, *Con la finalidad de mejorar el impacto, rendimiento y eficacia del Presupuesto de Egresos, la Secretaria llevará a cabo el estudio jurídico-administrativo que permita establecer con claridad las competencias, atribuciones y responsabilidades entre las autoridades del nivel central, incluidas las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, y las delegaciones, a fin de mejorar la coordinación de acciones que lleven a una mejor prestación de los servicios públicos. Dicho documento será sometido a consideración de la Asamblea para su análisis y aprobación, en un plazo que no exceda el 30 de junio de 2008, y deberá contener, entre otros aspectos, la(s) propuesta(s) de un mecanismo (entre otros, una fórmula) que brinde certeza, equidad, proporcionalidad y predecibilidad, para la distribución de los recursos entre ambas esferas de gobierno*

ARTÍCULO 461.- *Para constituir, modificar o extinguir fideicomisos públicos las dependencias, delegaciones y entidades deberán contar con la aprobación del Jefe de Gobierno, cuya autorización se otorgará por conducto de la Secretaria la que fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública del Distrito Federal, y con base en una misma autorización, se inscribirán en el Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, a cargo de la Secretaría.*

Cuando los fideicomisos no cuenten con la autorización y registro de la Secretaria, procederá su extinción o liquidación

La constitución, modificación y extinción de los fideicomisos públicos del Distrito Federal, deberán informarse en un apartado específico en los Informes de Avance Programático-Presupuestal Trimestrales y en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

461 Bis *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, y Entidades deberán realizar ante la Secretaría el registro de los fideicomisos existentes a más tardar el 31 de enero. En el caso de las Dependencias y Delegaciones, no se podrán crean nuevos fideicomisos y fondos, sin la previa autorización del titular del Gobierno del Distrito Federal, y en el caso de las Entidades con la autorización previa de su órgano de Gobierno y de la Secretaría.*

461 TER. *Las Dependencias, Delegaciones, Entidades y Órganos Desconcentrados, sólo podrán otorgar recursos públicos a los fideicomisos, conforme a lo siguiente:*

I. Con autorización indelegable del titular de la Dependencia o Delegación, y en el caso de las Entidades con la autorización de su Órgano de Gobierno;

II. Previo informe y autorización de la Secretaría; y

III. Que se encuentren autorizados los recursos en el Presupuesto de Egresos aprobado

Las Dependencias, Delegaciones, Entidades y Órganos Desconcentrados, enviarán de manera trimestral a la Asamblea por conducto de la Secretaria, los Informes sobre el estado que guardan los fideicomisos, las modificaciones a su objeto, las variaciones a los recursos disponibles, así como una relación de uso de recursos por destino y tipo de gasto.

CAPÍTULO III
De los Subsidios, Ayudas, Transferencias y Aportaciones con cargo al Presupuesto de Egresos

ARTÍCULO 501.- *Los subsidios que otorgue el Distrito Federal, con cargo al Presupuesto de Egresos, se sustentarán en acuerdos de carácter general que se publicarán en la Gaceta Oficial, y en resoluciones administrativas dictadas por autoridad competente.*

En esos acuerdos se establecerán facilidades administrativas para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los programas o proyectos, a cargo de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, que tengan como propósito otorgar un subsidio o apoyo a la población entendida esta como todas las personas físicas o morales con residencia en el Distrito Federal, deberán identificar con claridad a la población objetivo y cumplir con los criterios y procedimientos que establece el presente Capítulo.

Ningún programa social deberá sujetara condición alguna para la entrega de beneficios, asimismo la papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la leyenda: "Ciudadano del Distrito Federal: Este programa en el Distrito Federal es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de todos los programas gubernamentales deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa, es en beneficio de los habitantes del Distrito Federal, es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Artículo 501 Bis *Los subsidios a que se refiere el artículo 501 del presente ordenamiento, deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad. Para lo cual las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberán,*

I. Identificar con claridad y objetividad a la población objetivo, por grupo. género y demarcación delegacional;

II. Señalar los montos por beneficiario, o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;

III. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa o proyecto, así como los procedimientos para su verificación, los cuales deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos,

IV. Señalar la temporalidad así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;

V. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;

VI. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información.

VII. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste;

VIII. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo. momento,

ARTÍCULO 502.- *El Jefe de Gobierno, previa autorización de la Asamblea, podrá autorizar subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos. Dichos subsidios sólo se aprobarán para la consecución de los objetivos de los programas contenidos en el presupuesto señalado o bien, cuando se considere de beneficio social y para el pago de las contribuciones establecidas en los Capítulos I, II, III, IV, V, VIII y IX en sus Secciones Primera, Tercera, Cuarta. Quinta y Octava, del Título Tercero del Libro Primero de este Código.*

La aprobación a que se refiere el párrafo anterior no será necesaria en caso de resoluciones individuales.

Dicha solicitud de autorización deberá resolverse durante los quince días hábiles a la presentación de la misma, por la Asamblea, o cuando ésta se encuentre en receso por la Comisión de Gobierno, pasados los cuales de no negarse se considerará aprobada.

El Jefe de Gobierno informará a la Asamblea del ejercicio de las resoluciones otorgadas en apego a este artículo, en los informes de avance trimestral y al rendir la Cuenta Pública del Distrito Federal

502 Bis- *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán someter a la autorización del Jefe de Gobierno, contando con la opinión de una Comisión Intersecretarial, la creación de Programas que tengan por objeto otorgar subsidios y ayudas a la población, y que cumplan con los criterios antes mencionados. De igual forma, deberán someter a su autorización, cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidio o ayuda, y selección de demarcación o zonas dentro de éstas;*

Los responsables de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, elaborarán y someterán a la aprobación del Jefe de Gobierno, así como de la Comisión Intersecretarial, las reglas de operación de los Programas observando los criterios enunciados. Asimismo, enviaran a la Asamblea, para sus comentarios, sus propuestas de Reglas de Operación.

Para iniciar la operación del Programa, además de obtener la aprobación del Jefe de Gobierno o de la Comisión Intersecretarial, deberá realizar su registro ante la Secretaría, la cual emitirá su dictamen de impacto presupuestario, y publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las reglas de operación.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que cuenten con Programas de subsidios y ayudas en operación deberán obtener, en su caso, la ratificación de autorización por parte del Jefe de Gobierno y llevar a cabo los procedimientos del punto anterior a más tardar el 28 de febrero. Para aquellos Programas que se considere el inicio de operación en el siguiente ejercicio fiscal, deberán obtener la autorización del Jefe de Gobierno, el registro ante la Secretaría y la publicación de las Reglas de Operación, a más tardar el 31 de marzo. Una vez publicadas las Reglas de Operación no se podrán realizar modificaciones a las mismas, salvo en los casos en que se presenten circunstancias extraordinarias y sean debidamente acreditadas.

502 TER- *A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios y ayudas a la población se deberán publicar las Reglas de Operación, las cuales deberán:*

I. Ser claras y transparentes;

II. Señalar el monto de subsidio por beneficiario, o el porcentaje de apoyo del proyecto, las condiciones de elegibilidad, temporalidad, y de suspensión temporal o definitiva del beneficio;

III. En su caso, las acciones de corresponsabilidad por parte de la población beneficiaria;

IV. Incorporar el enfoque de género;

V. Los requisitos y los lugares para realizar los trámites correspondientes, procurando evitar costos excesivos de tiempos y de papeleos innecesarios o repetitivos a la población solicitante:

VI. Señalar el calendario de gasto, la distribución de población objetivo por Delegación y Colonia;

VII. Publicar el padrón de beneficiarios. En el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del Gobierno, y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminar; y,

VIII. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

502 QUATER.- *Con el propósito de elevar el impacto de los recursos, evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, están obligadas a coordinarse con las Delegaciones en el establecimiento y operación de Programas que otorguen subsidios y ayudas a la población del Distrito Federal. Para tales propósitos, las Delegaciones proporcionarán a la Secretaria a más tardar el 31 de enero, la relación de Programas o acciones que tengan tales propósitos, a fin de que dicha Dependencia analice y determine la posible duplicación de esfuerzos y lo haga del conocimiento tanto a las Delegaciones como de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades a más tardar en el mes de febrero.*

Las Delegaciones como las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberán establecer un Acuerdo de Coordinación, en donde se señale, entre otros, la concurrencia de esfuerzos, recursos, apoyos de operación y responsabilidades.

En el caso que proceda, las Delegaciones deberán elaborar y publicar las Reglas de Operación de sus Programas en similares términos a lo establecido en el artículo 502 TER, y presentar a la Asamblea la relación de Programas, así como de las reglas para otorgar los beneficios, y del Padrón de Beneficiarios.

Las Dependencias Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, a través de la Secretaria, deberán informar a la Asamblea de forma trimestral, por conducto de la Comisión de Presupuesto, de los avances en la operación de los Programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por Delegación y Colonia.

502 QUINTUS La Secretaría deberá llevar a cabo el estudio de las características y necesidades de los Programas de beneficio social, a cargo de las Dependencias, Delegaciones. Órganos Desconcentrados y Entidades, con el propósito de establecer el mecanismo o instrumento más adecuado para el otorgamiento y ejercicio del beneficio o ayuda, por parte de los beneficiarios.

Dicho estudio deberá resaltar las ventajas y facilidades para los beneficiarios, así como los ahorros en el procedimiento de entrega y ejercicio del beneficio a favor de las dependencias o Delegaciones que tengan bajo su manejo los programas de subsidios y apoyos.

Se deberá informar a la Asamblea de los resultados de tal estudio a más tardar el 30 de junio, el cual contendrá, además, el Plan de Acción, los tiempos y metas, los cuáles procurarán no exceder el ejercicio fiscal 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en al momento de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal,*

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.*

TERCERO.- *Para cumplir con lo estipulado en el artículo 465 BIS, la Secretada deberá elaborar un programa de Modernización de la Gestión Presupuestaria, que contemple la infraestructura necesaria, a efecto de concretar los medios de comunicación electrónicos, magneto-ópticos con las Dependencias, Delegaciones, Entidades y Órganos Autónomos y Desconcentrados, el cual establecerá los pasos y tiempos para la resolución de los trámites. Con tal fin llevará a cabo una revisión y. en su caso, ajuste a los procesos y procedimientos, así como una revisión de los requisitos, formatos e instructivos que atiendan tales objetivos.*

Las Dependencias, Delegaciones, Entidades y Órganos Autónomos y Descentralizados deberán incorporarse a tal esquema de integración y trámites relacionados con la automatización del presupuesto.

CUARTO.- *De tal Programa de Modernización de la Gestión Presupuestaria se hará del conocimiento a la Asamblea, a más tardar en 31 de Marzo de 2008. Dicho Programa deberá considerar las etapas de su ejecución, la necesidad de recursos, la estrategia y los plazos para su implantación, cual no deberá rebasar la presentación ante la Asamblea en 2008 del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2009.*

QUINTO. *Para la creación del padrón único de beneficiarios a que alude el artículo 458 de este ordenamiento la Secretaría con un plazo de 180 días naturales contados al momento de su publicación.*

Firman: Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Alejandro Ramírez Rodríguez; Dip. Enrique Pérez Correa.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, se turna para su análisis y dictamen a las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, 44 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 40, 44 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 461 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez
Presidente
Mesa Directiva

P R E S E N T E.

El que suscribe José Antonio Zepeda, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito proponer a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 40, 44 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 461 del Código Financiero del Distrito Federal bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo ser requiere de una estructura, esto es, de una forma de manifestarse en la realidad. La administración pública no es la excepción, requiere de una organización que le permita materializarse ante los ciudadanos, velar por el orden jurídico y otorgar los servicios que por ley tiene encomendados.

En el ámbito jurídico se estima que la administración pública puede concebirse como la actividad que los órganos del Estado desarrollan para el cumplimiento de lo que se llama los fines del Estado o sus atribuciones.[9] *También, un estudioso del derecho la caracteriza como la parte de los órganos del Estado que dependen del Poder Ejecutivo, que tienen a su cargo la función que se diferencia de la legislativa y judicial, en forma continúa y permanente para conseguir el interés público, por medio de una organización jerarquizada dotada de recursos humanos, patrimonio, orden normativo y técnicas específicas de trabajo.*[10] *Gabino Fraga sigue a Molitor y estima que desde el punto de vista formal la administración pública es el organismo que ha recibido del poder político la competencia y los medios necesarios para la satisfacción de los intereses generales; para el autor citado, materialmente, "es la actividad de este organismo considerado en sus problemas de gestión y de existencia propia tanto en sus relaciones con otros organismos semejantes como con los particulares para asegurar la ejecución de su misión".*[11] *En el campo de las funciones que integran el poder público, se estima que la función ejecutiva integra la llamada administración pública, que consiste en la organización que tiene a su cargo la dirección y gestión de los negocios estatales ordinarios dentro del marco del derecho, las exigencias de la técnica y una orientación política.*[12] *En este sentido existirá administración pública federal, estatal y municipal. En nuestro país los artículos 90, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen las bases de organización de la administración pública federal, municipal, estatal y del Distrito Federal. A su vez, las correspondientes leyes orgánicas se ocupan de pormenorizar las bases organizativas de esta distribución de competencias vertical.*

Lo anterior nos lleva a nuestro siguiente punto que se relaciona con la organización administrativa. Las formas más conocidas son: la centralización, la desconcentración y la descentralización. Cada una de ellas posee características específicas para lograr las metas y objetivos que se relacionan con los fines públicos. Esa estructura constituye la materia prima, por así decirlo, en torno a la cual actúan los procesos de fiscalización interna y externa. El análisis de la administración pública del Distrito Federal es

---

[9] *Cfr*. Carrillo Flores, Antonio, *La defensa jurídica de los particulares frente a la administración pública en México*, México, Porrúa Hermanos y Cía., 1939, p. 13.

[10] *Cfr*. Acosta Romero, Miguel, Teoría general del derecho administrativo, 10ª. Es., México, Porrúa, 1991, p. 96.

[11] *Cfr*. Fraga, Gabino, Derecho Administrativo, 39ª ed., México, Porrúa, 1999, p. 119

[12] *Cfr*. Carrillo Flores, Antonio, *La justicia federal y la administración pública*, 2a. ed., México, Porrúa, 1973, p. 10.

trascendente en nuestra propuesta, puesto que su control es un acto accesorio de otro principal de administración o gestión.

A. Centralización

La centralización administrativa es una manera de estructurar a los órganos que integran la función pública, de manera jerarquizada, en la que se deposita en el órgano superior central los poderes jurídicos, económicos y políticos. Se caracteriza por la concentración de las atribuciones y facultades administrativas en un solo ente al que se subordinan los demás integrantes de la organización. Todas las potestades derivadas de las relaciones entre los entes administrativos los concentra el órgano central y los ejerce el titular de la administración.

La centralización se puede realizar a través de la concentración del poder coactivo, de los poderes de decisión y de emitir órdenes, de la competencia técnica o de las atribuciones de nombramiento. Además, el titular de la administración central ejerce las facultades que involucra esta forma de organización administrativa. Esos poderes son: 1. Los de decisión, que implica orientar la solución de los negocios públicos; 2. El de nombramiento, esto es, designar a los servidores públicos al interior de la administración; 3. De mando, a través del cual emite órdenes obligatorias para sus subalternos; 4. De revisión, que le permite examinar los actos de sus subalternos, corrigiéndolos si es necesario, confirmándolos o anulándolos; 5. De vigilancia, que consiste en el control de la actuación de los servidores públicos subalternos; 6. Disciplinario, que entraña la posibilidad de sancionar el incumplimiento o cumplimiento no satisfactorio, por parte del inferior, de las tareas asignadas, y 7. De resolución de problemas de competencia, para decidir quien de sus subalternos conoce de determinado asunto o, incluso, para resolverlo él mismo.

B. Desconcentración

La desconcentración administrativa es una forma de diluir el poder y la competencia para el despacho de los negocios públicos. Es una posición ecléctica o intermedia entre las tendencias organizativas extremas de la centralización y la descentralización, que consiste en el traslado parcial de la competencia y el poder decisorio de un órgano superior a uno inferior [...] conservando la relación de jerarquía entre ambos.[13] *Andrés Serra Rojas la caracteriza como la transferencia a un órgano inferior o agente de la administración central, de una competencia exclusiva, o un poder de trámite, de decisión, ejercido por los órganos superiores, disminuyendo, relativamente, la relación de jerarquía y subordinación.*[14]

En esta forma de organización administrativa el órgano desconcentrado, como regla general, carece de personalidad jurídica, puesto que está subordinado al órgano central y cuenta con una parte alícuota de la personalidad de éste. La desconcentración puede ser de carácter técnico, administrativo o por servicios, dependiendo si se crea al órgano desconcentrado para atender una situación de alta complejidad o especialización, para realizar actos de gestión de ciertos asuntos públicos o para prestar determinado servicio público como: agua, alcantarillado, etcétera.

Además, existen otras formas de desconcentración: vertical o por materia en el que el órgano desconcentrado forma parte de la propia organización del órgano central. Horizontal o territorial en la que el órgano central otorga competencia y poder decisorio a diversos órganos subordinados para que lo ejerzan en determinado espacio geográfico.

C. Descentralización

En esta clase de organización administrativa existe dependencia más no subordinación del organismo descentralizado hacia el órgano central. La descentralización implica otorgar al órgano descentralizado personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía orgánica y funcional, para ejercer sus tareas de orden administrativo.[15] *A esta forma de descentralización se le llama administrativa. También puede haber descentralización política, que entraña la cesión del poder, y económica en la cual se transfieren al órgano descentralizado facultades de toma de decisiones de carácter financiero.*

Entre las formas de descentralización mas conocidas se encuentran la administrativa por región y por servicio. En la primera se crea un organismo al que se le encomienda atender los intereses de una comunidad. La segunda consiste en crear un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio para atender determinado servicio público, como puede ser alcantarillado, agua potable, transporte, entre otros.

[13] Serra Rojas, Andrés, *Derecho administrativo, segundo curso,* 17ª, ed., México, Porrúa, p.57.

[14] *Idem, p 503*

[15] Martínez Morales, Rafael I., *Derecho administrativo,* 3a. ed., México, Harla, 1998, p. 125.

En los niveles de gobierno federal, estatal y municipal hay órganos centrales, desconcentrados y descentralizados. Por lo que se puede considerar que la centralización, la desconcentración y la descentralización son formas de organización administrativa que coexisten en nuestro país. Además, significan la exteriorización de los entes públicos y constituyen la estructura en torno a la cual se ejecutan los actos de control.

Como lo afirma acertadamente Alejandro Carrillo Castro, a partir de 1925 fue necesario que el Estado Mexicano con el fin de cumplir algunas de sus funciones, recurriera a formas jurídico-administrativas diferentes de las dependencias centralizadas, para participar en la mejor y más eficiente realización de las actividades en las que había determinado o se habían visto forzados a participar en forma directa. Asimismo considera también que la mayor parte de las instituciones que en forma convencional se englobó dentro del sector paraestatal, se crearon con el propósito definido de auxiliar al gobierno federal en la atención de las funciones que la Constitución de 1917 había otorgado al Estado Mexicano.

Existe unánime reconocimiento de que sólo el Estado tiene los instrumentos necesarios y es el único capaz para definir y luchar por las metas de justicia social a que aspira toda colectividad. Por ello el sistema jurídico – administrativo mexicano admite la coexistencia de un sector público, social y privado, que tiene como consecuencia, la estructura y funcionamiento de una economía mixta apoyada en los principios más ortodoxos de la ideología política y jurídica contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La necesidad de que el Estado asuma el papel rector en los procesos económicos, está plenamente justificado inclusive en el plano ideológico.

Así, la creación de entidades paraestatales se debe fundamentalmente a imperativos de orden político, constitucional, de seguridad, económico, o social. Existen entidades que por la magnitud de sus inversiones solo el Estado puede financiarlas y sostenerlas. En otros casos, el Estado se encarga directamente de cierta actividad económica. Otras veces, se deben a razones de política económica, dentro de una estrategia previamente trazada. También el Estado crea ciertas entidades paraestatales para proteger la economía de las clases desamparadas y combatir la especulación de artículos de primera necesidad.

En naciones como México, los recursos públicos manejados por entidades paraestatales representan una importancia cuantitativa de primer orden, independientemente de que estas entidades se han convertido en instrumentos esenciales y estratégicos para el desarrollo económico y social. El patrimonio económico de estas entidades, su manejo específico, sus fines particulares y su adecuación para cumplir los grandes fines del Estado, se supeditan al control directo del Ejecutivo a través de las secretarías de despacho.

II

El marco jurídico nacional y del Distrito Federal contemplan una amplia gama de controles a los que se debe apegar la sociedad, así como también el gobierno, es decir, el pacto social crea un poder para velar por los intereses comunes imponiendo obligaciones y restricciones, para que no se utilice ese poder para promover intereses personales, particulares o de grupo y para que quienes ostenten ese poder no hagan uso incorrecto de él. La vigencia efectiva de estas restricciones es la base para la sustentabilidad económica, política y social de cualquier proyecto nacional que impulse un Estado, más aún en la democracia donde la competencia por le poder político genera fuertes incentivos para vigilar el cumplimiento de los acuerdos y contratos (comenzando con la constitución política), a través de diversos mecanismos institucionales.

Las instituciones y mecanismos de control en México y el Distrito Federal tienen influencia directa sobre el ingreso y gasto público, sobre la asignación, flujo y aplicación de recursos en los diversos programas sociales y económicos, sobre el desempeño de la gestión pública: eficiencia de los procesos administrativos, atención a la ciudadanía y calidad de los recursos humanos de la Administración Pública, por consiguiente alcanza un gran peso relativo en la toma de decisiones entre empresas y gobierno, entre la ciudadanía y gobierno, entre los Poderes de la Unión, entre los actores políticos y la ciudadanía, entre México y otros países, inclusive al interior del propio gobierno; decisiones tanto económicas como políticas.

Todas estas elecciones y acciones descansan sobre la base de compromisos tácitos o explícitos, electorales o del gobierno en funciones, estos compromisos podrán ser creíbles y darán certidumbre a los actores sociales en la medida en que estén respaldados por la confianza que genera la transparencia y el respeto a la legalidad que deben observar en sus ámbitos quienes representan los intereses de la sociedad desempeñando una función o cargo público.

El control gubernamental refiere a todas las actividades destinadas a vigilar y verificar la actuación legal y el uso de los recursos públicos por parte del gobierno sustentándose a partir de la normatividad que los gobiernos en todos sus niveles deben observar.

Es una función del Estado, dado que su materialización a través de los distintos poderes: ejecutivo, legislativo y

judicial, tienen por objeto generar equilibrios; pesos y contrapesos, se distribuye el poder para evitar los riesgos derivados de su concentración. Así se puede clasificar el control gubernamental en acuerdo con la parte del Estado que realiza la función controladora.

El autocontrol del Ejecutivo consiste en que desde la propia estructura del poder ejecutivo existan áreas encargadas de vigilar y controlar el ejercicio del gasto, el apego a la legalidad, la observancia de procedimientos, etc. El ejemplo clásico de este modelo lo constituyen las contralorías internas y en México a nivel federal la Secretaría de la Función Pública, mientras que en el Distrito Federal esta labor le corresponde a la Contraloría General del Distrito Federal.

Al poder legislativo le corresponde la creación legítima de las normas que rigen la vida en sociedad, pues tienen el control de la construcción y modificación del marco legal en que se desarrolla la actividad gubernamental, amén de las normas y reglamentos de carácter administrativo que posee el ejecutivo la facultad para expedir.

El control del legislativo hacia el poder ejecutivo además de legal, es de carácter político ya que a diferencia del ejecutivo donde un partido o alianza de éstos, bajo un programa determinado de gobierno, conviven en el Congreso las diferentes representaciones políticas y se manifiesta su correlación de fuerzas en términos de representación ciudadana. Por esa razón el legislativo regularmente tiene la facultad de llamar a cuentas a los servidores públicos, normar las sanciones a las que se verán sujetos en términos de Ley y exhortar o reprobar acciones del gobierno.

El perfil administrativo del control gubernamental que ejerce el legislativo sobre el ejecutivo se materializa desde la aprobación del presupuesto al que el ejecutivo se debe sujetar, las leyes de ingresos que determinan las fuentes de los recursos públicos, así como sus modalidades y términos de recaudación. Del mismo modo autoriza los techos de endeudamiento, programas especiales y partidas presupuestales específicas que sumadas a otras medidas de control configuran el margen de maniobra presupuestal del Poder Ejecutivo.

Sin duda el modelo de control gubernamental que se aplica a cualquier gobierno tiene una estrecha relación con el modelo de Estado y administración pública de que se trate. De esta manera tenemos que los modelos generales adquieren características particulares dependiendo de la importancia que tengan en la administración del gobierno los siguientes aspectos:

La distinción entre control político y control legal. Es decir, los partidos políticos y aún los sindicatos pueden tener un mayor peso que las cortes y los tribunales para controlar actos de gobierno.

El balance de poderes significa que ninguno de los dominios se imponga sobre los otros para evadir el control establecido legal e institucionalmente (modelo estadounidense).

Los tribunales administrativos tienen capacidad de atender las reclamaciones de los ciudadanos sobre actos de la administración gubernamental que afecte a ciudadanos (modelo británico).

La separación de poderes permite una vigilancia de unos con respecto a los otros (modelo francés).

Ciertamente en la realidad no se aplica ningún modelo en términos puramente, y en la práctica se componen de distintos elementos: comisiones reguladoras, jurisdicciones administrativas e incluso organizaciones tipo ombudsman, que es una parte de la administración que somete a escrutinio a los poderes fácticos, cuya autoridad es moral y únicamente emite recomendaciones.

La propuesta descansa sobre el control a priori, aquél que se lleva a cabo antes de que se realice la actividad a controlar, generalmente en la fase de planeación y preparación, tiene un carácter preventivo, generando las previsiones necesarias y estableciendo los márgenes y límites que habrán de observarse al tiempo de establecer por anticipado los mecanismos y las reglas que harán funcionar al control. Un ejemplo de ello es la aprobación del techo de endeudamiento y de las partidas presupuestarias por parte de la Cámara de Diputados previo al ejercicio fiscal.

La propuesta radica sobre el control ejercido por el poder legislativo en el Distrito Federal, es decir, su Asamblea Legislativa, para actividades o actos que posteriormente serán ejecutados por la administración pública del Distrito Federal. La creación de entidades paraestatales forma parte de la estructura administrativa y está regulada en diversos ordenamientos jurídicos, desde la perspectiva orgánica y funcional tanto federales como locales.

III

La Ciudad de México, Distrito Federal, es una entidad federativa singular, pues es la sede de los poderes de la Unión y la capital de los Estados Unidos Mexicanos. En su administración pública confluyen los órganos de gobierno federales y locales. Su organización administrativa se plasma en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, sin embargo, en términos del artículo 122, inciso C), base tercera, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existen órganos centrales, desconcentrados,

descentralizados y, a los órganos político administrativos, que en rigor estricto no son más que una de las especies de la desconcentración administrativa.

El Estatuto de Gobierno del DF señala que la administración pública del Distrito Federal será centralizada, desconcentrada y paraestatal. Determina que la jefatura de gobierno y las secretarías, así como las demás dependencias que determine la ley, integran la administración pública centralizada; además, refrenda que la administración pública del Distrito Federal contará con órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en las que se divide el Distrito Federal y se denominarán genéricamente delegacionales. Señala que las atribuciones y el régimen de suplencias se determinarán en el reglamento que expedirá el jefe de gobierno. Determina que los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos integran la administración pública paraestatal. Es éste último sector de la administración, base de nuestra propuesta, pues en ella sugerimos la modificación de ciertos aspectos respecto a la creación las entidades que la conforman.

Otra norma trascendente en materia de administración pública local es la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Esta norma se divide en tres títulos, diversos capítulos y 74 artículos. Como su nombre lo indica es una norma de carácter orgánico, esto es, crea a los órganos que integran la administración pública local y distribuye sus competencias.

Es de orden público e interés general. Su objeto es distribuir los negocios del orden administrativo y asignar las facultades para el despacho de los negocios a cargo del jefe de gobierno entre los órganos centrales, desconcentrados y paraestatales. Señala que la administración pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal. La primera se integra con la jefatura de gobierno, las secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la oficialía mayor, la contraloría general y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. La segunda corresponde a los órganos político-administrativos desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, denominados delegaciones. Otra clase de órganos desconcentrados son aquellos de carácter administrativo que puede instituir el jefe de gobierno. Por último, establece que la administración pública paraestatal se integra con los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se complementa con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que es una norma reglamentaria en la que se desarrollan las facultades de los diversos órganos que integran la administración pública del Distrito Federal hasta el nivel de direcciones de área.

En lo que se refiere a las empresas de participación estatal mayoritaria de la administración pública del Distrito Federal, la ley orgánica les define como las sociedades de cualquier naturaleza en las que el Gobierno del Distrito Federal, o una o más de sus entidades paraestatales aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social, o les corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o cuando tengan facultades para vetar los acuerdos del órgano de gobierno.

Asimila como empresas de participación estatal mayoritaria, a las sociedades civiles en las que la mayoría de los asociados son dependencias o entidades de la administración pública del Distrito Federal o servidores públicos de ésta que participen en razón de sus cargos o alguna o varias de ellas se obliguen a realizar o realicen las aportaciones económicas preponderantes.

Los fideicomisos públicos son aquellos contratos mediante los cuales la administración pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al jefe de gobierno o a los jefes delegacionales, en la realización de las funciones que legalmente le corresponden.

En términos del "Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de enero de 2001, éstos son: Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal; Fideicomiso de los Institutos de los Niños de la Calle y las Adicciones; Fondo Mixto de Promoción Turística; Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal; Fideicomiso Control de Abasto de la Ciudad de México; Fideicomiso de Estudios Estratégicos sobre la Ciudad de México; Fideicomiso para el Ahorro de Energía del Distrito Federal y Fideicomiso Programa Integral Parques Zoológicos. Cabe destacar que en la actualidad existen otros fideicomisos, como el encargado de la rehabilitación del Centro Histórico, en el que participa el Gobierno del Distrito Federal y la iniciativa privada. Por otro lado, no todos los fideicomisos cuentan con estructura orgánica, por lo que algunos se manejan como "fideicomisos de caja".

En materia de fideicomisos en el Distrito Federal se advierte que, por una pésima interpretación de las disposiciones jurídicas, la Secretaría de Finanzas será el

fideicomitente único, se ha llegado a considerar inadecuadamente a fideicomisos que operan con recursos públicos como privados. Sin embargo, ya se advierte una vía de corrección de esa situación, aunque quizá no por la vía adecuada, sino por la de los hechos, al extinguir a la mayoría de fideicomisos en poder del Distrito Federal.

Para llevar la operación de esas entidades, el jefe de gobierno las agrupará por sectores, considerando el objeto de cada una de ellas y las competencias que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal atribuya a las dependencias de la administración pública del Distrito Federal. Sus órganos de gobierno estarán a cargo de la administración de los organismos descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como, en su caso, los comités técnicos en los fideicomisos públicos, y deberán estar integrados mayoritariamente por servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal, sin que en ningún caso existan regímenes especiales de voto que afecten la capacidad de decisión de dichos servidores públicos. En los fideicomisos en los que participen las delegaciones, el jefe de gobierno podrá autorizar que la participación mayoritaria de servidores públicos de la administración pública local, a que se refiere el párrafo anterior, se constituya con servidores públicos de la delegación que corresponda.

Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, o de los objetivos y metas señalados en sus programas. La operación y control de las entidades paraestatales, su órgano de vigilancia estará integrado por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF), quienes evaluarán el desempeño general y por funciones de las entidades; esos órganos estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente a la CGDF, y tendrán a su cargo las actividades relativas al control y evaluación de la gestión pública de la entidad, conforme al reglamento correspondiente y a los lineamientos que emita la propia CGDF, respectivamente.

IV

El presente instrumento propone la modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para el efecto de que la creación de organismos descentralizados, empresas paraestatales y fideicomisos públicos sean ratificados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pues para su creación, es necesario dotarles de suficiencia presupuestal. Esta es una función que corresponde actualmente a la Secretaría de Finanzas contemplada en el Código Financiero del Distrito Federal, por facultad delegada del Jefe de Gobierno, responsable de la creación, modificación o extinción de estos organismos. A partir de ello también modificamos el texto del artículo 461 del código mencionado que describe los requisitos para constituir, modificar o extinguir fideicomisos públicos e incorporamos al texto el requisito de la ratificación por la Asamblea al igual que la propuesta para la Ley Orgánica en comento.

El Gobierno del Distrito Federal ha creado organismos y fideicomisos cuya suficiencia económica es solventada a partir de otras partidas bajo transferencias presupuestales. Ello ocasiona insuficiencia presupuestal para el desempeño de otros programas o rubros originalmente previstos en el presupuesto de egresos. Ejemplo de ello es el gasto reportado anualmente en la Cuenta Pública donde existe un presupuesto original, otro más modificado y finalmente el ejercido.

El control ejercido por la Asamblea en la revisión de la Cuenta Pública es a posteriori es decir, posterior a la realización del acto objeto de control, y en el que se sanciona si la Asamblea ha ejercido correctamente el presupuesto que le fue asignado. Sin embargo es necesario dotar al órgano legislativo del Distrito Federal de un control previo o a priori, con el fin de evitar la modificación discrecional hecha por el Gobierno del Distrito Federal a las asignaciones económicas; muchas veces de forma poco transparente como sucede al crear y operar diversos fideicomisos públicos.

La creación de fideicomisos públicos por la administración pública del Distrito Federal ha sido sensible a las afectaciones presupuestales y objeto de numerosas críticas tanto en su operación como en su financiamiento. Al ser entidades cuya creación y operación requieren menos recursos que alguna otra opción de entidad paraestatal, además de ofrecer una flexibilidad financiera más provechosa para el cumplimiento de sus objetivos. Ello es evidenciado por las auditorías que posteriormente realiza la Asamblea Legislativa a la Cuenta Pública correspondiente, así como las numerosas observaciones y recomendaciones elaboradas para el efecto.

Debido a ello, consideramos oportuno someter a consideración de la Asamblea Legislativa con la ratificación del acto jurídico – administrativo del Jefe de Gobierno que crea, modifique o extingue organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos, ejerciendo un control económico y político previo a la formalización jurídica del acto que daría vida dentro de la estructura administrativa a estos organismos.

A través de la modificación a los artículos 40 44 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, incorporamos la condición de ser ratificados por la Asamblea Legislativa como a continuación se describe:

Artículo 40.- *Son organismos descentralizados las entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio,*

cualquiera que sea la estructura legal que adopten, creadas por Decreto del Jefe de Gobierno y ratificadas por la Asamblea Legislativa, o por Ley de ésta última.

Artículo 44.- *El Jefe de Gobierno aprobará la participación del Gobierno de la Entidad, en las empresas de participación estatal mayoritaria con ratificación de la Asamblea Legislativa; ya sea para su creación o para aumentar su capital o patrimonio y, en su caso, adquirir todo o parte de éstas.*

El procedimiento mencionado anteriormente también será indispensable para constituir o aumentar fideicomisos públicos. Las autorizaciones serán otorgadas por conducto de la Secretaría de Finanzas, la que fungirá como Fideicomitente Único de la Administración Pública del Distrito Federal.

Las Delegaciones únicamente podrán participar en fideicomisos públicos previa autorización del Jefe de Gobierno, y en éstos la Secretaría de Finanzas también fungirá como fideicomitente único.

Las delegaciones no podrán constituir ni participar en fideicomisos de carácter privado.

Artículo 46 Los Órganos de Gobierno de las entidades estarán a cargo de la administración de los organismos descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como, en su caso, los Comités Técnicos de los Fideicomisos Públicos, y deberán estar integrados mayoritariamente por servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, sin que en ningún caso existan regímenes especiales de voto que afecten la capacidad de decisión de dichos servidores públicos.

La Asamblea Legislativa será informada de las condiciones señaladas en el párrafo anterior para efectos de la ratificación mencionada en los artículos 40 y 44

En los Fideicomisos en los que participen las delegaciones el Jefe de Gobierno podrá autorizar que la participación mayoritaria de servidores públicos de la Administración Pública Local, a que se refiere el párrafo anterior, se constituye a través de los servidores públicos de la delegación que corresponda.

Respecto de la modificación propuesta al Código Financiero del Distrito Federal se propone el siguiente texto:

ARTÍCULO 461.- *Para constituir, modificar o extinguir fideicomisos públicos las dependencias, delegaciones y entidades deberán contar con la aprobación del Jefe de Gobierno y la ratificación de la Asamblea. La autorización del ejecutivo se otorgará por conducto de la Secretaría la que fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública del Distrito Federal, y con base en una misma autorización, se inscribirán en el Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, a cargo de la Secretaría.*

Cuando los fideicomisos no cuenten con la autorización, ratificación y registro de la Secretaría, procederá su extinción o liquidación.

La constitución, modificación y extinción de los fideicomisos públicos del Distrito Federal, deberán informarse en un apartado específico en los Informes de Avance Programático-Presupuestal Trimestrales y en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Por las consideraciones anteriormente expuestas someto a consideración de ésta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se modifican los artículos 40, 44, y 46, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como siguen:*

Artículo 40.- *Son organismos descentralizados las entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, creadas por Decreto del Jefe de Gobierno y ratificadas por la Asamblea Legislativa, o por Ley de ésta última.*

Artículo 44.- *El Jefe de Gobierno aprobará la participación del Gobierno de la Entidad, en las empresas de participación estatal mayoritaria con ratificación de la Asamblea Legislativa; ya sea para su creación o para aumentar su capital o patrimonio y, en su caso, adquirir todo o parte de éstas.*

El procedimiento mencionado anteriormente también será indispensable para constituir o aumentar fideicomisos públicos. Las autorizaciones serán otorgadas por conducto de la Secretaría de Finanzas, la que fungirá como Fideicomitente Único de la Administración Pública del Distrito Federal.

...

...

Artículo 46 *.-...*

La Asamblea Legislativa será informada de las condiciones señaladas en el párrafo anterior para efectos de la ratificación mencionada en los artículos 40 y 44.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se modifica el artículo 461 del Código Financiero del Distrito Federal como a continuación se describe:*

ARTÍCULO 461.- *Para constituir, modificar o extinguir fideicomisos públicos las dependencias, delegaciones y entidades deberán contar con la aprobación del Jefe de Gobierno y la ratificación de la Asamblea. La autorización del ejecutivo se otorgará por conducto de la Secretaría la que fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública del Distrito Federal, y con base en una misma autorización, se inscribirán en el Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, a cargo de la Secretaría.*

Cuando los fideicomisos no cuenten con la autorización, ratificación y registro de la Secretaría, procederá su extinción o liquidación.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

SEGUNDO.- *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el Recinto Legislativo a los 27 días del mes de noviembre de 2007.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción integra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto por el que se modifican y se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Diputada Presidenta.

Estimados amigos diputados:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. KENIA LOPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

Los suscritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuestos por los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso m), ñ) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito someter a su consideración, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Medicina Forense en México tiene antecedentes muy lejanos, ya desde la época prehispánica encontramos ciertos elementos. Todo hace suponer que en esa época intervenía un criterio médico legal aún cuando no existía esta especialidad médica entre los aztecas; prueba de ello es la clasificación de heridas que tenían; entre las cuales están:

Tlacocoli ó Trautectli: así se le llamaba a las heridas en general;

Temotzoliztli: Rasguños

Tlaxipeualiztli: Desolladuras.

Teixliliztli: Heridas punzantes producidas por lanza.

Neotoxomaliztli: Desolladura producida por un golpe.

En la época colonial, la cátedra de medicina se impartió a partir del año de 1580 en la Real y Pontificia Universidad de México; la cual fue fundada en por Cédula Real en 1551; dadas las condiciones de la época, los

conocimientos estaban muy atrasados, por lo que la Universidad solo se dedicaba a impartir problemas teológicos, canónicos, jurídicos y retóricos en forma únicamente teórica; y no fue sino hasta el año de 1768 que por orden del Rey Carlos III, que se fundó en la Nueva España el Real Colegio de Cirugía; en donde se impartieron las cátedras de anatomía, fisiología, clínica quirúrgica y medicina legal. En cuanto a esta última se tiene conocimiento de un manuscrito de esa época, del Lic. Magín Camín, titulado "Arte de hacer relaciones médico químico legales"

Cuando llega la Independencia de México el Gobierno de la República se vio obligado a emitir un decreto en 1833 para clausurar las puertas de la Real y Pontifica Universidad de México, por considerarla obsoleta, y perniciosa, creando entonces el Colegio de Ciencias Médicas, dentro de la carrera se creo la cátedra de medicina legal cuyo primer profesor fue el Doctor Agustín Arellano, mismo que fue clausurado al poco tiempo ante el triunfo conservador de López de Santana.

Es hasta 1857 que con el inicio del gobierno liberal de Benito Juárez que se modifica la enseñanza de la Medicina Legal y en el Hospital de San Pablo (hoy Hospital Juárez), se distingue el profesor Don Luis Hidalgo y Carpio gran precursor de la medicina legal en México. Una vez concluida la invasión Norteamericana, este Hospital recibía a todos los heridos de la Ciudad y a los cadáveres recogidos a fin de que les practicará la necropsia de Ley.

En 1971 el Presidente Juárez publica el decreto mediante el cual entra en vigor el Código Penal para el Distrito Federal, el cual contiene una definición y clasificación de las lesiones, considerando algunos Códigos extranjeros como el de Baviera y Prusia.

El Servicio Médico Legal del Distrito Federal y Territorios Federales, no se organizó completamente sino hasta el año de 1903, cuando el Gobierno de la República dicta la Ley de Organización Judicial y el Reglamento de la Ley Orgánica de Tribunales, la cual establecía que el servicio médico legal sería impartido por los médicos de comisaría, los de hospitales, los de cárceles y los peritos médicos legistas. Además establecía que en la Ciudad de México, habría 4 peritos Médico Legistas, dos Químicos, un practicante, un escribiente archivero, dos mozos y un médico legista en cada una de las Delegaciones; así como los requisitos para ser perito médico legista; funcionando bajo esta Ley hasta 1919 cuando entra en vigor la Ley Orgánica de Tribunales del Fuero Común, sin embargo esta Ley no trajo consigo modificaciones sustanciales.

En 1929 entra en vigor un nuevo Código Penal en México, con el cual se creó el Consejo Supremo de Defensa y Prevención, por lo cual el Servicio Médico Legal dejó de pertenecer al Tribunal Superior de Justicia para formar parte del Consejo, del cual dependió hasta 1931, cuando entró en vigor el Código Penal y posteriormente en el año 2004 entra en vigor el Código Penal vigente; lo que trajo como consecuencia que los Peritos Médicos Forenses fueran independientes a los Médicos Legistas adscritos a las Agencias de Ministerio Público; a los Hospitales y a los Reclusorios.

El Hospital Juárez de México deja de funcionar como auxiliar de la Medicina Forense al inaugurarse la Nueva Sede del Servicio Médico Forense en Septiembre de 1960, el cual fue construido debido a la creciente demanda de este tipo de servicios, derivada del inevitable aumento de la población

Toda vez que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal otorgan al Ministerio Público la facultad de llevar a cabo todas aquellas diligencias que considere necesarias a efecto de acreditar los elementos constitutivos del delito así como la probable responsabilidad de algún sujeto, en los hechos delictivos; es que cobra relevancia la labor que realizar el Perito Médico Forense, en la debida integración e la Averiguación Previa y por tanto en la eficaz Procuración de Justicia.

Como es sabido el procedimiento penal inicia cuando el Ministerio Público tiene conocimiento a través de una denuncia de hechos presuntamente constitutivos de un delito; iniciando a partir de este momento con una serie de indagatorias que le permitirán determinar de manera inicial si efectivamente los hechos pudieran constituir o no un delito; las circunstancia de modo tiempo y lugar relativas al mismo; así como la determinación o no de la probable responsabilidad del presunto responsable; y su actuar en calidad de autoridad investigadora concluye con el auto que decreta el ejercicio o no ejercicio de la acción penal. A partir de ese momento, se constituye como "parte" en el procedimiento y la Autoridad ahora jurisdiccional se constituye en el Juez Penal.

Entre las diligencia que el Ministerio Público debe solicitar para integrar debidamente la Averiguación Previa; se encuentran precisamente los peritajes; uno de ellos es aquel que rinde el Perito Médico Forense, el cual podría constituir una prueba determinante en el procedimiento judicial, para acreditar como ya se dijo el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado.

El mismo Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, establece en su artículo 96 la posibilidad y necesidad de la intervención de peritos en los casos en que las circunstancias de las personas o cosas no pudiesen apreciarse de manera evidente.

Podemos definir a la medicina forense, como la especialidad médica que reúne todos los conocimientos de la medicina que son útiles a la Procuración y Administración de Justicia; ahora bien en cuanto a los peritos, podemos decir que dicha palabra, proviene del latín "peritus", cuyo significado es docto o experimentado en una ciencia o arte; definiéndolo entonces cono la persona que por poseer determinado conocimiento científico, artístico o simplemente práctico, es requerido para dictaminar sobre hechos cuya apreciación no puede ser llevada a cabo por cualquier persona.

El dictamen (o peritaje), emitido por un perito médico forense, permite al juzgador, conocer las circunstancia de tiempo y modo de ejecución de un delito; debemos tener presente que la labor del médico forense, no se limita al estudio de cadáveres; sino que comprende también el análisis y valoración de personas que no ha perdido la vida, como por ejemplo en los casos de delitos como lesiones o violación; así como para determinar el estado físico y mental del presunto responsable, en caso de que este se encuentre detenido.

Por lo que la labor del perito médico forense debería iniciar desde el momento mismo en que el Ministerio Público es puesto en conocimiento de hechos presuntamente constitutivos de un delito, en los cuales sea oportuna su intervención, por ejemplo tratándose de delitos en los que la víctima ha perdido la vida, en cuyo caso deberá iniciar su labor con la investigación en el lugar de los hechos o bien en el lugar del hallazgo, a dicha diligencia se le conoce como Levantamiento de cadáver.

Esta diligencia reviste un carácter de suma importancia ya que de la correcta actuación durante la misma puede derivar un adecuado y completo o bien deficiente informe médico forense.

La intervención del Perito Médico Forense en el escenario de la muerte o lugar del hallazgo, tiene dos objetivos, el primero de ellos es primeramente confirmar o descartar la muerte, ya que se puede estar en presencia de una persona que a consecuencia de las mismas haya perdido la conciencia, sin embargo no ha perdido la vida; posteriormente si no se confirma el fallecimiento de la persona, ordenar y procurar su traslado inmediato a algún centro hospitalario; en caso contrario determinar la hora de la muerte, y el segundo es contribuir a establecer el carácter homicida, suicida, accidental natural o indeterminado del fallecimiento.

Para lograr cumplir con estos objetivos el médico deberá, primeramente realizar un examen externo del cadáver; un examen de las ropas, llevara a cabo una inspección del lugar así como de sus alrededores y finalmente realizará una recolección de información que posean investigadores, familiares, amigos o vecinos de la víctima.

Todos estos pasos constituyen una garantía para poder integrar un adecuado y puntual informe médico forense; no obstante todo lo anterior, actualmente en la práctica en nuestra Ciudad, no siempre es posible que ocurra así; en virtud de que los Médicos "legistas" pertenecientes a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, que se encuentran en las Agencias de Ministerios Públicos, no se encuentran en la posibilidad de ausentarse de la Agencia del Ministerio Público para acudir a las diligencias de levantamiento del cadáver, por lo que en muchos de los casos a esta diligencia solo asisten el agente del Ministerio Público, o su oficial secretario, así como peritos en criminalística, en fotografía y en su caso en dactiloscópica, los cuales después de asentar constancia de los hechos y tomar las impresiones pertinentes, trasladan el cadáver al anfiteatro de la agencia donde rinden su informe y posteriormente lo remiten al Servicio Médico Forense del Distrito Federal, con lo que se puede propiciar la perdida de información y de elementos valiosos, para garantizar un adecuado cumplimiento de la labor del médico forense adscrito al SEMEFO.

Todo ello es derivado del hecho de que actualmente y desde hace ya más de veinte años los médicos de las agencias del Ministerio Público, están legal y laboralmente adscritos a la Secretaría de Salud, dependencia que celebró desde ese tiempo un convenio con la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal para apoyar con este servicio, desempeñando entonces sus labores tanto en dichas agencias como en los Juzgados Cívicos, que regularmente se encuentran cercanos a estas, prestando primordialmente servicios como el estudio sobre las condiciones físicas de la victima y detenido o la valoración de lesiones; no obstante, para estos médicos no es del todo factible, salir de la Agencia en cada una de las diligencias en las que se requiera su presencia, por un lado en virtud de que no hay garantía alguna de su seguridad al ausentarse de la agencia y por otro lado en virtud de que en caso de ausentarse, dejarían descubierto el servicio en la propia agencia, lo que ocasionaría que en caso de que algún ciudadano requiriese algún tipo de atención, como por ejemplo una valoración de lesiones, estos se verían en la necesidad de esperar por largo tiempo a que los médicos regresarán a la agencia, ya que como es sabido las diligencias de levantamiento de cadáver son por su propia naturaleza muy tardadas.

Ante la gran importancia que reviste el adecuado trabajo del médico forense a efecto de proporcionar, inicialmente al Agente del Ministerio Público y posteriormente al Juzgador, más y mejores elementos probatorios que ayuden al esclarecimiento de los hechos constitutivos de delitos, a la determinación de la probable responsabilidad; así como a la imposición de la pena a los responsables de los mismos; es que se actualiza la necesidad de dar vida a una Institución especializada,

con funciones exclusivas en materia de Medicina forense, la cual deberá de ser la encargada de llevar a cabo en el Distrito Federal, cualquier diligencia, estudio, practica de necropsia o análisis inherentes a su materia.

Este nuevo Instituto de Medicina Forense del Distrito Federal deberá depender orgánica y administrativamente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a efecto de descargar en este la burocracia que implica el funcionamiento del mismo; (tal y como hasta el día de hoy el servicio médico forense lo ha hecho), dotándolo de autonomía en el desempeño de sus funciones; por lo que se propone la reforma y adición a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Entre las funciones que desempeñará este nuevo Instituto estarán, la practica de diligencias de levantamiento de cadáver; estudios de valoración de lesiones; práctica de necropsias; identificación de personas, certificación de lesiones, sanidad y consecuencias de las mismas, estudios de balística; determinación de causas de muerte, estudios de genética forense, valoraciones psicológicas y psiquiatritas, así como Atlas de accidentes y causas de muerte, los cuales pueden ser de gran utilidad en campañas de prevención de riesgos y accidentes, además de un aspecto de suma importancia como lo es la Docencia.

Asimismo, el nuevo Instituto de Medicina Forense del Distrito Federal, deberá ser dotado de tecnología de punta además de requerir los espacios adecuados para albergar todas las áreas necesarias para el desempeño de sus funciones; entre las áreas con las que se deberá contar están, la sala de necropsia general, salas de necropsias para docentes; aulas de enseñanza, laboratorio de odontología forense, laboratorios de patología forense y química forenses, rayos X; así como áreas administrativas, lavandería; consultorios de atención medica, psiquiatría y psicológica; etc.

Actualmente el Servicio Médico Forense es albergado en un edificio inaugurado en 1960 y cuya vida útil ha sido rebasada ya tanto por el paso del tiempo como por las necesidades del mismo Servicio, por lo que desde el mes de Septiembre de 2006, se inicio el proyecto para la construcción de un nuevo Edificio, el cual se realizan en un terreno permutado por la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal cuya superficie total es de 2, 625.15 metros cuadrados y el total que se proyecta construir es de 11,817.71 metros cuadrados, distribuidos en tres pisos subterráneos y cuatro pisos exteriores, con una inversión total de 130 millones de pesos, el cual contará con las instalaciones adecuadas; así como, alta tecnología de punta que permitirá a este nuevo Instituto constituirse como uno de los soportes fundamentales para la impartición de justicia, no solo en México sino también en América Latina.

La creciente demanda del Servicio Médico Forense también hace necesaria la optimización y especialización que se logrará con la creación del Instituto de Medicina Forense, como ejemplo de la misma podemos citar que entre enero del año 2000 y septiembre del 2006, el Servicio Médico Forense ha recibido 36,067, además de que en el año 2000, se realizaban un promedio de 13 necropsias al día y para el año 2006 ya se realizaban 19 necropsias al día, lo que se traduce en 5,808 necropsias al año, sin dejar a un lado todos los demás servicios ofrecidos por la institución.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO TERCERO
De la Organización del Tribunal

CAPÍTULO I
Del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Artículo 32.- *Son facultades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en Pleno:*

I...

II...

III...

IV...

V. Expedir los acuerdos generales y demás disposiciones reglamentarias para el adecuado ejercicio de sus propias funciones y de las relativas a la función jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del ***Instituto de Medicina Forense*** *y de los órganos judiciales…*

TÍTULO SEXTO
De los Auxiliares de la Administración de Justicia

(Se deroga)

TÍTULO OCTAVO
De las Dependencias del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

CAPÍTULO III
De la Unidad de Trabajo Social, del Servicio de Informática y Biblioteca y del Centro de Convivencia Familiar Supervisada

Artículo 167.- *El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, contará con una Unidad de Trabajo Social, cuyo principal objetivo será auxiliar a Magistrados, Jueces, al Centro de Convivencia Familiar Supervisada y al* ***Instituto de Medicina Forense****, en los casos en que la Ley lo prevé. Contará con un Jefe y con el número de trabajadores sociales y el personal de apoyo administrativo necesario.*

CAPITULO XIII
DEL INSTITUTO DE MEDICINA FORENSE

Artículo 186 bis. *El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, contará con un* ***Instituto de Medicina Forense****, cuyo principal objetivo será auxiliar en la administración y procuración de justicia en materia de Medicina forense, en los casos en que la Ley lo prevé.*

El Instituto dependerá orgánica y administrativamente del Tribunal, sin embargo contará con plena autonomía en el desempeño de las funciones establecidas por esta Ley y su reglamento y estará integrado por un Director así como los servidores públicos que se requieran para su buen funcionamiento.

Artículo 186 bis 1.- *Es facultad exclusiva de los médicos adscritos al Instituto de Medicina Forense, llevar a cabo todo tipo de investigaciones, estudios, dictámenes; relativos a la materia de Medicina Forense; por lo tanto será facultad exclusiva de los mismos practicar necropsias, así como emitir Peritajes Médico Forenses, en el Distrito Federal.*

Artículo 186 bis 2. *Para desempeñar el cargo de Director del Servicio Médico Forense, se requiere:*

I. Ser ciudadano mexicano;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación;

III. Poseer título de Médico Cirujano registrado ante las autoridades competentes;

IV. Acreditar antecedentes científicos, laborales, docentes o profesionales que demuestren idoneidad en la materia y haber cursado estudios de especialización en la disciplina, exhibiendo en su caso el documento correspondiente;

V. Tener cuando menos ocho años ininterrumpidos de práctica profesional en el Instituto de Medicina Forense y/o en el Servicio Médico Forense;

VI. Contar con la Especialidad en Medicina Forense;

VII. Esta certificado por el Consejo Mexicano de Medicina Legal y Forense; y

VIII. Gozar de buena reputación.

Artículo 186 bis 3. *Para ser perito médico forense se requiere:*

I. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos el día de la designación;

II. Poseer título de Médico Cirujano registrado ante las autoridades competentes;

III. Tener tres años ininterrumpidos de ejercicio profesional;

IV. Tener práctica profesional de un año en el Instituto de Medicina Forense y/o en el Servicio Médico Forense;

V. Acreditar antecedentes científicos, laborales, docentes o profesionales que demuestren idoneidad en la materia y haber cursado estudios de especialización en esa disciplina, exhibiendo en su caso el documento correspondiente,

VI. Contar con la Especialidad en Medicina Forense;

VII. Esta certificado por el Consejo Mexicano de Medicina Legal y Forense; y

VIII. Gozar de buena reputación.

Artículo 186 bis 4. *Para desempeñar el cargo de Subdirector del Instituto de Medicina Forense, se requieren los mismos requisitos señalados en el artículo anterior. El ejercicio como médico forense deberá ser de seis años.*

Artículo 186 bis 5. *Para ser auxiliar del Instituto de Medicina Forense en las ramas de química toxicológica, bioquímica, bacteriología, anatomopatología, hematología, radiología y demás especialidades se requiere:*

I. Tener cuando menos veinticinco años de edad cumplidos el día de la designación;

II. Poseer título profesional registrado ante las autoridades competentes, en los casos en que el ejercicio de la especialidad así lo exija;

III. Acreditar antecedentes científicos, laborales, docentes o profesionales que demuestren idoneidad en la materia, y

IV. Gozar de buena reputación.

Artículo 186 bis 6. *Es un requisito común para ocupar los cargos anteriormente señalados, no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.*

Artículo 186 bis 7. *La designación del Director y Subdirectores será hecha por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.*

Artículo 186 bis 8. *Son facultades y obligaciones del Director del Instituto de Medicina Forense:*

I. Cuidar que el Instituto se desempeñe eficazmente dictando al efecto los acuerdos complementarios que fueren convenientes;

II. Formular anualmente el programa de trabajo y someterlo a la aprobación del Consejo de la Judicatura;

III. Convocar y presidir la junta de peritos médicos con el objeto de:

a) Estudiar los casos de singular importancia que se presenten;

b) Examinar, por orden de la autoridad judicial, y decidir sobre dictámenes objetados;

c) Formular planes para el desarrollo de actividades docentes, con la finalidad de mejorar la preparación teórica y práctica del personal con responsabilidades médico forenses;

d) Implementar los acuerdos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como adoptar los acuerdos para procurar la unidad de criterio en cuestiones relativas a la materia;

e) Formular recomendaciones para el mejoramiento del servicio, y

f) Llevar a cabo las actividades académicas y de investigación, con la finalidad de la superación técnica de los peritos médico forenses;

IV. Representar al Instituto en los actos oficiales ante las autoridades; presidir y designar a quien lo represente en comisiones con motivo de congresos y otros eventos científicos de índole médico forense;

V. Atender personalmente o por conducto de su Subdirector Técnico, cuando lo considere necesario o conveniente, los casos urgentes del Instituto y suplir a cualquiera de los peritos en sus faltas por enfermedad, licencia o vacaciones, o en su caso, señalar al perito a quien corresponda desempeñar el trabajo;

VI. Remitir al Consejo de la Judicatura las solicitudes de licencia de los Subdirectores, de los Peritos Médico Forenses, de los Auxiliares en el Instituto de Medicina Forense y de los demás miembros del personal técnico y administrativo quien acordará lo procedente;

VII. Informar al Consejo de la Judicatura de las faltas cometidas en el servicio por el personal técnico y administrativo;

VIII. Rendir el 30 de noviembre de cada año, al Consejo de la Judicatura, el informe anual de las labores desarrolladas por el servicio;

IX. Solicitar al Consejo de la Judicatura el material y equipo necesarios para el servicio;

X. Formular el proyecto del reglamento interno del Instituto de Medicina Forense y someterlo a la aprobación del Consejo de la Judicatura, el cual se encargará de la tramitación subsiguiente;

XI. Formular planes de investigación científica, dándolos a conocer al Consejo de la Judicatura y previa autorización del mismo, fomentar su desarrollo,

XII. Asignar a las agencias del Ministerio Público a Médicos Forenses adscritos al Instituto para que apoyen en lo conducente a los Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal,

XIII. Asignar a los Hospitales Públicos, así como a los reclusorios preventivos, de ejecución de sentencias y demás lugares de reclusión del Distrito Federal a Médicos Forenses adscritos al Instituto, mismos que desempeñarán en auxilio de la administración de justicia, las funciones que en materia de medicina forense se encuentren establecidas por esta Ley y su reglamento; y

XIV. Las demás que señalen las leyes y reglamentos.

Artículo 186 bis 9. *En casos de ausencia del Director, ya sea por enfermedad, vacaciones o por el desempeño de comisiones, informará oportunamente al Presidente del Consejo de la Judicatura quien, al autorizarla, aprobará en su caso al sustituto que el propio Director proponga.*

Artículo 186 bis 10. *Con excepción de los casos en que deben intervenir los médicos asignados a los hospitales públicos, a los reclusorios preventivos, de ejecución de sentencias y lugares de reclusión, los reconocimientos, análisis y demás trabajos médico forenses relacionados con los procedimientos judiciales serán desempeñados por los peritos médico forenses adscritos al Instituto de Medicina Forense, quienes están obligados a concurrir a las juntas, audiencias y diligencias a las que fueren legalmente citados y a extender los dictámenes respectivos.*

Artículo 186 bis 11. *Las autopsias deberán practicarse, por regla general, en las instalaciones del Instituto de Medicina Forense, salvo los casos en que circunstancias especiales justifiquen lo contrario, a juicio del Director y de lo previsto por el artículo 166 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. No obstante, en estos últimos casos, cuando concurran circunstancias especiales, a juicio del Director, podrá éste disponer que dos peritos médico forenses asistan al hospital para presenciar o practicar la autopsia o para verificar su resultado.*

Artículo 186 bis 12. *Cuando las partes objetaren el dictamen de los peritos médico forenses, la autoridad judicial dispondrá, cuando estime fundado el motivo que se alegue, que el Director del Servicio convoque a junta de peritos, con el objeto de que se discuta y decida si se ratifica o rectifica el dictamen de que se trate.*

Artículo 186 bis 13. *El Consejo de la Judicatura organizará y vigilará el correcto funcionamiento del Instituto de Medicina Forense para que éste desarrolle cabalmente sus labores.*

Artículo 186 bis 14. *Son obligaciones de los médicos adscritos al Instituto de Medicina Forense que se encuentren asignados a las Agencias Investigadoras del Ministerio Público:*

I. Proceder de inmediato, al reconocimiento y curación de los heridos que se reciban en la sección médica que esté a su cargo;

II. Asistir a las diligencias de fe de cadáver y a todas las demás que sean necesarias o convenientes para la eficacia de la investigación;

III. Redactar el informe médico forense relacionado con la investigación y expedir las certificaciones que sean necesarias para la comprobación de los elementos del tipo penal;

IV. Recoger y entregar los objetos y las substancias que puedan servir para el esclarecimiento del hecho que se investigue e indicar las precauciones con que deben ser guardados o remitidos a quien corresponda;

V. Hacer en el certificado de lesiones, la descripción y la clasificación legal provisional o definitiva de las mismas;

VI. Describir exactamente en los certificados de lesiones, las modificaciones que hubiere sido necesario hacer en ellas con motivo de su tratamiento, y

VII. Las demás que les corresponden conforme a las leyes y reglamentos.

Artículo 186 bis 15. *Los médicos asignados a los hospitales públicos y a los reclusorios preventivos, de ejecución de sentencias y demás lugares de reclusión, serán auxiliares de las autoridades judiciales y de los agentes del Ministerio Público, en sus funciones médico forenses y tendrán la obligación de rendir los informes que les soliciten los órganos judiciales respecto de los casos en que oficialmente hubieren intervenido.*

Artículo 186 bis 16. *Son obligaciones de los médicos adscritos al Instituto de Medicina Forense que se encuentren asignados a los hospitales públicos, reclusorios preventivos, de ejecución de sentencias y demás lugares de reclusión:*

I. Reconocer a los lesionados o enfermos que se reciban en el establecimiento y encargarse de su curación;

II. Hacer en el certificado de lesiones, la descripción y clasificación legal provisional o definitiva de las mismas;

III. En los casos de lesionados que fallezcan en el hospital o en el centro de reclusión y se encuentren a disposición del Ministerio Público o de autoridades judiciales, se deberá de notificar el deceso al Instituto de Medicina Forense y trasladar a sus instalaciones el cadáver de manera inmediata, a efecto de que se proceda a la practicar la necropsia y se emita el dictamen respectivo expresando con exactitud la causa de la muerte y los demás datos que sean útiles para la investigación;

IV. Prestar los primeros auxilios y expedir los certificados correspondientes, en todos los casos de lesiones o de otros delitos que ocurrieren en el hospital y que requieran la intervención médico forense, y

V. Las demás que señalen las leyes y reglamentos.

Artículo 186 bis 17. *Los médicos adscritos a los reclusorios preventivos, de ejecución de sentencias y demás lugares de reclusión, deberán asistir a los internos enfermos y expedir los certificados que correspondan. Igualmente, prestarán los primeros auxilios en los casos de lesiones y de otros delitos que ocurrieren dentro de la prisión y que requieran la intervención médico forense, e intervendrán en cualquier diligencia judicial que ahí se practique, cuando para ello fueren requeridos por el Ministerio Público o la autoridad competente.*

Artículo 186 bis 18. *A los médicos adscritos al Instituto de Medicina Forense a que se refiere este título, les serán aplicables las reglas establecidas en la presente Ley, en lo que fuere compatible, para los efectos de su designación, remoción y atribuciones.*

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- *Toda vez, que con la entrada en vigor de la presente reforma desaparece el Servicio Médico Forense y se crea el Instituto de Medicina Forense del Distrito Federal, mismo que a partir de esta fecha desarrollará las funciones realizadas hasta este momento por el mismo; todos y cada uno de los recursos humanos, materiales y económicos presentes y futuros del Servicio Medico Forense se transfieren íntegramente al Instituto.*

SEGUNDO.- *En virtud de las reformas planteadas en la presente iniciativa, a partir de la entrada en vigor de la misma, los médicos adscritos a la Secretaría de Salud del Distrito Federal que desempeñaban labores medico forenses, deberán ser reasignados en su funciones, toda vez que las funciones que los mismos realizaban en las Agencias del Ministerio Público del D.F.; serán*

desempeñadas exclusivamente por los médicos adscritos al Instituto de Medicina Forense del Distrito Federal.

TERCERO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

CUARTO.- *El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.*

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 06 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SIGNAN LOS DIPUTADOS INGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa de adiciones y reformas al Código Financiero del Distrito Federal, de la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 21, 22 Y 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracciones III, IX, XIX y XX, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente, INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 21, 22 Y 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Financiero del Distrito Federal tiene entre otras, la función de regular los ingresos adicionales o excedentes obtenidos por la Administración Pública Local en el desempeño de las atribuciones conferidas a sus encargos, mismos que su uso y destino debe estar plenamente regulado y transparentado a efecto de dotar de más y mayores beneficios o los habitantes de la Ciudad.

Sin embargo para que esto pueda realizarse de manera transparente ello obedece justamente a la necesidad de acotar las facultades que en esta materia goza el titular del Ejecutivo Local, y para tal efecto se consideran, entre otras, varias disposiciones contenidas en el Capítulo IV, entre las cuales podemos enunciar los artículos 15, 21, 22 y 23 de dicho Código, los cuales hablan propiamente de previsión, determinación o aplicación de dichos excedentes los cuales igualmente están previstos en la Ley de ingresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Las más relevantes son las que tienen que ver con el capítulo IV del citado Código, respecto de la previsión o determinación de la aplicación de los recursos excedentes a los previstos en la Ley de Ingresos, a través de los artículos 15 y 21 a 23 de dicho ordenamiento.

En estos preceptos legales, se establecen algunos candados a la forma en que debieran aplicarse los recursos excedentes en general y los remanentes de los ejercicios fiscales de años anteriores, en particular.

Sin embargo, la realidad es muy distinta, pues como Acción Nacional lo ha denunciado, en el 2006 se generaron los remanentes más altos de la historia financiera de la Ciudad, y después de 6 meses el Jefe de

Gobierno no se ha tomado la molestia de explicarle a esta Asamblea el destino que tendrán tan millonarios recursos.

Por ello convoco a todas las fuerzas políticas de la Ciudad, a actuar con responsabilidad y sumarse en este esfuerzo para apoyar la revisión de esta norma, a fin de evitar problemas de interpretación o vacíos a que pudiera dar lugar a tentaciones y desviación de recursos públicos.

En el caso que nos ocupa, se presta a una interpretación laxa, el hecho de que se someta a la simple voluntad del Jefe de Gobierno, sí los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, se canalizan o no al financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, como hoy se dispone en el primer párrafo del artículo 15 de dicho Código, cuyo texto, transcribo a continuación.

Artículo 15. *Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretará podrá destinarlos al financiamiento del Presupuesto de Egresos, excepto los remanentes de recursos presupuestales transferidos con el carácter de aportaciones al patrimonio propio de las entidades.*

Esto significa en sentido estricto, que no hay obligatoriedad expresa, para que los remanentes de ejercicios fiscales de años anteriores se apliquen en el financiamiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto de la Ciudad.

Lo cual es grave, pues permite que el Jefe de Gobierno decida de manera indebida desviar los remanentes a fines distintos a la función pública, incurriendo así en un delito, y provocando deficiencias e incumplimientos en la gestión local, y atentando contra la transparencia y la rendición de cuentas.

Lo que pretende esta Iniciativa es prevenir este tipo de problemas, estableciendo de manera expresa la obligación de destinar los remanentes y otros ingresos excedentes, a financiar los programas de gobierno, ya que se trata de fondos públicos aunque provengan de ejercicios fiscales anteriores o de otra fuente, y por tanto no deben perder su naturaleza.

Es decir no se trata de un asunto potestativo, en donde interviene la discrecionalidad y la decisión unipersonal del Jefe de Gobierno, para sujetar a su voluntad, si quiere o no aplicar los remanentes al financiamiento del gasto de la Ciudad.

Por el contrario, esto debe ser una obligación expresa, que debe tener el Jefe de Gobierno, no sólo con la Asamblea Legislativa sino con la sociedad a la que debe su mandato, y a la que esta obligada a servir.

Además esta modificación consistente en exigir que los remanentes se destinen íntegramente al financiamiento del gasto de la Ciudad, le daría sentido y congruencia al resto del texto del artículo 15 del Código Financiero, cuando señala que: "Los remanentes serán destinados a los programas prioritarios establecidos en el presupuesto de egresos"

Por tanto, en el texto actual no es compatible un deseo potestativo con una obligación expresa de aplicar los remanentes a un fin determinado, como son los programas prioritarios.

Otro aspecto, que debe corregirse en el texto vigente en la materia, es la aplicación atemporal e indefinida que hoy tienen los remanentes, pues éstos no pueden quedar tantos meses sin que se transparente su destino, como si estuvieran en el vacío; y menos aún, lo que esta pasando en este momento, pues hay recursos multimillonarios que alcanzan el 8.7% del gasto programable autorizado (más de 8,000 millones de pesos) y después de 6 meses no hay siquiera indicios de lo que pasará o como se utilizarán tales recursos.

Es decir lo que propone esta Iniciativa de reformas al Código Financiero, es darle certidumbre jurídica a la población sobre el destino de sus contribuciones, estableciendo plazos específicos para definir su destino, con la intervención directa de los representantes populares, que pasaran de ser meros espectadores, a agentes determinantes en la asignación de los recursos, en plena congruencia con el papel del Legislativo en la aprobación del presupuesto.

Cabe recordar que es la Asamblea la que decide en última instancia la conformación y estructura del presupuesto de la Ciudad, aunque sea el Jefe de Gobierno el único responsable de formular la Iniciativa en la materia.

Se trata justamente de reproducir este esquema de equilibrio y división de poderes, cuando los remanentes de ejercicios fiscales de años anteriores, independientemente de su origen, rebasen el 1% del gasto programable aprobado para el año correspondiente.

Es decir, que cuando los remanentes del año, superen el 1°/0 del gasto programable del siguiente año, entonces dará lugar a la intervención y decisión de la Asamblea respecto de las propuestas que le presente el Jefe de Gobierno.

La iniciativa de reformas que presento, también tiene por objeto, hacer más oportuna y eficiente esta determinación, de tal manera que se resuelva, a más tardar en el primer trimestre del año respectivo.

Ello, debido a que, la determinación del pasivo circulante, (es decir, de los pagos pendientes de efectuar, que se

destinan a cubrir los compromisos que efectivamente se hayan cumplido y no hubieren sido cubiertos al treinta y uno de diciembre de cada año), tiene como plazo máximo el 15 de enero para ser notificado a la Secretaría de Finanzas y el día último de ese mismo mes para hacer efectivos los pagos correspondientes.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 382 y 463 del Código Financiero en vigor, que se citan textualmente a continuación.

Artículo 382. *Para cubrir los compromisos que efectivamente se hayan cumplido y no hubieren sido cubiertos al treinta y uno de diciembre de cada año, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán atender a lo siguiente para su trámite de pago:*

I. Que se encuentren debidamente contabilizados al treinta y uno de diciembre del ejercicio correspondiente;

II. Que exista suficiencia presupuestal para esos compromisos en el año en que se cumplieron;

III. Que se informe a la Secretaría, a más tardar el día 15 de enero de cada año, en los términos del artículo 463 de este Código, el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante, y

IV. Que se radiquen en la Secretaría los documentos que permitan efectuar los pagos respectivos, a más tardar el último día de enero del año siguiente al del ejercicio al que corresponda el gasto.

De no cumplir con los requisitos antes señalados, dichos compromisos se pagarán con cargo al presupuesto del año siguiente, sin que esto implique una ampliación al mismo.

Para el caso de que las estimaciones de ingresos no se cumplan, la Secretaría determinará el registro presupuestal que corresponda.

Artículo 463. *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, así como los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, informarán a la Secretaría a más tardar el día .15 de enero de cada año, el monto y características de su pasivo circulante al fin del año anterior*

Como se aprecia no hay razón alguna para demorar la determinación de los remanentes de años anteriores y su destino, ya que el pasivo circulante esta registrado contablemente al 31 de diciembre, notificado el día 15 de enero a la Secretaría de Finanzas del GDF y pagado el día último de ese mismo mes de enero.

En consecuencia, no se justifica que se retrase la determinación y aplicación de los remanentes por tantos meses, pues incluso el pasivo circulante, se conoce desde el último día de enero.

Por lo anterior, con esta iniciativa el Jefe de Gobierno, dispondrá de un mes calendario completo para formular la propuesta de la aplicación de los remanentes, (cuando estos rebasen 1% del gasto programable del año siguiente), para someterla a la consideración de esta Asamblea.

Este órgano legislativo, determinará por mayoría calificada el destino de dichos recursos, en un plazo que no deberá exceder del día último de marzo, y en caso de no hacerlo, se entenderá que se aprueba la propuesta presentada por el Jefe de Gobierno, mediante la figura de afirmativa ficta.

Acción Nacional considera que con montos tan significativos como los registrados este año, es indebido que la Asamblea Legislativa se límite a ser un simple espectador, a toro pasado, de las decisiones del Jefe de Gobierno.

Pero también considera irregular que tales decisiones se retrasen de manera innecesaria como en este año, puesto que como ya se señaló, han transcurrido 6 meses y aún no hay claridad en el destino que tendrán más de 8,000 millones de pesos, que son de la Ciudad y deben aplicarse en beneficio de los ciudadanos.

La propuesta que se presenta implica cambios en el contenido de los artículos 15, 21, 22 y 23 del Código Financiero del Distrito Federal, cuyo contenido, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente,

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 15, 21, 22 Y 23 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO: *Se que se reforman y adicionan los artículos 15, 21, 22 y 23 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 15. *Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría, y con sujeción a este Código, deberá invariablemente destinarlos al financiamiento del Presupuesto de Egresos. En el caso de los remanentes de recursos presupuestales transferidos con el carácter de aportaciones al patrimonio propio de las entidades, también serán aplicados al presupuesto, conforme a lo dispuesto por sus respectivos órganos de gobierno.*

De los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, el Jefe de Gobierno informará a la Asamblea en el curso de los informes trimestrales que establece este Código y al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública, siempre y cuando su monto no supere al 1% del gasto programable del año respectivo.

Cuando las disponibilidades financieras del año anterior rebasen el 1% del gasto programable del siguiente ejercido fiscal, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 21 de éste Código.

Por regla general, los remanentes serán destinados, a propuesta del Jefe de Gobierno por la mayoría calificada de la Asamblea, a los programas prioritarios establecidos en el presupuesto de egresos.

Tratándose de recursos de crédito, el ejercicio de los remanentes se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

Artículo 21. *El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría deberá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en la ley de Ingresos, a las estrategias, objetivos y prioridades del Programa General.*

Para tal efecto, cuando los ingresos excedentes rebasen el 1% del gasto programable del año siguiente al que se generaron, el Jefe de Gobierno someterá a más tardar el día último del mes de febrero, la propuesta de distribución de los excedentes que contribuyan principalmente al desarrollo y modernización de la infraestructura social y urbana al mantenimiento de los servicios públicos y protección civil a la Asamblea Legislativa.

La Asamblea Legislativa, por mayoría calificada resolverá sobre el destino de los recursos, en un plazo que no deberá exceder del 30 de marzo del mismo año, y en caso de no hacerlo, se entenderá por aprobada la propuesta del Jefe de Gobierno.

En cualquiera de los casos, la propuesta deberá contemplar la asignación de los excedentes a los programas prioritarios definidos en el Decreto de Presupuesto, a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados delegaciones y entidades.

Asimismo, se identificarán los recursos específicos que se canalizarán a cada una de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, señalando su efecto tanto en la clasificación económica del gasto como en las metas físicas que se comprometen con la ampliación de los recursos.

Por su parte, en caso de que los ingresos sean menores a los programados, podrá ordenar las reducciones respectivas, cuidando en todo momento el mantenimiento de los servicios públicos.

En el caso de reducciones a los presupuestos de los Órganos Político-Administrativos, estas deberán ser acordadas con los titulares de los mismos, con el objeto de que estas reducciones no repercutan en las actividades prioritarias establecidas por ellos.

Artículo 22. *El Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría, autorizará las ampliaciones o reducciones líquidas correspondientes. Asimismo autorizará /as ampliaciones líquidas que se deriven de los recursos que se obtengan en exceso respecto de los previstos en la Ley de Ingresos, para el financiamiento del presupuesto de egresos de conformidad con la resolución de la Asamblea*

El Jefe de Gobierno asignará dichos recursos a los programas prioritarios, que señale el Decreto de Presupuesto de Egresos, conforme a esa resolución cuando su monto superé el 1% del gasto programable del año siguiente al que se generaron, para apoyar los programas prioritarios a que se refiere el artículo anterior.

Los excedentes que resulten de los ingresos propios de las entidades a que se refiere el Presupuesto de Egresos, se destinarán a aquéllas que los generen, y se aplicarán para financiar los programas autorizados en dicho Presupuesto.

Artículo 23. *De los movimientos que se efectúen en los términos de este capítulo, el Jefe de Gobierno informará a la Asamblea en el curso de los informes trimestrales que establece este Código y al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública y a la H. Cámara de Diputados cuando afecten la Deuda Pública o los recursos de origen Federal.*

TRANSITORIOS

PRIMERO, *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO. *Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.*

CUARTO, *Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones

Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de reformas a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Laura Piña Olmedo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.- Con su venia, señora Presidenta.

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARÍA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Kenia López Rabadán.
Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Presente

La suscrita diputada Laura Piña Olmedo, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos i) y l), 42 fracciones XIV y XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 44 fracción XIII, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa de Reformas a la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaría para los Adultos Mayores de Setenta Años, residentes en el Distrito Federal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En el Distrito Federal la pobreza extrema se ha venido manifestado principalmente entre los mexicanos de la tercera edad, siendo una situación muy grave, puesto que, por mucho tiempo no se consideró establecer un programa en apoyo a este grupo social dentro de las políticas sociales.

2. En la Ciudad de México como en algunas otras ciudades, el tema de los grupos vulnerables ha adquirido mayor relevancia, destacando el tema de las personas adultas mayores, por ello el 12 de septiembre de 2003 el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, presentó una iniciativa de Ley ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de que a este sector de la población se le otorgue una ayuda económica que le permita obtener un nivel de vida digno; la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Presupuesto y Cuenta Pública, en la Sesión del Pleno del día 17 de septiembre del año 2003, correspondiente al primer periodo de la III Legislatura.

3. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, atendiendo a los diversos factores que se presentan en la sociedad actual, tales como el desempleo, la fragmentación social y la pobreza persistente; se ve, en el ámbito de su competencia, en la necesidad de legislar en materia de desarrollo social.

4. El 11 de noviembre de 2003, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó por unanimidad el dictamen a la iniciativa de Ley de referencia, en la que se establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 años, exponiendo que:

"El principal objetivo de un Gobierno, es formar un Estado igualitario y fraterno, donde los pobres, los débiles y los olvidados encuentren protección ante las incertidumbres económicas, las desigualdades sociales, las desventajas y otras calamidades, y donde se pueda vivir sin angustias ni temores. Este Estado postula, se afirma en dicha exposición, el derecho a la pensión universal ciudadana."

Así mismo, "... se estableció un Programa de Apoyo que otorga a los Adultos Mayores de Setenta Años una Pensión Alimentaria como una pequeña recompensa para quienes, con su trabajo, han hecho posible esta gran ciudad. Este programa se justifica por razones humanitarias, señala el Jefe de Gobierno, por que no podríamos hablar de justicia si los ancianos viven con carencias y en el olvido. Además, continúa la Exposición de Motivos, se ha demostrado que evitando la corrupción y gobernando con austeridad se pueden liberar fondos para hacer valer la protección y garantizar en forma permanente el Programa de Apoyo Alimentario a Adultos Mayores.

5. Durante el año 2006, existían 47 millones de personas que no contaban con algún servicio de seguridad social; en el rubro de las pensiones es mayor el número de ciudadanos que no cuentan con dicha prestación, solamente 2 de cada 10 adultos mayores tienen acceso a una y de ese grupo 2 de cada 3 pensiones no son suficientes para cubrir las necesidades básicas, situación que resulta alarmante.

6. La Secretaría de Desarrollo Social en el 2004 señaló, que las nuevas pensiones para adultos mayores que viven en extrema pobreza sólo beneficiarán a poco más de 733 mil personas; 18 millones de mexicanos que no cuentan con ingresos suficientes para adquirir la canasta básica alimentaría; es decir, perciben menos de 750 pesos mensuales, apenas suficientes para sobrevivir. Se consideró además, que en el país hay más de tres millones 600 mil personas mayores de 70 años. De acuerdo con datos oficiales, sólo dos de cada 10 mexicanos mayores de 65 años tienen acceso a una pensión. La pobreza que se presenta en el sector de los adultos de la tercera edad en México es un problema que resulta urgente atender, ya que se trata de una población vulnerable a la que se ha marginado de las políticas sociales.

7. Por lo anterior, es necesario, no solo crear nuevas normas jurídicas que les otorguen derechos, sino adecuar las ya existentes en las que se garantice su derecho a una vida digna, en las que se sustenten políticas de atención y protección a los diversos grupos vulnerables de la sociedad, destacando el de las personas adultas mayores.

8. El tema del desarrollo social es uno de los temas primordiales en toda sociedad, por ello la política social es considerada como la acción pública necesaria para construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social; sin embargo al establecer como edad mínima los 70 años, se deja en estado de indefensión a un amplio sector de personas de la tercera edad que van de los 60 a 69 años y que por diversas circunstancias no pueden trabajar o que no cuentan con el apoyo de un familiar o con solvencia económica para sobrevivir.

9. México es uno de los países de América Latina que menos recursos destina a la protección social de los adultos mayores, incluso por debajo de Bolivia. Históricamente, los gobiernos de nuestro país han dejado en el desamparo a las personas de la tercera edad, sobre todo a las más pobres.

10. En el 2003 al aprobarse la iniciativa de Ley, propuesta por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal en la que se propuso establecer una pensión para adultos mayores en la capital, fue severamente criticada, y la calificaron de ''populista''. Sin embargo, dada la necesidad que se vive no solo en la Distrito Federal, sino en todo el país, en el 2006, el ejecutivo federal anunció la creación de un programa similar pero de alcances más limitados.

11. Cabe mencionar que a nivel Federal, la SEDESOL estableció un programa de atención a los Adultos Mayores, que busca contribuir a que los Adultos Mayores de 60 años, logren superar las condiciones de pobreza alimentaría en que se encuentran y accedan a mejores condiciones de vida.

12. La actual Legislación laboral y del Seguro Social, establecen como edad de jubilación los 65 años de edad, en consecuencia sería apropiado contemplar esa edad como base para establecer el Derecho a la Pensión Alimentaría a los adultos de la tercera edad, residentes en el Distrito Federal.

13. De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, el desarrollo social constituye una prioridad para el Gobierno del Estado. De igual forma la provisión de servicios sociales y las políticas sociales forman parte del Estado de bienestar, y abarcan una extensa gama de programas sociales, como políticas de salud, seguridad social, vivienda, desarrollo social y educación. Hoy su objetivo es la búsqueda del bienestar y la mejoría de las condiciones materiales de vida de la población, por ello se hace necesario reducir el límite de edad de 70 a 65 años, a efecto de poder garantizar una efectiva justicia social, el compromiso es mejorar la calidad de vida de la población con base en los principios de equidad y de justicia.

Por lo anterior expuesto y debido a que el espíritu de la iniciativa de Ley propuesta en el 2003, en la que se establece el derecho a la Pensión Alimentaría para los Adultos Mayores de setenta años, se basó en criterios de justicia social y en razones humanitarias; justo es que, siguiendo esos mismos criterios; las personas de la tercera edad a partir de los 65 años, puedan gozar y ser acreedores de dichos programas, ya que de igual forma padecen carencias y viven en la mayoría de los casos, en el olvido y sin un contexto.

De lo antes expuesto, se estima procedente la presente Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaría para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal, fundándose en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Segundo.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 constitucional, le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más

justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución, asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Tercero.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social, las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes del Distrito Federal, estableciendo mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el Desarrollo Social.

Cuarto.- Que el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social, establece como premisas el satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda e infraestructura social; y otorgar oportunidades de desarrollo para todas las personas independientemente de su condición social o económica, sexo, edad, capacidad física, orientación sexual y religiosa u origen étnico.

Quinto.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley en comento, le corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Desarrollo Social y de los Programas Delegacionales en la materia.

Sexto.- Que los programas sociales no pueden ser utilizados para un fin distinto a los de su creación, según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que subraya: "Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

Séptimo.- Que le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de las políticas públicas de Desarrollo Social según lo dispuesto por el artículo 7, Fracción IV de la misma Ley.

Octavo.- Que la principal estrategia de la política social y de la económica consiste en disminuir la brecha entre los que más tienen y los más necesitados; a efecto de lograr que cada ciudadano tenga mas y mejores oportunidades para potenciar sus capacidades e incorporarse con éxito al mercado de trabajo y a la generación de activos de desarrollo integral

Noveno.- Que durante los últimos años, las políticas sociales dirigidas a la atención de los grupos vulnerables, principalmente hacia los adultos de la tercera edad, han sido importantísimos, sin embargo estos, no han sido suficientes para reivindicar los derechos plenos de este sector de la población.

Décimo.- Que de las aproximadamente 860 mil personas adultas mayores de 60 años que habitan en el Distrito Federal, más del 58% son mujeres que por razón de genero sufren de discriminación, situación que se agrava por ubicarse en el sector de la población adulta mayor, aunado a ello, enfrentan diversos problemas que van desde enfermedades crónico degenerativas, discapacidad, abandono familiar y falta de ingresos para un mínimo de manutención.

Un porcentaje importante de los adultos mayores vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema, por carecer de los satisfactores básicos que les permitan vivir con dignidad, problema que es producto de un modelo económico favorecedor del trabajo informal que se pone de manifiesto en una realidad local donde cerca del 26% de la Población Económicamente Activa asalariada no percibe prestaciones laborales. La proyección a futuro es de que casi un millón de adultos mayores que no contarán con una pensión suficiente, lo anterior resulta más complejo si se toma en consideración que 48% de los habitantes de la Ciudad no disponen de los servicios de salud que prestan las instituciones públicas.

Décimo primero.- Que en razón de las consideraciones que preceden, se sugiere la modificación al título de la Ley, en razón de que el .sector de la población que se ve beneficiada por este tipo de programas es muy reducido y se deja de lado a los adultos de la tercera edad que ya no están en posibilidad de trabajar, tan es así, que la propia Ley del Seguro Social en su artículo 162, establece que la edad para jubilarse por cesantía en edad avanzada es de 65 años, siendo esta la etapa en que se denota de forma natural la perdida de la capacidad física para realizar actividades. Por tal razón se pretende que se sustituya la edad de ***SETENTA por SESENTA Y CINCO años****.*

Décimo segundo.- Que se pretende reformar los artículos 1 y 2 de la Ley en estudio, toda vez que la edad que se estima justa para otorgar los beneficios señalados en el programa de pensión alimentaría para adultos de la tercera edad, es de ***sesenta y cinco años****, situación que sería congruente, como ya se mencionó, con los ordenamientos laborales y de seguridad social, lo anterior, atendiendo a que el espíritu de la Ley en análisis, es como se estableció en la propia exposición de motivos de la Iniciativa de Ley, presentada por el entonces Jefe de Gobierno:* ***"es establecer en la Ciudad un Estado igualitario y fraterno, donde los pobres, los débiles y los olvidados encuentren protección ante las incertidumbres económicas, las desigualdades sociales, las desventajas y otras calamidades, y donde se pueda vivir sin angustias***

ni temores. Este Estado postula, se afirma en dicha exposición, el derecho a la pensión universal ciudadana. Por ello, desde el inicio de este Gobierno, continúa exponiendo, se estableció un Programa de Apoyo que otorga a los Adultos Mayores de Setenta Años una Pensión Alimentaría como una pequeña recompensa para quienes, con su trabajo, han hecho posible esta gran ciudad. Este programa se justifica por razones humanitarias, señala el Jefe de Gobierno, por que no podríamos hablar de justicia si los ancianos viven con carencias y en el olvido. Además, continúa la Exposición de Motivos, se ha demostrado que evitando la corrupción y gobernando con austeridad se pueden liberar fondos para hacer valer la protección y garantizar en forma permanente el Programa de Apoyo Alimentario a Adultos Mayores".

En atención a las consideraciones antes vertidas, la Suscrita diputada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, propone realizar las modificaciones señaladas en los considerandos de la presente iniciativa, por considerar que es necesario para proteger y asegurar el bienestar de las personas adultas de la tercera edad, adecuando la norma que lo rige.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración de la iniciativa de reformas a la ***Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaría para los Adultos Mayores de Setenta Años, residentes en el Distrito Federal****, par quedar de la siguiente forma:*

Se reforma el título de la Ley en el sentido de reducir la edad, de 70 a 65 años,

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARÍA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1.- *Los adultos mayores de* ***sesenta y cinco años,*** *residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.*

Artículo 2.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaría a todos los adultos mayores de sesenta y cinco años, residentes en el Distrito Federal.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Iniciativa de reformas entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

SEGUNDO.-*Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Firma la diputada Laura Piña Olmedo, del Grupo Parlamentario del Partido del Revolución Democrática, en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de mil dos mil siete.

Atentamente.

Dip. Nancy Cárdenas Sánchez; Dip. Jorge Federico Shiaffino Isunza; Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez; Dip. Fernando Espino Arévalo; dip. Gloria Cañizo Cuevas; Dip. Esthela Damian Peralta; Dip. Salvador Martinez Della Rocca; Dip. Samuel Hernández Abarca; Dip. José Cristobal Ramírez Pino; Dip. Antonio Lima Barrios; Dip. Leticia Quezada Conteras; Dip. Juan Carlos Beltran Cordero; Dip. Sergio Ávila Rojas; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández; Dip. Maurio Alonso Toledo Gutiérrez; Dip. José Luis Morúa Jasso; Dip. Enrique Pérez Correa; Dip. Ricardo Benito Antonio León; Dip. Daniel Ramírez Ordóñez; Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez; Dip. Nazario Norberto Sánchez; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Carlos Hernández Mirón.

Es cuanto, señorita Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 351 de la fracción IX del artículo 356 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Gracias, diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 351 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 356 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, Diputada del Partido Verde Ecologista de México, MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 351 y la fracción IX del artículo 356 del Código Penal para el Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal requiere de tareas urgentes que incluyan una adecuada armonización legislativa y avances en materia de procuración de justicia electoral, sobretodo cuando en el Nuevo Código Electoral, se incluyeron temas de gran trascendencia como lo es el retiro de la propaganda electoral por parte de las coaliciones o partidos políticos, sin embargo, la aplicación de las normas que regulan este tema debe ser contundente y por ello es indispensable que los demás ordenamientos legales a los que se hace referencia en las sanciones establecidas en el Nuevo Código Electoral sean legalmente vigentes, es decir, en el caso específico, la sanción que se impone a los partidos políticos o coaliciones que incumplan con el retiro de la propaganda electoral nos remite a la aplicación de normas penales, las cuales sabemos que únicamente podrán aplicarse de acuerdo al principio "no hay pena que aplicar sin una ley en la que específicamente se encuentre encuadradas las circunstancias del caso concreto", es decir, si no existe tipo penal, no podrá haber delito y por ende no se puede aplicar ninguna pena o sanción.

Por otro lado, el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las garantías de legalidad y exacta aplicación de la ley en materia penal, que recogen el principio nullum crimen, nulla poena, sine lege, el cual no se limita a constreñir a la autoridad jurisdiccional a que se abstenga de imponer por simple analogía o por mayoría de razón pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al hecho delictivo de que se trata, sino que, además, prevé que un hecho o conducta no descrito en la ley no puede ser catalogado como delito ni engendrar una penalidad para quien lo despliega, así como tampoco aplicar una sanción penal cuando no existe disposición legal que expresamente la establezca.

En este orden de ideas, la presente iniciativa tiene como objetivo primordial la inclusión de nuevos tipos penales que posibiliten a las autoridades la aplicación de las sanciones a las que se hagan acreedores quienes incurran en la comisión de delitos electorales, específicamente que falten a la obligación de retirar la propaganda electoral, pues solamente de esa manera nuestro Código Penal, estará acorde con las intenciones del legislador de establecer nuevas maneras para que la democracia electoral en nuestra ciudad, no tenga demasiados impactos negativos para el erario público ni para nuestro medio ambiente, por ende para la elaboración de la presente iniciativa, se tomaron en cuenta términos e implicaciones jurídicas, electorales y ambientales, así como la delimitación concisa de lo que es propaganda electoral y la inclusión del tipo específico para evitar que existan lagunas en la ley que toleren la comisión de un delito ante la omisión de retirar la propaganda electoral.

Es imprescindible mencionar que en el Distrito Federal las campañas electorales que llevan a cabo los partidos políticos, cada vez son más intensas y competitivas y en consecuencia, se genera en la Ciudad cantidades impresionantes de material de desecho utilizado en los mismos, lo que comúnmente conocemos como "basura electoral" que afecta de manera importante las condiciones de nuestro medio ambiente.

Por otra parte, aún cuando la legislación electoral establecía en el artículo 147, lo que para efectos de ese ordenamiento significa "propaganda electoral" y también señalaba la obligación de retirar la propaganda electoral en el artículo 148 Bis del Código Electoral del Distrito Federal, con frecuencia nos encontramos con el nulo cumplimiento de esta reglamentación, ya que las pancartas, gallardetes, mantas de plástico y toda clase de objetos contaminantes continúan en las calles de nuestra ciudad después del día de la elección y durante meses, sin dejar de mencionar que esta propaganda electoral permanecerá por siglos en nuestro medio ambiente, pues están hechos de material que afecta excesivamente a la naturaleza.

En consecuencia y debido a las crecientes cantidades de propaganda electoral que se produce durante las campañas electorales, es urgente adecuar la legislación penal a la legislación en materia electoral, para dotar a las autoridades y a la ciudadanía de un instrumento de defensa contra la irresponsabilidad de los partidos políticos y el exceso en la utilización de propaganda electoral que se convertirá en material nocivo para los ciudadanos.

Señores Legisladores, se trata también de buscar mejores alternativas para propagar nuestras ideas, lo que repercutirá en favor de la preservación del medio ambiente y el mantenimiento de una calidad de vida óptima para los habitantes del Distrito Federal.

Cierto es que en esta materia se han dado avances, pues hace apenas unos años, no se hablaba de establecer sanciones a los partidos políticos o coaliciones que no se hicieran responsables de reparar el daño ambiental, como lo es el retiro de la propaganda que utilizaban en los procesos de participación ciudadana, lo que demandó una solución legislativa que culminó con el establecimiento, en el Nuevo Código Electoral del Distrito Federal, de la obligación de los partidos políticos de retirar la propaganda en un lapso menor de quince días y por otra parte también se responsabilizó a la autoridad electoral competente de dar vista la Ministerio Público de la adscripción para que actúe de conformidad a lo que su representación social competa.

Sin embargo, pese a los esfuerzos de esta Asamblea Legislativa por mejorar respecto a este tema, el hecho de que se le de vista al Ministerio Público para que actúe de conformidad a lo que su representación social competa, deja una laguna muy grande en la aplicación real de este precepto, que sin duda imposibilitará a dicha autoridad administrativa para integrar el delito, pues en la actualidad existen en el Código Penal para el Distrito Federal, sanciones únicamente para algunos supuestos electorales, pero en ninguno de ellos se encuentra estipulado que será sancionado el partido político o coalición que no cumpla con la obligación de retirar la propaganda electoral, situación que seguirá mermando de manera significativa a la democracia pretendida, a los habitantes de esta ciudad, al erario público y al medio ambiente.

Por ello resulta igualmente importante promover las modificaciones legislativas conducentes para inhibir la alta generación del exceso de basura electoral y el incumplimiento de retirar la propaganda electoral.

La iniciativa que ahora sostenemos a consideración de esta Asamblea, tiene como principal finalidad establecer en el tipo penal adecuado para poder sancionar la omisión de los partidos políticos o coaliciones de retirar la propaganda electoral y para ello se agregará la fracción VI al artículo 351, para establecer en el Código Penal la definición de propaganda electoral de la que habla el Nuevo Código Electoral, y se adiciona también la fracción IX del artículo 356 del Código Penal, que establece la sanción que se aplicará a quien incumpla con la obligación referida en el artículo 358 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, referente a que la propaganda electoral deberá ser retirada por los Partidos Políticos o Coaliciones en un lapso menor a quince días posteriores a la jornada electoral.

Las anteriores medidas tienen como objetivo primordial fomentar una verdadera cultura democrática y ambiental en la que también participen los partidos políticos para que hagan campañas limpias, pero sobre todo, para que se genere una cultura de responsabilidad en los partidos políticos y sus candidatos sobre el manejo de su propaganda electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 351 y la fracción IX del artículo 356 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 351. *Para los efectos de este Capítulo, se entiende por:..*

...VI. Propaganda electoral: el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, mantas, cartelones, pinta de bardas y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los Partidos Políticos o Coaliciones, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

ARTÍCULO 356. *Se impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa, al funcionario partidista, al candidato o al funcionario de las agrupaciones políticas, que:..*

...IX. No efectúe el retiro de la propaganda electoral en un lapso menor a quince días posteriores a la jornada electoral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:
DIP. MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO

Dado en el Recinto Legislativo a los 6 días del mes diciembre del 2007.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del

Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

H. Asamblea:

El suscrito Diputado Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México e integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata en la IV Legislatura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal; de conformidad con lo establecido en el artículo 122 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, y 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, 17 y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuatro de noviembre de 1919, Venustiano Carranza, en su carácter de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 de nuestra Carta Magna, crea la Policía Judicial, la cual estaba conformada por un jefe y cinco agentes, y cuya primera tarea fue la localización y recuperación do un vehículo robado.

A lo largo de más de ochenta y ocho años de haberse creado por decreto presidencial la policía judicial, muchas son las experiencias que los habitantes de la ciudad tenemos respecto a este cuerpo de auxilio en las tareas del Ministerio Público denominado Policía Judicial.

En sus comienzos, los agentes de la policía judicial recibían la instrucción del agente del Ministerio Público para que en un automóvil de la época recorrieran los calles de la ciudad en busca de probables responsables, siempre y cuando existiera una averiguación previa, distinguiéndose en sus primeros años este cuerpo de apoyo en materia de procuración de justicia que en su mayoría eran estudiantes de Derecho y vestían de manera formal es decir, con traje y corbata, pues solo era permitido pertenecer o la policía a los hombres; pero más allá de su vestimenta los investigadores que era como se les denominaba lograron la captura del asesino de León Trosky y a Gregorio Cárdenas Hernández, siendo hasta el año de 1974 cuando un grupo de mujeres fueron dadas de alta como agentes de la Policía Judicial.

Es esta labor, la que hombres y mujeres han decidido asumir para auxiliar al Ministerio Público en una de las atribuciones mas importantes que tiene a su cargo; el velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos de los habitantes del Distrito Federal.

Compañeros Diputados, sabemos que los agentes de la Política Judicial tienen un papel muy importante en la persecución de los delitos, pero lamentablemente no ha sido reconocida nunca su gran labor, es de todos conocido que en cumplimiento de su deber, han fallecido agentes de esta importante institución, que a través de estos elementos se han hecho detenciones importantes de delincuentes peligrosos, violadores, secuestradores y homicidas, y que recientemente se han realizado operativos paro el combate de la piratería, el narcomenudeo y el robo.

Ahora bien, es de resaltar que en ninguna disposición se hace referencia a celebrar "El día del Policía Judicial", y mucho menos se tiene considerado entregar reconocimientos o estímulos a la Policía Judicial, como es el caso de los policías que pertenecen a la Secretaría de Seguridad Pública por lo que con esta iniciativa se podría otorgar el primer estimulo a dichos Servidores Públicos en reconocimiento a su importante labor.

Por ello, estoy seguro que para que los agentes que integran esta institución auxiliadora sigan conduciendo su actuación de forma integra, se requieren incentivos, y que mejor que esta Asamblea Legislativa les otorgue la Medalla al Mérito Policial y se de a conocer a la sociedad, el buen desempeño de estos elementos.

En virtud de lo anterior, es que propongo la modificación de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y su Reglamento para que so otorgue durante el mes de diciembre de cada año una medalla al mérito policial para aquellas y

aquellos agentes de la policía judicial que se conduzcan con honradez y principios éticos e incluso arriesgan su vida en el cumplimiento de su deber, siendo la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta Asamblea la encargada de analizar y asignar los policías judiciales que serón galardonados, por los resultados obtenidos en el cumplimiento de su deber y que sirvan como ejemplo a los demás elementos que forman parte de esta Institución, pudiendo la sociedad civil, agrupaciones civiles y las propias autoridades hacer llegar los candidatos para la medalla, medalla que será entregada a un máximo de seis elementos de la corporación y diez más podrán obtener un reconocimiento por parte de esta Soberanía.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, *para quedar como sigue:*

ARTÍCULO PRIMERO, *Se adiciona una fracción XXVI al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se recorren las fracciones, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 10.- *Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:*

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

XXVI. *Otorgar en el mes de diciembre de cada año, la medalla al Mérito de la Policía Judicial en activo, pertenecientes a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que se distingan por su heroísmo, dedicación y constancia y en su actuación como auxiliares en la investigación y persecución de los delitos con base en los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y honradez, o aquellos agentes que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se adiciona un segundo párrafo al artículo 198 y se recorren los párrafos y se reforman los artículos 200, 202 y 203 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 198....

Así mismo se concederá la medalla al mérito Policial, a los agentes de la Policía Judicial en activo, pertenecientes a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que se distingan por su heroísmo, dedicación y constancia y en su actuación como auxiliares en la investigación y persecución de los delitos con base en los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y honradez, o aquellos agentes que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

Artículo 200. *Corresponderá a las* ***Comisiones*** *de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa convocar y efectuar el proceso de la elección de los candidatos a recibir el reconocimiento y ponerlo ala consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación.*

Las Comisiones de Seguridad Público y Administración ***y Procuración de Justicia*** *presentarán ante el Pleno de la Asamblea Legislativa el dictamen correspondiente, una vez que éste sea aprobado por consenso al interior de las propias Comisiones.*

Artículo 202. *Las Comisiones de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia, deberán formular la convocatoria correspondiente en la primera quincena del mes de octubre del año que corresponda, publicándose en por lo menos dos diarios de circulación nacional, con sujeción a las presentes bases.*

Artículo 203. *Las propuestas y la documentación correspondiente de los candidatos para ser merecedores a la Medalla al Mérito Policial, serán presentadas por la comunidad, así como por los miembros en activo de los diversos cuerpos de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del dieciséis de octubre al quince de noviembre del año que corresponda, ante las Comisiones de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Los presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:
Dip. Leonardo Álvarez Romo.

Dado en el Recinto Legislativo a los 6 días del mes de diciembre del 2007.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción integra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emita una declaratoria de desastre ecológico sobre la zona chinampera y otras afectadas de la Delegación Xochimilco; asimismo, que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal realice una investigación especial del caso y la creación de una comisión de investigación para conocer y solucionar este contingencia ambiental de los diputados Alfredo Vinalay Mora y Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y de los diputados Edy Ortiz Piña y Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO QUE EMITA UNA "DECLARATORIA DE DESASTRE ECOLÓGICO" SOBRE LA ZONA CHINAMPERA Y OTRAS AFECTADAS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; ASI MISMO, QUE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DF REALICE UNA "INVESTIGACIÓN ESPECIAL" DEL CASO; Y LA CREACIÓN DE UNA "COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN" PARA CONOCER Y SOLUCIONAR ESTA CONTINGENCIA AMBIENTAL.

DIP. RAUL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ,
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA,

P R E S E N T E.

Los suscritos, Diputados de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa para su discusión y en su caso aprobación, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO QUE EMITA UNA ''DECLARATORIA DE DESASTRE ECOLÓGICO" SOBRE LA ZONA CHINAMPERA Y OTRAS AFECTADAS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; ASI MISMO, QUE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DF REALICE UNA ''INVESTIGACIÓN ESPECIAL'' DEL CASO; Y LA CREACIÓN DE UNA "COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN" PARA CONOCER Y SOLUCIONAR ESTA CONTINGENCIA AMBIENTAL, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. *En el mes de junio de 2000 se contabilizaban 709 asentamientos humanos en el suelo de conservación, de la Ciudad de México. De estos, 180 son regulares y 528 son irregulares.[16] Estas cifras difieren de las proporcionadas por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal (**SMA**), que contabiliza 452 asentamientos irregulares. En total los asentamientos humanos en suelo de conservación ocupan 3,205.8 hectáreas y los conforman 48,727 familias.*

Asimismo, se ubicaron 198 sitios de crecimiento urbano irregular en el suelo de conservación en los cuales se construyeron 7,248 viviendas en un área de 213 hectáreas. Las Delegaciones en donde el crecimiento urbano irregular ha sido más importante son: CUAJIMALPA, TLÁHUAC y XOCHIMILCO.[17]

2. *Con fecha 22 de octubre de 2001, se publicó en el Boletín de Prensa de la Delegación Xochimilco tiene el objetivo de detener la tendencia de crecimiento de los*

---

[16] *"Estadísticas de Medio Ambiente del DF y Zona Metropolitana", INEGI, 2000. " "*

[17] *Garza, Gustavo, (coord.), La Ciudad de México en el fin del segundo milenio, El Colegio de México y Gobierno del Distrito Federal, 2000, México. "Estadísticas de Medio Ambiente del DF y Zona Metropolitana'', INEGI, 2000; www.sma.df.gob.mx*

asentamientos irregulares y en conjunto con la Fiscalía Especial para Delitos Ambientales, misma que ya procedió contra "presuntos fraccionadores" (Bertha Rodríguez Pantoja). Al afirmar lo anterior, el entonces Jefe Delegacional, Don Juan González Romero, reconoció que su demarcación es "...de las que más invasiones suma", pues son 200 en zona de conservación ecológica, las cuales abarcan 500ha.

En respuesta a dicha comunicación, hace un año los grupos de Bertha Rodríguez Pantoja y Antonio Rosas Santana, efectuaron bloqueos y se manifestaron en diversas calles y avenidas de la Delegación Xochimilco.

***3.** Con fecha 15 de octubre de 2002 se informó que el ex Jefe Delegacional en Xochimilco, Juan González Romero y las hermanas Pantoja, invadieron el predio Amalacachico.[18]*

Pero Amalacachico no es el único punto invadido. Hay muchos más y por lo menos en la zona natural protegida hay por lo menos veinte puntos de los 240 asentamientos irregulares que cubren gran parte de todo Xochimilco, según el vocero de la Delegación, Álvaro Cedillo.[19]

***4.** Con fecha 13 de noviembre de 2002, la dirigencia del PAN en el Distrito Federal declaró a los medios que existen más de mil invasiones en zonas de reserva ecológica en esta Ciudad. Autorizar las invasiones en áreas de reserva ecológica es un crimen, es un ECOCIDIO, es un acto contrario a la actuación de un gobierno que realmente se precia de intentar dar a la ciudad de México mejores condiciones de vida.*

***5.** Con fecha 12 de noviembre de 2004, Chinamperos y residentes de las zonas afectadas de Xochimilco, advirtieron a las Autoridades del riesgo de violencia en el Área Natural Protegida (ANP), hoy invadida por más de 600 familias, quienes con perros de ataque y de uso exclusivo del ejército se han apoderado de la zona:*

a) *Acusaron al ex Jefe Delegacional, Faustino Soto: al anterior delegado, Juan González: "...Solapar asentamientos irregulares ya abarcan 19 hectáreas, poniendo en riesgo la zona chinampera, declarada por la UNESCO[20] como Patrimonio de la Humanidad."*

b) *En rueda de prensa, los Chinamperos, vecinos de Xochimilco y la Diputada local independiente Martha Delgado (actual **SMA**), denunciaron que la construcción de viviendas continúa en esa y otras partes de la zona ecológica declaró que "NADIE HA HECHO NADA". Reconoce, que "EL REPARAR LOS DAÑOS IMPLICARÍA UN COSTO ESTIMADO DE 53 MILLONES DE PESOS"[21].*

***6.** Con fecha 19 de noviembre de 2004, la UNESCO envío a México el famoso especialista internacional en patrimonio cultural, Dr. Ciro Caraballo Perichi, para tratar de apoyar el rescate de Xochimilco, pidiendo frenar de forma urgente la expansión de la mancha urbana y remover los asentamientos habitacionales irregulares para evitar un mayor deterioro.*

Las Autoridades Delegacionales respondieron que: será difícil expulsar a los "pobladores invasores" y que mejor será dotarles de servicios urbanos y declarar sus ocupaciones legales, por lo que una vez dado ese pasó, se frenarían nuevas invasiones y redoblaría la vigilancia y protección de Xochimilco, con base en un plan que concertarán con el organismo internacional[22].

***7.** Con fecha 31 de enero de 2005,[23] se creó la Comisión Interdependencial, encabezada por la **SMA** y las Delegaciones Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco, a fin de rescatar la poligonal de 2 mil 697 hectáreas de área protegida.*

***8.** En el año de 2005, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (**SEDUVI**) elaboro a través de la Comisión de Regulación Especial, un documento denominado "ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN SUELO DE CONSERVACIÓN". En Xochimilco existían 300 asentamientos irregulares y a principios del presente año se incrementó el número a 451", es decir que se registró un aumento del 50.3% en menos de dos años[24].*

***9.** Con fecha 20 de marzo de 2005, unos 290 predios de la Delegación Xochimilco, considerados como zonas de conservación o áreas verdes, serán regularizados según el proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.*

De acuerdo con el programa de desarrollo urbano, los asentamientos irregulares han registrado un crecimiento desde 1997 mayor al 51%.

Hasta el 2004, se registraron 300 asentamientos irregulares donde habitan aproximadamente 25 mil 898

---

[18] *PAOT , Noticias (www.pa.gob.mx/noticias/2002/octubre/151002.)*
[19] *LA CRÓNICA, Francisco Mejía.*
[20] *UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la ciencia, la educación y la cultura.*
[21] *CRÓNICA, CARINA GARCÍA .Sección Ciudad, p. 34.*
[22] *XOCHIMILCO AGONIZA, DIEGO CEVALLOS.*
[23] *Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de enero de 2005*
[24] *LA CRÓNICA, Joel Ruiz. Sección Ciudad p. 18*

familias, mismas que representan el 46.56% del total de la delegación. Esto quiere decir que uno de cada tres habitantes en la delegación Xochimilco reside en asentamientos irregulares. De estos, el 11% se encuentra en la zona de chinampas y el 2.5 en áreas con valor ambiental[25].

10. *Con fecha 7 de agosto de 2006, diversos habitantes de la Delegación Xochimilco pidieron recuperar la Zona Chinampera, debido a que sienten que no se ha avanzado en la recuperación de este sitio declarado Patrimonio de la Humanidad.*

Prueba de ello es el descuido en el que se encuentra el Canal Nacional localizado a unos cuantos metros del embarcadero Fernando Celada y que se encuentra con invasión de lirio acuático, contaminado por residuos de basura y cerrado a la navegación[26].

11. *Con fecha 8 de octubre de 2007, se publicó que los asentamientos irregulares superan la superficie del territorio de la Delegación Cuauhtémoc. De acuerdo con* ***SEDUVI****, alrededor de mil 107 asentamientos irregulares en las que 237 mil personas viven ilegalmente en tres mil 661 hectáreas de suelo de conservación y de reserva ecológica.*

12. *Con fecha 8 de octubre de 2007, el Jefe de Gobierno, sostuvo que la administración local contempla diversos programas para combatir los más de mil 107 asentamientos irregulares que existen en la Ciudad; sin embargo también aseguró que "VA A SER MUY DIFÍCIL RETIRAR LOS ASENTAMIENTOS".*

Se estima que el año entrante, va a continuarse con está línea de gobierno, y aumentarán las inversiones en servicios ambientales en las zonas limítrofes en donde hay asentamientos humanos respecto a zonas verdes.

El mandatario recordó que: "... fue este año cuando se estableció en la ley de justicia ambiental castigar con cárcel a quienes promuevan invasiones a predios de suelo de conservación. Quienes sean promotores van a enfrentar esa situación que nunca se había aplicado en la ciudad[27]*."*

13. *Con fecha 10 de octubre de 2007, la Dip. Nancy Cárdenas Sánchez declaró que lamenta que no exista una coordinación entre la* ***SMA*** *y* ***SEDUVI*** *para impedir que organizaciones sociales ocupen ilegalmente los predios. Por ello urgió a las autoridades capitalinas a instrumentar los mecanismos que permitan reubicar a las familias que se encuentran asentadas sobre suelos de conservación y consolidar aquellos asentamientos que cuentan con más de 30 años de existencia.*

Por su parte el Dip. Alfredo Vinalay, indico que "...de no tomar cartas en el asunto, se agravarán problemas como el desabasto de agua y la contaminación, al tiempo en que destacó que diariamente se pierden 60 hectáreas de reserva ecológica".

14. *Con fecha de 15 de octubre de 2007, la Delegación Xochimilco otorgarán 19 millones de pesos, para un proyecto ecológico a Nancy Rodríguez Pantoja, quien actualmente vende predios en suelo de conservación por alrededor de 200 mil pesos por un lote de 80m².*

Nancy Rodríguez Pantoja y su hermana Bertha, son junto con su madre Guadalupe Pantoja Villa, las defraudadoras de un número indeterminado de predios en Amalacachico, predio reconocido por la delegación Xochimilco con uso de suelo agro industrial rural, por lo que no se permite la construcción de casas en este.

15. *Con fecha 16 de octubre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Rural y de Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (****SEDEREC****), en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios (****Secretaría Obras****), y la Delegación Xochimilco, anunciaron que elaborarían un proyecto de Programa de recuperación de la Zona Chinampera de la Ciudad de México.*

16. *Con fecha 24 de octubre de 2007, según el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, José Ángel Ávila Pérez, declaró en su Informe de Labores que las invasiones en reservas ecológicas "han provocado un aumento en la erosión de la tierra, disminuyendo las zonas verdes par la recarga de acuíferos, la deforestación y el abandono de la agricultura, coadyuvando al cambio climático en la zona sur del Distrito Federal".*[28]

La ***SEDUVI*** *también informó recientemente, que en la capital hay mil 107 asentamientos irregulares, que ocupan tres mil 661 hectáreas de suelo de conservación y de reserva ecológica.*

El dato es demoledor por sí solo. Pero lo es más, cuando vemos que una tercera parte de las invasiones a zonas ecológicas corresponden a la Delegación Xochimilco, cuya área chinampera fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO[29].

---

[25] *CRÓNICA, Miriam Castillo Moya. Sección Ciudad.*
[26] *Cultura, p. 57*
[27] *CRÓNICA, José Huerta. Sección Ciudad. P. 18.*
[28] *Primer Informe del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, 2007. p. 53-54*
[29] *EL EXCÉLSIOR, Pablo Hiriart. Sección Nacional.*

De acuerdo con el Patronato Autónomo de Xochimilco, A.C., "personas invadieron y devastaron 93 hectáreas de suelo de conservación para construir viviendas, solapados por el Delegado URIEL GONZÁLEZ MONZÓN".

17. *Con fecha 2 de noviembre de 2007, el pleno de la* ***ALDF*** *solicitó al Jefe Delegacional en Xochimilco, Uriel González Monzón, un informe detallado sobre las causas que han propiciado el aumento de los asentamientos irregulares en las áreas de suelo de conservación de la demarcación. Los legisladores solicitaron a la* ***SMA*** *un informe sobre las acciones instrumentadas para vigilar y conservar el suelo de conservación de esa jurisdicción.*

18. *Entre el año 2000 y 2004 la tasa de crecimiento de asentamientos irregulares en Xochimilco ha sido en promedio del 23% anual. De continuarse con dicha tasa, el efecto es que el crecimiento se duplicará cada 4 años y para el 2008 se tendrían unos 700 asentamientos irregulares con una población estimada de 350,000 habitantes, sólo 10'000 menos de los que existían en el año 2000.*

PARA EL 2008, DE CADA CINCO HABITANTES DE XOCHIMILCO MÁS DE 3.5 VIVIRÁN IRREGULARMENTE.

El emplazamiento de muchos asentamientos ha sido estudiado por parte de la Dirección de Protección Civil de la Delegación Xochimilco, indicando entonces que muchos han quedado con estatus de riesgo.

De esta manera, la gran fragmentación y erosión de la tierra, ha generado un impacto elevado de degradación y contaminación de las zonas de recarga hídrica, afectando "potencialmente" la captación del agua pluvial y con ello un efecto final de desertificación de la zona de la montañosa. Todo lo anterior ha generado una mayor vulnerabilidad de cada una de las chinampas que dependen cada vez más de agua tratada, con la que se mantiene el nivel de los canales.

El manejo político clientelar de los asentamientos irregulares, ha alcanzado un límite funcional, que afecta y PONE EN RIESGO NO SÓLO LA ESTABILIDAD DEL ECOSISTÉMA, SINO INCLUSIVE LA ESTABILIDAD DE LA POBLACIÓN TOTAL DE LA DELEGACIÓN, debido a que los recursos de la misma, no alcanzan para satisfacer las necesidades, de la población urbana, ni de los poblados rurales y mucho menos de los irregulares.[30]

[30] *"FRAGMENTACIÓN DEL PAISAJE POR ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL (CASO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO)" por Jorge F. Cervantes Borja, Rosalía Gómez Uzeta, et al Facultad de Arquitectura UNAM; p. 7 y 10.*

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- *Que en términos del artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS" (CPEUM), le corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE reglamentos, DECRETOS y acuerdos.*

SEGUNDO.- *Que en términos del artículo 04, cuarto párrafo de la "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS", establece la Garantía Constitucional a un Medio Ambiente sano, que establece que TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, siendo el caso el de los habitantes de la Ciudad de México y en este caso de los habitantes de la Zona Chinampera de Xochimilco.*

TERCERO.- *Que en términos del artículo 10, fracción XXI de la "LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", es atribución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (****ALDF****), el comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.*

CUARTO.- *Que en términos del artículo 8º, fracción IX de la "LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL", establece el concepto de "CONTINGENCIA AMBIENTAL" o "EMERGENCIA ECOLÓGICA" como la situación eventual y transitoria declarada por las autoridades competentes cuando se presenta o se prevé con base en análisis objetivos o en el monitoreo de la contaminación ambiental, una concentración de contaminantes o UN RIESGO ECOLÓGICO DERIVADO DE ACTIVIDADES HUMANAS o fenómenos naturales QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN O AL AMBIENTE de acuerdo con las normas oficiales mexicanas.*

QUINTO.- *Que en términos del artículo 8º, fracción IX de la "LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL", establece que le corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el expedir los Decretos que establezcan áreas de valor ambiental, zonas de restauración ecológica, zonas intermedias de salvaguarda y áreas naturales protegidas de Jurisdicción del Distrito Federal. Es en uso de esta y otras facultades relacionadas, el Jefe de Gobierno deberá de emitir la "DECLARATORIA DE EMERGENCIA ECOLOGICA" sobre el caso de la Zona Chinampera y demás áreas afectadas de la Delegación Xochimilco.*

SEXTO.- *Que en términos del artículo 09, fracciones XV y XXXVII de la ''LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL'', establece que le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal (**SMA**) el proponer la Declaratoria de zonas de restauración ecológica; elaborar, publicar y aplicar, en el ámbito de las atribuciones del Distrito Federal y con la participación que corresponda a las demás autoridades competentes, LOS PROGRAMAS Y MEDIDAS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y MINIMIZAR LAS CONTINGENCIAS AMBIENTALES O EMERGENCIAS ECOLÓGICAS.*

SÉPTIMO.- *Que en términos del artículo 10, fracciones IV, V y VI de la ''LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL'', establece que a las Delegaciones les corresponde el Implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde las delegaciones; difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la contingencia o emergencia ambiental; ordenar la realización de visitas de inspección para vigilar el cumplimiento de los preceptos de esta Ley, su Reglamento, normas aplicables en materia ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, así como todas las disposiciones legales aplicables al Suelo de Conservación existente dentro de su demarcación territorial, en términos de los lineamientos y acreditaciones que emita la Secretaría.*

OCTAVO.- *Que en términos del artículo 11 de la "LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL", establece que le corresponde a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (**PAOT**), para la protección, defensa y restauración del medio ambiente y del desarrollo urbano; así como para instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines, en los términos de las disposiciones de la Ley Ambiental y de Desarrollo Urbano, ambas del Distrito Federal. Por lo que se le encomienda la importante labor de investigar y determinar el daño y la gravedad de la actual emergencia ecológica en la zona Chinampera de Xochimilco y anexos.*

NOVENO.- *Que en términos del artículo 42 de la "LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL", establece que EN CASOS DE EMERGENCIA QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O DEL AMBIENTE, la **SMA** podrá publicar en la Gaceta Oficial Normas Ambientales del Distrito Federal sin sujetarse al procedimiento establecido en el artículo anterior.*

DÉCIMO.- *Que en términos del artículo 70 BIS de la "LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL", establece que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal establecerá los recursos del fondo ambiental y, entre otros, aquellos destinados específicamente para la vigilancia y conservación de los recursos naturales. Por lo que estimamos necesario el que se destinen recursos suficientes a la atención de la Restauración Ecológica de la zona afectada por la emergencia declarada.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que en términos del artículo 182 de la "LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL", establece que la **SMA** emitirá Programas de Contingencia Ambiental en los que se establecerán las condiciones ante las cuales es procedente la determinación de estado de contingencia, así como las medidas aplicables para hacerles frente. Es así que una vez determinada la gravedad del daño ecológico, será necesario que la SMA elabore con la vigilancia de la ALDF, un programa considerado como prioritario, al cual se le denominara como "PROGRAMA ESPECIAL PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA ZONA CHINAMPERA Y DEMÁS AFECTADAS, DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO"*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que en términos del artículo 183 de la "LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL", establece que las autoridades competentes declararán contingencia ambiental CUANDO SE PRESENTE UNA CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES O UN RIESGO AMBIENTAL, DERIVADO DE ACTIVIDADES HUMANAS o fenómenos naturales, QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN O AL AMBIENTE DE ACUERDO CON LAS NORMAS AMBIENTALES Y ELEMENTOS TÉCNICOS APLICABLES. Es tan claro como en el caso de Tabasco y Chiapas, en el cual el grave deterioro al medio ambiente y a sus ecosistemas, incidió en la catástrofe recientemente acontecida. Por lo que las demás instancias de Gobierno debemos de colaborar para "PREVENIR" estas contingencias. No podemos pasar de largo la advertencia de expertos de la UNAM, de la tendencia a la erosión de las tierras de Xochimilco, principalmente de la zona montañosa.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que en términos del artículo 184, primer párrafo de la "LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL", establece que la declaratoria y las medidas que se aplicarán deberán darse a conocer a través de los medios de comunicación masiva y de los instrumentos que se establezcan para tal efecto. Por lo que estimamos, que una medida importante será el que el Gobierno del Distrito Federal, a través de su Dirección General de Comunicación Social, emita los informes y comunicados necesarios en los medios de comunicación masiva de la "EMERGENCIA ECOLÓGICA" de la Zona Chinampera y demás afectadas, de la Delegación Xochimilco. Los Desastre Naturales prevén un riesgo a la población en general que habita las zonas afectadas, por lo que será conveniente el tomar medidas de protección civil y de salubridad para minimizar los daños de estos.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que en términos del artículo 185 de la "LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL", establece que los Programas de Contingencia Ambiental*

establecerán las condiciones bajo las cuales permanecerán vigentes las medidas y los términos en que podrán prorrogarse, así como las condiciones y supuestos de exención.

DÉCIMO QUINTO.- *Que en términos del artículo 186 de la "LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL", establece que en situación de contingencia ambiental, los responsables de fuentes de contaminación estarán obligados a cumplir con las medidas de prevención y control establecidas en los programas de contingencia correspondientes.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que en términos del artículo 44, primer párrafo del "REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", establece que las "COMISIONES DE INVESTIGACIÓN" podrán abocarse a investigar todo lo relacionado con las dependencias y entidades de la administración pública central, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal, así como con los órganos políticos administrativos.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que en términos del artículo 44, segundo párrafo del "REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", establece que podrán constituirse por acuerdo del Pleno de la Asamblea Legislativa a propuesta de cuando menos 17 Diputados a la Asamblea y se integrará con los Diputados que apruebe el pleno, en los términos de lo establecido en la Ley Orgánica.*

DÉCIMO OCTAVO.- *Que en términos del artículo 44, tercer párrafo del "REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", establece que dependiendo de la naturaleza de la investigación a realizar, se le deberá dotar de los recursos suficientes para cumplir eficazmente con su cometido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Asamblea.*

DÉCIMO NOVENO.- *Que en términos del artículo 44, primer párrafo del "REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", establece que el resultado de su investigación consistirá en un informe por escrito, el cual deberá contener los requisitos establecidos en el Reglamento Interior de las Comisiones y ser presentado ante el Pleno o durante los recesos a la Diputación Permanente, quienes deberán hacer llegar dicho informe al Jefe de Gobierno.*

VIGÉSIMO.- *Que en términos del artículo 45 de la "REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", establece que las Comisiones de Investigación contarán con las siguientes facultades:*

1. *Solicitar a las autoridades competentes la información necesaria para esclarecer el asunto objeto de investigación;*

2. *Citar por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, en los recesos, a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, que a su juicio puedan aportar mayores elementos para esclarecer la investigación;*

3. *Invitar por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, en los recesos, a los particulares involucrados en el caso, que a su juicio puedan aportar mayores elementos para esclarecer la investigación realizada, y*

4. *Colaborar con las demás comisiones cuando el asunto se encuentre vinculado con las materias de la comisión.*

VIGÉSIMO PRIMERO.- *Que en términos del artículo 46 de la "REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", establece que el informe de resultados que presente la Comisión de Investigación deberá contener por lo menos, sin perjuicio de lo que disponga el Reglamento Interior de las Comisiones, lo siguiente:*

1. *Una relación de los hechos que dieron lugar a la constitución de la Comisión de Investigación;*

2. *Un listado de las reuniones celebradas por la Comisión, la fecha y el asunto abordado;*

3. *Un listado de toda la información y documentación que se allegó para sustentar la conclusión, y*

4. *Las conclusiones y en su caso, las medidas que la **ALDF** en el ámbito de sus atribuciones emprenderá o se deban de emprender con motivo de los resultados.*

VIGÉSIMO SEGUNDO.- *Que en términos del artículo 47 de la "LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL", establece que las Comisiones Especiales, se constituyen con carácter transitorio, por acuerdo del Pleno; funcionan en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Asamblea, las disposiciones legales de la materia y, cuando así lo acuerde la Asamblea conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el que fueron creadas o bien por determinación del Pleno; su constitución deberá proponerse por la Comisión de Gobierno a petición de cualquiera de los Diputados a la **ALDF**.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente propuesta:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Se le exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal (LIC. MARCELO EBRARD CAUSABÓN), para que emita una ''DECLARATORIA DE DESASTRE ECOLÓGICO (EMERGENCIA ECOLÓGICA)'' sobre la Zona Chinampera y otras afectadas de la Delegación Xochimilco.*

SEGUNDO.- *Se le exhorta a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (**PAOT**) para que inicie los trabajos de una "INVESTIGACIÓN ESPECIAL" sobre la Zona Chinampera y demás afectadas de la Delegación Xochimilco.*

TERCERO.- *Se exhorta a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a crear una ''COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN'' para conocer del ''DESASTRE ECOLÓGICO (EMERGENCIA ECOLÓGICA)'' sobre el caso de la Zona Chinampera y otras afectadas de la Delegación Xochimilco.*

CUARTO.- *Se le solicita a las Autoridades referidas anteriormente, a que Informen a la brevedad a este Órgano de Gobierno, del cumplimiento que le den a la presente solicitud. Por lo que se pide dichas notificaciones sean leídas en la Sección de Comunicados de las Sesiones de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de noviembre de 2007.

Dip. Edy Ortiz Piña; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Alfredo Vinalay Mora.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Esta Presidencia recibió una proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Transportes y Vialidad, al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como al Director de Servicios de Transportes Eléctricos, todos los Distrito Federal para que de manera inmediata realicen las acciones pertinentes para que las refacciones que utilizan tanto en el Metro, trolebuses y trenes ligeros que circulan en la ciudad de México sean adquiridos con empresas mexicanas del diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, A PROMOVER EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE LICITACIONES PÚBLICAS CON CARÁCTER DE NACIONALES, RELATIVAS A LA COMPRA Y MANUFACTURA DE REFACCIONES PARA EL STC METRO Y EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Los suscritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34 párrafo segundo, 35, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 27, 29 y 30 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito someter a la consideración de este Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, A PROMOVER EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE LICITACIONES PÚBLICAS CON CARÁCTER DE NACIONALES, RELATIVAS A LA COMPRA Y MANUFACTURA DE REFACCIONES PARA EL STC METRO Y EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS.

A N T E C E D E N T E S

1. En la historia de la humanidad, el hombre ha procurado garantizar y mejorar su nivel de vida mediante un mejor conocimiento del mundo que le rodea y un dominio más eficaz del mismo, es decir, mediante un desarrollo constante de los servicios básicos que mejoren su vida en sociedad.

2. El crecimiento de las grandes urbes siempre ha venido acompañado de la prestación de servicios básicos, como la salud, la vivienda y el transporte. Este último es sin duda uno de los pilares del buen funcionamiento y desarrollo de toda metrópoli que se jacte de estar a la vanguardia.

3. El transporte público se ha convertido en una necesidad primaria para los habitantes de cualquier ciudad. El Distrito Federal es prueba palpable de esta afirmación, toda vez que el 85.9 % de su población se traslada por medio de este medio de comunicación frente a un 14.1 % que lo hace mediante vehículo particular, sin embargo, el nivel de captación de usuarios transportados por el STC Metro, así como por el Servicio de Transportes Eléctricos, llámese Trolebús y Tren Ligero es muy baja, apenas alcanzando el 22.7%, lo cual hace imperiosa la necesidad de fomentar el mejoramiento continuo de los vehículos que proporcionan este servicio a poco más de 5 millones de personas al día, toda vez que este tipo de transporte debería ser la columna vertebral de todo el movimiento en la ciudad hasta lograr desplazar los transportes contaminantes.

4. El hecho de que el 54.1% de la población prefiera transportarse en transporte concesionado como microbuses y taxis, es debido a la falsa comodidad que representa el hecho que les hagan la parada justo a dos pasos de su destino, pero si el transporte masivo público no contaminante les ofreciera mejores tiempos, más comodidad, mayor seguridad, la preferencia de los ciudadanos a los citados medios de transporte cambiaría drásticamente las cosas.

5. El Metro tiene una historia interesante, del 19 de junio de 1967 al 10 de junio de 1972 se realizó la construcción de la primera etapa del Metro, la cual estuvo bajo la coordinación del arquitecto Ángel Borja. Se integraron equipos de trabajo multidisciplinarios, en los que participaron ingenieros geólogos, de mecánica de suelos, civiles, químicos, hidráulicos y sanitarios, mecánicos, electricistas, en electrónica, arqueólogos, biólogos, arquitectos, especialistas en ventilación, en estadística, en computación, en tráfico y tránsito, contadores, economistas, abogados, obreros especializados y peones.

6. Durante la construcción participaron entre mil 200 y 4 mil especialistas, incluyendo al personal aportado por la asesoría técnica francesa. En esta primera etapa de construcción llegaron a laborar 48 mil obreros, 4 mil técnicos y 3 mil administradores, aproximadamente. Lo anterior permitió terminar en promedio un kilómetro de Metro por mes, un ritmo de construcción que no ha sido igualado en ninguna parte del mundo, lamentablemente desde hace ya poco más de 10 años, el crecimiento y mantenimiento del metro se quedó estancado, dándole prioridad a las vialidades superfluas que sólo benefician un sector muy reducido de la población, hasta estas últimas fechas en donde recientemente se anunció la construcción de la futura línea 12 del metro.

7. En lo que respecta a los Trolebuses, en octubre de 1952, el Departamento del Distrito Federal adquiere todos los bienes de las empresas: Compañía de Tranvías de México, S.A., Compañía Limitada de Tranvías de México y Compañía de Ferrocarriles del Distrito Federal, las cuales pasaron a formar parte del patrimonio del Organismo Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal. Consolidando esta acción el 30 de diciembre de 1955 el Congreso de la Unión decreta la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del D.F." publicada en el Diario Oficial del 4 de enero de 1956, abrogando el ordenamiento del año 1946.

8. Durante la última década, el transporte colectivo del Distrito Federal, específicamente proporcionado por el Metro de la Ciudad de México y Servicios Eléctricos, ha decrecido tanto en su seguridad como en la calidad del servicio que presta, sumado al sin número de accidentes que han sido resultado, en muchas ocasiones, a la falta de refacciones que optimizarían el servicio.

9. El hecho de que un vagón, tren o trolebús deje de circular, representa grandes pérdidas económicas al servicio, que por lo general ya se encuentra de sobremanera en números rojos, y en muchas ocasiones, la falta de mantenimiento no se debe a la carencia de manos que lo hagan, sino de refacciones que permitan tener en optimas condiciones las unidades, que por lo general son de procedencia extranjera y pueden tardar hasta un año en llegar las mismas, no sólo por lo lento del transporte, sino por el tedioso trámite de las licitaciones necesarias a realizar.

10. Resulta por demás lamentable que en las múltiples licitaciones que se efectúan al año solicitando presupuestos de refacciones y servicios vitales para el buen funcionamiento de las unidades del transporte masivo público no contaminante, veamos un sin número de empresas extranjeras como Mitsubishi, Toshiba, Kiepe, constructoras en su mayoría, de los diversos vehículos de transporte eléctrico de pasajeros; así como de las empresas Halsthom, de origen canadiense o Bombardier de origen francés, que han ejercido un monopolio sobre las refacciones del Metro de la Ciudad de México, así como de los trolebuses.

CONSIDERANDO

***PRIMERO**.- Que los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, cuentan con la facultad para presentar proposiciones.*

***SEGUNDO**.- Que es obligación del Gobierno del Distrito Federal, buscar e implementar los mecanismos adecuados y suficientes que permitan el ahorro del presupuesto público de la capital del país y el fomento de las empresas mexicanas sobre las extranjeras.*

TERCERO.- *Que tanto el Metro, como los Trolebuses y el Tren ligero que circulan en el Distrito Federal, requieren de refacciones que permitan prestar un servicio de calidad, sumado a la seguridad con que deben prestar sus servicios ambos sistemas de transporte.*

CUARTO*.- Que el Metro de la Ciudad de México adolece principalmente de refacciones entre las que se encuentran: Plato y casquillo rotex (conectan el motor eléctrico al sistema de tracción del tren). Rótula y porta rótula del pivote (mecanismo de sujeción entre el vagón y el "chasís"). Tornillos para zapatas y relevador neumático (piezas del sistema de frenado del convoy).Pastilla y contactor (elementos que transmiten la energía eléctrica al motor). Cruceta diferencial (pieza de la transmisión). Leva de cuerpo (polea del sistema de apertura y cierre de puertas). Tales aditamentos son incluso elaborados en el Centro de Diseño y Producción de Componentes Mecánicos del mismo sistema de transporte.*

QUINTO*.- Que cada tren parado deja de generar un millón 500 mil pesos por día y que para reparar un tren se requieren unos 27 millones de pesos, mismos que requieren de 440 refacciones por año para su funcionamiento óptimo.*

SEXTO.- *Que el hecho de que sean los mismos trabajadores del Metro y Servicios Eléctricos los que con sus limitados medios tecnológicos reparen las refacciones ya dañadas, implica una gran responsabilidad para cualquier gobierno o entidad que debe prever cualquier posible contingencia.*

SÉPTIMO.- *Que solo una empresa mexicana, como Concorril, S.A. de C.V., haya sido ganadora en los procesos licitatorios de refacciones, del Metro, debe resultar preocupante para quienes tenemos un verdadero compromiso de impulsar la competitividad de las empresas mexicanas.*

OCTAVO.- *Que es todo un hecho el que si fuera una empresa mexicana la que proporcione los servicios de refacciones a tan importantes sectores del transporte, se reducirían considerablemente los costos y el tiempo de entrega de las mismas refacciones.*

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta al Jefe de Gobierno, al Secretario de Transportes y Vialidad, al Director del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), así como al Director del Servicio de Transportes Eléctricos, todos del Distrito Federal, a promover el mayor número posible de licitaciones públicas con carácter de Nacionales, relativas a la compra y manufactura de refacciones para el STC Metro y el Servicio de Transportes Eléctricos.*

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Se informa que se recibió una proposición con punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras, Ingeniero Héctor Guijosa Mora informe sobre las acciones que se realizan en esa demarcación para enfrentar la temporada frío invierno, de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS ING. HECTOR GUIJOSA MORA INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN ESA DEMARCACION PARA ENFRENTAR LA TEMPORADA FRIO INVIERNO.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidente de la Mesa Directiva
de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presente.

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en la IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS ING. HECTOR GUIJOSA MORA INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN ESA DEMARCACION PARA ENFRENTAR LA TEMPORADA FRIO INVIERNO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El invierno es una de las cuatro estaciones de las zonas templadas, esta estación se caracteriza por días más cortos, noches más largas y temperaturas más bajas.

El cambio climático es real, o mejor dicho, es ya muy próximo el ver, o mas bien sentir, los estragos ocasionados por mal cuidar nuestro planeta, eso de la emanación de gases tóxicos como el dióxido de carbono, entre otros, afecten el clima, como también el efecto invernadero, y que ello da por consiguiente, épocas calurosas con mas elevada temperatura, e inviernos mas fríos, pues he aquí un próximo invierno bastante frío, donde como siempre la población mas afectada, serán los niños, ancianos y aquellos infortunados que habitan las calles de esta gran ciudad y muchas ciudades de México y el mundo.

México en sus diversos estados, los habitantes soportan temperaturas bajo cero, sin embargo no se cuenta con la difusión de medidas preventivas de enfermedades o accidentes que disminuyen tragedias en las sociedades nuestro país.

El Distrito Federal por su ubicación y características es una ciudad vulnerable a infinidad de riesgos: fundamentalmente en este caso son los riesgos hidrometereológicos

El fenómeno del cambio climático ha provocado trastornos ambientales más súbitos, repentinos y agresivos; esto tuvo que ver con el inicio temprano y la terminación tardía de la temporada de lluvias y tuvo que ver con la intensidad de las lluvias en la pasada temporada; y ahora lo vamos a ver con esta temporada invernal.

La indigencia es problema en todas las ciudades del mundo y en el Distrito Federal no es la excepción; datos ofrecidos por las autoridades locales afirman que hay por lo menos 12 mil indigentes que deambulan en la calle.

Las autoridades cuentan con un registro de los principales puntos de encuentro de la población en situación de calle en las delegaciones, lo que permite trabajar con esta población de manera permanente.

En la temporada de frío invierno, calor humano. "En esta temporada, albergues y comedores sociales abren sus puertas a los más necesitados, ofreciendo techo, comida y abrigo.

Desde el invierno 2001-2002 se lleva a cabo la campaña de invierno que ha sido denominada "En Frío Invierno, Calor Humano", es un programa de invierno para atención a personas y a población que se encuentren en riesgo de vulnerabilidad, básicamente población en calle, fundamentalmente, pero también población en vivienda precaria y población en zonas altas de la Ciudad de México.

Como se sabe la temporada invernal normalmente, en cualquier situación normal, empieza la primera semana de noviembre y termina la última semana de febrero, por ello el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Protección Civil y fundamentalmente a través del Gabinete de Protección Civil ha implementado un programa invernal preventivo y operativo para esta temporada 2007-2008.

El gobierno capitalino inició por sexta ocasión el programa "En frío invierno, calor humano", con una inversión adicional de tres millones 300 mil pesos, más aportaciones privadas y recursos presupuestados.

La campaña de invierno 2007-2008, comenzara el próximo 15 de noviembre, de 2007 al 29 de febrero de 2008 y el objetivo es garantizar que la población vulnerable tenga acceso a los bienes que puede brindar el gobierno, promover una actitud solidaria en la población y esta campaña va a estar coordinada por el Instituto de Asistencia e Integración Social, que a su vez coordina albergues propios, de las delegaciones y de instituciones de asistencia privada.

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, va a apoyar también Locatel, la Dirección de Igualdad y Diversidad, la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte del Distrito Federal, y para las urgencias habrá coordinación con la Secretaría de Salud.

Para esta campaña se ha dispuesto los siguientes elementos: la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto de Asistencia e Integración Social tiene previsto distribuir entre la población vulnerable del Distrito Federal:

1. *130 mil cenas calientes*
2. *15 mil cobertores*
3. *10 mil chamarras*
4. *4 mil láminas de cartón*
5. *2 mil polines de madera*
6. *750 catres con colchoneta*

Estos serán distribuidos en la población de la calle, población en vivienda precaria, población en zonas altas, priorizando obviamente la población en calle, se van a tener ocho albergues y ocho comedores donde se van a distribuir estas cenas.

Como se sabe existe aproximadamente una población fija en calle que se atiende en aproximadamente de 4 mil 500 personas y la población que se atiende en zonas altas es mucho más variable.

La mayoría de los indigentes son niños, jóvenes y ancianos, y 60 por ciento son hombres de entre 30 y 50 años. De éstos 50 por ciento son originarios del Distrito Federal y la otra mitad proviene de diversos estados, principalmente de la zona conurbada.

Como sabemos en la Delegación Magdalena Contreras existen casas con techos de láminas de asbesto y cartón, paredes de adobe y tabicó, así como una fogata con leños traídos del Bosque de los Dinamos, que es lo único que cubre a algunos habitantes del Ejido San Nicolás, ante las temperaturas de cero grados centígrados que azotan a esa demarcación.

Así mismo la Delegación Magdalena Contreras es una de las tres delegaciones más susceptibles a los climas gélidos en el Distrito Federal, motivo por el que decenas de habitantes solicitan que les ayuden con envío de cobijas y chamarras.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de acuerdo a lo señalado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, esta es una garantía individual que debe ser observada y garantizada por el Estado.*

SEGUNDO.-*Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal tiene por objeto disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales.*

TERCERO.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, establece la facultad de este órgano colegiado para citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, a que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones, los asuntos que sean de su competencia.*

CUARTO.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal corresponde a las delegaciones mantener informada a la población y a la Secretaría, acerca de los logros, avances y alternativas, así como de los problemas y soluciones de Desarrollo Social.*

QUINTO.- *Que frente a los evidentes frentes fríos, y a las bajas temperaturas que se esperan en el territorio nacional, los cuales pueden originar decesos en la población; se requiere de una difusión de mecanismos y medidas para prevenir estos fenómenos climatológicos.*

SEXTO.- *Que lo importante durante la temporada de invierno, es proteger la vida de las personas que se encuentran en situación calle. Por lo tanto el Gobierno del Distrito Federal debe hacer esfuerzos para evitar que haya muertes por hipotermia. Por eso dispone los albergues, los cobertores, las chamarras, las cenas y otros apoyos para proteger a esta población que es la que tiene mayor riesgo de vulnerabilidad.*

SÉPTIMO.- *Que los cambios climatológicos naturales son cada año mayores, y se tienen que conjuntar esfuerzos para evitar tragedias, por lo anterior es necesario llevar a cabo una campaña que llegue a todos los sectores de la población, para que se tomen medidas preventivas que nos ayuden a protegernos contra los frentes fríos que se esperan.*

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS ING. HECTOR GUIJOSA MORA INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN ESA DEMARCACIÓN PARA ENFRENTAR LA TEMPORADA FRÍO INVIERNO.*

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 45, 48, 62 y 77 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo relativo al turismo sexual, se concede el uso de la tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputada Presidenta; diputadas y diputados:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA, A LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR QUE EL TURISMO SEXUAL ES UN DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL, Y DE ESTA MANERA PREVENIRLO.

HONORABLE ASAMBLEA

Diputado Presidente de la Mesa Directiva

Tomás Pliego Calvo y Agustín Castilla Marroquín, diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional, de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h y k, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción XII y XV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Diputación Permanente, la proposición de urgente y obvia resolución con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA, A LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR QUE EL TURISMO SEXUAL ES UN DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL, Y DE ESTA MANERA PREVENIRLO, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) Que la Secretaria de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad y obligación de formular y difundir la información oficial en materia de turismo, conforme al artículo 32, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

B) Algunas cifras resultan alarmantes ya que estadísticas de UNICEF, indican que el número de niñas, niños y adolescentes victimas de explotación sexual comercial en México, en el 2006 llegó a los 16,000. El DIF nacional reconoció en el año 2000 que unos 16 mil niñas y niños eran utilizados en prácticas de prostitución, pornografía, turismo sexual y tráfico para actividades sexuales. En México, 16 mil menores son sujetos de explotación sexual cada año y 85 mil son usados en actos de pornografía, mientras en 21 de las 32 entidades del país existe turismo sexual, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Fondo Internacional para la Infancia.

C) Gómez Tagle López, autor del libro La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Una aproximación sociológica, estima que en México cerca de 20 mil menores son explotados sexualmente, cifra que coloca a nuestro país en el quinto lugar en América Latina en cuanto a este problema. Al intervenir en el Foro sobre trata de personas y explotación sexual infantil, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), señaló que de acuerdo con diversas fuentes el país ocupa el lugar 28 en el mundo y el quinto en América Latina con mayor comercio sexual infantil, solamente detrás de Brasil, Colombia, Guatemala y República Dominicana.

D) Elena Azaola, Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, señaló en el Milenio Diario, el 4 de septiembre de 2005, que el número de niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente en México ha crecido un 25% debido sobretodo a la falta de una verdadera política preventiva y de una estructura penal adecuada.

E) En el primer informe especial sobre explotación sexual comercial infantil, difundido por N Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se manifiesta que se tienen identificados más de 16 puntos en el Distrito Federal en los que se practica la explotación sexual comercial infantil. Estimaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), indican que por lo menos cinco mil niñas y niños son víctimas de explotación sexual en la Ciudad de México, ubicado principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, como en la zona de "la Merced", aunque este fenómeno se extiende a otros sitios.

F) Son ocho las ciudades de la República donde existe una mayor incidencia de estos delitos sexuales contra menores, lista en la que se encuentra la Ciudad de México. Un estudio de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Cámara de Diputados reveló el crecimiento de redes de prostitución, pornografía y turismo sexual infantil en el país. De acuerdo con el análisis, el fenómeno se concentra principalmente en Tijuana, Ciudad Juárez, Tapachula. Guadalajara, Puerto Vallada, Acapulco, Cancún, así como en el Estado de México y el Distrito Federal.

G) Erick Gómez Tagle López, investigador del Instituto Nacional de Ciencias Penales, confirmó que ocho ciudades de siete estados de la República Mexicana, primordialmente fronterizas y de playa, así como las

delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc, del Distrito Federal, están consideradas como "paraísos" del turismo sexual infantil y principales centros de actividades de pederastas. En esas ocho ciudades se concentran la mayoría de los 20 mil menores que son explotados sexualmente en nuestro país.

H) La coordinadora de la Red Internacional de Organizaciones contra la explotación Sexual Comercial Infantil (ECPAT, por sus siglas en inglés) en México, Norma Negrete, dijo que d acuerdo con el informe en México han aumentado de manera significativa los puntos di turismo sexual. Por su parte Martha Brown, de la fundación Infantia, A. C. explica que "El, turismo sexual infantil es un problema que se ha ido esparciendo por todo el país, es un mal nacional, hay turismo sexual infantil en las playas de México, en las ciudades del centro de México, aquí en la frontera norte con Estados Unidos, es algo que ya esta en todas partes"

I) Cabe resaltar que México se ha convertido en el tercer país a nivel mundial que más páginas de pornografía infantil produce y ya se le empieza a reconocer como un destino 'paradisíaco", debido a que ya operan distintos mercados que ofrecen estos "servicios" a los turistas extranjeros. La mayoría de los turistas sexuales proceden de Estados Unidos, Inglaterra, Holanda y Alemania, y son de todo tipo, desde pederastas hasta clientes ocasionales, afirma Gerardo Sauri de la Red por los derechos de la Infancia en México.

J) Rosa Martha Brown, activista y gerente general de la planeación turística de México señala que "Lamentablemente, México se ha posicionado del tercer lugar a nivel mundial en b producción de páginas pornográficas infantiles y además, poco a poco se N empieza a considerar como un destino turístico en donde se pueden realizar este tipo de actos sin ningún problema'. Rosa Martha Brown gracias a investigaciones conoció que el primer punto donde se ofrecía información a los turistas sobre prostitución infantil provenía de algunos establecimientos que operaban cerca de los hoteles y todo lo que tenga relación con la Industria Turística.

K) En una amplia investigación, Erick Gómez Tapie López, del Instituto Nacional de Ciencias Penales, advierte que el turismo y el comercio sexuales con niñas, niños y adolescentes es un gran negocio, que se ha convertido "en un problema grave en México', por b que resulta urgente actuar para hacer frente al problema, tanto desde el punto de vista legal como preventivo. Cerca de 700 mil millones de dólares son las ganancias generadas por el turismo sexual infantil en todo el mundo que, y como ya se mencionó anteriormente, México se está convirtiendo en un país que es visto como un "paraíso" para aquellas personas que tienen este tipo de desvió sexual.

L) La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este marco a través de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, impulsó una reforma integral al Código Penal del Distrito Federal, en materia de explotación sexual infantil, en la que se realizó una tipificación precisa del delito de turismo sexual infantil y se consideró a este delito como autónomo, reformas que fueron publicadas el 16 de agosto de dos mil siete en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

M) En las nuevas reformas al Código Penal del Distrito Federal se consideró que la explotación sexual contenida en el título sexto denominado 'Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad cometidos en contra de los menores de dieciocho años de edad o incapaces o personas que no tienen capacidad de resistir la conducta", puede adoptar diversas modalidades como son: turismo sexual, corrupción, pornografía, trata y lenocinio. Además se hizo una reforma al artículo 71 ter del Código Penal con la finalidad de que sean exceptuadas de obtener el beneficio de disminución de la pena, por tratarse de delitos graves todas estas modalidades de explotación sexual infantil.

N) En el Distrito Federal a raíz de las reformas al Código Penal, se tipificó como delito el turismo sexual entendido de la siguiente manera: L Quien ofrezca, promueva, publicite, invite, facilite o gestione, por cualquier medio, a que una o más personas viajen al territorio del Distrito Federal o de éste al exterior, con la finalidad de que realizar actos sexuales con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas incapaces o con una o varias personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, se le impondrá una pena de siete a catorce años de prisión y de dos mil a seis mil días multa. II. Quien viaje al interior del Distrito Federal o de éste al exterior, por cualquier medio, con el propósito de realizar o presenciar actos sexuales con una o con varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas incapaces o con una o varias personas que no tienen la capacidad de resistir la conducta, se le impondrá de cinco a diez años de prisión y de dos mil a cinco días multa días multa.

O) Que es necesario establecer una política de prevención en materia de turismo sexual, para ello es conveniente coordinarse con diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, como la Secretaría de Turismo para que se realice una campaña que difunda las nuevas reformas al Código Penal en la materia. Para combatir este tipo de delito es necesario ampliar los programas de educación sexual, sensibilizar a la población contra esta práctica y difundir las sanciones a las que se pueden hacer acreedores quienes incurran en este tipo de práctica.

Por lo que con la finalidad de garantizar la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y garantías individuales de los menores y prevenir el delito de turismo sexual en el Distrito Federal, se formula la siguiente proposición de urgente y obvia resolución:

ÚNICO: *PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA, A LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR QUE EL TURISMO SEXUAL ES UN DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL, Y DE ESTA MANERA PREVENIRLO.*

ATENTAMENTE

Dip. Tomás Pliego Calvo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Alejandro Ramírez Rodríguez; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Fernando Espino Arévalo; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Salvador Martínez Della Rocca; Dip. Leticia Quezada Contreras; Dip. Antonio Lima Barrios; Dip. Esthela Damián Peralta; Dip. Laura Piña Olmedo; Dip. Enrique Pérez Correa; Dip. Humberto Morgan Colón; Dip. Daniel Ordóñez Hernández.

Muchas gracias, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Tomás Pliego Calvo, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta en referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo a través del cual esta Soberanía solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Arturo Aispuro Coronel, así como al Jefe Delegacional en Iztapalapa, Licenciado Horacio Martínez Meza, para que se lleve a cabo la revisión y actualización del acuerdo por el que se declara Zona Especial de Desarrollo Controlado y se aprueban su normatividad y los usos a los que será destinado el predio conocido como "El Molino", Delegación Iztapalapa, y se elabore el Programa Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Luis Morúa Jasso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA SOBERANÍA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. ARTURO AISPURO CORONEL, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, EL LIC. HORACIO MARTINEZ MEZA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE "EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO Y SE APRUEBAN SU NORMATIVIDAD Y LOS USOS A LOS QUE SERÁ DESTINADO EL PREDIO CONOCIDO COMO EL MOLINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA" Y SE ELABORE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE.

DIPUTADO ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

El que suscribe, Diputado José Luis Morúa Jasso, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos, 13 fracción II y 17, Fracción VI; de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito someter a consideración del Honorable Pleno de ésta Asamblea Legislativa, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en lo siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Un Programa Parcial es el instrumento normativo que establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en áreas específicas. De igual manera los Programas Parciales tienen un carácter especial adaptado a las condiciones particulares de algunas áreas, delimitándose éstos fundamentalmente a solicitud de los habitantes de una zona especifica.

2.- Hasta antes de 1997, a este nivel de planeación se les llamaba Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC), denominación que cambió a Programas Parciales de Desarrollo Urbano. La homologación de los términos fue oficialmente ratificada y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997, en cumplimiento a lo señalado por el artículo Sexto transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de 1996. Aunque continúan vigentes algunas Zonas Especiales de Desarrollo Controlado, a partir de 1998 y bajo un nuevo marco institucional, se inició la formulación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, con el propósito de articular las políticas de desarrollo urbano y vivienda en un contexto integral, responder a la demanda ciudadana e incorporar la planeación participativa.

Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano profundizan las condiciones técnicas, legales y financieras para el desarrollo de ámbitos territoriales específicos, establecen regulaciones y limitaciones detalladas para los usos del suelo, la conservación, el mejoramiento y el crecimiento urbano, incluyendo la participación de los sectores social y privado.

Estos instrumentos normativos están orientados a mejorar las áreas urbanas que presentan mayores carencias; a proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales; a conservar y rescatar los sitios e inmuebles patrimoniales, el mejoramiento del equipamiento y la infraestructura básica existente, así como la imagen, el paisaje y la fisonomía urbana. La elaboración, actualización, modificación o cancelación de estos programas se deriva de las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en su Reglamento.

3.- El acuerdo de Declaratoria de zona Especial de Desarrollo controlado (ZEDEC) " El Molino" se encuentra publicado en el diario Oficial de la federación con fecha de 18 de noviembre de 1993 y con fecha de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del 24 de noviembre de 1993, el cual a partir de esa fecha tiene una vigencia de diez años, tal y como lo marca el punto tercero del apartado de acuerdos corresponderá a la mencionada Secretaría realizar la revisión y actualización de éste acuerdo, conforme al marco normativo vigente y los instrumentos de planeación este acuerdo de declaratoria de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC), pasa a ser un Programa Parcial de Desarrollo Urbano.

4.- En el acuerdo de Declaratoria de Zona Especial de Desarrollo Controlado, en términos generales se menciona como ordenamientos urbanos los usos del suelo para cada uno de los polígonos en los cuales se divide el predio El Molino.

En lo referente a los usos del suelo contenidos en dicho Acuerdo de Declaratoria de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC), se contempla uso de suelo de equipamiento, dentro del cual se contempla: instalaciones de salud y asistencia social, áreas verdes y deportivas, juegos infantiles y unidad deportiva, centro cultural, biblioteca, Centro de Desarrollo Infantil, centro pedagógico, iglesia, tianguis, plaza cívica, lechería, mercado, correo, secundaria, jardín de niños, así como CONALEP.

5.- El polígono de esta Zona Especial de Desarrollo Controlado se encuentra rodeado de unidades habitacionales, las cuales carecen de equipamiento y son servidas por instalaciones ubicadas dentro de este polígono, las cuales resultan insuficientes para cubrir las necesidades de la población.

6.- Se localizan grandes áreas subutilizadas, las cuales se aproximan al 50% del total de la superficie del polígono en cuestión. Estas áreas fundamentalmente se encuentran empleadas como basureros clandestinos, lo cual genera focos de infección y fauna nociva, así como otras áreas sin uso alguno, dando aspecto de grandes baldíos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la determinación de los destinos, usos y reservas de tierras, aguas y bosques son inherentes a la utilidad pública y al interés social.*

SEGUNDO.- *Que es de suma importancia para el desarrollo equilibrado de la ciudad, el contar con zonas especificas que permitan el desarrollo de usos comerciales, habitacionales, infraestructura, equipamiento y áreas verdes donde se cuenta con infraestructura adecuada.*

TERCERO.- *Que las razones de beneficio social al momento de la creación del acuerdo de declaratoria de zona especial de desarrollo controlado, son el evitar la expansión del perímetro ocupado por las áreas de uso habitacional, crear conciencia en la población de la importancia que tiene la preservación de las áreas verdes y la optima dotación de equipamientos, mejorando la calidad de vida de la población, así como la regulación de los usos y destinos del suelo.*

CUARTO.- *Que el Acuerdo por el que se declara la Zona Especial de Desarrollo Controlado conocido como El Molino, en el punto marcado como Tercero del apartado de Acuerdos, se establece que el mismo tendrá una vigencia mínima de diez años a partir de su inscripción en el Registro del Plan (Programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al término de este plazo, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Delegación lztapalapa, su evaluación y revisión, en caso de no realizarse ésta, el Acuerdo en cuestión continuará vigente, competencias por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como la Delegación lztapalapa.*

SEXTO.- *Que se creará un grupo de trabajo tal y como lo marca el Apartado Quinto del Capítulo de Acuerdos con la participación de la Delegación lztapalapa, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda y las Organizaciones Vecinales firmantes en este Acuerdo de Declaratoria, para sancionar, aprobar y/o rechazar aquellos proyectos que de común acuerdo se puedan instalar y construir en beneficio de la comunidad, observando las prescripciones y ordenamientos que establece la Zona Especial de Desarrollo Controlado respecto a algún equipamiento autorizado en la misma, con la observancia del Reglamento de Construcciones vigente.*

SÉPTIMO.- *Que se han cumplido los objetivos de contener la expansión del perímetro que ocupan las áreas de uso habitacional, así como regular los usos del suelo de dicho predio.*

OCTAVO.- *Que el marco jurídico actual en materia de planeación del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, difiere en gran medida al estipulado en el Acuerdo de Declaratoria de Zona Especial de Desarrollo Controlado, dado que el marco legal ha sufrido modificaciones sustanciales desde el momento de la publicación de éste Acuerdo.*

NOVENO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene la facultad de solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la modificación o cancelación de los programas, de acuerdo al Artículo 26 fracción II, apartado B de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

DÉCIMO.- *Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se tiene la capacidad de llevar a cabo la revisión del contenido de los Programas Parciales a los tres años de haberse inscrito en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano para verificar la congruencia con otros instrumentos normativos y las variaciones socioeconómicas, ambientales y sociales que se hubieran producido en el territorio.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que es necesario revisar este instrumento normativo, con el fin contar con el marco jurídico para que se pueda llevar a cabo la construcción de diferentes obras de equipamiento para proporcionar a la población una mejor calidad de vida.*

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *ÉSTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARO. ARTURO AISPURO CORONEL, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, LIC. HORACIO MARTMEZA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE "EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO Y SE APRUEBAN SU NORMATIVIDAD Y LOS USOS A LOS QUE SERÁ DESTINADO EL PREDIO CONOCIDO COMO EL MOLINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA"; Y SE ELABORE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE.*

Dado en el Recinto Legislativo a los 15 días de mes de noviembre de 2007.

Atentamente.

Dip. José Luis Morúa Jasso.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte a la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado José Luis Morúa Jasso se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que están por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a todos los funcionarios públicos y miembros de esta Asamblea Legislativa se abstengan de realizar acciones tendientes a promocionarse personalmente en cualquier medio, hasta en tanto no se lleguen los tiempos electorales que permitan realizar dichas acciones y en el caso de los diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se apeguen a los lineamientos establecidos en las normas generales para la asignación y comprobación de fondos de los módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, se concede el uso de la Tribuna al diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Compañeras y compañeros diputados:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MIEMBROS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A PROMOCIONARSE PERSONALMENTE EN CUALQUIER MEDIO HASTA EN TANTO NO SE LLEGUEN LOS TIEMPOS ELECTORALES QUE PERMITAN REALIZAR DICHAS ACCIONES, Y EN EL CASO DE LOS DIPUTADOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE APEGUEN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN Y COMPROBACIÓN DE FONDOS DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS.

DIP. RAUL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

El suscrito Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, en esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades conferidas en el inciso g de la fracción V, de la Base Primera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 10 fracción XXI y XXXV; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos correlativos, presentó ante esta H. Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las características principales del ser humano es la capacidad que tiene para lograr comunicarse con sus semejantes; es a través de la comunicación que se ha logrado grandes avances a lo largo de la historia. Ejemplo de ello fue el surgimiento de la Democracia directa en Grecia, en donde todos los ciudadanos tenían derecho a voz y voto en las decisiones de su Ciudad-Estado.

Con el paso del tiempo y debido a diversas circunstancias, entre ellas la expansión de los Imperios y como consecuencia el agrandamiento de las sociedades, se hizo necesario el surgimiento de la figura jurídica de la Representación en sus diversas formas (económicas, sociales, mercantiles, política etc.) con la cual se busco centrar la voz de muchos en unos cuantos representantes elegidos democráticamente. Fue necesario regular adecuadamente tal institución, dado que con esta figura se da hasta ahora la forma más importante de manifestación de la democracia.

Así la regulación de la representación se da en diversas leyes, en nuestro caso, la representación política se regula principalmente en las leyes electorales, ya que estas donde se encuentra todo lo concerniente a la forma y procedimiento para elegir a los representantes populares.

Así en las leyes electorales, se establecen los lineamientos a seguir para que aquellos que busquen algún cargo de representación popular lo hagan en condiciones de

igualdad y equidad con otras personas que tengan las mismas aspiraciones, esto se hace con el fin de que todos los que busquen participar en un proceso electoral tengan las mismas oportunidades, de tal manera que en dichas leyes de carácter electoral se reflejan los principios de igualdad, certeza, libertad, equidad y seguridad; lo cual es lo mínimo que se puede pedir en una sociedad que busca en la democracia el desarrollo y la paz social.

No obstante lo anterior, es de todos conocido que los principios antes mencionados (igualdad, certeza, libertad, equidad y seguridad) no son siempre respetados, lo que ocasiona que en los procesos de elección de los representantes sociales y políticos no sean todo lo justo que debieran ser.

Es en razón de lo anterior que en nuestro carácter de representantes sociales y de Diputados de esta Honorable Asamblea Legislativa, estamos obligados a poner el ejemplo y respetar las leyes que rigen el modo de elegir a los representantes sociales en nuestra entidad para así mantener la legalidad y a la vez poner un ejemplo de que nuestro actuar va encaminado a solucionar los problemas que aquejan a la ciudad y no a servirnos del puesto que ocupamos actualmente para escalar a otros cargos para los que aún no se han abierto los tiempos ni las condiciones adecuadas para su búsqueda, máxime si tomamos en cuenta que en esta Legislatura pusimos en marcha el programa denominado "Ciudad de Leyes" la cual tiene entre sus objetivos que los ciudadanos del Distrito Federal conozcan todo nuestro marco jurídico y a la vez obedezcan y cumplan con sus disposiciones; no obstante esto, lamentablemente hay algunos servidores que aprovechando su puesto, realizan acciones publicitarias para sacar provecho, lo cual como todos podemos apreciar va en contra de los principios de igualdad de oportunidades que todo ciudadano debiera tener, esto lo decimos por los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha dos de julio de 2006 se llevaron a cabo elecciones tanto a nivel federal como local, en estas, participaron diversos Partidos Políticos de las mas diversas corrientes de pensamiento; como consecuencia de esto, se eligió a nivel Federal al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a 500 Diputados y 128 Senadores; a nivel local se eligió a un Jefe de Gobierno, 40 Diputados de mayoría relativa y 26 de Representación proporcional; así como a 16 jefes delegacionales.

2. A nivel federal, las elecciones fueron muy cuestionadas dado que en las mismas se presentaron factores complejos y actitudes que buscaban su descalificación, el país se vio envuelto en una etapa postelectoral que trajo como consecuencia divisiones sociales que en nada ayudan a la buena marcha y entendimiento social que debe regir las relaciones de los diversos factores sociales que hacen posible el avance de nuestro país. Y aunque el resultado electoral es legal y legítimo, existen importantes grupos de la población que aún dudan del mismo.

3. A nivel local, las elecciones no tuvieron el mismo cuestionamiento que a nivel federal, razón por la cuál las autoridades electas para regir el destino de nuestra ciudad llegamos fortalecidas a desempeñar la labor para la que fuimos electos.

4. Como consecuencia del punto 1 (elecciones de diversas autoridades), las autoridades locales tomamos posesión de nuestro respectivo encargo: el Jefe de Gobierno el 5 de diciembre, los Diputados hicimos lo propio el 17 de septiembre y los Jefes Delegacionales el 1° de octubre, todos del año pasado; nombramientos que no tuvieron ningún cuestionamiento por parte de la sociedad ni de ninguna autoridad local, lo que demuestra que nuestros nombramientos cuentan con plena legitimidad y aprobación por parte de la sociedad.

5. Que a partir de la toma de posesión, las diversas autoridades tienen un periodo de trabajo para los que fueron electos; en el ámbito local el Jefe de Gobierno fue elegido por 6 años, los Diputados y jefes Delegacionales lo fuimos por 3 años, periodos que en principio deben ser cumplidos en su totalidad, dado que ese es el compromiso que adquieren los funcionarios públicos frente a sus electores.

6. Es en razón de los anteriores tiempos que los diversos funcionarios se deben dedicar a realizar la labor para la que fueron electos toda vez que tienen como deber jurídico y moral desempeñar el cargo para el que fueron elegidos con absoluta dedicación, de tal manera que cualquier otro encargo u ocupación violentaría lo dispuesto por la ley.

7. En fechas recientes, se han visto en diversos puntos de la ciudad anuncios espectaculares y mantas en que se ilustran con fotografías de busto o de cuerpo completo a compañeros Diputados, al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales, en algunos casos promocionando sus informes de gobierno, y en otros fijando postura en torno a algunos temas de política, como lo son el aumento a las gasolinas o convocando a título personal a un evento de un excandidato a la Presidencia, lo que hacen amparándose con su cargo actual de diputados, e incluso usando los logos oficiales de la Cámara de Diputados o de esta Asamblea.

Es en razón a lo anterior que ésta H. Asamblea debe tomar en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

A. Que teniendo en cuenta que los tiempos electorales para realizar campaña ya finalizaron y los próximos están

distantes, y que de tal proceso fueron electas para un tiempo determinado diversas autoridades y funcionarios que actualmente rigen el destino de nuestra ciudad capital, éstos funcionarios y autoridades deben avocarse al desempeño de los encargos para las cuales fueron electos y no emplear su tiempo y los recursos públicos en buscar promocionarse personalmente para la obtención de algún otro puesto político.

B. Que en vista de que los tiempos electorales en nuestra entidad recientemente finalizaron y los próximos empiezan a finales del año 2008, es menester exhortar a todos los funcionarios públicos y autoridades locales para que se abstengan de buscar promocionarse personalmente hasta en tanto las autoridades electorales determinen que es factible hacerlo. En aquellas campañas institucionales que se llevan a cabo, debe omitirse el nombre y fotografía del funcionario y redacciones personalistas y con mención expresa del nombre, que se han observado con frecuencia.

C. Que en el caso de los Diputados integrantes de esta legislatura debemos poner el ejemplo y ceñirnos a lo establecido en las disposiciones internas en el sentido de no promocionamos política y electoralmente hasta en tanto no lleguen los tiempos que permitan hacerlo, para de esta manera evitar caer en posibles violaciones a las disposiciones que rigen nuestro actuar.

D. Que en vista de que cada uno de los Diputados tenemos la obligación de rendir cuentas a los ciudadanos mediante un Informe Público anual y de establecer un Módulo de Atención Ciudadana, debemos poner el ejemplo y seguir los lineamientos establecidos en las normas generales para la asignación y comprobación de fondos de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, donde en el apartado de los lineamientos se establece que:

V. LINEAMIENTOS

VI. DE LA INSTITUCIONALIDAD

1. *Dado el carácter institucional de estas instancias de Atención Ciudadana, quedará estrictamente prohibida su utilización partidista.*

2. *No podrá utilizarse algún color o combinación de los colores distintivos de cualquier instituto político; en fachada, en el interior del inmueble, en papelería, mantas y publicaciones. Así mismo, esta prohibido promover la imagen del Diputado o de cualquier otro particular.*

3. *Bajo ninguna circunstancia el Módulo será utilizado como centro de acopio de propaganda partidista, ni para la realización de cualquier acto o actividad de dicho carácter.*

4. *De igual forma está prohibida la utilización del Módulo para fines distintos a los institucionales, salvo los previamente autorizados por el pleno de la Asamblea.*

5. *Por su naturaleza de instancias de gestión y atención ciudadana, los Módulos dependen funcionalmente de los Comités de Atención y de Administración en sus ámbitos respectivos. Por su modalidad el Diputado será responsable de sus instalaciones y su operación.*

6. *Con respecto a los espacios, cantidad, tipo de mobiliario y colores que se utilizarán en los Módulos se procurará la uniformidad institucional de acuerdo a las disposiciones que al efecto el Comité de Administración determine, y a la existencia de recursos institucionales respectivos.*

7. *Queda prohibida la utilización de logotipos de partidos o personales. Así como referencias a páginas de Internet que no sean las autorizadas por la Asamblea.*

En estas mismas disposiciones en el apartado de la nomenclatura oficial se establece que:

1. *Para la identificación oficial de cada uno de los módulos, deberá pintarse en color blanco y contar con un rótulo de identificación en la fachada con la denominación ''Módulo de Atención. Orientación y Quejas Ciudadanas''. ''El número de la Legislatura correspondiente a la Asamblea del Distrito Federal'' así como el nombre del Diputado responsable, en fondo blanco con letras negras y deberá ser antecedido por el emblema oficial de esta soberanía.*

2. *Las características anteriores serán aplicables a la papelería que se utilice para el desempeño de sus funciones, cumpliendo las indicaciones del manual normativo de imagen institucional que al efecto expida la coordinación de comunicación social.*

E. En diversos puntos de la ciudad se han observado en fechas recientes, y en algunos casos aún están colocadas, campañas en anuncios espectaculares, vallas, mantas y pintas en bardas, en que con su imagen y en colores institucionales de sus partidos, diversos diputados promocionan lo mismo sus informes de actividades que sus acciones concretas a lo largo de este año, como es visitar colonias o atender quejas ciudadanas.

F. Asimismo, se han observado mantas de Jefes Delegacionales expresando sus posiciones

políticas de repudio a medidas del Gobierno Federal, como la reforma fiscal, pero ilustradas con su imagen y en algunos casos con los logotipos oficiales de su demarcación.

G *Por si fuera poco, algunas campañas institucionales de órganos desconcentrados que han llegado al extremo de hacer pintas de bardas con el lema "¡Marcelo Si Cumple!" como una promoción de los programas sociales a su cargo, y como se ha documentado, diversa folletería de Programas Sociales a cargo de Sedeso cuentan con la imagen del Jefe de Gobierno y se le atribuyen personalmente programas que debieran ser institucionales y no incluir ni la imagen ni el nombre de tal funcionario.*

H. *Así y de acuerdo a lo establecido anteriormente se concluye que la labor de los diferentes funcionarios públicos debe apegarse a la normatividad que rige a cada uno de ellos y en el caso de los Diputados integrantes de esta IV Legislatura, debemos ceñirnos a la labor para la que fuimos electos y evitar la promoción que pudiera prestarse a malas interpretaciones que perjudican el buen actuar de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

PUNTO DE ACUERDO

Único: Este órgano legislativo exhorta a TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A PROMOCIONARSE PERSONALMENTE EN CUALQUIER MEDIO HASTA EN TANTO NO SE LLEGUEN LOS TIEMPOS ELECTORALES QUE PERMITAN REALIZAR DICHAS ACCIONES, Y EN EL CASO DE LOS DIPUTADOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE APEGUEN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN Y COMPROBACIÓN DE FONDOS DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS.

Atentamente

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Gracias, diputado Tenorio.

Se ha recibido por escrito la solicitud para que la votación se lleve a cabo de forma nominal, por lo que conforme al artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se solicita a la Secretaría consulte en votación nominal si la propuesta presentada por el diputado Xiuh Guillermo Tenorio se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Isabel Cañizo Cuevas, claro que a favor.

Martín Olavarrieta, en pro.

Celina Saavedra, en contra.

Sergio Cedillo, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Elvira Murillo, abstención.

Jacobo Bonilla, en contra.

Ramírez del Valle, abstención.

López Rabadán Kenia, abstención.

Jorge Romero, abstención.

Agustín Castilla, abstención.

Miguel Hernández, abstención.

Paula Soto, abstención.

Cárdenas Sánchez, en contra.

Isaías Villa, abstención.

Daniel Ordóñez, en contra.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Hipólito Bravo, no me dio clara la línea, por lo tanto abstención.

Ricardo Benito, en contra.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García, abstención.

Margarita Martínez, abstención.

Alvarado Villazón, en contra.

Nazario Norberto, en contra.

Arturo Santana, abstención.

Miguel Errasti, en contra.

Esthela Damián Peralta, en contra.

Balfre Vargas, en contra.

Samuel Hernández, abstención.

Humberto Morgan, abstención.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, abstención.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Vinalay, abstención.

Rebeca Parada, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 7 votos a favor, 13 en contra, 16 abstenciones.

No se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal realicen los dictámenes técnicos necesarios en la unidad habitacional San Pablo, ubicada en avenida San Pablo número 396, antes 390, del Pueblo de San Martín Xochináhuac, Delegación Azcapotzalco y se realicen las acciones necesarias de reconstrucción de la Unidad y en su caso del desalojo y la reubicación inmediata de las familias que se encuentran en riesgo por los daños estructurales de dicha Unidad Habitacional, se concede el uso de la Tribuna al diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario de Partido Acción Nacional a nombre propio y del diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Con su venia, diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LOS DICTÁMENES TÉCNICOS NECESARIOS, EN LA UNIDAD HABITACIONAL SAN PABLO, UBICADA EN AVENIDA SAN PABLO No. 396 (ANTES NO. 390), COLONIA PUEBLO DE SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD Y EN SU CASO LA REUBICACIÓN INMEDIATA DE LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO, DERIVADO DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES QUE PRESENTAN LAS VIVIENDAS DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN PABLO, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

El suscrito Diputado Agustín Castilla Marroquín a nombre propio y del Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI y VII, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LOS DICTÁMENES TÉCNICOS NECESARIOS, EN LA UNIDAD HABITACIONAL SAN PABLO, UBICADA EN AVENIDA SAN PABLO No. 396 (ANTES NO. 390), COLONIA PUEBLO DE SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD Y EN SU CASO LA REUBICACIÓN INMEDIATA DE LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO, DERIVADO DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES QUE PRESENTAN LAS VIVIENDAS DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN PABLO, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 21 de Diciembre de 2001, mediante escritura Número 2340, se constituyó el fideicomiso para la adquisición del predio ubicado en AVENIDA SAN PABLO No. 396 (ANTES NO. 390), COLONIA PUEBLO DE SAN MARTÍN

XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, dando fe de ello el Lic. Carlos Correa Rojo, Notario Público No. 232 del Distrito Federal, a efecto de destinar el fideicomiso en comento para la realización de un programa de vivienda del Gobierno del Distrito Federal en turno.

2.- Con fecha 21 de octubre de 2002, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, celebró un contrato de Apertura de Crédito con 1030 beneficiarios del inmueble antes citado, en el que se contempla un financiamiento directo, con garantía quirografaria e hipotecaria, cuyos montos autorizados del crédito, serian destinados exclusivamente a la adquisición del suelo, estudios, proyectos, demolición, obra exterior y edificación de 1030 viviendas y sus obras complementarias.

3.- Con fecha 21 de octubre de 2004, a través de un formato denominado ''Detalle de las Aportaciones del Beneficiario''; el Instituto de Vivienda del Distrito Federal recibió en ficha de Depósito de cada uno de los 1030 beneficiarios la siguiente aportación:

DETALLE DE APORTACIONES DEL BENEFICIARIO

Fondo de Ayuda de Beneficio Social:	*$1,462.53*
Fondo de Garantía:	*$1,315.78*
Seguro de Vida (anualidad):	*$1,755.03*
Seguro Daños (anualidad):	*$481.93*
Apertura de Cobranza:	*$583.21*
Total de Aportación:	*$5,598.48*

4.- De fecha 31 de enero de 2005, el Instituto de Vivienda a través del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III), inscribe el crédito otorgado a cada uno de los beneficiarios de la unidad habitacional, en el sistema de cobranza de este Fideicomiso, donde los beneficiarios realizaron una serie de aportaciones para la obtención de una vivienda de interés social. El detalle del crédito otorgado a cada beneficiario se conforma de las siguientes cantidades:

DETALLE DEL CREDITO OTORGADO

Salario mínimo vigente a la entrega de los departamentos	*$46.80*
Crédito en veces salario mínimo vigente	*$6,465.63814*
Crédito otorgado en pesos	*$302,591.86*
Crédito en Fondos y otros en VSM	*32.32819*
Crédito en Fondos y otros en pesos (mensualidad)	*$1,512.96*
Monto del seguro de vida (mensualidad)	*$151.30*
Monto del seguro de daños (mensualidad)	*$41.55*

5.- La Unidad Habitacional San Pablo fue entregada el domingo 28 le noviembre de 2004, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en Octubre de 2004, los 1030 Beneficiarios del Conjunto Habitacional San Pablo, efectuaron un depósito de 1:5.598.48 en la Cuenta núm. 67201452-2 del Banco Mercantil del Norte (BANORTE) en donde el titular de la cuenta es el Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que las Aportaciones antes mencionadas suman un total de $ 5,766,434.40 por concepto de aportaciones de los 1030 beneficiarios, para la obtención de una vivienda de interés social en la Unidad Habitacional San Pablo.

TERCERO.- Que dentro de las aportaciones que realizó cada beneficiario, a la cuenta bancaria del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, por Concepto de Seguro de Vida y Daños, hacen un total de $2,304,068.80, la cual equivale al 40 % del total de las aportaciones de los 1030 beneficiarios del Conjunto Habitacional San Pablo.

CUARTO.- Que es inexplicable que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal cobre con antelación un seguro de Vida y Daños, en donde se desconoce el nombre de la Aseguradora y las Cláusulas de dicha cobertura.

QUINTO.- Que es necesario saber bajo que términos de riesgo y aberturas se firmaron los contratos con las Aseguradoras convenidas con el Instituto de Vivienda en caso de que exista dicho contrato

SEXTO.- Que este mismo concepto de Seguro de Vida y Daños pagado por los Beneficiarios al Instituto de Vivienda, deberá hacerse efectivo y en consecuencia ser utilizado para cubrir los daños que son evidentes en dicha Unidad Habitacional.

SÉPTIMO.-Que en virtud de que los vecinos de la Unidad Habitacional han manifestado su preocupación a raíz de la presencia de grietas, fisuras y en algunos casos desprendimientos de acabados en techos y paredes, como consecuencia de humedad escurrimientos, que afectan a algunas viviendas de la Unidad Habitacional San Pablo, y en apego a los Ordenamientos de Construcción específicamente en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en su Título Sexto. DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS CONSTRUCCIONES en su Capítulo I Artículo 138 ''La Secretaría de Obras y Servicios expedirá Normas para definir los requisitos específicos de ciertos materiales y sistemas estructurales,

así como procedimientos de diseño para los efectos de las distintas acciones y de sus combinaciones, incluyendo tanto las acciones permanentes y las variables, en particular las cargas muertas y vivas, como las acciones Incidentales, en particular los efectos de sismo y viento.

OCTAVO.- Que en el mismo Ordenamiento en su Artículo 139.- Para los efectos de este Título las construcciones se clasifican en los siguientes grupos:

II Grupo B: Edificaciones comunes destinadas a viviendas, oficinas y locales comerciales, hoteles y construcciones comerciales e industriales no incluidas en el Grupo A, las que se subdividen en:

a) Subgrupo B1: Edificaciones de más de 30 m. de altura o con más 6,000 m2 de área total construida, ubicadas en las zonas I y II que se aluden en el artículo 170 de este Reglamento, y construcciones de más de 15m de altura o más de 3,000 m2 de área total construida, en zona III: en ambos casos las áreas se refieren a un solo cuerpo de edificio que cuente con medios propios de desalojo: acceso y escaleras, incluyendo las áreas de anexos, como pueden ser los propios cuerpos de escaleras. El área de un cuerpo que no cuente con medios propios de desalojo se adicionará a la de aquel otro a través del cual se desaloje;

NOVENO.-Que en el mismo ordenamiento en su artículo 150.- En el diseño de toda estructura deben tomarse en cuenta los efectos de las cargas muertas, de las cargas vivas, del sismo y del viento, cuando este último sea significativo. Las intensidades de estas acciones que deban considerarse en el diseño y la forma en que deben calcularse sus efectos se especifican en las Normas correspondientes.

Cuando sean significativos, deben tomarse en cuenta los efectos

producidos por otras acciones, como los empujes de tierras y líquidos los cambios de temperatura, las contracciones de los materiales, los hundimientos de los apoyos y las solicitaciones originadas por el funcionamiento de maquinaria y equipo que no estén tomadas en cuenta en las cargas especificadas en las Normas correspondientes.

DÉCIMO-Que la mayoría de las personas que habitan esta Unidad Habitacional se encuentran en riesgo permanente, por las condiciones estructurales de la unidad habitacional que presentan grietas en los muros y fisuras en los techos de los departamentos además de que los últimos niveles de los edificios de la Unidad San Pablo, presentan humedad y techos salitrosos

UNDÉCIMO.- Que los vecinos preocupados por esta situación han solicitado a diversos profesionistas en materia de urbanismo y obra, dar una opinión sobre el grado de riesgo en el que se encuentran viviendo, y que de manera coincidente, han mencionado que la Unidad habitacional San Pablo presenta: FISURAS EN LAS LOZAS CON RIESGO DE DESPLOME por el grado de humedad y la baja calidad de los materiales implementados durante la construcción.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LOS ANALISIS TÉCNICOS Y PERITAJES NECESARIOS ASI COMO EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN EN LA UNIDAD HABITACIONAL SAN PABLO, UBICADA AVENIDA SAN PABLO No.396 (ANTES NÚMERO 390), COLONIA PUEBLO DE SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

SEGUNDO.- QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL BAJO QUÉ CONDICIONES SE REALIZARON LAS LICITACIONES CON LAS CONSTRUCTORAS QUE INTERVINIERON PARA LA EDIFICACIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN PABLO UBICADA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

TERCERO.- SE SOLICITA AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REUBICACIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS.

CUARTO.- QUE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL REALICE DICTÁMENES DE HABITABILIDAD DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE FUERON CONSTRUIDOS A PARTIR DEL AÑO 2000, CON EL OBJETO DE QUE EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y QUE ESTÉN DENTRO DE PARÁMETROS DEL PERIODO MÍNIMO DE VIDA ÚTIL DE LAS CONSTRUCCIONES QUE REALIZÓ EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Presentado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los doce días del mes de noviembre de 2007.

FIRMAN LOS DIPUTADOS DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RESPECTIVAMENTE.

Dip. Agustín Castilla Marroquín, Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Gracias, diputado Castilla.

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Castilla Marroquín se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de los diputados que los puntos enlistados en los numerales 52, 57 y 59 del orden del día de hoy han sido retirados.

Esta Presidencia recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instituya el 8 de diciembre como el Día de los Derechos Humanos del Concebido, presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INSTITUYA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE, COMO EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONCEBIDO.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidente de la Mesa Directiva
de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presente.

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en la IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INSTITUYA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE, COMO EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONCEBIDO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 28 de agosto del presente año, fue presentada por la Asociación Derechos del Concebido, la Declaración de los Derechos Humanos del Concebido, esto con el afán de contribuir a favorecer la cultura de la vida, y de ser voz de quienes no la tienen y defender a los seres humanos más desprotegidos y vulnerables, sobre todo a aquellos a los que se pretende arrebatar el fundamental Derecho a la Vida, privándolos del ejercicio de sus Derechos, siendo importante establecer con claridad conceptos en torno a los Derechos Humanos de la persona, desde el momento de su concepción hasta su muerte natural.

Frente a los que se atribuyen el derecho a decidir sobre la vida de los demás, movidos desde las más diversas convicciones, intereses o ideas políticas, de lo cual la historia reciente de la humanidad nos presenta dramáticas experiencias de muerte y destrucción; el respeto a la vida y a la libertad nos llama a reflexionar y nos obliga a alzar la voz para insistir en la necesidad de reconocer los derechos y garantías fundamentales de todo ser humano, especialmente el Derecho a la Vida, del que dimanan todos los demás.

Sobre el tema de los Derechos, la humanidad ha realizado muchos avances y así hablamos hoy de los "Derechos Humanos Universales", de los "Derechos del Niño", de los "Derechos de la Mujer", de los "Derechos de los Jóvenes", de los "Derechos de los Adultos Mayores", de los "Derechos de los Discapacitados", todos los cuales buscan la protección de la persona humana a partir del reconocimiento de

su dignidad, en sus múltiples proyecciones y circunstancias concretas.

La presente Declaración pretende contribuir al anterior proceso de maduración sobre los derechos humanos, promoviendo la conciencia de los "DERECHOS HUMANOS DEL CONCEBIDO".

La Asociación Derechos del Concebido, espera que muy pronto quede plasmado en los estatutos de las comisiones e instituciones dedicadas a la protección de los derechos humanos el reconocimiento del Derecho a la Vida desde el momento mismo de la Concepción

La Declaración de los Derechos Humanos del Concebido, se presenta al análisis y reflexión en foros públicos con la intención de crear conciencia en la sociedad y generar las normas legales que reconozcan, promuevan y defiendan estos derechos, para que sean respetados por los individuos y las instituciones.

En este orden de ideas, encontramos que al hablar de derechos humanos., estos se definen como: aquellos derechos pertenecientes a todos los seres humanos y son entendidos a través de la razón y descubiertos en su naturaleza. Se distinguen de los derechos constitucionales que son aquéllos reconocidos por las constituciones políticas de los Estados.

Los DERECHOS HUMANOS son: Inherentes: no dependen de un reconocimiento por parte del Estado. Universales: se extienden a todo el género humano en todo tiempo y lugar. Absolutos: porque su respeto se puede reclamar indistintamente a cualquier persona o autoridad. Inalienables: no pueden trasmitirse ni es posible renunciar a los mismos, bajo ningún título. Inviolables: Porque ninguna persona o autoridad puede actuar legítimamente en contra de ellos. Imprescriptibles: Porque no se pierden por el transcurso del tiempo, independientemente de sí se hace uso de ellos o no. Indisolubles: todos deben ser ejercidos en su contenido esencial.

Se considera que, de acuerdo a los datos que arroja la evidencia científica, se reconoce que el inicio de la vida humana se da en el momento en que dos células germinales humanas, óvulo y espermatozoide, se unen, y en ese instante un nuevo individuo humano es concebido e inicia su desarrollo a través de diversas etapas continuadas entre sí hasta su muerte, pasando por los diversos momentos de la existencia humana, en un proceso gradual, coordinado, autogobernado por el mismo individuo, sin saltos cualitativos.

Siguiendo lo anterior, diremos que el inicio del embarazo, de acuerdo a los datos que arroja la evidencia científica, se da a partir del momento en que el óvulo es fecundado por un espermatozoide, y comienzan a producirse, en el cuerpo de la madre, una serie de cambios fisiológicos y psicológicos importantes destinados a adaptarse a la nueva situación, y que continuarán durante los meses siguientes.

Este proceso que se inicia en la mujer, es efecto de la presencia de un nuevo ser humano diferente a ella, y se reconoce como embarazo.

Tomando en cuenta que la discriminación existe, dado que esta consiste en la exclusión social de uno o un grupo de individuos por parte de un grupo social dominante, rechazamos todo tipo de discriminación en contra del concebido por razones de sexo, raza, etnia, edad, nacionalidad, situación económica o cualquier otro motivo.

El reconocimiento constitucional del derecho a la vida desde el momento de la concepción lo encontramos, en los artículos 1, 4 y 22 de la Constitución Mexicana vigente y especialmente el artículo 123 tal y como han sido interpretados por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, además de los Tratados Internacionales suscritos por México, protegen el derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción.

El reconocimiento constitucional de la nacionalidad del concebido, se localiza en el decreto que contiene la reforma a los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 20 de marzo de 1997, en su Artículo Tercero Transitorio, reconoce la nacionalidad mexicana del concebido; por lo que de acuerdo al artículo Primero de la Constitución, como individuo goza de las garantías que ella misma le otorga. Lo anterior, aunado a los ya reconocidos "Derechos Humanos Universales" y "Derechos de los Niños" permite reconocer en nuestra Patria los derechos humanos de la mexicana o mexicano concebido.

Del análisis anterior, se resalta la importancia de que exista una Declaración de los Derechos Humanos del Concebido, como manifestación del respeto que se le debe dar a la vida, en base a ello, es que se presenta la siguiente:

DECLARACIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONCEBIDO

Principio 1.- Todo Concebido, hombre o mujer, discapacitado o no, disfrutará de los derechos enunciados en esta declaración.

Principio 2.- Todo Concebido tiene derecho a que se le reconozca como un individuo de la especie humana y por lo mismo cuenta con todos los derechos humanos

reconocidos por la ONU, Organismos Internacionales y las constituciones de los Estados.

Principio 3.- Todo Concebido, tiene derecho a que se le reconozca su individualidad, en tanto que su código genético propio es único e irrepetible y por lo mismo diferente al de sus progenitores.

Principio 4.- Todo Concebido tiene derecho a que se le reconozca y respete el valor supremo de la vida, desde el momento de la concepción hasta su muerte natural y por lo mismo deberá ser respetado y cuidado este derecho a lo largo de todo su proceso de vida en el seno materno y una vez nacido, fuera de él.

Principio 5.- El valor supremo de la vida del Concebido debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de velar por su desarrollo integral, dicha responsabilidad recae en primer término en sus padres y de manera subsidiaria en sus demás familiares, en la sociedad y en el Estado.

Principio 6.- Todo Concebido deberá ser protegido de cualquier tipo de discriminación por motivo de raza, etnia, sexo, origen social, situación económica, de él o de sus progenitores.

Principio 7.- El Concebido es una persona en desarrollo, con sus derechos específicos, que no puede reclamarlos ni exigirlos por razones propias de esta etapa de su vida, por lo que se impone a sus padres, a la sociedad y al Estado la obligación irrenunciable de velar por su respeto.

Principio 8.- Todo Concebido para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deberá hacerlo bajo el amparo y responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad. La mujer embarazada deberá contar con los cuidados propios y atenciones especiales de este periodo.

Principio 9.- Todo Concebido, dispondrá de las oportunidades y servicios, dispensados por la ley y por otros medios, en condiciones de libertad y dignidad, para que pueda desarrollarse física, mental, espiritual y socialmente, en forma integral; con este fin deberán proporcionarse tanto a el como a su madre cuidados especiales.

Principio 10.- Todo Concebido tiene derecho a una nacionalidad y el Estado deberá reconocer y proteger todos sus derechos.

Con estos diez principios se pretenden resaltar valores fundamentales que toda sociedad debe profesar, como es el respeto a la vida de todo ser concebido, como primicia de ser un individuo de la especie humana. Reconocimiento que debe quedar fijado en una fecha, y esta es el día 8 de diciembre.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución, de igual forma queda prohibida toda discriminación, así como también atentar contra la dignidad humana.*

SEGUNDO.- *Que tal y como lo establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, esta es una garantía que debe brindar el Estado. De la misma manera el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.*

TERCERO.- *Que toda vez que, practicar un aborto nunca puede ser una obligación, ya que en todas las legislaciones del mundo la vida humana es uno de los bienes protegidos con mayor intensidad jurídica.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *ESTA HONORABLE ASAMABLEA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INSTITUYA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE, COMO EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONCEBIDO, BASADO EN LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONCEBIDO.*

Dado en el Recinto Legislativo a los seis días del mes de diciembre de dos mil siete.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo.

Ha solicitado se turne a las Comisiones, y con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

Asimismo esta Presidencia ha recibido una proposición con punto de acuerdo por el que se le solicita a diversos funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal que comparezcan y rindan un informe ante el Pleno de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por el diputado Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LES SOLICITA A DIVERSOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE COMPAREZCAN Y RINDAN UN INFORME ANTE EL PLENO DE LA "COMISION DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA" DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. KENIA LOPEZ RADADAN
PRESIDENTA EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado, integrante de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa para su discusión y en su caso aprobación, la presente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LES SOLICITA A DIVERSOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE COMPAREZCAN Y RINDAN UN INFORME ANTE EL PLENO DE LA "COMISION DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA" DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, de acuerdo con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

*1. Con fecha 10 de octubre de 2007 durante la comparecencia de la Secretaria de Medio Ambiente (**SMA**), el Dip. Alfredo Vinalay Mora, sostuvo que con la Publicación Oficial del "PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2007", se abrió la puerta para que una serie de funcionarios, específicamente de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental, cometan todo tipo de pillerías, abusos y arbitrariedades, mismas que ya han sido denunciadas sin recibir respuesta alguna.*

Así mismo, reveló que funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental que desde julio de 2007, se han dedicado a chantajear diariamente con $500 pesos a las unidades ecológicas, así como el sobornar hasta con $150 mil pesos a los dueños de algunos de estos establecimientos, por lo que solicitó a la Secretaría la intervención de la Contraloría en este caso.

*2. Con fecha 11 de octubre de 2007, el Dip. Alfredo Vinalay Mora dijo que es lamentable que funcionarios de la **SMA** aprovechan para cometer todo tipo de arbitrariedades, chantajes y abusos. Aseguró que de manera extraña, ha clausurado establecimientos, como ocurrió en días pasados con los verificentros números 63, 68, 70 y 35, que de forma no menos rara, fueron reabiertos unos días después.*

3. Con fecha 11 de octubre de 2007, la titular de la SMA indicó que la administración capitalina pretende homologar criterios de verificación vehicular con los Estados de Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Guanajuato y Michoacán, para equiparar los programas de control de emisiones, lo que podría empezar a aplicarse el próximo año. Por lo que tras la insistencia del Dip. Alfredo Vinalay Mora sobre los procedimientos para la supervisión de los centros de verificación y la apertura de espacios que han sido clausurados, la SMA aseguró que se realizan esfuerzos por combatir la corrupción, pero dijo estar consciente de que se tocan muchos intereses, dijo, "NO HAY DÍA EN QUE NO SE REGISTRE UNA DENUNCIA".

4. Con fecha 11 de octubre de 2007, el Dip. Alfredo Vinalay mencionó que de acuerdo con la publicación oficial del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio para el segundo semestre de este año, en su capítulo 8, donde se habla de los casos no contemplados, se abrió la puerta para que una serie de funcionarios, específicamente de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental, "cometan todo tipo de pillerías, abusos y arbitrariedades, mismas que ya han sido denunciadas sin recibir respuesta alguna", aseguró. Así mismo expresó que "Este documento va en contra de todo principio de transparencia, legalidad, de seguridad y certeza jurídica, dejando en estado de indefensión a estos establecimientos".

Por todo lo anteriormente expresado sometemos ante el Pleno de este H. Órgano de Gobierno los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

***PRIMERO.-** Que en términos del artículo 122, apartado C, Base Tercera, fracciones V, incisos j) y m) de la "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" (**CPEUM**), que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (**ALDF**), en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá facultad de legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal.*

***SEGUNDO.-** Que en términos del artículo 12 fracciones IV, X y XV del "ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO*

FEDERAL", que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá los principios estratégicos de la previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad; la conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente.

TERCERO.- *Que en términos del artículo 26, fracciones V y XVI de la "LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", establecen que a la Secretaría del Medio Ambiente (**SMA**) le corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales; específicamente cuenta con las atribuciones de establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes y el realizar actividades de vigilancia y verificación ambiental, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia.*

CUARTO.- *Que en términos del artículo 17, fracciones VI y VII de la "LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", los Diputados de la **ALDF** tiene dentro de sus atribuciones la facultad de presentar proposiciones y denuncias y gestionar ante las Autoridades, las atenciones de sus demandas de sus representados.*

QUINTO.- *Que en términos del los artículos 34 y 35 del "REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", los Servidores Públicos (**SMA**) de la Administración Pública del Distrito Federal, podrán ser invitados ante las Comisiones, para que informen sobre los asuntos relacionados con sus respectivas competencias.*

SEXTO.- *Que en términos del artículo 62, fracción XXVI, 64 y 67 de la "LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", le corresponde como competencia a la "Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica" el citar, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva (o en los recesos, a través de la Presidencia de la Comisión de Gobierno), a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades; pudiendo, solicitar de la Administración Pública del Distrito Federal la información que precisen para el desarrollo de sus trabajos.*

SÉPTIMO.- *Que en términos del artículo 07, fracción IV, inciso 7 del "REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", establece que para el despacho de los asuntos que le competan a la **SMA**, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, los Órganos Político-Administrativos y los Órganos Desconcentrados siguientes[31]:*

1. *Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire;*
2. *Dirección General de Regulación Ambiental;*
3. *Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas;*
4. *Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre;*
5. *Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.*
6. *Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental; y*
7. *Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental.*

OCTAVO.- *Que en términos del artículo 56 Quintus, fracciones X, XVI y XXV del "REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", establece que le corresponde a la "DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VIGILANCIA AMBIENTAL" el:*

- *Vigilar que los centros de verificación vehicular operen correctamente los sistemas, procedimientos, instalaciones, equipos, plazos y condiciones establecidos en la "Ley Ambiental del Distrito Federal", Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales para el Distrito Federal, Programa de Verificación y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;*
- *Tramitar los procedimientos por infracciones a la normativa en materia de contaminación ambiental, autorizaciones de impacto y riesgo ambiental y funcionamiento de los establecimientos autorizados para la realización de verificaciones vehiculares y prestadores de servicios ambientales e imponer las sanciones administrativas y medidas de seguridad que procedan;*
- *Realizar la capacitación, certificación y acreditación de los inspectores ambientales adscritos a la **SMA** y a las Delegaciones.*

NOVENO.- *Que en términos del artículo 04 de la "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS*

[31] *Asimismo, se le adscribe el Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México.*

SERVIDORES PÚBLICOS"[32] *establece que cuando los actos u omisiones materia de las acusaciones queden comprendidos en más de uno de los casos sujetos a sanción y previstos en el artículo 109 de la CPEUM, los procedimientos respectivos se desarrollarán en forma autónoma e independiente según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda, debiendo las autoridades a que alude el artículo anterior turnar las denuncias a quien deba conocer de ellas. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta, sanciones de la misma naturaleza.*

DÉCIMO.- *Que en términos del artículo 47, fracciones I a XXIV de la "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", que establece las obligaciones que tendrá en el desempeño de todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que en términos del artículo 57, primer párrafo de la "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", establece que todo servidor público deberá denunciar por escrito a la contraloría interna de su dependencia o entidad los hechos que, a su juicio, sean causa de responsabilidad administrativa imputables a servidores públicos sujetos a su dirección.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que en términos del artículo 79, primer párrafo de la "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", establece que la Secretaría llevará el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los órganos jurisdiccionales a que se refieren las fracciones VII a IX del artículo 3o., en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que en términos del artículo 84, primer párrafo de la "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", establece que cuando los signos exteriores de riqueza sean ostensibles y notoriamente superiores a los ingresos lícitos que pudiera tener un servidor público, la Secretaría podrá ordenar, fundando y motivando su acuerdo, la práctica de visitas de inspección y auditorias. Cuando estos actos requieran orden de autoridad judicial, la Secretaría hará ante ésta la solicitud correspondiente.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que en términos del artículo 86 de la "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", establece que serán sancionados en los términos que disponga el Código Penal los servidores públicos que incurran en enriquecimiento ilícito.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que en términos del artículo 87 de la "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", establece que para los efectos de la Ley y del Código Penal, se computarán entre los bienes que adquieran los servidores públicos o con respecto de los cuales se conduzcan como dueños, los que reciban o de los que dispongan su cónyuge y sus dependientes económicos directos, salvo que se acredite que éstos los obtuvieron por sí mismos y por motivos ajenos al servidor público.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que en términos del artículo 88, primer párrafo de la "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", establece que durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y un año después, los servidores públicos no podrán solicitar, aceptar o recibir por sí, o por interpósita persona, dinero o cualquier otra donación, servicio, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XIII del artículo 47 y que procedan de cualquier persona cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que determinen conflicto de intereses.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que en términos del artículo 88, tercer párrafo de la "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", establece que en ningún caso se podrán recibir de dichas personas títulos valor, bienes inmuebles o cesiones de derechos sobre juicios o controversias en las que se dirima la titularidad de los derechos de posesión o de propiedad sobre bienes de cualquier clase.*

DÉCIMO OCTAVO.- *Que en términos del artículo 89 de la "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", establece que cuando los*

---

[32] *El artículo segundo transitorio de la "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, establece que:*
"Se derogan los Títulos Primero, por lo que se refiere a la materia de responsabilidades Administrativas, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, únicamente por lo que respecta al ámbito federal.
Las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos seguirán aplicándose en dicha materia a los servidores públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local del Distrito Federal."

servidores públicos reciban obsequios, donativos o beneficios en general de los que se mencionan en el artículo anterior y cuyo monto sea superior al que en él se establece o sean de los estrictamente prohibidos, deberán informar de ello a la autoridad que la Secretaría determine a fin de ponerlos a su disposición. La autoridad correspondiente llevará un registro de dichos bienes.

DÉCIMO NOVENO.- *Que en términos del artículo 91, primer párrafo de la ''LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS'', establece que al frente de la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal habrá un Contralor General, quien será nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno.*

VIGÉSIMO.- *Que en términos del artículo 91, segundo párrafo de la "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", establece que las facultades y obligaciones que esta Ley otorga a la Secretaría y a su titular se entenderán conferidas en el Distrito Federal a la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal y a su titular.*

VIGÉSIMO PRIMERO.- *Que en términos del artículo 92, primer párrafo de la ''LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS'', establece que el Contralor General designará y removerá libremente a los titulares de los órganos de control interno de las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal.*

VIGÉSIMO SEGUNDO*.- La comparecencia de los servidores públicos de la Secretaría se realizará conforme al siguiente formato:*

Primero.- *La comparecencia del los funcionarios de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, se realizará en lugar, día y hora por señalarse.*

Segundo.- *Cada uno de los funcionarios de la SMA, deberán entregar en nueve tantos por escrito y por medios electrónicos, la información requerida en la oficina ubicada en Venustiano Carranza No. 49, tercer piso, oficina 310, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 0600, en un plazo de 24 horas previas a su comparecencia, en un horario de lunes a viernes de 10 a las 13 horas.*

Tercero.- *El orden del día estará constituido únicamente por la comparecencia de los Funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y las intervenciones de los Grupos Parlamentarios, desahogándose conforme al siguiente procedimiento:*

1. *Una vez iniciada formalmente la reunión de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y con la presencia de los servidores públicos, la Mesa Directiva, a través de su Presidente, informará al Pleno de que los funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, comparecerán a rendir el informe correspondiente y a dar respuesta a los cuestionamientos que para tal efecto se formulen.*

2. *La presidencia de la Mesa Directiva, a nombre de la Comisión dará la bienvenida a los funcionarios públicos, respectivos y posteriormente el Secretario de la misma dará lectura a las reglas establecidas por la Comisión Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.*

3. *Exposición del informe del C. ERNESTO EDUARDO TRUJILLO BOLIO hasta por un tiempo de diez minutos.*

4. *Exposición del informe del C. JOSÉ ANTONIO KURI GONZALEZ hasta por un tiempo de diez minutos.*

5. *Exposición del informe del C. ALEJANDRO LOPEZ CARRILLO hasta por un tiempo de diez minutos.*

6. *Los integrantes de la Comisión, uno por cada Grupo Parlamentario y/o Coalición, formularán los cuestionamientos correspondientes, en tres rondas de preguntas, en el orden en el que lo soliciten y al o a los funcionario que ellos determinen. El Diputado que haga uso de la palabra lo hará hasta por un término de cinco minutos.*

7. *Después de cada planteamiento el compareciente cuestionado hará uso de la voz para dar respuesta, contando con un tiempo máximo de diez minutos por cada intervención.*

8. *En la comparecencia deberán estar presentes los integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y los Diputados que así lo deseen, pero las intervenciones de estos últimos tendrán lugar posterior al de los integrantes de la Comisión, sujetándose a los criterios establecidos en la presente.*

9. *Terminando la comparecencia, el Diputado que así lo desee hacer, podrá hacer uso de la palabra hasta por tres minutos, para hacer alguna réplica o precisión.*

10. *Posteriormente el Presidente agradecerá al compareciente su presencia y pronunciará un mensaje final.*

11. Las intervenciones de los Diputados asistentes deberán versar única y exclusivamente respecto del objeto de la presente comparecencia.

12. En todo lo no contemplado en el presente procedimiento se estará a lo dispuesto en forma supletoria en la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con los considerandos antes expuestos, sometemos a la consideración de este H. Pleno el presente.

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Se solicita al Director Ejecutivo de Vigilancia Ambiental (ING. ERNESTO EDUARDO TRUJILLO BOLIO) de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, a que comparezca y rinda un Informe detallado ante el Pleno de la "Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica" de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto de su gestión en la atención a los asuntos relacionados con la inspección y vigilancia de los centros de verificación vehicular en la presente administración mediante el Formato de Comparecencia establecido en el considerando vigésimo segundo de este documento.*

SEGUNDO.- *Se solicita al Coordinador de Inspección de Fuentes de Contaminación Ambiental (C. JOSÉ ANTONIO KURI GONZALEZ) de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, a que comparezca y rinda un Informe detallado ante el Pleno de la "Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica" de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto de su gestión en la inspección de fuentes de contaminación ambiental mediante el Formato de Comparecencia establecido en el considerando vigésimo segundo de este documento.*

TERCERO.- *Se solicita al Subdirector de Vehículos y Sistemas de Transporte (C. ALEJANDRO LOPEZ CARRILLO) de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, a que comparezca y rinda un Informe detallado ante el Pleno de la "Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica" de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto de su gestión en dicho cargo mediante el Formato de Comparecencia establecido en el considerando vigésimo segundo de este documento.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 06 días del mes de diciembre del 2007.

Atentamente.

Dip. Alfredo Vinalay Mora.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y en el Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Asimismo se ha recibido un punto de acuerdo presentado por la diputada Celina Saavedra Ortega, para solicitar respetuosamente a los 16 jefes delegacionales para que en los permisos que otorguen para la venta de artículos navideños en la vía pública se prohíba la venta de artículos piratas o de contrabando.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE EN LOS PERMISOS QUE OTORGUEN PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS NAVIDEÑOS EN LA VÍA PÚBLICA, SE PROHÍBA LA VENTA DE ARTÍCULOS PIRATAS O DE CONTRABANDO.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

Los suscritos Diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE EN LOS PERMISOS QUE OTORGUEN PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS NAVIDEÑOS EN LA VÍA PÚBLICA, SE PROHÍBA LA VENTA DE ARTÍCULOS PIRATAS O DE CONTRABANDO"; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los días previos a la celebración de las festividades de Navidad, Año Nuevo y Día de Reyes se incrementan de manera sensible la adquisición de diversos productos. Así los habitantes del Distrito Federal gastan aproximadamente el 47% de lo que perciben como aguinaldo o bono de fin de año. Así en la temporada decembrina las ventas aumentan en un 300%.

Ante dicha circunstancia, es tradición la instalación de las denominadas "romerías" y un aumento de vendedores en vía pública quienes ofertan diversos productos de temporada a los consumidores.

Debido a la expansión de este tipo de relaciones de índole comercial, es imperativo que las delegaciones, dentro del ámbito de sus facultades, regulen estas actividades.

Asimismo, la gran mayoría de quienes solicitan permisos a las autoridades delegacionales para realizar ventas de productos navideños, adquieren sus productos en el mercado legal.

No obstante lo anteriormente señalado, existen sujetos quienes reciben éstos permisos de las autoridades delegacionales y se dedican a la venta de productos denominados "piratas o de contrabando" y aún mas grave se ha documentado la presencia de productos robados que son vendidos a través de la economía informal.

Por lo que en conjunto expuesto en los antecedentes relatados, se desprenden los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con lo que establecen los artículos 13 fracción I, 17 fracción VII, y 18 fracción VII, todos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos, promoviendo y gestionando los problemas Y necesidades de los mismos ante las autoridades competentes.*

SEGUNDO. *Que los artículos 104 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal disponen que la Administración Pública del Distrito Federal contara con un órgano político administrativo en cada demarcación territorial*

A las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se les denominarán genéricamente Delegaciones.

Asimismo, cada Delegación se integrará con un Titular al que se denominará Jefe. Delegacional.

TERCERO. *Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que a las Delegaciones les corresponde otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin afectar la naturaleza y destino de la misma.*

CUARTO. *Que la piratería y el contrabando son actividades ilícitas que impartan negativamente en la economía de la Ciudad, y repercuten en el consumidor al darle productos de dudosa calidad y sin su garantía correspondiente.*

QUINTO. *Que según diversos estudios realizados por el sector empresarial, México ocupa el deshonroso cuarto lugar en la venta de contrabando y piratería; y a la Ciudad de México se destina el 80% del contrabando que ingresa al país.*

SEXTO. *Que la Cámara de Comercio Servicios y Turismo en Pequeño de la Ciudad de México señala que la industria farmacéutica perdió en el año 2006; 260,648 dólares, por falta de protección a las patentes; 508, 234 dólares en daños a los laboratorios, por falta de protección a los datos clínicos y 770,882 dólares por falta de protección a la propiedad industrial de los laboratorios.*

SÉPTIMO. *Que dicho estudio señala que 28 millones de libros se reproducen ilícitamente en el país al año mediante el fotocopiado y 2 de cada 10 libros que se venden son piratas provocando a la industria editorial un menoscabo de 6 millones de dólares al año; 8 de cada 10 películas vendidas en el país son piratas; el 70% de los CD de música vendidos fueron ilegales las pérdidas para este sector ascendieron a 4500 millones de pesos, lo que representó que el fisco dejará de percibir 1000 millones de pesos.*

En cuanto hace al mercado del software el 65 % es ilegal del cual en el Distrito Federal se concentra el mayor porcentaje de la piratería, seguido por el Estado de México.

Los principales puntos de venta en el Distrito Federal se encuentran en los alrededores de las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano (Metro), Eje Central, Tepito y Pericoapa.

OCTAVO. *Que la piratería y el contrabando generan un alto impacto negativo en la sociedad del Distrito Federal; por lo que es indispensable que los Jefes Delegacionales, dentro del ámbito de sus facultades, nieguen o revoquen los permisos a los comerciantes que vendan productos piratas o de contrabando.*

Por lo anteriormente, expuesto sometemos la consideración del Pleno de esta FI. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE EN LOS PERMISOS QUE OTORGUEN PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS NAVIDEÑOS EN LA VÍA PÚBLICA, SE PROHIBA LA VENTA DE ARTÍCULOS PIRATAS O DE CONTRABANDO.*

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto

Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena, Dip. Isaías Villa González; Dip. Agustín Guerrero Castillo; Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez; Dip. José Luis Morúa Jasso; Dip. Enrique Vargas Anaya; Dip. Alejandro Ramírez Rodríguez; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza; Dip. Juan bustos Pascual; Dip. Rebeca Parada Ortega; Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas; Dip. Nazario Norberto Sánchez; Dip. Salvador Martínez Della Rocca; Dip. Estela Damián Peralta; Dip. Samuel Hernández Abarca; Dip. Leticia Quezada Contreras; Dip. Laura Piña Olmedo; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio antiga; Dip. Sergio Bonilla Cedillo.

La diputada Saavedra Ortega ha solicitado se turne a las Comisiones, por lo que con fundamento en la Ley Orgánica y en el Reglamento, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

A continuación para presentar una proposición con punto de acuerdo para que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda destinen una partida presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 para el Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal implemente una coordinación con los titulares de los 16 órganos político administrativos un programa integral de información, prevención y atención del virus del papiloma humano, a fin de erradicarlo en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Esthela Damián Peralta, del grupo parlamentario del PRD. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Con su venia diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y HACIENDA DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A EFECTO DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVES DE LOS HOSPITALES, Y EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVES DE LOS CENTROS DE SALUD, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CON EL FIN DE ERRADICARLO EN EL DISTRITO FEDERAL.

C. DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.

PRESENTE

CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracciones III, y VI, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 8º del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, la suscrita diputada ESTHELA DAMIÁN PERALTA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y HACIENDA DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A EFECTO DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES, Y EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE SALUD, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CON EL FIN DE ERRADICARLO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

I. *Más de dos millones de jóvenes entre 14 y 29 años de edad viven en el Distrito Federal, el 51 por ciento de estos son mujeres y el 49 por ciento hombres. La Encuesta Nacional de Juventud 2005, correspondiente al Distrito Federal, elaborada en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Mexicano de la Juventud señala que el 62 por ciento de los entrevistados ha tenido relaciones sexuales, 96 por ciento conoce algún método anticonceptivo y sólo el 69 por ciento utiliza algún método anticonceptivo.*

II. *La actividad sexual de las y los jóvenes, sin protección los pone de frente ante difíciles circunstancias, entre los que destacan: el embarazo o el contagio de alguna enfermedad de transmisión sexual. Destacando el Virus del Papiloma Humano que afecta la piel y mucosas, siendo éste un problema de salud pública que cada día se ha agravado, en virtud de que no existen campañas de información respecto a las formas de prevenirlo y detectarlo oportunamente.*

III. *En la actualidad existen 100 tipos del papiloma y más de 30 pueden transmitirse de una persona a otra por medio del contacto sexual. El papiloma humano es un virus que genera diversos tipos de cáncer; entre ellos, el cáncer cérvico-uterino, que hoy en día es una de las principales causas de muerte que afecta a la población de todas las*

edades, como lo señala el Centro Médico Nacional Siglo XXI, quien asegura que en nuestro país existe alrededor de 25 millones de mujeres infectadas por algún tipo de papiloma humano, principal causa del cáncer cérvico-uterino y son las jóvenes de entre 15 y 24 años de edad las más afectadas".

IV. *El Papiloma es un fantasma silencioso porque no presenta síntomas evidentes; en consecuencia, su diagnóstico no es tan simple y se constituye como la antesala del cáncer cerví-couterino, principal causa de muerte así lo revelan el Instituto Nacional de Salud Pública, señala que cada día mueren 12 mexicanas debido al cáncer cerví-couterino.*

V. *En México la salud pública constituye un tema medular de la población total que asciende a más de 8 millones quinientos cincuenta mil habitantes, en el Distrito Federal, únicamente 4 millones 445 mil habitantes de la ciudad cuentan con algún servicio de salud, mientras que los casi 4 millones de personas restantes no son derechohabientes. Por eso es importante, que para aquellos que constantemente utilizan los servicios de salud a cargo, del Gobierno del Distrito Federal, cuenten con información para prevenir el riesgo de contagio por el virus del papiloma humano y que las autoridades cuenten con la asignación presupuestal correspondiente, con la finalidad de que en el Distrito Federal, el virus del papiloma se combata mediante acciones preventivas y campañas de difusión.*

VI. *Actualmente existe una vacuna que se encuentra en etapa de prueba en las instituciones de salud pública, la cual intenta prevenir el papiloma humano si es aplicada antes de un contagio y regularmente en mujer menores de 12 años que no han comenzado su actividad sexual, es necesario que una vez que termine la etapa de prueba se incluya en el cuadro básico de medicamentos, pues actualmente sólo pueden tener acceso a la misma, los que pueden pagar entre 4 mil y 9 mil pesos que es el costo de la vacuna.*

VII. *Recordemos que el virus del papiloma es curable si se detecta oportunamente y que el derecho a la salud es un derecho exigible por todas y todos los ciudadanos residentes en el Distrito Federal.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO: *Que conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los representantes populares de este Órgano Legislativo,* ***representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.***

SEGUNDO: *Que es una atribución de esta Asamblea Legislativa,* ***el examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal****, conforme a lo estipulado en la fracción III del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

TERCERO: *Que el artículo 4 constitucional, garantiza el derecho a la protección de la salud, y el estado como garante de este derecho a través de sus instituciones de salud pública.*

CUARTO.- *Que el artículo 6° de la Ley de Salud para el Distrito Federal, dispone que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, será la encargada de planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud sexual y reproductiva.*

ARTÍCULO 6o.- *En las materias de Salubridad General a que se refiere el artículo 13 Apartado B) de la Ley General, dentro del territorio del Distrito Federal, corresponderá al Gobierno realizar las actividades establecidas en ese ordenamiento conforme a sus disposiciones, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:*

I. *Planear, Organizar, Operar, Supervisar y Evaluar de la manera prescrita en la Ley General:*

d) *La prestación de los servicios de salud sexual y reproductiva;*

QUINTO.- *Que el artículo 13 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa dispone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrá* ***solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria,*** *es por lo anterior que solicito a las Comisiones Dictaminadoras, que antes de autorizar un monto especifico se solicite la información necesaria y se coordinen con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con la finalidad de acercarse de los elementos necesarios que permitan implementar el programa.*

SEXTO.- *Que con base en el contenido de los Artículos 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8° del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,* ***las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Hacienda, son competentes para dictaminar el contenido del presente Punto de Acuerdo****.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *EL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITAN A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y HACIENDA, DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A EFECTO DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES, Y EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CENTROS DE SALUD, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CON EL FIN DE CONTROLARLO Y ERRADICARLO EN EL DISTRITO FEDERAL.*

SEGUNDO.- *UNA VEZ AUTORIZADA DICHA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLEZCAN UNA COORDINACION CON LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLITICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA INTENCIÓN DE REALIZAR UNA DIFUSION INTEGRAL DEL PROGRAMA.*

Atentamente.

Dip. Esthela Damián Peralta.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Gracias, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Damián. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada Esthela Damián se considera de urgente y obvia resolución.

Se le solicita y se habilita al diputado Daniel Ramírez del Valle, a efecto de fungir como Secretario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Le agradezco el nombramiento, Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia agradece al diputado Ramírez del Valle por su colaboración.

A continuación para presentar una proposición con punto de acuerdo para que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda destinen una partida presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 para el Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que se realicen obras de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de los CEIS, CENDIS, CADIS, escuelas de nivel preescolar, primarias y secundarias de cada uno de los 16 órganos político administrativo del Distrito Federal, a fin de que la población escolar cuente con instalaciones dignas y seguras, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Esthela Damián Peralta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Con su venia, diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y HACIENDA DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A EFECTO DE QUE SE REALICEN OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN LAS INSTALACIONES DE LOS CEIS, CENDIS, CADIS, ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE CADA

UNO DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LA POBLACIÓN ESCOLAR CUENTE CON INSTALACIONES DIGNAS Y SEGURAS.

C. DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

PRESENTE

CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracciones III, y VI, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 8º del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, la suscrita diputada ESTHELA DAMIÁN PERALTA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y HACIENDA DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A EFECTO DE QUE SE REALICEN OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN LAS INSTLACIONES DE LOS CEIS, CENDIS, CADIS, ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE CADA UNO DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LA POBLACIÓN ESCOLAR CUENTE CON INSTALACIONES DIGNAS Y SEGURAS, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

I. *El Distrito Federal es una de las Ciudades que concentra día a día una población promedio de 20 millones de personas flotantes y residentes del Distrito Federal, ya que concentra una gran cantidad de centros de trabajo, edificios, instituciones públicas, centros educativos y una diversidad de zonas de conglomeración pública, aunado a esto la ciudad de México por ubicarse en una zona sísmica es golpeada constantemente por eventos naturales que provocan deterioro en las construcciones públicas y privadas.*

II. *Es justamente el caso que hoy presento ante este Pleno, las instalaciones públicas llamadas CEIS (CENTROS DE EDUCACION INICIAL), CENDIS (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL), CADIS (CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL) y escuelas de nivel preescolar, primarias y secundarias, que son instituciones públicas que requieren del cuidado y mantenimiento de nuestros Gobierno Local y delegacionales según sea el caso, con la finalidad de otorgar servicios de calidad y calidez en el que nuestra población infantil se desarrollo de una manera integral.*

III. *El Distrito Federal, presenta una complejidad en la que convergen diversas autoridades sobre estas instituciones que señale en el numeral anterior, centros con el nombre de CEIS (CENTROS DE EDUCACION INICIAL), CENDIS (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL), CADIS (CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL) que dependen algunos de ellos del DIF-DF, otros tantos de los Gobiernos Delegacionales y algunos mas del Gobierno Federal, lo anterior complica aún más la problemática de administración, mantenimiento y reparación de las instalaciones de cada centro.*

IV. *Es por lo anterior que es necesario realizar un diagnóstico que refleje las necesidades básicas de cada inmueble, con la finalidad de que el Gobierno del Distrito Federal y los titulares de los dieciséis Gobiernos Delegacionales con base en un dictamen preventivo y correctivo de cada uno de los Centros e Instituciones de educación básica primaria y secundaria, procedan a la elaboración de un programa integral de mantenimiento y rehabilitación de estos.*

V. *Lo anterior, posibilitará que los infantes que actualmente hacen uso de las instalaciones y cursan los niveles educativos señalados cuenten con instalaciones dignas y seguras con la intención de evitar eventualidades o accidentes que se pudieran lamentar, con lo anterior se contribuye en la formación de una Cultura Ciudadana de la Prevención en el Distrito Federal.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que es una de las obligación de los Gobiernos local y delegacionales, dar mantenimiento a las instalaciones de las instituciones y de mas inmuebles que se encuentren bajo su administración, con la finalidad de evitar riesgos que pudieran poner en peligro la integridad de cualquiera de los usuarios, así como contar con un ambiente digno y seguro para el correcto desarrollo de sus actividades.*

SEGUNDO.- *Que los diversos inmuebles que ocupan los CEIS (CENTROS DE EDUCACION INICIAL), CENDIS (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL), CADIS (CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL), escuelas de educación básica, primaria y secundaria, se encuentran bajo la administración de diferentes autoridades, tales como Federales, Locales y*

delegacionales, lo cual imposibilita en diversas ocasiones que exista un responsable directo del mantenimiento preventivo y correctivo.

TERCERO.- *Que para cumplir con el objetivo anterior es necesario que el Gobierno del Distrito Federal y los Titulares de los Organismo Delegacionales, envíen a este Órgano Legislativo en el corto plazo, una lista de los CEIS (CENTROS DE EDUCACION INICIAL), CENDIS (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL), CADIS (CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL), escuelas de educación básica, primaria y secundaria, que se encuentra bajo su administración, así como elabore un diagnostico de las necesidades básicas de cada uno de ellos con la finalidad de que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Hacienda e la Asamblea Legislativa del Distrito Federal destinen una partida presupuestal específica, en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008 para el Gobierno del Distrito Federal, para su mantenimiento preventivo y correctivo.*

CUARTO.- *Que lo anterior se solicita de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el cual establece que es una obligación de los representantes populares de este Órgano Legislativo,* ***representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.***

QUINTO.- *Que de igual forma es una atribución de esta Asamblea Legislativa,* ***el examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federa****l, conforme a lo estipulado en la fracción III del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEXTO.- *Que en este mismo sentido los Artículos 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8º del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecen que son competentes* ***las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Hacienda, para dictaminar el contenido del presente Punto de Acuerdo****.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: *LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITAN A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y HACIENDA, DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A EFECTO DE QUE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS, REALICEN OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN LAS INSTALACIONES DE LOS CEIS, CENDIS, CADIS, ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS; QUE SE LOCALIZAN AL INTERIOR DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A FIN DE QUE LA POBLACIÓN ESCOLAR CUENTE CON INSTALACIONES DIGNAS Y SEGURAS*

SEGUNDO.- *SE SOLICITA A LAS COMISIONES DICTAMINADORES, PARA EFECTO DE DETERMINAR LA PARTIDA ESPECIFICA A CADA UNO DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS, PREVIAMENTE LES REQUIERA A CADA UNO DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS, UN DIAGNOSTICO QUE CONTENGA EL NÚMERO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, PROYECCIÓN DEL MONTO A EJERCER EN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL BENEFICIADA POR DICHAS OBRAS.*

Atentamente

Dip. Esthela Damián Peralta.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Damián. Se solicita a Servicios Parlamentarios, a quien por cierto se agradece todo el esfuerzo de los turnos que hemos tramitado el día de hoy, que se inserte en el Diario de los Debates de forma íntegra.

Ha solicitado la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas una votación nominal, por lo cual le solicito, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a la Secretaría, consulte a la Asamblea en votación nominal si la propuesta presentada por la diputada Esthela Damián Peralta se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la

expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Paula Soto, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Ricardo García, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Zepeda, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

LA C. SECRETARÍA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ezequiel Rétiz, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

LA C. SECRETARÍA.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Carmen Peralta, a favor.

López Rabadán Kenia, en pro.

LA C. SECRETARÍA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARÍA.- Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Zepeda, en pro.

Carmen Segura, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, me parece que puede ser en pro.

Ricardo García, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Margarita Martínez, en pro

Cárdenas Sánchez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Carmen Peralta, a favor.

López Rabadán, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación para presentar una proposición con punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón destine recursos suficientes para su Programa Operativo Anual de Presupuesto de Egresos 2008 en materia de seguridad pública para diversas colonias de dicha demarcación, se concede el uso de la Tribuna al diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del PRD. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN DESTINE RECURSOS SUFICIENTES EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 17, fracción VI y 35 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, último párrafo, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, en mi carácter de integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración del pleno la presente proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se solicita al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón destine recursos suficientes dentro de su Programa Operativo Anual de Presupuesto de Egresos 2008, en materia de Seguridad Pública, para diversas colonias de dicha demarcación territorial, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

La Delegación Álvaro Obregón es una de las 16 delegaciones en que se divide el Distrito Federal, se localiza al poniente del Distrito Federal colindando al norte con la Delegación Miguel Hidalgo; al oriente con las delegaciones Benito Juárez y Coyoacán; al sur con las delegaciones Magdalena Contreras y Tlalpan y el Municipio de Jalatlaco, Estado de México; al poniente

con la Delegación Cuajimalpa. La delegación ocupa una superficie de 7,720 ha., que representa el 6.28% del área total del Distrito Federal y el quinto lugar entre las delegaciones de mayor tamaño, de las cuales se localizan 5,052 ha en suelo urbano y 2,668 en suelo de conservación, que representan el 66.1% y el 33.8%. Asimismo, La Delegación Álvaro Obregón está constituida por 298 colonias, fraccionamientos y barrios; y cuenta con una población de de 706 mil 567 habitantes, de acuerdo con la última información disponible que publicó el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el II Conteo Nacional de Población y Vivienda 2005.

El Distrito Electoral XXV local, comprende las Unidades Territoriales como son: Pueblo Santa Rosa Xochiac, Pueblo San Bartolo Ameyalco, Lomas de Chamontoya, Tlacoyaque, Ampliación Tlacoyaque, Paraje del Caballito, Lomas de la Era, Torres de Potrero, La Angostura, Camino Real de Tetelpan. Pueblo Tetelpan, La Joyita, Tizampampano, así como Rincón de la Bolsa, en la cual habitan, aproximadamente, 88 mil 450 personas mayores de 18 años.

En materia de seguridad pública dichas unidades territoriales se encuentran muy desprotegidas, toda vez que sólo cuentan con una patrulla en activo y 12 elementos de policía para los tres turnos por cada día, correspondiendo a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, de acuerdo con información proporcionada por elementos de la propia Secretaría de Seguridad Pública, correspondientes a la coordinación AOB3.

Lo anterior resulta insuficiente para que la propia Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, pueda realizar las actividades que tiene encomendadas como son: salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos, entre otras.

4.- Vecinos de diversas colonias han manifestado su preocupación por los escasos recursos que cuentan en materia de seguridad pública, toda vez que han sido objeto de algún tipo de delito, ya que según estadísticas de la propia Delegación Álvaro Obregón, en promedio se cometen 29 delitos por día, en donde las zonas de mayor nivel socioeconómico predominan el robo a vehículo, robo a negocio y robo a transeúnte, mientras que en las zonas populares la problemática es narcomenudeo, robo a transeúnte, robo de objetos, robo a vehículos y lesiones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS DELEGACIONES TENDRÁN COMPETENCIA, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, EN LAS MATERIA DE...SEGURIDAD PÚBLICA..., EL EJERCICIO DE TALES ATRIBUCIONES SE REALIZARÁ SIEMPRE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN CADA MATERIA Y RESPETANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES, ASIMISMO TENDRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD LA ATRIBUCIÓN DE COADYUVAR CON LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE RESULTE COMPETENTE, EN LAS TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL EN LA DELEGACIÓN.*

SEGUNDO.- *ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES XIV Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LE CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLITCO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL FORMULAR, EJECUTAR Y VIGILAR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, ASÍ COMO EJECUTAR LAS POLÍTICAS GENERALES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL JEFE DE GOBIERNO.*

TERCERO.- *DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 30, 3° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, TIENE ENCOMENDADAS LAS ATRIBUCIONES DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES, ASÍ COMO A PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, ENTRE OTRAS*

En virtud de las consideraciones antes expuestas, se somete a la consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura hace una atenta solicitud al Jefe Delegacional de Álvaro Obregón, Lic. Leonel Luna Estrada, para que en coordinación con el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ing. Joel Ortega Cuevas, contemple en su Programa Operativo Anual del Presupuesto de Egresos de la Delegación Álvaro Obregón, para el Ejercicio Fiscal 2008, destine recursos suficientes o de por lo menos 30 millones de pesos, para llevar a cabo un programa de seguridad pública, que implique la creación y mantenimiento de la Unidad de Protección Ciudadana y contratación de elementos de policía,*

compra de cámaras de monitoreo, equipamiento de los elementos de policía, así como la adquisición de patrullas, para las Unidades Territoriales de la parte alta del Distrito XXV local, que comprende las Unidades Territoriales: Pueblo Santa Rosa Xochiac, Pueblo San Bartolo Ameyalco, Lomas de Chamontoya, Tlacoyaque, Ampliación Tlacoyaque, Paraje del Caballito, Lomas de la Era, Torres de Potrero, La Angostura, Camino Real de Tetelpan, Pueblo Tetelpan, La Joyita, Tizampampano, así como Rincón de la Bolsa.

SEGUNDO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura hace una atenta solicitud a los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que apruebe una ampliación líquida al techo financiero del Presupuesto de Egresos de la Delegación Álvaro Obregón para el Ejercicio Fiscal 2008, por cantidad de por lo menos 30 millones de pesos, para ser orientados para llevar a cabo un programa de seguridad pública, que implique la creación y mantenimiento de la Unidad de Protección Ciudadana y contratación de elementos de policía, compra de cámaras de monitoreo, equipamiento de los elementos de policía, así como la adquisición de patrullas, para las Unidades Territoriales correspondientes a la parte alta del Distrito XXV local, de la Coordinación de Seguridad Pública AOB3.*

Atentamente.

Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para instrumentar acciones tendientes a fomentar que en esta época navideña y fin de año los establecimientos marcados en el artículo 24 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y aquellos que presentan espectáculos y grupos con música viva, abran a partir de la 10 de la noche las pistas de baile con las que cuente, se concede el uso de la Tribuna al diputado Humberto Morgan Colón a nombre propio y de diversos diputados del grupo parlamentario del PRD. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Con su venia, diputada Presidenta.

Diputadas y diputados:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A INSTRUMENTAR ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR QUE EN ESTA EPOCA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO, LOS ESTABLECIMIENTOS MARCADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y AQUELLLOS QUE PRESENTEN ESPECTÁCULOS Y GRUPOS CON MUSICA VIVA, ABRAN A PARTIR DE LAS 10 DE LA NOCHE LAS PISTAS DE BAILE CON LAS QUE CUENTEN.

México D. F., a 27 de noviembre de 2007

HONORABLE ASAMBLEA
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos Diputados Humberto Morgan Colón, Tomás Pliego Calvo, Agustín Guerrero Castillo, Ramón Jiménez López, Enrique Vargas Anaya, Balfre Vargas Cortés, Arturo Santana Alfaro, Miguel Sosa Tan, Leticia Quezada Contreras, Hipólito Bravo López, Avelino Méndez Rangel, Sergio Ávila Rojas, José Cristóbal Ramírez Pino y Edgar Torres Baltasar integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A INSTRUMENTAR ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR QUE EN ESTA EPOCA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO, LOS ESTABLECIMIENTOS MARCADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y AQUELLLOS QUE PRESENTEN ESPECTÁCULOS Y GRUPOS CON MUSICA VIVA, ABRAN A PARTIR DE LAS 10 DE LA NOCHE LAS PISTAS DE BAILE CON LAS QUE CUENTEN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En la Ciudad de México se han conquistado libertades para los ciudadanos y para la sociedad en su conjunto, y se han fomentado ambientes propicios y seguros para el entretenimiento de los jóvenes de ambos sexos.

2.- En este marco no puede pasar desapercibido el derecho de los jóvenes a un sano esparcimiento en el campo deportivo, el cine y las artes, los juegos mentales y electrónicos, y naturalmente el baile, que conforme a sus condiciones socioeconómicas disfrutan los fines de semana en las muchas discotecas, salones y peñas que existen en el Distrito Federal.

3.- Siendo el baile una de las mas antiguas y completas diversiones del ser humano, cuenta con la aprobación de la totalidad de los padres de familia capitalinos. Sin embargo, en este marco, ha sido planteado por centenares de ellos, su legitima preocupación por el horario tan tardío en el que se abren las pistas de baile en las discotecas de la Ciudad, entre las 11 y las 12 de la noche, tanto aquellas que operan independientemente, como aquéllas incluidas en el primer párrafo del artículo 35 de la ley de la materia. Y los más preocupados son los padres y madres de familia que en el marco de una gran responsabilidad, acostumbran llevar a sus hijos al establecimiento mercantil, y posteriormente recogerlos, para evitar en especial riesgos relacionados con el tránsito nocturno de vehículos.

4.- Estamos concientes de las ventajas que presentan para los jóvenes los eventos denominados tardeadas, pero en los hechos resulta mucho mayor la concurrencia de jóvenes a las discotecas de la ciudad en horario nocturno, saliendo de las mismas entre 3 y cuatro de la mañana, toda vez que pudieron disfrutar de la pista solo a partir de medianoche.

5.- Nuestros mismo hijos e hijas nos han informado que los dueños o gerentes de este tipo de establecimientos mercantiles, intencionalmente dilatan la apertura de pista y aprovechan la natural ansiedad juvenil por bailar para vender una mayor cantidad de bebidas alcohólicas, dejando a segundo término la razón por la cual están ahí los hombres y mujeres jóvenes sanos de la Ciudad que es simplemente el baile, lo cual es visto por los empresarios del ramo como una perdida neta de ingresos

6.- Siendo que en la actualidad los bares, cantinas, discotecas, salones de baile y peñas, deben ajustarse estrictamente a lo que establece la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, es nuestra obligación recoger la justa preocupación de los padres de familia, y fomentar el cumplimiento de este ordenamiento en aras de los mejores intereses de los jóvenes capitalinos.

Lo anterior nos conduce a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- El 22 de febrero del año dos mil dos fue publicada para su observancia y aplicación la Ley para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, misma que hasta la fecha ha tenido varias modificaciones para adecuarla a los cambios constantes que nuestra sociedad exige.

El espíritu de este punto de acuerdo, es como se señala en el primer párrafo del artículo primero de la Ley para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, regular el funcionamiento de los establecimientos mercantiles de tal manera que no se comprometa con ello el desarrollo armónico y sustentable de la Ciudad.

2.- Resulta injusto e inequitativo que, por una laguna en el cuadro a que se refiere el artículo 33 de la Ley para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles y por la inexistencia del Reglamento de dicha ley, se desvirtúe el objetivo primario de las discotecas capitalinas con pista de baile, las cuales por definición atraen a los jóvenes precisamente para practicar esta actividad y sin embargo no prestan este servicio sino cerca de la medianoche.

Con demasiada frecuencia es intencional, dolosa y motivada por el deseo de vender el mayor volumen de bebidas alcohólicas la espera aludida en el párrafo anterior, y por esa razón una gran cantidad de jóvenes dejan de convivir de manera sana y abandonan estos lugares en estado de ebriedad. Y pese a las prohibiciones establecidas por la ley de la materia, la situación se agrava cuando se crean promociones como barra libre o consumo mínimo.

3.- De conformidad con el informe de accidentes de tránsito 2006 de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, ocurrieron 22, 795 accidentes de tránsito en las calles de la ciudad, los cuales el 31. 30 % tuvieron lugar los días viernes y sábado. Resulta revelador el hecho de que 42.61 % de los involucrados en estos accidentes son jóvenes de entre 20 y 40 años de edad, siendo las principales causas de dichos siniestros precisamente el conducir en estado de ebriedad, imprudencia del conductor, pasar con la señal de alto del semáforo, falta de respeto a los señalamientos y exceso de velocidad.

4.- La pretensión del punto de acuerdo que se propone consiste en fomentar a que los establecimientos mercantiles cuya principal atracción consista precisamente el baile como las discotecas, inicien su horario de servicio en las pistas de baile a más tardar a las 10 de la noche y no hasta las doce de la noche como actualmente se acostumbra, y como consecuencia los jóvenes terminaran a mas temprana hora su diversión y estarían en mejores condiciones tanto para conducir su vehiculo y regresar a sus hogares en un horario mas conveniente, sin sacrificar su deseo de ejercitarse y bailar, de manera más segura y sin verse sutilmente incentivados a consumir en exceso bebidas alcohólicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

ÚNICO: SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A INSTRUMENTAR ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR QUE EN ESTA EPOCA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO, LOS ESTABLECIMIENTOS MARCADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ABRAN A PARTIR DE LAS 10 DE LA NOCHE LAS PISTAS DE BAILE CON LAS QUE CUENTEN.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 27 de noviembre de 2007.

Dip. Humberto Morgan Colon; Dip. Tomás Pliego Calvo; Dip. Ramón Jiménez López; Dip. Arturo Santana Alfaro; Dip. Leticia Quezada Contreras; dip. Hipólito Bravo López; Dip. Avelino Méndez Rangel; Dip. Sergio Ávila Rojas; dip. José Cristóbal Ramírez Pino.

Es cuanto señor presidente

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Morgan. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Humberto Morgan se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a los funcionarios públicos de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, órganos político administrativos de cada demarcación territorial, así como órganos autónomos, para dar cumplimiento a las reformas recientes a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de responsabilidades administrativas, se concede el uso de la Tribuna al diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Con su venia diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES, ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO ÓRGANOS AUTÓNOMOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS RECIENTES A LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción III, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 17, fracción VI y 35 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, último párrafo, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado Sergio Miguel Cedilla Fernández, en mi carácter de integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración del pleno la presente proposición con

Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar a los funcionarios públicos de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, órganos político administrativos de cada demarcación territorial, así como órganos autónomos, para dar cumplimiento a las reformas recientes a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de responsabilidades administrativas, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 13 de noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Responsabilidades Administrativas, que entraron en vigor al día siguiente de su publicación, y que señala lo siguiente:

"Artículo 134....

....

.....

.....

Los servidores públicos de la Federación. los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entro los partidos políticos

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar"

2.- Que en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el Capítulo VII, relativo a la "Difusión Pública", en sus artículo 51 y 52 se menciona la atribución de los funcionarios públicos para informar a los ciudadanos del Distrito Federal de los programas y obras de gobierno, pero que lo no implique la promoción de la imagen de los funcionarios públicos:

"Artículo 51 - Las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal están obligadas a establecer un programa permanente de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo en los términos que establezca la legislación aplicable.

Artículo 52.- El programa permanente de difusión pública será aprobado por el Jefe de Gobierno, tornando en cuenta las opiniones de los Jefes Delegacionales y si se requiere de los Comités Ciudadanos, el cual contendrá información sobre los planes, programas, proyectos y acciones a cargo de la administración pública.

En ningún caso los recursos presupuestarios se utilizarán con fines de promoción de imagen de servidores públicos, partidos políticos o candidatos a puestos de elección popular."

3.- Que el artículo 12, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señala que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá los principios estratégicos de La legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público y en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno de la Ciudad.

4.- Sin embargo, también se prevén sanciones administrativas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que el artículo 47 indica sus obligaciones y en caso de incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales.

5.- Pero también se prevén sanciones penales en el Código Penal del Distrito Federal, toda vez que en el Título Décimo Octavo, relativo a los "Delitos contra el Servicio Público cometido por Servidores Públicos", en su Capítulo II del "Ejercicio Ilegal y Abandono del Servicio Público", la fracción III del artículo 259 menciona lo siguiente:

"Comete el delito de ejercicio ilegal de servicio público, el servidor público que"... "Por si o por interpósita persone ... utilice indebidamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o do la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión", quienes "... podrán ser sancionados de dos a siete años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa."

Asimismo el Capítulo V del "Uso Ilegal de Atribuciones y Facultades", el artículo 267, en su fracción II, menciona que:

"El servidor público que teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciere un pago ilegal.

Al que cometa el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades, se le impondrán de tres meses a dos años de prisión y de quinientos a mil días multa."

Asimismo, en el Capítulo X que se refiere a "Peculado", del artículo 273, fracción II, se indica que'

"Se impondrá prisión de seis meses a cuatro años y de cincuenta a quinientos días multa, al servidor público que:

I…..

ll. Indebidamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiero el artículo 267 de este Código, con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, de su superior jerárquico o de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona. Cuando el monto o valor exceda de quinientas veces el salario mínimo, se impondrán prisión de cuatro a doce años y de quinientos a dos mil días multa."

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ÁSAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SON DERECHOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTAR PROPOSICIONES Y DENUNCIAS.*

SEGUNDO.- *ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42, fracción XXV, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y 10, FRACCIÓN XXI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ÁSAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ES FACULTAD DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL COMUNICARSE CON LOS OTROS ÓRGANOS LOCALES DE GOBIERNO, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS LOCALES ... POR CONDUCTO DE SU MESA DIRECTIVA, LA COMISIÓN DE GOBIERNO O SUS ÓRGANOS INTERNOS DE TRABAJO, SEGÚN EL CASO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGAN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.*

En virtud de las consideraciones antes expuestas, se somete a la consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, así como a la Procuradora Social del Distrito Federal, Lic. Clara Marina Brugada Molina, así como a los demás funcionarios públicos de las Dependencias. Órganos Desconcentrados y Entidades, Órganos Político Administrativos y órganos Autónomos del Distrito Federal, a dar cumplimiento a las reformas recientes que se hicieron a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de responsabilidad administrativa, y retirar todo tipo de propaganda, en cualquiera de sus modalidades que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público, de conformidad con lo establecido en los párrafos quinto y sexto del artículo 134, que a la letra señala:*

"Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos."

''La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público."

SEGUNDO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura hace una atenta solicitud a la Contralora General del Distrito Federal, Dra. Beatriz Castelán García, para que informe a esta Asamblea en los próximos 30 días, de las acciones adoptadas por esa Dependencia, con objeto de verificar que los funcionarios públicos de las Dependencias, órganos Desconcentrados, Entidades y órganos Político Administrativos del Distrito Federal, dieron cumplimiento a las reformas al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de responsabilidad administrativa, y en su caso, las medidas de apremio que correspondan.*

Atentamente.

Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias diputado Cedillo. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Sergio Cedillo Fernández, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Por instrucciones de la Presidencia

y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Se solicita a la Secretaría preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Remítase a las autoridades para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Soberanía para que considere dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2008, como prioritaria las actividades programáticas institucionales a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y para que se incluyan recursos presupuestales adicionales a los contenidos en la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos de 2008, se concede el uso de la tribuna al diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su venia diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. SOBERANIA PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, COMO PRIORITARIAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y PARA QUE SE INCLUYAN RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN LA INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

PRESENTE

El sucrito Diputado Daniel Ordóñez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. SOBERANIA PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, COMO PRIORITARIAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y PARA QUE SE INCLUYAN RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN LA INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos 2008, presentada ante esta Soberanía por un total de 645 millones de pesos, equivale al 16.9% adicional respecto de la asignación presupuestal comunicada por la Secretaría de Finanzas (3,821.9 millones de pesos).

Por ello, la presente petición, tiene su sustento en la importancia estratégica que representan las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el marco jurídico-administrativo vigente le confieren a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para la convivencia armónica y con pleno disfrute de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México, así como en la imperiosa necesidad de contar con los recursos suficientes que permitan proseguir con la reestructuración integral de la Institución que, como

una de las demandas ciudadanas más sentidas, es una exigencia que ha de atenderse de manera ineludible por quienes participamos en el ámbito legislativo para respaldar las acciones de Gobierno.

En particular, los recursos adicionales que se solicitan tomar en cuenta, permitirán:

a) *Contar con los recursos necesarios asociados con la entrada en vigor de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal aprobada el pasado 17 de octubre del año en curso por esta Soberanía, y que habrá de iniciar operaciones a plenitud en octubre de 2008.*

b) *Llevar a cabo un amplio proceso de reactivación de plazas congeladas a cargo funciones sustantivas, con el propósito de atender en lo inmediato las necesidades de servidores públicos que habrán de apoyar el proceso de reestructuración administrativa y funcional de la Institución que se ha presentado ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

c) *Instrumentar un programa de capacitación integral y permanente del personal ministerial, pericial, policía judicial y administrativo, que forma parte del eje rector de seguridad pública y justicia expedita para los habitantes de la Ciudad contenido en el Programa General de Gobierno 2007-2012*

d) *Otorgar recursos adicionales para la renovación y reposición del parque vehicular con que cuenta la policía judicial, a efecto de abatir los altos costos de operación y de mantenimiento correctivo y enfrentar la imagen negativa de la institución e inclusive la incidencia de áreas proclives a la corrupción de los cuerpos policíacos.*

e) *Ampliar y profundizar la decisión de apoyar la inversión patrimonial en materia mobiliaria e inmobiliaria, mediante la canalización de los recursos necesarios para su conservación y mantenimiento, con lo que se logrará mejorar el servicio que se brinda al público y la percepción y confianza que la sociedad tiene de la institución además de la generación de mayores recursos en el mediano plazo para su reposición.*

f) *Continuar con la recuperación de la plataforma tecnológica, de telecomunicaciones y de desarrollo de sistemas con tecnología de punta que ha venido enfrentando signos de obsolescencia.*

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. SOBERANIA PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, COMO PRIORITARIAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y PARA QUE SE INCLUYAN RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN LA INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008.*

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintiún días del mes de noviembre de 2007.

Dip. Daniel Ordóñez Hernández; Dip. Tomás Pliego Calvo; Dip. Arturo Santana Alfaro; Dip. Hipólito Bravo López; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Nazario Norberto Sánchez; Dip. Marín Carlos Olavarrieta Maldonado; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Claro que sí, diputado. Se solicita a Servicios Parlamentarios se integre de forma completa al Diario de los Debates, la propuesta presentada y conforme al artículo 28 y 132 del Reglamento, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que asigne al Instituto de Vivienda del Distrito Federal en el Presupuesto del Ejercicio 2008, 350 millones de pesos para la rehabilitación y construcción de viviendas destinadas al beneficio de la población capitalina, asentadas en zonas de alto riesgo, se concede el uso de la Tribuna al diputado Humberto Morgan Colón, a nombre propio y de diversos diputados del grupo parlamentario del PRD.

Se informa a la Asamblea que este punto que va remitido al final de este capítulo del orden del día.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y al Director del Instituto de Vivienda, ambos del Distrito Federal a dejar sin efectos la base cuarta del penúltimo párrafo de las denominadas bases de colaboración para el desarrollo de programa de vivienda, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Paula Adriana Soto, del grupo parlamentario del PAN.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con su venia, diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL A DEJAR SIN EFECTOS LA BASE CUARTA PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS DENOMINADAS "BASES DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL A DEJAR SIN EFECTOS LA BASE CUARTA PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS DENOMINADAS "BASES DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 18 de octubre del año en curso, el Jefe Delegacional en la Delegación Benito Juárez, M.V.Z Germán de la Garza Estrada, junto con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón y el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Licenciado José Antonio Revah Lacouture, suscribieron las denominadas "Bases de Colaboración para el Desarrollo de Programas de Vivienda", mediante el cual se establece la colaboración de las 3 dependencias a efectos de implementar un Programa Ordenado para el Desarrollo de Vivienda en la Demarcación Territorial.

Dicho documento, en su Base Cuarta, penúltimo párrafo establece una disposición que propiamente ha sido motivo de controversia y que en los términos en que actualmente se plantea no es de posible aplicarse.

Específicamente dicho párrafo establece:

"LAS PARTES" llevarán a cabo las gestiones necesarias para la desincorporación de tres predios donde actualmente se ubican los mercados "Pombo", "Portales" y "Santa María Nativitas", con el objeto de llevar a cabo un programa integral que incluya la construcción de vivienda nueva con locales y estacionamiento, lo que permitirá además de la reordenación de esas zonas, contar con reserva para la construcción de vivienda, aprovechando el equipamiento y los servicios existentes, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO 2, que firmado por "LAS PARTES" forma parte integral de las presentes Bases".

Derivado de ello, en pasados días de noviembre del año en curso, algunos vecinos de la Colonia San Pedro de los Pinos y la mayoría de los locatarios de los Mercados sujetos al Programa de Mejoramiento de Vivienda, comenzaron a expresar su inconformidad.

El pasado día 27 del presente, algunos vecinos de San Pedro de los Pinos junto con Locatarios de los mercados, acudieron con el Jefe Delegacional en Benito Juárez a manifestarle directamente su inconformidad, y posteriormente en el transcurso del día reunirse entre ellos juntos con personal de la Demarcación Política, a efecto de lograr un acuerdo en relación a la mencionada parte de la Base en comento y de las afectaciones que dicha circunstancia les ocasionaba.

A dicha reunión se invitó a participar a diversos diputados locales a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a dicha reunión asistió la de la voz a fin de escuchar las demandas ciudadanas y poder llegar a un acuerdo con ellos.

Durante el transcurso de la misma, los representantes de la Demarcación Política, adscritos a la Dirección de Participación Ciudadana, informaron de un oficio suscrito por el Jefe Delegacional, en el que se establecía que por así convenir a los intereses de la Delegación Benito Juárez y de los vecinos y Locatarios, se pronunciaban a favor de dejar sin efectos la multicitada disposición, y dejarla fuera del Convenio de Bases, mismo que contiene otras muchas disposiciones que si serán llevadas a cabo.

En el mencionado oficio, con número DBJ/573/07 dirigido a los "Vecinos de la Colonia San Pedro de los Pinos", se informó lo anteriormente expuesto, así como de un oficio con número DB3/571/07 girado por el propio Jefe Delegacional, al Director General del Instituto de la Vivienda del Distrito Federal en el que se realizaba dicha petición.

Y,

CONSIDERANDOS

I. Que derivado de la demanda de Vecinos y de Locatarios de los Mercados es de solicitarse y establecerse el exhorto del presente Punto de Acuerdo;

II. Que con el fin de encontrar los mejores acuerdos y consensos con todas las partes implicadas, se han generado reuniones con Vecinos y Locatarios de los Mercados en comento y funcionarios de la Delegación para poder escuchar sus demandas y encontrar las más y mejores soluciones posibles;

III. Que el Jefe Delegacional en Benito Juárez M.V.Z. Germán de la Garza Estrada, ha manifestado expresamente que por así convenir a los intereses tanto de los Vecinos y Locatarios afectados, así como a los de la Delegación Benito Juárez es que se solicita dejar sin efectos dicha disposición;

IV. Que es obligación de los gobernantes en cualquiera de los ámbitos de sus atribuciones coadyuvar con otras autoridades a la creación e implementación de políticas públicas eficaces, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad;

V. Que ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad para realizar las propuestas que considere necesarias a efecto de cumplimentar con las atribuciones que le concede el marco normativo de su competencia, de acuerdo y en referencia con las disposiciones de la misma;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la que suscribe someto a consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón y al Director General del Instituto de la vivienda del Distrito Federal Licenciado José Antonio Revah Lacouture, a dejar sin efectos lo establecido en el penúltimo párrafo de la Base Cuarta del documento denominado "Bases de Colaboración para el Desarrollo de programas de vivienda".*

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Se solicita al área de Servicios Parlamentarios se inserte íntegra la propuesta presentada por la diputada Soto.

Con fundamento en el artículo 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas a que extienda una partida presupuestal especial para el Ejercicio Fiscal 2008 a diversos programas y proyectos en la Delegación Benito Juárez, se concede el uso de la palabra a la diputada Paula Soto, del grupo parlamentario del PAN.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Por economía procesal parlamentaria, solicito se inserte íntegro el texto del presente punto de acuerdo en el Diario de los Debates.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS A QUE DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, A DIVERSOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS A QUE DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, A DIVERSOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 14 de noviembre del año en curso, ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Jefe Delegacional en Benito Juárez, M.V.Z. Germán de la Garza Estrada, hizo del conocimiento de los Diputados integrantes de la misma, el Presupuesto y Proyectos Relevantes para el Ejercicio Fiscal 2008 a llevarse a cabo en la demarcación a su cargo.

En dicha exposición solicitó a la Asamblea Legislativa, aprobar un monto adicional al piso del Presupuesto estimado para le Ejercicio Fiscal 2008, a efecto de lograr continuar, mejorar y desarrollar algunos proyectos prioritarios, que derivados de un estudio estimativo costo-beneficio en función de las demandas de los Juarenses, y con el fin de mejorar la calidad de algunos servicios y funcionamiento que brinda la propia administración actual, se han estimado como necesarios así como realizables.

Al respecto es necesario diferenciar el destino de los 2 rubros en los cuales se divide el total del monto adicional requerido: una parte del mismo se requiere para aplicarlo concretamente en Obra Pública, y la otra, la relativa a Acciones Relevantes que engloba y contempla varios conceptos, aplicables en cuestiones de insumo de materiales, optimización y eficiencia administrativa, prevención del delito y servicios en general.

La Delegación Benito Juárez cuenta actualmente con 360 mil 478 habitantes y más de 1.5 millones de población flotante al día, lo cual representa un movimiento constante de la ciudadanía, y que hace de las demandas ciudadanas una gran gama de combinaciones y necesidades diversas, que requieren ser atendidas de forma eficiente y puntual.

Por otra parte, su ubicación geográfica en la zona central de la Ciudad, hace de ella un entramado social que complica su desarrollo y desenvolvimiento diario.

Del rubro destinado a Obra Pública se contemplan los siguientes proyectos catalogados como prioritarios:

1.- Mantenimiento de escuelas: *propiamente aquí se atenderá de manera general el mantenimiento de 32 planteles de educación que se encuentran en la demarcación cuyas demandas y necesidades primordiales se centran en adecuación y mejoramiento de servicios sanitarios, pintura, mantenimiento general de barandales y salones, reforzamiento y mejoramiento de pisos, entre otros.*

Estos 32 planteles fueron seleccionados de entre todos existentes en la Delegación a través del denominado "PIMES", Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, cuyo proceso de selección depende de un comité integrado por representantes de la Secretaría de Educación Pública, de Asociaciones de Padres de Familia y de la Delegación Benito Juárez, complejos que no son los mismos que se reacondicionaron y brindaron mantenimiento el año pasado.

2.- Mantenimiento de mercados: *actualmente de los 16 mercados que existen en la Delegación 4 de ellos se encuentran en óptimo estado para su funcionamiento; sin embargo ha sido necesario implementar 3 etapas para poder mantener propiamente al 75% restante de los mismos: la etapa: 1 mercado, que fue atendido el año pasado con base en un monto específico etiquetado; 2a etapa 5 mercados, 1 contemplado en el piso de presupuesto estimado y 4 más que requieren de mantenimiento urgente principalmente en lo que respecta a las instalaciones eléctricas; 3a etapa 6 más que requieren de ciertos trabajos de mejora, pero que serán objeto del presupuesto para el ejercicio 2009.*

3.- Edifico C-2: *este complejo de 7,000 m2, construidos en 5 niveles 1 sótano de estacionamiento servirá para albergar una central de monitoreo de Cámaras de Seguridad instaladas de toda la demarcación territorial, mismo que será operado en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública capitalina, además de contar con las oficinas de la Dirección General de Prevención del Delito de la Delegación, una Biblioteca interactiva de la misma Dirección, el Archivo General Histórico y de Trámite Delegacional y las actuales oficinas que se encuentran en dicho predio, dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.*

Se encuentra ubicado en el predio de Avenida Cuauhtémoc 1240, mismo que se construirá para quedar plenamente integrado al complejo Delegacional que actualmente opera en dicho predio.

4.- ***Accesibilidad:*** *consiste en la el desarrollo de un proyecto conceptual que permita a través de la adecuación práctica de diversas legislaciones y normas, en la infraestructura urbana y de los centros de trabajo, en atención a las necesidades de discapacitados y adultos mayores.*

Este tema representa un modelo a seguir en la Ciudad, ya que actualmente no se cuenta con la infraestructura urbana que permita un desenvolvimiento accesible a estas personas.

Este programa contempla no sólo el ámbito de lo público como pudiera ser adecuación de oficinas, servicios sanitarios, escaleras, ampliación de puertas, pasos peatonales, semáforos audio-visuales, señalización y mobiliario urbano en parque y plazas públicas, sino también el ámbito de lo privado, buscando que establecimientos mercantiles y edificios de oficinas que se encuentran en el territorio, igualmente colaboren en el ámbito de esta atención a las necesidades de las personas con discapacidad y adultos mayores.

5.- ***Deportivo Benito Juárez:*** *una de las principales demandas no sólo de los habitantes de la demarcación, sino de muchos otros capitalinos consiste en contar con espacios de sano esparcimiento y recreación. La materia deportiva es uno de éstos, y concretamente Benito Juárez es una de las demarcaciones que mayores aportaciones hacen en esta materia no sólo a la Ciudad sino al país entero.*

No podemos dejar de lado que la Delegación Benito Juárez ha sido el 1er lugar en los Juegos Deportivos del Distrito Federal por varios años consecutivos y que aporta el 45% de las medallas nacionales.

Este proyecto propiamente consiste en la modernización de las instalaciones ya existentes en el predio donde se ubica, se realizará en 2 etapas: la comenzó el año pasado con un monto específico etiquetado en el presupuesto

autorizado para el Ejercicio Fiscal 2007, la 2a consistirá en la adecuación de la cancha de football a fin de contar con un campo sintético con sistemas de absorción de agua, mejoramiento de la pista de atletismo de tartán, mejoramiento de las canchas de basketball y la construcción de una alberca semi-olímpica.

Cabe mencionar a este respecto que la cancha de football es una cancha con medidas reglamentarias, que se busca certificar la pista de atletismo y que la alberca semi-olímpica es una necesidad debido a la sobre demanda que existe en la actual alberca olímpica del "Complejo Olímpico México 68".

*6.- **Modernización del "Complejo Olímpico México 68":** este complejo construido para la Celebración de los Juegos Olímpicos de 1968, y que fue transferido a la Delegación Benito Juárez en el año 2001, pero sin presupuesto asignado para su mantenimiento, ha logrado salir adelante a través de la disponibilidad de recursos anuales con un presupuesto invertido acumulado aproximado al 5% con relación a sus necesidades reales.*

Complejo considerado como "inmueble de valor artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes, INBA, actualmente es el centro de enseñanza deportiva más grande en México, mismo que brinda una atención a 7,308 usuarios inscritos el mes de septiembre del presente año, quienes participan en sus más de 20 disciplinas impartidas.

Ha sido sede de diversos eventos deportivos nacionales e internacionales, tan sólo en este año, fue la sede del ''Campeonato Nacional de Tae Kwon Do'' y del "Campeonato Mundial de Clavados".

En sus poco más de 6 hectáreas, es necesario realizar una obra de mantenimiento de dimensiones colosales, sin embargo no es posible asignar el monto de presupuesto que en realidad requiere, más es necesario ir avanzando en su mantenimiento a fin de proyectar diversas etapas para su mejora.

Corresponde actualmente a realizar un estudio integral de todas las necesidades del complejo a fin de determinar los diversos requerimientos y necesidades del mismo, mismas que ya cuentan con un avance de detección como son sustitución de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y especiales; sustitución de luminarias; sustitución de pavimentos exteriores; remozamiento de áreas verdes plazas y andadores; sustitución de acabados interiores en pisos, muros y bardas; impermeabilización de techumbres y nivel + 4, rehabilitación de canchas de tenis y football rápido; y, implementación de un sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales.

En la 1er etapa a desarrollarse, propiamente la objeto de solicitud del monto adicional en el presupuesto consistirá en el remplazo de canceles de aluminio de las 8 fachadas del complejo (4 en el Gimnasio Juan de la Barrera, y 4 más en la Alberca Olímpica), así como la realización completa de ese "Plan Maestro", estudio de análisis y detección de necesidades y requerimientos.

Ahora bien, respecto al segundo rubro, al de Acciones Relevantes, se contemplan los siguientes proyectos:

*1. **Delegación Digital:** consistente propiamente en la implementación de diversos puntos de conexión para servicio de Internet, los cuales permitirán mejorar el funcionamiento administrativo de la Delegación; una reducción de costos en insumos y servicios contratados, que permitirá un ahorro para el destino de esos montos a otros programas prioritarios; y, la coordinación, funcionamiento y operación de otros proyectos y programas.*

Se instalarán propiamente 4 ''nodos'' de conexión primaria y múltiples puntos de acceso ("Access points") a efecto de poder retransmitir la señal y optimizar el funcionamiento administrativo.

No se trata de crear una red de Internet pública para todos los habitantes de la Delegación, sino implementar una red para la optimización del servicio y funcionamiento de la Administración Delegacional.

Actualmente la Delegación cuenta con casi 100 edificios, complejos, instalaciones deportivas, casas culturales, centros recreativos, parques públicos, con personal encargado, los mismos se encuentran o incomunicados o con servicio de telefonía que implica altísimos costos.

Con este sistema de Internet, se podrá establecer una red de telefonía IP, que permitirá disminuir costos en dicho rubro, además de ser necesaria para la adecuada operación del programa coordinado con la Secretaría de Seguridad Pública Local de cámaras de video para el monitoreo y prevención del delito que estará albergado en el edificio C-2, obra explicada anteriormente en el presente documento.

Por otra parte es importante mencionar que el servicio de Internet si se brindará en Escuelas públicas, mismas que cuentan con computadoras y con los pizarrones de "Enciclomedia", pero que carecen de recursos para pagar l servicio de conexión a Internet, mismo que es subsidiado según los acuerdos a que puedan llegar año con año los padres de familia. Con este programa igualmente quedará garantizado el servicio de Internet en las escuelas públicas a fin de que pueda brindarse una educación de alta calidad con el servicio de la tecnología existente.

Cabe mencionar que si bien puede llegar a ser una red de Internet pública, no lo es en principio su fin u objeto de acción, ya que ello implica diversas situaciones en materia

de cumplimiento de normatividad de competencia federal y que requerirían de otro tipo y monto de inversión.

*2.- **Unidades de Protección Ciudadana "UPC's":** como bien es sabido parte de los sueldos y sobresueldos del personal adscrito a diversas corporaciones policíacas corre por parte de las administraciones delegacionales; monto y fin específico al que serán destinados estos recursos a fin de garantizar que se cubrirá enteramente el sueldo de este personal.*

*3.- **Sustitución del parque vehicular:** la Secretaría de Transportes y Vialidad el Gobierno capitalino, ha implementado una normatividad relativa a la circulación de los vehículos de servicio pública en la que se determina que los vehículos con una antigüedad mayor a 10 años, no podrán circular en la Ciudad.*

Hacer una sustitución del 100% de los vehículos tanto del Gobierno Central como de los Gobiernos Delegacionales, sería presupuestalmente imposible, ya que importaría un monto estimado en 3,000 millones de pesos.

Sin embargo, se ha acordado que se haga de manera gradual en función de aquellos que cuenten con mayor antigüedad y de aquellos cuya vida útil ya haya llegado a su fin, atendiendo prioritariamente los vehículos de servicio de limpia, basura, volteo y obras, es decir aquellos que propiamente sirven en el trabajo operativo y de servicios.

*4.- **Insumos Generales:** derivado de la creación e implementación de éstos programas y proyectos prioritarios será necesario contar con un rubro específico destinado al capítulo 2000, el cual consistirá propiamente en gasolina, consumibles, informática, aceites y lubricantes entre otros.*

*5.- **Insumos en materia de Servicios:** igualmente que en términos del punto anterior, será necesario contar con un monto específico destinado al mantenimiento de maquinaria pesada, licencias informáticas tanto para servidores como para PC 's, compra de programas y equipos especializados, señalización analógica, entre otros, mismos que derivado a los aumentos en los precios del mercado han sido calculados a efectos de lograr esa eficiencia y optimización administrativa.*

Ahora bien y en relación a los 2 grandes rubros, cabe mencionar que muchos de éstos proyectos se encuentran divididos en diversas etapas, e inclusive algunas de éstas ya fueron llevadas a cabo, por lo que éste monto adicional requerido sería para continuar con la creación e implementación de éstos programas y proyectos prioritarios.

Y,

CONSIDERANDO

I. Que derivado de las diversas demandas y necesidades existentes en la demarcación Benito Juárez, tanto por su población fija como por su población flotante, traducido en esos 2 grandes rubros de Obra Pública y de Acciones Relevantes, es objeto del presente, solicitar un monto adicional al Presupuesto estimado para el Ejercicio Fiscal 2008;

II. Que es importante para el desarrollo y funcionamiento óptimo y eficiente de la administración Delegacional contar con los recursos necesarios para la implementación, continuidad, mejoramiento e implementación de dichos programas, proyectos y acciones prioritarios, entendido éste no como un costo sino como una inversión a largo plazo;

III. Que derivado de la conformación y desarrollo diario de la Delegación Benito Juárez, los servicios, programas y beneficios que importa la realización de Obras Públicas e implementación de Acciones Relevantes, no sólo beneficiará a sus 360 mil 478 habitantes, sino también al poco más de 1.5 millones de población flotante;

IV. Que la implementación de políticas públicas y programas en la entidad debe ser acorde a los marcos normativos locales y/o federales vigentes y aplicables;

V. Que según establece el artículo 30, fracción XIII, corresponde a la Secretaría de Finanzas: "Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno, considerando especialmente los requerimientos de cada una de las Delegaciones";

VI. Que el artículo 10, fracción III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece la atribución que le otorga a la Asamblea Legislativa de: "examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal"; y,

VII. Que ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad para realizar las propuestas que considere necesarias a efecto de cumplimentar con las atribuciones que le concede el marco normativo de su competencia, de acuerdo y en referencia con las disposiciones de la misma;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la que suscribe someto a consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

***ÚNICO:** se exhorta al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Licenciado Mario Delgado Carrillo, Secretario de*

Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para incluir en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, para la Delegación Benito Juárez un monto adicional que importa la cantidad de $ 380 '000,000 (trescientos ochenta millones de pesos 00/100 de M.N.), para ser destinado conforme a los Proyectos, Programas, Obras Públicas y Acciones Prioritarios y Relevantes de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN Y DESTINO DEL MONTO ADICIONAL SOLICITADO
PARA EL PRESUSUPESTO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

CONCEPTO	***MONTO CALCULADO***
Mantenimiento de escuelas	*$10`000,000.00*
Mantenimiento de mercados	*$10`000,000.00*
Edificio C-2	*$70`000,000.00*
Accesibilidad	*$50`000,000.00*
Deportivo Benito Juárez	*$28`000,000.00*
Modernización del "Complejo Olímpico México 68"	*$60`000,000.00*
Delegación digital	*$40`000,000.00*
Unidades de Protección Ciudadana "UPC`s"	*$30`000,000.00*
Sustitución del parque vehicular	*$50`000,000.00*
Insumos Generales	*$6`000,000.00*
Insumos en materia de Servicios	*$25`000,000.00*
TOTAL	***$380`000,000.00***

Dado en el Recito Legislativo de Donceles a los seis días del mes de diciembre de dos mil siete.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

A continuación para presentar una proposición con punto de acuerdo para informar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón para que convoque, instrumente y coordine un programa de bienvenida a las y los capitalinos que viven, radican y trabajan en Estados Unidos y el resto del mundo en temporadas vacacionales, se concede el uso de la tribuna a la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Hola. Buenas tardes, diputadas y diputados. Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN PARA QUE CONVOQUE, INSTRUMENTE, Y COORDINE UN PROGRAMA DE BIENVENIDA A LAS Y LOS CAPITALINOS QUE VIVEN, RADICAN Y/O TRABAJAN EN ESTADOS UNIDOS Y EL RESTO DEL MUNDO EN TEMPORADAS VACACIONALES.

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita diputada Leticia Quezada Contreras, en mi carácter de integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón para que convoque, instrumente, y coordine un programa de bienvenida a las y los capitalinos que viven, radican y/o trabajan en Estados Unidos y el resto del mundo en temporadas vacacionales, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La migración es un fenómeno que conlleva una serie de características económicas, políticas, sociales y culturales donde el individuo, la persona, se encuentra intrínsecamente ligada con una serie de situaciones que se originan producto de la movilidad social.

2. México histórica y lamentablemente ha sido un país donde su sociedad por múltiples motivos ha encontrado en la migración la única opción para mejorar su nivel de vida.

3. A partir de los sismos del 85, la crisis del 94 y a las políticas económicas impuestas por los gobiernos federales que han impactado negativamente los bolsillos de la población y sus familias, a la fecha, cerca de 600 mil capitalinos emigraron a Estados Unidos, que en 2006, enviaron 1,551 millones de remesas a sus familias que viven en la capital del país.

4. De acuerdo con el Colegio de la Frontera Norte, durante la temporada decembrina retornan alrededor de 700 mil migrantes. El 25 por ciento de ese total ingresa a México por el Distrito Federal (aproximadamente 174 mil paisanos).

5. El mismo Colegio destaca que 39 por ciento de los migrantes ingresa a nuestro país en vehículo. Este dato es importante si consideramos que un importante número de ellos transita por el Distrito Federal, ya sea porque es originario de la capital o bien, porque requiere llegar a su estado de origen (Puebla, Morelos, Tlaxcala, Veracruz, sur y el sureste del país).

CONSIDERANDO

*I. Que a su llegada o paso por la Ciudad de México, la población migrante ha denunciado un sinnúmero de abusos que se registran en el aeropuerto internacional o en las autopistas, en donde reciben trato discriminatorio o intentos de extorsión, ya que les exigen **mordidas** para no quitarles sus pertenencias o por dejarlos circular con vehículos adquiridos en Estados Unidos.*

II. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe, en todo momento, facilitar en el marco de la legalidad, las acciones que contribuyan a la construcción de una cultura de reconocimiento y respeto a los derechos de las y los migrantes y sus familias en el Distrito Federal.

Por lo expuesto, y derivado de la necesidad urgente de un Programa Permanente en la Ciudad de México encaminando a recibir a las y los migrantes capitalinos migrantes en épocas de invierno, verano y semana santa, ya que es cuando se encuentran expuestos a una serie de abusos, se somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición:

***ÚNICO.-** QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO EBRARD CAUSABON, INSTRUYA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, INSTRUMENTE MECANISMOS DE INTERLOCUCIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y LAS DELEGACIONES, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE GOBIERNO QUE DE LA BIENVENIDA, EN UN MARCO DE RESPETO, LEGALIDAD Y EQUIDAD A LAS Y LOS CONNACIONALES DEFEÑOS QUE VIVEN, TRABAJAN, ESTUDIAN Y RADICAN EN ESTADOS UNIDOS U OTRAS PARTES DEL MUNDO, Y QUE EN TEMPORADA VACACIONAL VISITAN A SU FAMILIA O AMIGOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN CONSECUENCIA, PROPORCIONAR EL MEJOR RECIBIMIENTO Y BUENO TRATO DURANTE LA ESTANCIA DE LAS Y LOS CAPITALINOS MIGRANTES.*

Atentamente

Dip. Leticia Quezada Contreras.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ.- Muchas gracias, diputada.

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.-¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Le quisiera pedir si puede hacer rectificación del quórum, si es tan amable.

EL C. PRESIDENTE.- Con gusto, diputado.

Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Proceda la Secretaría a pase de verificación de quórum.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pase de lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 37 diputados. Sí hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- A continuación, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que en el ámbito de sus atribuciones como Comisión Dictaminadora del proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2008 se ha incrementado el monto asignado al Programa de Vivienda en conjunto al Instituto de la Vivienda del Distrito Federal. Se concede el uso de la Tribuna al diputado Antonio Lima Barrios del grupo parlamentario de la Revolución Democrática.

Adelante, diputado.

Al no encontrarse el diputado lo pasamos para la siguiente sesión.

Para presentar una proposición con punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se asigne al Instituto de la Vivienda del Distrito Federal en el presupuesto del ejercicio del 2008, 350 millones de pesos para la rehabilitación y construcción de viviendas destinadas en beneficio de a población capitalina asentadas en zonas de alto riesgo, se concede el uso de la Tribuna al diputado Humberto Morgan Colón a nombre propio y de diversos diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ASIGNE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008, 350 MILLONES DE PESOS PARA LA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, DESTINADAS EN BENEFICIO DE LA POBLACION CAPITALINA ASENTADA EN ZONAS DE ALTO RIESGO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito Diputado Humberto Morgan Colón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática, a nombre propio y del Dip. Juan Ricardo García Hernández del GPPT, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, incisos i) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIII y XIV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo del Distrito Federal, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ASIGNE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008, 350 MILLONES DE PESOS PARA LA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, DESTINADAS EN BENEFICIO DE LA POBLACION CAPITALINA ASENTADA EN ZONAS DE ALTO RIESGO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo tercero de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, señala que, todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como el lugar seguro, saludable y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integridad social y humana; sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social,

Dentro de los principios básicos de la Constitución General de la República se encuentra el del acceso a una vivienda digna para toda la población, y no podemos anular o menoscabar este derecho por ninguna razón, atento a lo dispuesto en el último párrafo de su artículo primero.

Sin embargo, la falta de vivienda es un problema que por décadas ha derivado en la ocupación de suelos no aptos para ello como son barrancas, cañadas, lomeríos, laderas, taludes, depresiones, suelos fangosos, fallas geológicas, grietas, minas, cuarteaduras del subsuelo y poli-ductos con materiales explosivos. Durante 30 años, la autoconstrucción proliferó en gran parte del DF, sobre todo en las delegaciones lztapalapa, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Tlalpan y Xochimilco, donde se ofertaron terrenos de bajo precio sin servicios, sin buenos cimientos ni estudios topográficos, en forma de asentamientos irregulares, con la esperanza de que en un futuro próximo se regularice la posesión y se les reconozca el derecho de propiedad.

Por desgracia, el fenómeno involucra a la población que de por sí vive en las condiciones mas precarias como el hacinamiento, la ausencia de servicios urbanos básicos, espacios muy deteriorados o construcciones con materiales precarios y de poca duración.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley de la Materia, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal es conjuntamente con el Jefe de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Urbano, una de las autoridades competentes en materia de vivienda, y un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es precisamente contribuir a la realización del derecho constitucional y humano básico que constituye la vivienda; hallándose dentro de sus propósitos el de ejecutar políticas y programas enfocados principalmente a la atención de población de escasos recursos económicos. De hecho, durante el presente año ha venido respondiendo a las expectativas, con 12,642 acciones hasta el mes de noviembre.

Gran parte de la superficie del DF es suelo blando y la situación se ha agravado por la sobreexplotación de los mantos acuíferos. Esto provoca una fuerte inestabilidad que se manifiesta en hundimientos, grietas y ampliación de fallas geológicas. En ese marco, el gobierno capitalino ha emprendido una amplia gama de acciones para mitigar el riesgo en el que se encuentran miles de familias de la Capital, ante la alta posibilidad de un evento meteorológico o sísmico. Por lo que se conoce, se encuentra en proceso el mejoramiento de la infraestructura hidráulica y la construcción de siete plantas de tratamiento y el nuevo emisor oriente. Se ha promovido la organización de brigadas especializadas para atender inundaciones e impulsar el Fondo de Apoyo Económico para la atención de desastres. Y ha emprendido un programa de verificación de construcciones en riesgo para hacer que se cumplan con las normas básicas para cualquier edificación, incluyendo la prospección del terreno.

Pero siendo este un tema mayor relacionado con la vida misma y el patrimonio, y para mejor proveer a la seguridad de quienes por necesidad o infortunio habitan en zonas de riesgo, el propio gobierno capitalino ha reconocido que los esfuerzos anteriores no bastan. Es necesario reubicar a las familias que se encuentran asentadas en zonas consideradas como de alto riesgo, y esto lleva implícito el dotarlas con viviendas seguras y decorosas en lugares apropiados.

Es obligatorio cumplir con los lineamientos marcados por el artículo 5 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal y permitir que todas las entidades y dependencias del gobierno capitalino participen de manera coordinada en la dotación de vivienda para el rescate de las familias que viven en zonas de alto riesgo. Para ello la ley dota al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de facultades suficientes para formular y conducir todas las políticas y acciones que inciden en materia de vivienda, así como de

protección civil, y obliga al I NVI a coadyuvar con estos esfuerzos.

Lo anterior, se sustenta bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de acuerdo con el artículo 14 Fracción V de la Ley de Vivienda para el Distrito Federal, dentro de los principio y líneas generales de la política capitalina en materia de vivienda, se encuentra la obligación de ampliar las posibilidades de acceso a la vivienda a un mayor número de personas que serán sujetas a la ayuda de beneficio social, preferentemente la población vulnerable de bajos recursos económicos y en situación de riesgo.*

SEGUNDO.- *Que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 43 y el 53 de la misma Ley, el Jefe de Gobierno con base en sus atribuciones puede emitir los acuerdos administrativos y fiscales que considere pertinentes para la promoción de vivienda, lo que además es congruente con la promoción social de la misma.*

TERCERO.- *Que con base en lo dispuesto por sus artículos 1, 2, 5, 23, 59 fracción IX, 94 y 96 de la Ley de Protección Civil, entre los objetivos de la misma se encuentra la prevención de toda amenaza a la población por riesgo geológico, fisicoquímico, sanitario o hidrometeorológico y la salvaguarda de personas y bienes. Como Coordinador Ejecutivo y Presidente del Sistema y del Consejo de Protección Civil capitalino, corresponde al Jefe de Gobierno coordinar las políticas y acciones de protección civil así como determinar las acciones que deberán ejecutar las diferentes áreas de la administración pública, entre las cuales se encuentra el Instituto Nacional de la Vivienda.*

CUARTO.- *Que atento a lo señalado por los artículos 2 fracción I, 377 y 451 del Código Financiero del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad está obligado a hacer las previsiones necesarias y a desarrollar acciones con criterios que contemplen prioritariamente los conceptos de población y marginación, y no existe mayor justificación al gasto que se propone en el presente Punto de Acuerdo, que la preservación de la vida y la integridad física de las personas en riesgo.*

QUINTO.- *Que son más de 30,000 familias las que viven en zonas alto riesgo en el Distrito Federal, entidad que espera por lo menos una inversión federal de 36,000 millones de pesos para contrarrestar con eficacia el problema de hundimiento y sobreexplotación de sus mantos acuíferos. Que no podemos limitar el apoyo gubernamental a la provisión de albergues temporales, préstamos simbólicos y dotación de cobijas y víveres. Y menos podemos olvidar la urgencia apremiante de vivienda que padecen las personas asentadas en desfiladeros, cuevas y canteras, en especial cuando el espacio es compartido por varias familias.*

SEXTO.- *Que en el marco de una política de previsión, mas que de reacción, es indispensable que se destine a la brevedad posible, un mínimo de 350 millones de pesos, tanto para realizar las reparaciones mas apremiantes en aquellas viviendas colapsadas, como a la construcción y entrega de viviendas nuevas en beneficio de las familias asentadas en los puntos más críticos de la ciudad.*

Sabemos que nuestra propuesta constituye solo un primer paso en el camino de la solución integral de los problemas descritos, pero también sabemos, que cada peso que se gaste en la protección de la vida está justificado, y cada acuerdo que tomemos, cada día que avancemos, es un día menos de alto riesgo para las familias en peligro. De ahí que el presente Punto de Acuerdo sea de urgente y obvia resolución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *SE EXHORTA AL JEFE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ASIGNE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL 2008, 350 MILLONES DE PESOS PARA LA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, DESTINADAS EN BENEFICIO DE LA POBLACION CAPITALINA ASENTADA EN ZONAS DE ALTO RIESGO.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 29 de noviembre de 2007.

Dip. Humberto Morgan colón; Dip. Juan Ricardo García Hernández.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Esta Presidencia informa que se recibieron los siguientes asuntos: un pronunciamiento sobre la situación de riesgo y vulnerabilidad por el sólo hecho de ser mujer, del diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata;

México D.F., a 29 de noviembre de 2007

Situación de riesgo o vulnerabilidad por el solo hecho de ser mujer.

En 1998, México ratifica y adopta, la Convención de Belém do Pará, único Tratado Internacional específico sobre la violencia contra la mujer, cuyo fin es el desarrollo individual, social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida, mediante tres acciones la prevención, sanción y erradicar toda forma de violencia.

En pleno siglo XXI, después de casi una década de la ratificación de la Convención de Belém do Pará, pregunto, ¿Se han adoptado las medidas necesarias que garanticen las condiciones que protejan los derechos de las mujeres mexicanas?, ó ¿Sólo el día de hoy alzaremos la voz para recordar y reprobar la violencia contra la mujer y que la sociedad ha colocado en estado de vulnerabilidad a la mujer?.

Ahora bien los avances en materia de derechos a favor de la mujer son cuestionables, ya que podemos encontrar que los resultados son pocos y que constituyen una ofensa no sólo a las mujeres, sino a la sociedad misma, por tanto la violencia contra la mujer establece una violación a sus derechos y garantías individuales. Es un insulto a la dignidad humana como consecuencia de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres.

Las graves secuelas de esta problemática que aún se tolera en todos los ámbitos, ya sea cultural, social, económico y/o político.

Para entender la desigual entre género, es necesario observar la evolución de nuestra sociedad como el agente que ha legitimado la violencia hacia la mujer no sólo culturalmente, sino por las creencias y valores que han sido heredado respecto del papel y derechos de las mujeres y de los hombres caracterizados por una sociedad eminentemente machista, que establece la superioridad del hombre en cualquier actividad, sin importar que actualmente se cuenta con un marco normativo enfocado a proteger sus derechos y fomentar su desarrollo integral, como es la "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" aprobada por el Congreso de la Unión el pasado 19 de diciembre de 2007, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2007.

Ley que no ha tenido los resultados deseados en disminuir la violencia contra las mujeres en la sociedad mexicana, ***tal vez por falta de difusión o de voluntad de parte de las autoridades****, y que en muchos sectores se siguen defendiendo el supuesto derecho por naturaleza que tiene el hombre a decidir sobre la conducta y derechos de las mujeres.*

Conductas que se reproducen en las estructuras sociales específicas como es la división del trabajo, las políticas institucionales y la discriminación por motivos de género como secuelas que se advierten en el ámbito laboral, educativo, familiar y de pareja.

En esta tesitura los agravios son enormes, como el desconocimiento de los derechos que tiene la mujer, y que permite la explotación y el abuso a las que son sometidas cientos de mujeres, ya que el común denominar en la mayoría de los casos es la falta de educación que se traduce en la falta de las oportunidades de desarrollo, incluso la subsistencia de la familia de origen, sin dejar de mencionar que en el Distrito Federal que en los últimos años ha tenido un incremento de niñas y mujeres en situación de desventaja social y que viven en las calles, quedando vulnerables con el riesgo de ser explotadas y forzadas a prostituirse por su origen étnico, político y condición social.

Situaciones que resultan en daños físicos, sexuales, psicológicos o emocionales a través de amenazas u ofensas, desvalorizaciones, críticas, coacción o la privación de la libertad y humillaciones. Esto mediante la intimidación, manipulación, acusaciones falsas. Debido a ello el índice de violencia y de mortalidad de mujeres aumenta como un suceso reprochable. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) conjuntamente con Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), mencionan que cada 18 segundos una mujer es objeto de violencia, lo que resulta que más del 85% son víctimas de una relación abusiva, es decir, el 65% de las mujeres a nivel mundial sufren de este problema.

Nosotros como representantes populares tenemos el compromiso de crear las condiciones normativas que den certidumbre y respecto a las mujeres a vivir libres de violencia que garanticen su protección en el ámbito laboral, escolar y familiar, con estas acciones evitaremos la violencia de género por cualquier persona ò autoridad.

En este sentido, esta Soberanía tiene como prioridad darle respuesta al problema de la violencia contra las mujeres, ya que uno de los temas fundamentales en la agenda legislativa es la equidad de género que se ha visto reflejada en las propuestas que aquí se han aprobado en materia civil, penal, laboral y administrativa en favor de los derechos de la mujer.

Muchas gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente

Una efeméride por el Día Internacional de los Derechos de la Infancia, del diputado Juan Ricardo García Hernández, de la coalición parlamentaria Socialdemócrata. Se inserta de manera íntegra en el Diario de los Debates.

20 de noviembre de 2007

Derechos de la Infancia.

El 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la "Declaración sobre los Derechos del Niño", y por consecuente cada año se celebra en esta misma fecha el reconocimiento de los derechos de las niñas y niños.

Ese día se destina a actividades propias para promover los derechos y el bienestar de las niñas y niños en todo el mundo, y en este 2007 la conmemoración se centra en recalcar los derechos de los infantes hospitalizados.

Después de 30 años de la aprobación de la "Declaración sobre los Derechos del Niño", se aprueba en esa misma fecha en el año de 1989 la "Convención Internacional sobre los Derechos del Niño", convirtiéndose en el instrumento de Derechos Humanos más refrendado en la historia de la humanidad, misma que fue ratificada por Senado de la República en 1990, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.

En esa tesitura, la UNICEF resalta cuatro principios fundamentales de la Convención que son: ***"la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida; la supervivencia y desarrollo; y el respecto por los puntos de vista del niño"****.*

Además, establece que ***"todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas"****.*

Finalmente resalta que ***"la Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales".***

En ese sentido, quiero recordarles que esta Soberanía dio un gran paso en materia de derechos de la infancia, aprobando el pasado 30 de octubre reformas sobre la Tutela de los Menores en Situación de Desamparo para que el Gobierno del Distrito Federal asuma el cuidado y atención de las niñas y niños que sean expósitos y abandonados, así como también menores que hallan sido victimas de violencia familiar, considerando las circunstancias personales, familiares o por influencia de su entorno que vive un menor que este perjudicando su desarrollo personal o social, lo que origina su permanencia en la calle

Por ello, comento con toda certeza que en el Distrito Federal se cuenta con un marco normativo enfocado a tutelar los derechos y fomentar su desarrollo integral a partir de agosto de 2001 plasmado en la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños, y que es el antecedente de la reforma en comento conforme lo establece el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Las normas que protegen los derechos de las niñas y niños son una realidad en México, aunque sabemos que desgraciadamente se siguen violando diariamente los derechos de millones de niños y niñas en nuestro país, y que el Distrito Federal no es la excepción.

El reto que deben asumir el gobierno, sociedad civil, padres de familiar, así como toda la sociedad en su conjunto y nosotros como representantes populares es perfeccionamiento de las leyes en materia de derechos y erradicar la discriminación que son objeto las niñas y niños por su origen étnico, raza, color, género y condición social.

Finalmente, el respeto a los derechos de las niñas y los niños es una condición inalienable, considerando que éstos son generados del cambio, siendo necesario dotar a los menores del conocimiento real de sus derechos y de cómo ejercerlos, tarea que habremos de realizar desde la familia, la comunidad y la escuela.

Para cual se debe considerar en todo momento que las niñas y niños tiene derecho de recibir una protección especial, sustentas en el interés superior del menor.

Muchas gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente

A continuación se concede el uso de la tribuna al diputado Avelino Méndez Rangel, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, a efecto de emitir una denuncia en contra de los actos que se están cometiendo por la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2007, así como por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, en relación a los acuerdos emitidos en sesiones ordinarias de fecha 30 de octubre, 6 y 8 de noviembre de 2007 relativos a la excitación y solicitud de turno que mediante comunicado realizaron los diputados Alfredo Vinalay Mora y Edy Ortiz Piña, contenidos en sus escritos de fecha 25 de octubre y 7 de noviembre de 2007. Adelante, diputado Avelino.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Buenas tardes, diputados y diputadas. Con su permiso, señor Presidente.

Voy a ser muy breve, un escrito de unas 20 cuartillas, nada más, sencillito.

DIP. RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC
RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe Avelino Méndez Rangel Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo que dispone el artículo 17, fracción VI de la de la Ley Orgánica, 92 numeral 10 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos Ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por este conducto vengo a presentar ante el Pleno de la Asamblea en Sesión Ordinaria, DENUNCIA EN CONTRA DE LAS ARBITRARIEDADES QUE SE ESTÁN COMETIENDO POR LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2007, ASÍ COMO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS EMITIDOS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHAS 30 DE OCTUBRE, 6 Y 8 DE NOVIEMBRE DEL 2007, RELATIVOS A LA EXCITATIVA Y SOLICITUD DE TURNO QUE MEDIANTE COMUNICADO REALIZARON LOS DIPUTADOS EDY ORTIZ PIÑA Y ALFREDO VINALAY MORA CONTENIDOS EN SUS ESCRITOS DE 25 DE OCTUBRE Y 7 DE NOVIEMBRE DEL 2007, EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Por escrito de fecha 25 de octubre del 2007 los Diputados Alfredo Vinalay Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; y, Edy Ortiz Piña del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitaron que a través de comunicado, se excitara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, para que “”cumplan con su deber y Dictaminen, en un plazo no mayor de cinco días, las iniciativas de “”LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL”

2. Con fecha 30 de octubre en Sesión Plenaria de esta H. Asamblea, se dio lectura a dicho comunicado por parte del Secretario de la Mesa Directiva, comunicado que fue enlistado en el Orden de Día con el numeral 4, presentado y fundamentado en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 36 fracción IX y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3. Cabe destacar que ante el Pleno de la Asamblea Legislativa de fecha 30 de octubre del 2007, el Presidente de la Mesa Directiva informó lo siguiente:

“”En términos del párrafo tercero del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de nuestro Órgano Legislativo, se realiza una excitativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, para que dictaminen las iniciativas motivo del presente comunicado.””

4. Con fecha 30 de octubre del 2007, el Diputado Fernando Espino Arévalo, informó al suscrito Dip. Avelino Méndez Rangel a través del oficio MDPPSA/CSP/672/2007, lo siguiente:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 30 de octubre de 2007
MDPPSA/CSP/672/2007

DIP. AVELINO MÉNDEZ RANGEL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y Vil, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito informarle que en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, el Pleno de la Asamblea Legislativa recibió un comunicado de los Diputados Alfredo Vinalay Mora y Edy Ortiz Pina, mediante el cual hacen un exhorto a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a efecto de que dictaminen las iniciativas de Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Distrito Federal.

Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se realiza una excitativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con la finalidad de que dictamine las iniciativas motivo del presente comunicado. Anexo al presente sírvase encontrar copia del mismo.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO
PRESIDENTE

5. Con fecha 30 de octubre del año 2007 a través del oficio CDR-200710030-062 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92, numeral 2, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicite la inscripción de un COMUNICADO, el cual fue inscrito en el Orden del Día,

hasta el día fecha 6 de noviembre del 2007, sin mayores explicaciones.

6. El motivo por el que presente el referido Comunicado fue precisamente porque era necesario hacer del conocimiento del Pleno de la Asamblea, la serie de ilegalidades que se habían detectado, y como consecuencias de las violaciones de origen, la necesidad de que se nulificara el acuerdo de fecha 30 de octubre del 2007, tomado unilateralmente por el Presidente de la Mesa Directiva, en respuesta a la solicitud presentada por los Diputados Edy Ortiz Piña y Alfredo Vinalay Mora, de que "EXCITE A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, a que Dictaminen las Iniciativas de "LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL", así mismo, era necesario resaltar todos y cada uno de los vicios detectados en la solicitud de los Diputados promoventes contenidos en su escrito de fecha 25 de octubre del 2007, mismo que fue leído al Pleno de la Asamblea el día 30 de octubre del 2007, pero sorprendentemente, y no obstante que se marcaron puntualmente las violaciones, de nueva cuenta, el Presidente de la Mesa Directiva solo resuelve e informa al Pleno el 6 de noviembre del 2007, lo siguiente:

Se informa que la Presidencia del mes de octubre, actuó conforme al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sin tomar en cuenta elementos subjetivos, sino únicamente los objetivos, por lo que está impedida para dejar sin efectos la excitativa realizada.

Por otro lado, esta Presidencia hace extensiva la excitativa a todos los integrantes de las comisiones dictaminadoras a efecto de que asistan a las reuniones convocadas.

Hágase del conocimiento de la Comisión de Gobierno tanto del comunicado del día 30 de octubre, como el presente para los efectos parlamentarios conducentes.

7. Con escrito de fecha 7 de noviembre del 2007, nuevamente los Diputados Edy Ortiz Piña y Alfredo Vinalay Mora, solicitaron "QUE SE TURNE PARA SU DEBIDA DICTAMINACIÓN LAS INICIATIVAS DE "LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL", A LAS COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS".

8. Una vez en el Pleno de la Asamblea de fecha 8 de noviembre del 2007, dicho COMUNICADO enlistado en el numeral 4, fue leído por el Secretario de la Mesa de Directiva, y nuevamente su Presidente sin facultades expresas en los ordenamientos que nos rigen, y sin considerar los antecedentes, ni los archivos que son su responsabilidad, resuelve lo siguiente:

"Gracias, diputado Secretario. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 tercer párrafo y 88 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se retira el turno a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Preservación del Medio Ambiente de las iniciativas materia del presente comunicado y se turnan para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

De igual forma, en términos de lo dispuesto por los artículos antes citados se realizará la consulta al Presidente de dicha Comisión para tener conocimiento sobre el término en que se contará con el dictamen correspondiente."

CONSIDERANDO

1. La propuesta de excitativa de los Diputados Alfredo Vinalay Mora y Edy Ortiz Piña, contenida en el escrito de fecha 25 de octubre del 2007, viola flagrantemente todas las disposiciones legales que regulan las actividades de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, violentando en todo momento el compromiso, que como representantes populares, realizaron y lo confirmaron al rendir la protesta a que se refiere el artículo 8, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra dice:

"Artículo 8.- La Comisión Instaladora deberá citar a los Diputados electos para que concurran a las diez horas del día siguiente al de la verificación, para recibir sus credenciales, rendir la protesta constitucional, y elegir a la Mesa Directiva y proceder a declarar formalmente instalada la legislatura correspondiente a la Asamblea.

Este acto será presidido por los miembros de la Comisión Instaladora y se desarrollara conforme al siguiente procedimiento:

II.- El Presidente de la Comisión pedirá a los Diputados presentes que se pongan de pie y les tomará la protesta de la siguiente forma:

Presidente: ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal?

Diputados: "Si protesto"

Presidente: "Si no lo hiciereis, que la Nación os lo demande"

Igual protesta están obligados a hacer cada uno de los Diputados que se presentaren después."

2.-de la simple lectura del escrito a que se da lectura, se puede apreciar que los referidos diputados solicitan una excitativa con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la ley Orgánica de la asamblea de distrito federal, mismo que a la letra dice:

“”ARTÍCULO 17.- *Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;*

VI.- Presentar proposiciones y denuncias;””

Es decir, que los diputados promoventes, fundamentan una excitativa, en un artículo que regula los derechos de los diputados, y además especifican el derecho a que se refieren, es decir, “’’presentar proposiciones y denuncias’’”.

No obstante lo anterior, complementan su fundamentación en el artículo 36, fracción IX, del Reglamento para el Gobierno Interior de la asamblea Legislativa del Distrito Federal el cual a la letra dice:

Artículo 36.- *A las sesiones de las Comisiones asistirán sus miembros y cualquier Diputado que desee hacerlo. La convocatoria para la reunión deberá expedirse cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación por el Presidente y Secretario, salvo los casos considerados urgentes en los que podrá convocar sólo el primero.*

En las deliberaciones de las Comisiones sólo podrán participar los Diputados. Únicamente votarán quienes sean miembros de la Comisión

Nuevamente, los promoventes solicitan excitativa con un fundamento legal que no es aplicable al caso en particular, ya que dicho artículo se refiere “’’a las sesiones de las comisiones’’”, no a la solicitud de excitar a las comisiones unidas de desarrollo rural y una excitativa,

Así mismo, el escrito presentados por los Diputados Edy Ortiz Piña y Alfredo Vinalay Mora de fecha 30 de octubre fue fundamentado en el artículo 133 del Reglamento Interior para el Gobierno del Distrito Federal, de la lectura de dicho ordenamiento legal se aprecia que literalmente lo siguiente:

“’’Artículo 133.-

“ ”

Es evidente que esta disposición no es aplicable a la solicitud de los promoventes, toda vez que se trata de un PRONUNCIAMIENTO NO DE UNA PROPOSICIÒN PARA SER CALIFICADA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÒN.

Ahora bien, los diputados proponentes de una EXCITATIVA, inician su solicitud como un ejercicio de los derechos de los diputados, para presentar proposiciones y denuncias (artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa), continúan fundamentando su excitativa, en el artículos 36 del Reglamento para el Interior de la Asamblea Legislativa, en su fracción IX, destacando que el referido artículo se refiere a las sesiones de la Comisiones y no contiene ninguna fracción, es decir, de nueva cuenta FUNDAMENTAN UNA EXCITATIVA en un ARTÍCULO Y UNA FRACCIÓN QUE NO EXISTE.

No conformes con esta serie de irregularidades, todavía agregan a su fundamentación lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es decir, vuelven a fundamentar UNA EXCITATIVA con un artículo que se refiere a asuntos que deban ser calificados de urgentes y obvia resolución, que en el caso particular, si se tratara de un asunto de urgente y obvia resolución, y si la Mesa Directiva realizara su trabajo conforme a los lineamientos de esta H. Asamblea, entonces se hubiera actuado conforme a lo que dispone el artículo 133 de dicho reglamento, es decir, se hubiera inscrito en el apartado de PROPOSICIONES del Orden del Día, y no en el apartado de COMUNICADOS; ahora bien, si hubiera sido un asunto de urgente y obvia resolución, este se hubiera puesto a consideración del Pleno, y no fue de este modo.

3.- Dado lo anterior, y una vez que el secretario concluyó con la lectura del “COMUNICADO” presentado por los Diputados Edy Ortiz Piña y Alfredo Vinalay Mora de fecha 30 de octubre, inmediatamente el suscrito levante la mano, para pedir el uso de la palabra y Presidente al preguntarme con que objeto, indique “’’Señor Presidente, antes de que usted decida algo, le pediría la palabra para rectificación de hechos’’”, no omito manifestar que la respuesta del Presidente, fue inmediata y aplicó la normatividad, indicando “’’Le informo, señor diputado, de la manera más respetuosa, que en los comunicados no hay debate’’”.

De lo anterior, se aprecia claramente la parcialidad con la que actúa el Presidente de la Mesa Directiva, Primero le solicitan los Diputados Edy Ortiz Piña y Alfredo Vinalay Mora EN SU ESCRITO de fecha 30 de octubre sin ningún fundamento UNA EXCITATIVA, peor aun, le solicitan una EXCITATIVA CON UNA ERRONEA FUNDAMENTACIÓN, TOMA LA DESICIÓN DE NO ESCUCHARME, Y EDEMÁS SE TOMA LA LIBERTAD DE MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

“’’En términos del párrafo tercero del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de nuestro Órgano Legislativo, se realiza una excitativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, para que dictaminen las iniciativas motivo del presente comunicado.

Remítase a las Comisiones antes referidas.’’”

Ahora bien el referido tercer párrafo del artículo 32, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, claramente dice:

“”Artículo 32.- ...

...

En caso de negativa respecto a la ampliación, el Presidente hará una excitativa , para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de esta, no se hubiere hecho el mismo, el Presidente enviara la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, Consultándole al Presidente de dicha Comisión el término en que se contará con el dictamen en materia.””

Hasta este momento es evidente que no se ha solicitado, por ninguno de los miembros de la Comisión de Desarrollo Rural ni de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica una ampliación de término para dictaminar, y es el caso que el Presidente de la Mesa Directiva del mes de octubre resuelve CON FUNDAMENTO EN EL PARRADO TERCERO DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SIN MEDIAR SOLICITUD ALGUNA, OMITIENDO LO DISPUESTO EN EL CUARTO PARRAFO DEL ARTÍCULO 32, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUE A LA LETRA DICE:

“”Artículo 32.- ...

...

...

Lo anterior sin detrimento en lo que dispone el artículo 89 del presente reglamento””

Es decir, el Presidente de la Mesa Directiva del mes de octubre resuelve “”realizar una excitativa a se realiza una excitativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, para que dictaminen las iniciativas motivo del presente comunicado.

Remítase a las Comisiones antes referidas.””

SIN TOMAR EN CUENTA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO PAR EL GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, lo anterior lo hago notar, en virtud de que una vez más, se violenta la aplicación correcta de cada una de las disposiciones por la que se rige el funcionamiento de esta H. Asamblea, sin embargo, no conforme el Presidente de la Mesa Directiva del mes de octubre, OMITE aplicar lo dispuesto en el artículo 89 del propio Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, que a la letra dice:

Artículo 89.-

De lo anterior se aprecia que el suscrito en ningún momento tuve la oportunidad de ser escuchado por el Pleno de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2007, en virtud de que por una negligencia parlamentaria el Presidente de la Mesa Directiva del mes de octubre negó que el suscrito ejerciera mi derecho a ser escuchado y así de ese modo exponer los argumentos que dieron origen a la aparente falta de dictaminación de las iniciativas turnadas a Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

No obstante lo anterior

4.- No omito mencionar, que como una cadena de irregularidades, que son motivo de nulidad de pleno derecho, es de agregar que el Diputado que suscribe el oficio que antecede, en su primer párrafo, hace “”un exhorto a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a efecto de que dictaminen las iniciativas de Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Distrito federal”” y en el segundo párrafo del

mismo oficio manifiesta el mismo Presidente de la Mesa Directiva “”Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se realiza una excitativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con la finalidad de que dictamine las iniciativas motivo del presente comunicado. Anexo al presente sírvase encontrar copia del mismo.

Es decir, dirige dos instrucciones diferentes (exhorta y excita) al suscrito en relación aun mismo asunto (dictaminen las iniciativas de ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal), y en un mismo documento (oficio MDPPSA/CSP/672/2007),

6. Es de destacar que el Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, correspondiente al mes de Octubre, aplicó arbitrariamente el la Suplencia de la Queja, es decir, los promoventes:

- *Proponen una excitativa, **con fundamento en una proposición o denuncia**, (artículo 17, fracción VI Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).*
- *Proponen una excitativa, **con fundamento en la forma en que sesionan las comisiones**, (artículo 36 fracción IX del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).*

- *Proponen una excitativa, **con fundamento en una proposición de urgente y obvia resolución**, (artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).*

Luego,

- *El Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, correspondiente al mes de Octubre, **resuelve informar al Pleno de la Asamblea**, con fundamento en un artículo no invocado por los promoventes, (artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal)*

- *El Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, correspondiente al mes de Octubre, **resuelve informar mediante oficio MDPPSA/CSP/672/2007 de fecha 30 de octubre,** al suscrito Dip. Avelino Méndez Rangel, con fundamento en un artículo no invocado por los promoventes NI POR EL PROPIO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN SESIÓN DEL 30 DE OCTUBRE, (artículo 32, tercer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).*

- *El suscrito Dip. Avelino Méndez Rangel, debo confesar que he cometido un ERROR, estoy mencionando "'Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, correspondiente al mes de Octubre'", y en el oficio antes mencionado, se aprecia que firma como Presidente, pero no explica de que es Presidente; si de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, si de la IV Legislatura, o del Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, SOLO SUSCRIBE COMO PRESIDENTE en el oficio MDPPSA/CSP/672/2007 de fecha 30 de octubre.*

Por otro lado, es de destacar que el Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, correspondiente al mes de Noviembre, también ejerció arbitrariamente la Suplencia de la Queja, pero ahora del Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, correspondiente al mes de Octubre:

- *El Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, correspondiente al mes de Noviembre con en afán de subsanar o justificar a su antecesor, informa al Pleno de la Asamblea en sesión del 6 de noviembre del 2007, atendiendo al Comunicado del suscrito, que "'Se informa que la Presidencia del mes de octubre, actuó conforme al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal"...*

- *También se puede apreciar que de los acuerdos, resoluciones o informes que emiten los Presidentes de la Mesa Directiva correspondientes a los meses de octubre y noviembre, los días 30 de octubre, 6 y 8 de noviembre, en ningún momento expresan con exactitud la o las fracciones en que fundamentaron sus acuerdos, resoluciones o informes, y siendo que estos emanan de una autoridad legitimada para crear leyes, no es posible que no sean explícitos y específicos al fundamentar sus actuaciones, violentando inclusive los principios legales que arropan a la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, creyendo que pueden seguir actuando con tanta impunidad por el solo hecho de estar ejerciendo el cargo de Presidente de Mesa Directiva.*

Solo para el efectos ilustrativos, la suplencia de la queja, o suplencia de las deficiencias de conceptos de violación de una demanda o solicitud, solo se aplica EXCEPCIONALMENTE en materia penal (en lo que beneficia al reo), familiar (en relación a menores de edad e incapaces) y agraria (núcleos agrarios y ejidatarios), NO EN MATERIA LEGISLATIVA, no existe ordenamiento ni disposición legal que faculte al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa a SUPLIR LAS DEFICIENCIA DE LOS DIPUTADOS QUE SOLICITAN, EN ESTE CASO UNA EXCITATIVA CARENTE DE FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y ARGUMENTOS REALES Y COHERENTES, dado lo anterior se resume que TODOS LOS ACTOS EMANADOS CON VICIOS DE ORIGEN, en virtud de que el órgano legitimado para la creación de leyes, es el primero que debe cumplirlas, SITUACIÓN QUE EN EL PRESENTE CASO NO SE HA DADO.

Ahora bien, siguiendo con el análisis de las irregularidades, el Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, correspondiente al mes de Noviembre, como infiere que su antecesor en e cargo fundamento correctamente su resolución, acuerdo o informe, el también incurre en violaciones a los procedimientos parlamentarios, que de acuerdo con la legislación aplicable y que fueron establecidos previamente, se le ocurre resolver en Sesión del Pleno del 6 de noviembre del 2007, lo siguiente:

"'Por otro lado, esta Presidencia hace extensiva la excitativa a todos los integrantes de las comisiones dictaminadoras a efecto de que asistan a las reuniones convocadas. Hágase del conocimiento de la Comisión de

Gobierno tanto del comunicado del día 30 de octubre, como el presente para los efectos parlamentarios conducentes""

Con atención a que constante violación a las disposiciones aplicables a los recursos legislativos, como lo es una excitativa, es de observarse lo siguiente:

Primero: en base a que hace extensiva una EXCITATIVA para que todos los integrantes de las Comisiones dictaminadoras asistan a las reuniones convocadas, perdón pero qué quiso decir el Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, correspondiente al mes de Noviembre, con "excitar a que asistan", que acaso la excitativa no es un recurso legislativo para dictaminar iniciativas?

Segundo: por qué, siguiendo la lógica del Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, correspondiente al mes de Noviembre, va a "'"excitar a todos los integrantes de las comisiones dictaminadoras a que asistan a las reuniones convocadas"", qué acaso no escucho de la lectura del comunicado del suscrito quienes son los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural faltistas, entonces, por qué la hace extensiva la excitativa a todos los integrantes de las comisiones unidas dictaminadoras?

Estas preguntas son fáciles de contestar:

1. *PORQUE EL SUSCRITO NO FUI ESCUCHADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, si los Presidentes de la Mesa Directiva de los meses de octubre y noviembre no hubieran violentado nuestras propias disposiciones jurídicas, habrían resuelto con conocimiento de causa. DEJANDO NO SOLO AL SUSCRITO EN COMPLETO ESTADO DE INDEFENSIÓN, SINO TAMBIÉN A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON EL MEDIO RURAL.*

2. *PORQUE, ES CLARO QUE NO SE AJUSTARON A LO DISPUESTO EN LOS 36, FRACCIONES II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y 95 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, pues no solo incumplieron con asistir a las Reuniones de Trabajo a que fueron convocados legalmente los promoventes de la excitativa, sino que se conformaron en una alianza con intenciones claras de boicotear los trabajos al interior de la Comisión de Desarrollo Rural.*

3. *aunado a lo anterior, los Presidentes de la Mesa Directiva de los meses de octubre y noviembre, tolera, encubre y solapa la ILEGALIDAD CON QUE SE CONDUCEN LOS DIPUTADOS Edy Ortiz Piña y Alfredo Vinalay Mora.*

7.- Del escrito de fecha 7 de noviembre del 2007, se desprenden las siguientes incongruencias:

- *Fundamentan la solicitud de turno en forma genérica en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa el cual a la letra dice:*

Artículo 32.- Toda Comisión deberá presentar su dictamen en los asuntos de su competencia, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que los hayan recibido. Todo Dictamen estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado y contendrá las modificaciones que en su caso se hayan realizado, concluyendo con proposiciones claras y sencillas que pueden sujetarse a votación.

Cuando la comisión no pueda dictaminar dentro del plazo fijado, expondrá por escrito los motivos a la Mesa Directiva para que esta consulte al Pleno si procede ampliarlo. Durante los recesos de la Asamblea corresponderá a la Diputación Permanente aprobar la ampliación de plazo. Tratándose de Dictámenes que contengan proposiciones, la ampliación no podrá exceder de sesenta días más, contando a partir de que se venza el plazo regular; cuando se trate de Dictámenes que contengan iniciativas, la ampliación no podrá exceder de noventa días más, contados a partir de que se venza el plazo regular.

En caso de negativa respecto a la ampliación, el Presidente hará una excitativa , para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de esta, no se hubiere hecho el mismo, el Presidente enviara la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, Consultándole al Presidente de dicha Comisión el término en que se contará con el dictamen en materia.

Lo anterior sin detrimento en lo que dispone el artículo 89 del presente reglamento""

- *Así mismo, en el artículo 89 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone:*

Artículo 89.- *Los Diputados integrantes de la Comisión que no hayan cumplido con los tiempos establecidos para la elaboración del dictamen, serán sujetos de amonestación, previo a ser escuchados por la Mesa Directiva en los siguientes casos:*

I. Los Diputados competentes integrantes de la Mesa Directiva, por no convocar a las sesiones respectivas;

II. El o los Diputados a quienes se les hubiera encomendado la elaboración de un proyecto de dictamen y no lo hubieran cumplido, y ello fuera determinante para no observar los tiempos establecidos en el Artículo 32 del presente reglamento.

III. La totalidad de los integrantes de la Comisión.

- *Es evidente que los diputados que solicitaron "'QUE SE TURNE PARA SU DEBIDA DICTAMINACIÓN LAS INICIATIVAS DE "LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL", A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRACTIVCAS PARLAMENTARIAS"", no tienen ni la más remota idea de lo que es la MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE SUS ACTUACIONES COMO DIPUTADOS, toda vez que en el PREAMBULO de su escrito de fecha 7 de noviembre del 2007, se fundamentan en los artículos 32 y 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, y al momento de motivar su solicitud manifiestan que:*

1.- El artículo 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo refieren de manera aislada, sin considerar el contenido del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no obstante que lo mencionan como parte de su fundamentación, en el preámbulo, de modo que continúan violentando las disposiciones legales de este Órgano Legislativo.

2.- por lo que se refiere al artículo 12, fracción III del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que:

Artículo 12.- *Corresponde al presidente:*

III. Expedir, junto con el secretario, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, la convocatoria para las reuniones de trabajo; salvo en los casos considerados urgentes, en que podrá convocar sólo el presidente;

Situación que el suscrito realizó con toda precisión, tal y como se desprende de la Convocatoria que a continuación se agrega, es evidente que los diputados promoventes de la solicitud de turno, en aras de confundir la "'buena fe"" del Presidente de la Mesa Directiva del mes de noviembre, trastocan el acuerdo dictado por la Mesa Directiva en la sesión del día 8 de noviembre. , manifestando que:

Es así que informamos a esta Presidencia que ninguno de los promoventes, integrantes de dichas Comisiones Unidas, ha sido debidamente convocado en tiempo y forma, dentro del plazo de cinco días fijado por la Presidencia de la Mesa Directiva de este Órgano de Gobierno para la Dictaminación de los proyectos de ley"".

No cabe duda que los diputados promoventes, han perdido por completo la visión de la aplicación de los ordenamientos legales al interior de la Asamblea Legislativa, pretendiendo acomodar las disposiciones legales a su capricho, cuando debieran ser los primeros en acatar rigurosamente la ley y sus reglamentos.

Por otro lado, en su Considerando TERCERO.- motivan y fundamentan su petición de turno "'TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 88 SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ALDF"", el artículo 32 de dicho ordenamiento legal

Artículo 32.- *Los asuntos a tratar en las reuniones de trabajo de la Comisión se listarán en el orden del día conforme a la siguiente preferencia:*

I. Aprobación del Acta de la sesión anterior;

II. Lectura y aprobación del orden del día;

III. Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior;

IV Comunicaciones de la Mesa Directiva a la Comisión;

V. Iniciativa, puntos de acuerdo, proposiciones y proyectos que hayan sido turnados para su estudio;

VI. Análisis, discusión y votación de proyectos de dictámenes a iniciativas, proposiciones con o sin punto de acuerdo;

VII. Presentación de pronunciamientos, avisos y propuestas, y

VIII. Asuntos Generales.

Agregan los promoventes, con fundamento en lo dispuesto en el ARTÍCULO "'... y 88 segundo párrafo, del REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ALDF"", siendo que dicho ordenamiento legal solo contiene 67 artículos, no EXISTE EL ARTÍCULO 88,

MENOS AUN EL SEGUNDO PÁRRAFO, y no conforme con la reiterada actitud de violentar las disposiciones, tanto los diputados promoventes como el Presidente de la Mesa Directiva, les resuelve la vida, aplicando LA SUPLENCIA DE LA QUEJA, es decir, se ATREVE A SUPLIR LA DEFICIENCIAS JURÍDICAS Y DE MOTIVACIÓN DE LOS DIPUTADOS EDY ORTIZ PIÑA Y ALFREDO VINALAY MORA, inclusive evidenciando la seriedad con que se conduce la ASAMBLEA LEGISLATIVA AL INTERIOR DE SUS PROCESOS Y CON ELLO TAMBIÉN SUS ACTUACIONES AL EXTERIOR.

Aunado a lo anterior, se aprecia que dicho escrito, sin haber sido fundamentado como COMUNICADO, es inscrito en el Orden del Día como COMUNICADO, para ser leído en la Sesión Ordinaria del día 8 de noviembre del 2007, esto solo con la firme intención de no abrir el debate, YA QUE COMO LO MANIFESTÓ EL Presidente de la Mesa Directiva en Sesión Ordinaria del día 30 de octubre del 2007, “”le informo señor diputado, que en los comunicados no hay debate””, pero además no existe ordenamiento ni disposición alguna que ordene que NO HAY DEBATE EN LOS COMUNICADOS, es decir, que la Presidencia de la Mesa Directiva toma decisiones bajo su propia responsabilidad y a su propio entender interpretativo de las facultades que expresamente le confiere el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convirtiendo con ello el RECURSO LEGISLATIVO DE EXCITAR, EN UN SIMPLE COMUNICADO “”QUE CARECE DE DEBATE, PERO QUE ARBITRARIAMENTE RESUELVE, OMITIENDO LA APLICACIÓN DEL PROCESO PREVIAMENTE INSTAURADO PARA SER PRESENTADO, ANALIZADO, COMPROBADO Y RESUELTO.

Ahora bien el Presidente de la Mesa Directiva correspondiente al mes de noviembre al emitir un acuerdo el 8 de noviembre del 2007, deja clara su falta de cohesión parlamentaria, al señalar:

“”En términos del párrafo tercero del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de nuestro Órgano Legislativo, se realiza una excitativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, para que dictaminen las iniciativas motivo del presente comunicado.

Remítase a las Comisiones antes referidas.””

Denostando e ignorando el oficio signado por el suscrito el día 5 de noviembre del 2007, que el suscrito presentó ante el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, recibido en esa misma fecha a las 10:29 horas por su personal en sus oficinas, mediante el cual envié PROYECTO DE DICTAMEN CON PROPUESTA DE LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y DE EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, lo anterior lo fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 párrafo segundo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, mismo que a la letra dice:

***Artículo 88.-** Las iniciativas dictaminadas y no aprobadas por el Pleno, no podrán volver a presentarse sino hasta el siguiente periodo ordinario de sesiones.*

Si pasados cinco días a partir de la excitativa no se hubiere producido dictamen, el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales.

Del texto antes descrito, se aprecia claramente que el enviar la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se aplica únicamente para el caso de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la excitativa, no se hubiere producido dictamen, en el caso particular SI SE PRODUJO EL DICTAMEN, y es a través del oficio mencionado con antelación, con el que el suscrito remití el dictamen que se produjo, y para mayor esclarecimiento, el artículo 88 de referencia, no indica que se discuta, o se apruebe el dictamen, solo hace mención a que se haya producido, por lo que el suscrito atendí en tiempo y forma a la excitativa que, aun carente de legalidad, me hicieran el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, es por ello que inclusive, me reserve mis derechos, para hacerlos valer antes las instancias correspondientes.

Atentamente

Dip. Avelino Méndez Rangel

Es todo, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Esta Asamblea queda debidamente enterada, diputado.

Esta Presidencia informa que se recibieron los siguientes asuntos y una efeméride por el Aniversario de la Revolución Mexicana, de los diputados Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con su venia diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El Partido Acción Nacional, centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, busca el ejercicio responsable de la libertad de la democracia que conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución el bien común.

México celebra hoy uno de los mejores días de su historia, saludamos a todos aquellos soldados, ideólogos, combatientes que lucharon y murieron por la revolución y también a todos aquellos que hasta nuestros días han contribuido con su pensamiento y su acción a la justicia social, al bienestar de sus comunidades a la soberanía nacional, a los que ayer murieron y a los que hoy, en el trabajo afanoso de cada día, cumplen, las más de las veces anónimamente, en el deber de hacer algo por nuestro país.

Cuando hablamos de nuestra revolución no estamos usando palabras huecas. Estamos refiriéndose a un gran movimiento popular, de profundo sentido progresista, vastas manifestaciones políticas económicas y sociales, que ha tenido, tiene y seguirá teniendo una influencia decisiva en el destino de México.

Debemos tener siempre presente que la Revolución Mexicana fue el primer movimiento del siglo XX que culminó sus ideales de justicia social en la Constitución de 1917, la Revolución Mexicana es antes que nada una exigencia democrática, un grito contra la opresión política, el reconocimiento de que el problema de México tiene ondas raíces autoritarias que sólo con el impuso de una cultura de la democracia habrán de ser desterradas de una vez y para siempre.

Muchos consideran a la revolución como un movimiento netamente agrario, al ser la cuestión de los problemas la tierra el principal motor del movimiento, quedando otros sectores con nula o poca participación en ella.

Mediante el Plan de San Luis (1910), Madero convoco a la insurrección ante la imposibilidad de conseguir el derrocamiento de Porfirio Díaz, Plan que no contenía claros contenidos sociales y económicos, pero que rápidamente fue apoyado por diversos levantamientos armado (los de Zapata, Villa; Orozco, etc.) lo que posteriormente seria conocido como la revolución mexicana.

La revolución mexicana se distinguió por desarrollarse en el centro, occidente y la parte norte del país, por lo que fue considerada una lucha regional, careció de un programa unificado de lucha, ya que la mayoría daban prioridad a los problemas de la tierra, otros hablaban de una nueva constitución que reestructura al país, algunos otros demandaban mayores derechos sociales, otros estaban en el debate por el tipo de sistema y régimen político que debíamos guardar, etc. Lo que motivo que una vez caído el régimen de Porfirio Díaz y el de Victoriano Huerta los "grupos" revolucionarios se enfrascaran en luchas entre ellos mismos por diferencias sobre el futuro del país. Motivando también que muchos investigadores llegaran a afirmar que no hubo una revolución mexicana sino que hubo varias revoluciones mexicanas de la que salieron triunfadores el llamado "grupo constitucionalista" encabezado por Venustiano Carranza.

El grupo revolucionario que arribó al poder dio prioridad a la elaboración de una nueva constitución que reestructuro al sistema político mexicano, manteniendo el espíritu de una anterior constitución. La constitución de 1917, en base a la participación de muchos diputados considerados "radicales" se incluyeron garantías y derechos sociales para todos los mexicanos, como acceso a la educación salud, trabajo, vivienda, derechos políticos, libertad, entre otros, lo que hacia de nuestra constitución una de las mas completas en su momento. Con lo anterior se buscaba tratar de disminuir la gran desigualdad social que vivía nuestro país en ese momento.

En la realidad inmediata de muy poco sirvió la gran cantidad de derechos y garantías que consagraba la constitución ya que el mexicano común no percibía los beneficios que se le consagraban, fue hasta la llegada del General Lázaro Cárdenas que muchos campesinos lograron ver realizada una de sus demandas, mediante la Reforma Agraria impulsada por Cárdenas muchos campesinos alcanzaron una porción de tierra para trabajar, que hoy ya no es suficiente para subsistir.

La revolución mexicana no cumplió con todos los postulados que enarbolo, ya que muchos de los vicios que existían en el gobierno se mantuvieron y los más beneficiados de la revolución fueron solo una pequeña parte: los jefes revolucionarios.

Muchos retos que enarbolo la revolución no han sido conseguidos, es momento de replantearse nuevas estrategias para que podamos lograrlos, ya no por los medios violentos, si no por los medios que nos da la democracia; la participación democrática.

Condenamos a quienes niegan valor actual a nuestra revolución, a quienes desde el fondo de su frustración, de su egoísmo o de su miopía la consideran un hecho histórico liquidado. Afirmamos desde la más profunda entraña del pueblo mexicano, desde la raíz misma de nuestra historia, de nuestro presente y de nuestro futuro, que la revolución mexicana esta en pie, que no ha terminado; que sus realizaciones son evidentes, que solo la pasión sectaria pueden negarlo y que aun le falta mucho por avanzar para la consumación de sus objetivos superiores. La causa de nuestro tiempo, la causa de nuestra vida, en nuestro país, es la revolución mexicana, porque representa las aspiraciones más nobles y generosas del pueblo y de la nación.

A un aniversario mas de la revolución mexicana nuestra legislación es ya muy completa, es mas existente una sobre especialización de leyes y derechos, se requiere mas que

nunca plasmarlos en el terreno de la aplicación, mas que seguir exigiendo mas leyes y derechos que de nada nos sirve tenerlos si no se aplican.

Por lo anterior compañeras diputadas y diputados, en virtud de que todos los partidos políticos representados en esta Asamblea se han pronunciado a favor de la libertad, podemos concluir que existe una gran cantidad de personajes en nuestro país que han sido destacados como es el caso de los participaron en la revolución mexicana.

Muchas gracias.

Para hablar sobre el mismo tema se concede el uso de la tribuna al diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RAMON JIMÉNEZ LÓPEZ.- Con su venia señora Presidenta.

PRONUNCIAMIENTO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

El día de hoy, 20 de noviembre, conmemoramos el 97 aniversario de uno de los pasajes más importantes de nuestra historia: la Revolución Mexicana.

Este hecho tan trascendental a nivel nacional y mundial, sin duda es de reconocimiento y conmemoración.

Hoy se cumple un aniversario más de la lucha heroica de miles de mexicanos, que entregaron sus vidas por un México Mejor; la lucha de todo un pueblo por alcanzar los derechos más nobles del ser humano: independencia, justicia y democracia.

La Revolución Mexicana tuvo una característica. Fue una Revolución antiimperialista, y hoy está vigente nuevamente. Todos recordamos que los ferrocarriles, los telégrafos, las minas, el petróleo, etcétera, estaban en manos de las compañías extranjeras y era tal la explotación de los trabajadores mexicanos que por ejemplo en ferrocarriles ó en las empresas petroleras por el mismo trabajo pagaban diferentes salarios. No era lo mismo el salario de un trabajador mexicano que el de un trabajador extranjero.

Por eso una de las consignas fundamentales de los trabajadores era a trabajo igual salario igual. Esta situación en la cual nuestro país se veía sometido por las grandes empresas trasnacionales generó el desarrollo de una gran conciencia anti-imperialista.

Podríamos decir también que otra característica central de la Revolución Mexicana es que fue una revolución democrática, para acabar con más de 30 años de un poder prácticamente absoluto.

En ese sentido, reiteramos también que bajo las nuevas circunstancias que vive nuestro país, asediado por las grandes empresas trasnacionales, asediado también por los neolatifundistas y por los que pretenden acabar con la democracia. En estas circunstancias es necesario desarrollar nuevamente una gran transformación antifeudal, porque urge que en México se desarrolle nuevamente un nuevo reparto de tierras a favor de los que nada o poco tienen; que nos organicemos y nos pronunciemos contra la entrada en vigor de la cláusula del Tratado de Libre Comercio, por medio del cual el 1ro de enero de 2008, se dará la apertura comercial indiscriminada y la desregulación del sector agroalimentario.

También como revolución antiimperialista, la Revolución Mexicana se desarrolló en contra de las grandes empresas trasnacionales que saquean indiscriminadamente nuestros recursos humanos, económicos, naturales y financieros; contra las pretensiones de la derecha de privatizar el petróleo y la generación de energía eléctrica, ante esto nos pronunciamos categóricamente.

En este aspecto la situación ha llegado a tal punto que entre enero y agosto de este año México importó el 40 % de la gasolina que consumimos, es decir, en promedio importamos al día 380,000 barriles de gasolina.

Esto implicó una erogación de alrededor de 9 mil 500 millones de dólares, recursos suficientes para la construcción de 3 nuevas refinerías, con una producción diaria en promedio de cada una de ellas, de 150 mil barriles de gasolina, es decir, tendríamos una producción promedio diaria de 450 mil barriles, con lo que lograríamos nuestra autosuficiencia en producción de gasolina y podríamos exportar los excedentes y otros productos derivados del petróleo con mayor valor agregado.

Por ello afirmamos que la política implementada por el Gobierno Federal constituye una verdadera traición a la patria y a los postulados de la Revolución Mexicana y declaramos nuestra firme convicción, de luchar a lado de millones de mexicanos encabezados por nuestro presidente legitimo Andrés Manuel López Obrador, para impedir la privatización de PEMEX. Y lograr una Revolución Democrática, para que efectivamente las instituciones que fueron corrompidas por la oligarquía nacional, nuevamente retomen su cauce y le den a nuestra patria lo que Juárez, lo que Villa, lo que Zapata pensaron y lucharon para nuestro pueblo.

En la actualidad observamos que la clase gobernante no tiene claro el significado de la democracia y mucho menos el significado de la Constitución Política Mexicana, documento que emana de la gesta revolucionaria y que recoge todos los sentimientos de la población.

En este sentido es necesario recordar que en el año 2006, cuando todos nos disponíamos a llevar acabo uno de los ejercicios más importantes de nuestra incipiente democracia, y todos confiábamos en que las Instituciones creadas para llevar acabo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, y equidad, nos percatamos que no solo no se cumplieron estos principios, sino que fueron utilizados para esconder uno de los fraudes más escandaloso de la historia a nivel mundial.

El Instituto Federal Electoral, permitió miles de anomalías en los pasados procesos y protegieron a una camarilla de gangsters, desde el solapamiento a las empresas como el Consejo Coordinador Empresarial, que llevó acabo una campaña de difamación hacia el candidato con mayores posibilidades del triunfo, hasta permitir el otorgamiento del contrato a la empresa Hildebrando donde aparece como socio Diego Zavala Gómez del Campo, cuñado del candidato de Acción Nacional, así como la utilización del algoritmo que ayudo a trampear los resultados de la jornada electoral en 2006, es decir, los principios por los que fue creada esta institución, que incluso nace después de otro fraude escandaloso que le dio el triunfo a Carlos Salinas de Gortari, en este sentido observamos que no sólo no se llevaron acabo, sino que se ha convertido en una guarida de personas afines a los grupúsculos que controlan el país.

Solo por nombrar algunas anomalías, tenemos que, se llevó acabo el rasuramiento del Padrón, la cooptación e intimidación a funcionarios de casilla, se permitió la falsificación de actas, por medio de funcionarios que intercambiaban la captura de datos que supuestamente se enviaban al PREP, manipuleo de la llegada de los datos de las actas electorales al PREP, para dar la percepción del supuesto triunfo de FECAL, después se dio la desproporción o desaparecieron 3 millones de votos, que en principio fueron identificados como ACTAS con INCONSISTENCIAS, pero después estas aparecieran, el IFE no dio explicación de cómo esas actas dejaron de ser inconsistentes y simplemente desaparecieron.

Por último después de tantas y tantas inconsistencias Carlos Ugalde por un lado y el Tribunal Electoral por el otro, convalidaron el Fraude.

Es imposible hablar de un proceso democrático cuando aquel periodo revolucionario culminó con el asesinato de su principal promotor, Francisco I. Madero, así mismo en estos momentos es imposible hablar de un México democrático cuando se esta usurpando un poder que no fue otorgado por la mayoría de los ciudadanos.

Hoy, para concluir, reiteramos que el país debe fomentar y rescatar la verdadera democracia. Conmemoramos la Revolución y rescatamos el pensamiento y la acción de grandes patriotas como Juárez, Villa, Zapata y muchos más que lucharon por la Revolución Mexicana.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputado.

A continuación, a efecto de emitir una efeméride por el Día Mundial de la Discapacidad, que se celebra el 3 de diciembre, se concede el uso de la tribuna al diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado.

EL C. DIPTUADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ.- Muchas gracias, diputada Presidenta y muchas gracias a los diputados que me van a regalar unos minutos más de su tiempo.

EFEMÉRIDE RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Diputado Juan Ricardo García Hernández

Con permiso de la Presidencia, Compañeras y Compañeros Diputados:

> *"El sistema de derechos humanos actual tiene por objeto promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad pero las normas y los mecanismos existentes de hecho no proporcionan protección adecuada para los casos concretos de personas con discapacidad. Evidentemente es hora de remediar ese defecto".*
>
> ***Louise Arbour, Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.***

En el año de 1992 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclamó el 3 de diciembre como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a las que en México les nombramos equivocadamente ***con capacidades diferentes****.*

El día 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo el primer tratado de este tipo en el siglo XXI.

Actualmente existen más de 500 millones de personas en el mundo que padecen alguna discapacidad de tipo física, mental o sensorial es decir, aproximadamente el 10% de la población mundial, y se calcula que 8 de cada 10 viven en países en desarrollo.

De acuerdo al INEGI, en México existen aproximadamente 12 millones de personas que viven con algún tipo de discapacidad, la más frecuente es la motriz, le sigue la visual, la auditiva, la mental y del lenguaje. Sin embargo,

es común que una persona presente más de una discapacidad.

La importancia de esta fecha, consiste en hacer un llamado a la reflexión sobre los problemas y dificultades por las que atraviesan las personas con discapacidad. El tres de diciembre, nos brinda la oportunidad de realizar un análisis crítico de las prácticas institucionales y sociales que han impedido o dificultado el pleno desarrollo de este sector. Hoy en día, las personas con discapacidad siguen teniendo un acceso limitado a los servicios de salud, educación, trabajo y seguridad social, mismos que son esenciales para garantizarles una vida digna y plena.

La no discriminación hacia las personas con algún tipo de discapacidad es una cuestión de justicia. Por ello, debemos garantizar la igualdad de oportunidades a través de la eliminación de las barreras físicas, sociales y culturales que las excluyen de su plena incorporación y participación social.

En este sentido, considero que existen distintos aspectos que deben razonarse, para lograr la igualdad de derechos y oportunidades:

- *Es necesario impulsar acciones para el equipamiento urbano y el transporte, que permitan el traslado con libertad y seguridad.*
- *Se deben establecer los mecanismos jurídicos para asegurar que las personas con discapacidad o las que pierden su facultad intelectual tengan el acceso a la justicia en igualdad de condiciones que cualquier ciudadano.*
- *Las personas con discapacidad tienen el mismo derecho que cualquier ciudadano a trabajar. Por ello, se deben promover medidas legislativas para el acceso al empleo y el desarrollo de su capacidad empresarial.*
- *El derecho a la educación debe ser integral, debe continuarse con el esquema de escuelas o centros especiales que les atienden de manera concreta su problemática, a fin de acceder, en igualdad de condiciones, a la educación.*
- *El acceso a la salud debe ser de igual forma integral, considerando las condiciones especiales de su discapacidad, eliminando el trato despectivo y discriminatorio en las instituciones de salud.*

Un estudio del Foro Europeo de Discapacitados, reveló que en los próximos 30 años el número de personas con discapacidad aumentará en un 120 por ciento en los países en desarrollo y en un 40 por ciento en los países desarrollados. Bajo esta proyección, los invito a que hagamos conciencia y bajo una perspectiva incluyente, realicemos las acciones necesarias a fin de dar a las personas con discapacidad mayores medios para participar en la sociedad moderna a la que aspiramos.

Muchas Gracias.

Es cuanto, diputada Presidenta, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputado.

Toda vez que se han agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 11 de diciembre del presente año, a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 16:10 Horas